Canal TRO Es el Gran Santander	**MODELO DE REQUERIMIENTO PARA CONTRATACION**	**Código: A-GJ-G01-F01** **Versión: 01** **Fecha: 9 de mayo de 2022**

DEFINICIÓN DE LA NECESIDAD
EL SUSCRITO DIRECTOR DE TECNICA Y EMISION

CERTIFICA

Que, La sociedad TELEVISION REGIONAL DEL ORIENTE LIMITADA - CANAL TRO LTDA., requiere contratar el **COMPRA DE INSUMOS Y LICENCIAS PARA LA REALIZACIÓN DE CONTENIDOS DEL CANAL TRO APROBADO POR LA LÍNEA DE OPERACIÓN Y FUNCIONAMIENTO RESOLUCIÓN 00015 DEL FUTIC.**

Que, la Institución debe realizar procesos contractuales que permitan la correcta marcha de las actividades administrativas y operativas que se encuentran a su cargo, por ende, dando cumplimiento a las directrices gerenciales y con el fin de cumplir los cometidos de ésta, se procede a realizar el presente estudio, a fin de determinar la viabilidad de la presente contratación.

En desarrollo de las actividades misionales del Canal TRO y con el fin de garantizar la continuidad, calidad y eficiencia de los procesos de producción, realización, transmisión y emisión de contenidos audiovisuales, se hace necesario adquirir diversos elementos tecnológicos, licencias de software, dispositivos de almacenamiento, accesorios de producción y materiales para la infraestructura técnica de la entidad.
La presente necesidad está orientada a fortalecer los recursos tecnológicos que soportan la operación de las áreas de Producción, Broadcast, Máster de Producción, Sistemas y TRO Digital, las cuales intervienen directamente en la generación, procesamiento, monitoreo, almacenamiento y difusión de contenidos para televisión abierta, plataformas digitales, transmisiones especiales y demás productos audiovisuales desarrollados por el Canal.

Dentro de los elementos requeridos se contemplan accesorios para producción móvil, sistemas de captura de audio, soportes de grabación y medios de almacenamiento, los cuales permitirán optimizar la producción de contenidos en estudio y exteriores, garantizando mejores condiciones técnicas para la captura de imagen y sonido.Así mismo, se incluye la reposición y ampliación de cableado especializado, conectividad de red, adaptadores y elementos para canalización, necesarios para mantener en condiciones adecuadas la infraestructura tecnológica instalada en estudios, máster de producción y unidades móviles. Estos componentes son fundamentales para asegurar la correcta distribución de señales de audio, video y datos, así como para disminuir riesgos asociados a fallas por deterioro, obsolescencia o incompatibilidad tecnológica.

De igual forma, se contempla la adquisición de unidades de almacenamiento de estado sólido destinadas al mantenimiento correctivo y actualización de equipos que soportan procesos administrativos, operativos y de emisión, contribuyendo a mejorar su desempeño, confiabilidad y disponibilidad para el cumplimiento de las actividades institucionales.

Adicionalmente, se requiere fortalecer las herramientas de software utilizadas en los procesos de producción, visualización, streaming y gestión de contenidos audiovisuales, mediante la adquisición de licencias especializadas que permitan ampliar las capacidades operativas del canal, mejorar los flujos de trabajo y garantizar el aprovechamiento de la infraestructura tecnológica existente.

La adquisición de los elementos relacionados permitirá mantener la disponibilidad de los servicios tecnológicos asociados a la producción y emisión, optimizar la operación de los recursos técnicos institucionales, fortalecer la capacidad de generación de contenidos audiovisuales y reducir riesgos de interrupción que puedan afectar la prestación del servicio público de televisión a cargo del Canal TRO.

Por lo anterior, se considera técnica y operativamente procedente adelantar la adquisición de los bienes descritos, toda vez que estos contribuyen directamente al cumplimiento de los objetivos institucionales, al fortalecimiento de la infraestructura tecnológica y a la adecuada ejecución de los procesos de producción y emisión de contenidos audiovisuales.

ÍTEM	DESCRIPCIÓN	CANT	REQUERIDO	CONCEPTO REQUERIMIENTO
1	JAULA SMALLRIG UNIVERSAL PARA SMARTPHONE MC4 CON DOS ASAS SMALLRIG CON DISPARADOR	2	PRODUCCIÓN	SE REQUIEREN PARA LA REALIZACIÓN DE PROYECTOS CON DISPOSITIVOS MÓVILES
2	CABLE DISPLAYPORT DE 20 METROS USB-C	3	BROADCAST	CAMBIO DE CABLEADO EN MAL ESTADO UNIDADES MÓVILES Y ESTUDIOS
3	CABLE HDMI DE 10 METROS	8	BROADCAST	CAMBIO DE CABLEADO EN MAL ESTADO UNIDADES MÓVILES Y ESTUDIOS
4	CABLE HDMI DE 5 METROS	4	CUCUTA	CABLEADO INTERNO DEL MASTER (MONITORES-PANTALLAS)
5	CABLE UTP CAT 6A CAJA X 305 M	2	CUCUTA	CABLEADO RED PARA MASTER, CABLEADO ESTRUCTURADO
6	CABLES HDMI 20 METROS	8	BROADCAST	CAMBIO DE CABLEADO EN MAL ESTADO UNIDADES MÓVILES Y ESTUDIOS
7	CANALETA 100X45X2 METROS	20	CUCUTA	CABLEADO ESTRUCTURADO DE LA SEDE (RED, CORRIENTE, VIDEO FIBRA, AUDIO)
8	CONECTORES RJ 45 CAT 6	100	CUCUTA	CONECTORES PARA REPARAR CABLEADO DE RED
9	CONVERSOR VGA A DISPLAYPORT	4	BROADCAST	CONEXIONES DE MONITORES

10	CONVERSORES DISPLAYPORT A HDMI	4	SISTEMAS	ADAPTADOR DISPLAYPORT A HDMI 4K@30HZ UNIDIRECCIONAL DP 1.4 GRIS
11	CONVERSORES MINI DISPLAYPORT A HDMI	4	SISTEMAS	SE REQUIERE PARA CONECTAR MONITORES CON PUERTO HDMI, Y LAS TARJETAS GRAFICA CON Display Port
12	CONVERSORES VGA HDMI	4	SISTEMAS	SE REQUIERE PARA CONECTAR MONITORES CON PUERTO HDMI, Y EQUIPOS ADMINISTRATIVOS CON UN SOLO PUERTO DE VIDEO VGA Nota: ¨No cuenta con tarjeta gráfica¨
13	DISCOS DUROS SOLIDOS INTERNOS S SSD DE 1 TB M2	3	SISTEMAS	se requieren para realizar el mantenimiento correctivo de los siguientes equipos detallados a continuación por activo y área: PC Escritorio Activo #5781 Área Producción y Programación PC Escritorio Activo #5789 Área Comercial PC Escritorio Activo #5777 Área Administrativa
14	DISCOS DUROS SOLIDOS INTERNOS M2 DE 1 TB	2	SISTEMAS	se requieren para realizar el mantenimiento correctivo de los siguientes equipos detallados a continuación por activo y área: PC Escritorio Activo # 5522-01 Máster de Producción
15	MICRÓFONO LARK M2 COMBO NEGRO DUO	2	PRODUCCIÓN	SE REQUIEREN PARA LA REALIZACIÓN DE PROYECTOS CON DISPOSITIVOS MÓVILES

16	LICENCIA RESOLUME ARENA	2	BROADCAST	USO DE PANTALLAS EN ESTUDIO: RESOLUME ARENA ES UN POTENTE SOFTWARE DE SERVIDOR MULTIMEDIA Y VJ DISEÑADO PARA LA REPRODUCCIÓN, MEZCLA Y MANIPULACIÓN DE VIDEO EN TIEMPO REAL, IDEAL PARA EVENTOS DE GRAN ESCALA. INCLUYE TODAS LAS FUNCIONES DE AVENUE Y AÑADE MAPEO DE PROYECCIÓN (MAPPING), EDGE BLENDING, CONTROL DMX Y SINCRONIZACIÓN SMPTE.
17	LICENCIA WMX MASTER DE PRODUCCIÓN PARA SET DE GRABACIÓN 4K	1	TRO DIGITAL	SE REQUIERE LA LICENCIA WMX 4K SEA VITALICIA CON EL FIN DE IMPLEMENTAR EN EL STREAMING DE TRO DIGITAL
18	LICENCIA WMX MASTER DE PRODUCCIÓN PARA SET DE GRABACIÓN PRO	1	BROADCAST	SE REQUIERE LA LICENCIA WMX PRO SEA VITALICIA CON EL FIN DE FORTALECER EL SISTEMA DE PRODUCCIÓN DE LAS MÓVILES.
19	TARJETA MICROSD PARA DRON AVATA 128 GB (TARJETA SD UHS-II DE LA SERIE SF-M CON ESPECIFICACIÓN SF-M128 T2)	3	PRODUCCIÓN	SE REQUIERE PARA USO DE DISPOSITIVOS QUE YA ESTÁN EN EL CANAL Y ALMACENAMIENTO DE LA INFORMACIÓN
20	TARJETAS SD PARA CAMARA SONY CLASE 10	3	PRODUCCIÓN	SE REQUIERE PARA USO DE DISPOSITIVOS QUE YA ESTÁN EN EL CANAL Y ALMACENAMIENTO DE LA INFORMACIÓN
21	TRÍPODE PARA CAMARA Y CELULARES, LONGITUD ENTENDIBLE 1,60, PORTÁTIL	4	PRODUCCIÓN	SE REQUIEREN PARA LA REALIZACIÓN DE PROYECTOS CON DISPOSITIVOS MÓVILES

Que, por lo anterior se hace necesario contratar los servicios de una persona natural o jurídica, que suministre los elementos requeridos para el normal funcionamiento de los equipos electrónicos y de la infraestructura física del canal TRO.

Al respecto, revisadas las existencias de elementos que se encuentran en el almacén de la Entidad, se evidencia que no existen elementos y/o materiales eléctricos y/o licencias a fines para cubrir esta necesidad que presenta el área técnica y de emisión para la vigencia 2026, adicional, la disposición de un suministro de estos elementos y/ licencias permitiría optimizar, adecuar y/o mejorar los equipos electrónicos y los espacios de la infraestructura tecnológica del canal TRO según las necesidades, por lo tanto, se hace indispensable adquirir este insumo.

Ahora bien, con el fin de que se atienda la necesidad de contratar el COMPRA DE INSUMOS Y LICENCIAS PARA LA REALIZACIÓN DE CONTENIDOS DEL CANAL TRO APROBADO POR LA LÍNEA DE OPERACIÓN Y FUNCIONAMIENTO RESOLUCIÓN 00015 DEL FUTIC, se procede a realizar el presente estudio previo, con el fin de determinar la viabilidad de la contratación, de acuerdo a las características unidades de medida, cantidades y descripción que presenta el área técnica y de emisión de la necesidad que se señala a continuación:

ÍTEM	DESCRIPCIÓN	CANT
1	JAULA SMALLRIG UNIVERSAL PARA SMARTPHONE MC4 CON DOS ASAS SMALLRIG CON DISPARADOR	2
2	CABLE DISPLAYPORT DE 20 METROS USB-C	3
3	CABLE HDMI DE 10 METROS	8
4	CABLE HDMI DE 5 METROS	4
5	CABLE UTP CAT 6A CAJA X 305 M	2
6	CABLES HDMI 20 METROS	8
7	CANALETA 100X45 X2 METROS	20
8	CONECTORES RJ 45 CAT 6	100
9	CONVERSOR VGA A DISPLAYPORT	4
10	CONVERSORES DISPLAYPORT A HDMI	4
11	CONVERSORES MINI DISPLAYPORT A HDMI	4
12	CONVERSORES VGA HDMI	4
13	DISCOS DUROS SOLIDOS INTERNOS S SSD DE 1 TB M2	3
14	DISCOS DUROS SOLIDOS INTERNOS M2 DE 1 TB	2
15	MICRÓFONO LARK M2 COMBO NEGRO DUO	2
16	LICENCIA RESOLUME ARENA	2

17	LICENCIA WMX MASTER DE PRODUCCIÓN PARA SET DE GRABACIÓN 4K	1
18	LICENCIA WMX MASTER DE PRODUCCIÓN PARA SET DE GRABACIÓN PRO	1
19	TARJETA MICROSD PARA DRON AVATA 128 GB (TARJETA SD UHS-II DE LA SERIE SF-M CONESPECIFUCACION SF-M128 T2)	3
20	TARJETAS SD PARA CAMARA SONY CLASE 10	3
21	TRÍPODE PARA CAMARA Y CELULARES, LONGITUD EXTENDIBLE 1,60, PORTÁTIL	4

Para el cabal cumplimiento de lo anterior el futuro contratista deberá garantizar el cumplimiento de las siguientes obligaciones:

1) Cumplir con el objeto, de conformidad con lo pactado.
2) Responder por la calidad de los elementos y licencias suministradas, de acuerdo a las condiciones técnicas señaladas.
3) Garantizar que los productos y servicios (insumos y licencias) solicitados cuenten con las certificaciones técnicas y de calidad correspondientes, garantizando así su óptimo funcionamiento, durabilidad y el cumplimiento de los niveles de servicio establecidos por el Canal TRO.
4) Actuar con lealtad y buena fe en el desarrollo del objeto contractual y salvaguardar los intereses institucionales del canal TRO.
5) Atender y cumplir los lineamientos, directrices, observaciones y requerimientos emanados por el supervisor del contrato e informar a este en forma oportuna sobre las inconsistencias o anomalías relacionadas con los asuntos, elementos o documentos emanados durante la ejecución del contrato.
6) Guardar la confidencialidad de la información de carácter reservado, que en ejecución del contrato le sea entregada y responder patrimonialmente por los perjuicios de su divulgación y/o utilización indebida que por si o por un tercero cause a la administración a terceros.
7) Asistir a las reuniones que programe el canal TRO para el seguimiento del asunto objeto del contrato.
8) El contratista deberá asegurar que el suministro de los elementos, materiales eléctricos y licencias funcionen correctamente permitiendo la entrega de los elementos en el menor tiempo posible en el caso así se requieran.
9) Obrar con lealtad y buena fe en cada una de las etapas contractuales, evitando dilataciones y en trabamientos.
10) Presentar los certificados de pago de aportes al sistema general de seguridad social y de aportes de conformidad a la normatividad vigente.
11) Asumir la responsabilidad frente a terceros o al canal TRO en virtud de los daños que se puedan causar por su culpa.
12) Las demás inherentes al cumplimiento del objeto contratado, que garanticen su cabal y oportuna ejecución, y que sean determinadas por el supervisor del contrato.

Así mismo y para efectos de establecer el valor del contrato a ejecutar, se tendrá en cuenta el

valor en contrataciones similares a los del presente documento, en el periodo comprendido en 2026, los cuales resultan de gran utilidad para la medición de cantidades ejecutadas, teniendo un control más amplio y real de las mismas; resumiendo en las siguientes tablas algunos de los contratos identificados:

Referente cotizaciones SECOP

Nombre Entidad	Descripción del Objeto	Valor de Compra del Activo	AÑO
UNIVERSIDAD NACIONAL DE COLOMBIA UNAL-LET-2026-426020	ADQUIRIR LICENCIAMIENTO DE SOFTWARE	$18.400.000	2026
IE CASIMIRO RAUL MAESTRE 008-2026	COMPRA MATERIALES ELÉCTRICOS	$34.809.880	2026

Clasificación UNSPSC.

El objeto contractual se clasifica en el siguiente código del Clasificador de Bienes y Servicios:

SEGUIMIENTO	FAMILIA	CLASE	PRODUCTO
39000000 Componentes, accesorios y suministros de sistemas eléctricos e iluminación.	39120000 Equipos, suministros y componentes eléctricos.	39121700 Ferretería eléctrica suministros.	39121701 Soportes Eléctricos.
43000000 Difusión de tecnologías información telecomunicaciones	43230000 Software	43231500 Software funcional especifico de la empresa	43231507 Software manejo proyectos

Conforme a lo anterior y dada la necesidad sustentada y los servicios específicos a prestar con esta contratación, el presupuesto oficial, se estima y/o fija en la suma de **CUARENTA MILLONES QUINIENTOS SETENTA Y CINCO MIL SETECIENTOS CUARENTA Y SEIS PESOS M/CTE ($40.575.746) IVA INCLUIDO** que se ejecutaran de acuerdo a las necesidades de la entidad. El presente contrato tendrá un plazo de ejecución de un (01) mes que iniciará desde su suscripción o hasta la entrega final de los insumos y licencias requeridas para la realización de los contenidos del canal TRO y cuya vigencia no puede exceder el 31 de diciembre de 2026.

Que, el contrato de COMPRA DE INSUMOS Y LICENCIAS PARA LA REALIZACIÓN DE CONTENIDOS DEL CANAL TRO APROBADO POR LA LÍNEA DE OPERACIÓN Y FUNCIONAMIENTO RESOLUCIÓN 00015 DEL FUTIC, se ajustará a las disposiciones vigentes sobre contratación estatal y sus decretos reglamentarios y en todo caso siguiendo el manual de contratación del Canal TRO Ltda.

DIEGO ARMANDO BASTOS LÁZARO
Director Técnico y de Emisión – Canal TRO

Revisó aspectos técnicos: Jersey Correa – Profesional Especialista de técnica

Compra de insumos y licencias
Para realización de Contenidos

TELEVISION REGIONAL DEL ORIENTE LIMITADA. CANAL TRO
NIT : 807000294-6

SOLICITUD DE DISPONIBILIDAD PRESUPUESTAL No. SCDP-000399

Fecha: may-12/2026 1 - 1 **Area Admin/va:**

ME PERMITO SOLICITAR, SE SIRVA EXPEDIR CERTIFICADO DE DISPONIBILIDAD PRESUPUESTAL CON CARGO AL SIGUIENTE OBJETO Y RUBRO(S) PRESUPUESTAL(S) QUE A CONTINUACIÓN SE DESCRIBEN:

COMPRA DE INSUMOS Y LICENCIAS PARA LA REALIZACIÓN DE CONTENIDOS DEL CANAL TRO APROBADO POR LA LÍNEA DE OPERACIÓN Y FUNCIONAMIENTO RESOLUCIÓN 00015 DEL FUTIC

UNIDAD EJECUTORA	CODIGO	NOMBRE CUENTA	VALOR
1	**2.4.5.01.03.01.01**	Materiales y suministros FUTIC	40,575,746.00
Fuente Recurso: 01 - FUTIC			
Producto MGA: 0000000			
Código BPIN: 00			
Producto DANE: 00 - SIN PRODUCTO DANE			
		TOTALES	**40,575,746.00**

VIGENCIA: 2026
VALOR: CUARENTA MILLONES QUINIENTOS SETENTA Y CINCO MIL SETECIENTOS CUARENTA Y SEIS PESOS.

SE EXPIDE ESTE CERTIFICADO A SOLICITUD DE:

FUNCIONARIO: JAMES RONALD BERNAL BERMUDEZ
CARGO: JEFE DE BIENES Y SERVICIOS
DEPENDENCIA: BIENES Y SERVICIOS
DOCUMENTO DE SOLICITUD:

JEFE DE ÁREA DONDE SURGIÓ NECESIDAD

DEISY PAOLA ANGULO QUIROGA
PRESUPUESTO

EDNA CAROLINA JOYA NUÑEZ
GERENTE

TELEVISION REGIONAL DEL ORIENTE LIMITADA. CANAL TRO
NIT : 807000294-6

CERTIFICADO DE DISPONIBILIDAD PRESUPUESTAL No. CDP 000399

Fecha: 12/05/2026 1 - 1

EL JEFE DE OFICINA DE PRESUPUESTO CERTIFICA:

QUE EN EL LIBRO DE PRESUPUESTO DE GASTOS HA SIDO REGISTRADO EL PRESENTE VALOR EN EL (LOS) RUBRO (S) QUE A CONTINUACIÓN SE DESCRIBEN (N):

COMPRA DE INSUMOS Y LICENCIAS PARA LA REALIZACIÓN DE CONTENIDOS DEL CANAL TRO APROBADO POR LA LÍNEA DE OPERACIÓN Y FUNCIONAMIENTO RESOLUCIÓN 00015 DEL FUTIC

CON CARGO A LOS SIGUIENTES RUBROS:

UNIDAD EJECUTORA	CODIGO	NOMBRE CUENTA	VALOR
1	**2.4.5.01.03.01.01**	Materiales y suministros FUTIC	40,575,746.00
Fuente Recurso:	01-FUTIC		
Producto MGA:	0000000 - SIN PRODUCTO		
Código BPIN:	00 - SIN CODIGO BPIN		
		TOTALES	**40,575,746.00**

VIGENCIA: 2026
VALOR: CUARENTA MILLONES QUINIENTOS SETENTA Y CINCO MIL SETECIENTOS CUARENTA Y SEIS PESOS.

SE EXPIDE ESTE CERTIFICADO A SOLICITUD DE:

FUNCIONARIO: JAMES RONALD BERNAL BERMUDEZ
CARGO: JEFE DE BIENES Y SERVICIOS
DEPENDENCIA: BIENES Y SERVICIOS
DOCUMENTO DE SOLICITUD:

DEISY PAOLA ANGULO QUIROGA
PRESUPUESTO

EDNA CAROLINA JOYA NUÑEZ
GERENTE

FECHA: **01 DE JUNIO DE 2026**
DEPENDENCIA QUE PROYECTA: **DIRECCION TECNICA Y EMISION CANAL TRO.**

ESTUDIOS Y DOCUMENTOS PREVIOS

Se realiza el presente estudio previo en cumplimiento de los numerales 7 y 12 del artículo 25 de la Ley 80 de 1993, este último modificado por el artículo 87 de la Ley 1474 de 2011, y en cumplimiento a lo dispuesto en las normas vigentes sobre contratación de entidades no sometidas al estatuto general de contratación pública como son las Empresas Industriales y Comerciales del Estado del Orden Territorial, y en todo caso, en cumplimiento a lo establecido en el Manual de Contratación adoptado mediante Acuerdo 012 de 2023, atendiendo el principio general de planeación en materia contractual, para establecer la necesidad y oportunidad de realizar la siguiente contratación.

DESCRIPCIÓN Y JUSTIFICACIÓN DE LA NECESIDAD

La sociedad TELEVISION REGIONAL DEL ORIENTE LIMITADA - CANAL TRO LTDA, tiene por objeto la operación del servicio público de televisión mediante la administración, operación, producción, realización, programación y emisión del Canal Regional, en concordancia con lo establecido en el Acuerdo No. 12 del 14 de febrero de 1.997 expedido por la CNTV, así como la programación de un Canal Regional Educativo y Cultural que conduzca a la difusión del conocimiento científico, académico, filosófico, artístico, fortalecimiento de la identidad cultural de acuerdo con el artículo 2° de la Ley 182 de 1995.

La sociedad TELEVISION REGIONAL DEL ORIENTE LIMITADA - CANAL TRO LTDA, desarrolla su actividad contractual enmarcada dentro de los postulados del derecho privado, así como las condiciones normativas indicadas en el numeral 3º del artículo 37 de la Ley 182 de 1995, el artículo 14 de la Ley 1150 de 2007 modificado por el artículo 93 de la Ley 1474 de 2011 y su Manual de Contratación adoptado mediante el Acuerdo 012 de 2023 y las normas que lo modifiquen o adicionen, y para el desarrollo de su objeto principal y el funcionamiento de la Entidad.

En desarrollo de su objeto social y mediante Escritura Pública No. 2212 de 2023 protocolizada en la Notaría Segunda de Cúcuta, TELEVISION REGIONAL DEL ORIENTE LIMITADA - CANAL TRO LTDA, modificó su objeto social y actividades, señalando dentro de las mismas, las siguientes: *"Artículo 5° OBJETO SOCIAL. La sociedad tendrá por objeto social la prestación de servicios audiovisuales y comunicaciones en general, incluyendo el diseño, creación, producción, distribución y emisión de todo tipo de contenidos de audio y video para múltiples plataformas analógicas y digitales, priorizando la programación educativa, científica, académica, artística y cultural. La operación del servicio público de televisión mediante la administración, producción, realización, programación y emisión en Televisión Regional del Oriente Canal TRO y sus señales derivadas en TDT, al igual que en sistemas cerrados de televisión por cable, satelital y por Internet. De igual forma la emisión y exhibición pública de contenidos por streaming y bajo demanda en cualquier tipo de plataforma legal. La comercialización, adquisición, intermediación, venta, licenciamiento y distribución de tipo de contenidos de texto, audio y video propios y de terceros en cualquier medio o plataforma legal. La prestación de servicios de comunicación y telecomunicaciones en general. La prestación, producción, intermediación, comercialización y distribución de servicios de operación logística en general, tanto propios como para terceros públicos y privados. Prestación de servicios de central de medios y comunicaciones en todas las etapas de la cadena de valor, tanto para entidades públicas como privadas. La prestación de servicios de diseño gráfico, programación, animación, doblaje, subtitulación, edición, posproducción y cualquier otro tipo de servicios de la cadena de valor en la creación de contenidos. Alquiler de infraestructura de comunicaciones y telecomunicaciones".*

En virtud de lo anterior, TELEVISION REGIONAL DEL ORIENTE LIMITADA - CANAL TRO LTDA.,

para el desarrollo de su objeto social puede suscribir convenios y contratos interadministrativos, entre otros, en los cuales se obliga a ejecutar proyectos relacionados con su objeto misional y demás actividades previstas en sus estatutos.

El operador público regional del servicio público **TELEVISIÓN REGIONAL DEL ORIENTE LIMITADA. - CANAL TRO**, identificado con NIT. 807.000.294-6, a través de su Representante Legal, mediante documentos con radicado MinTIC No. 261002015 del 09 de enero de 2026, presentó al Ministerio de Tecnologías de la información y las Comunicaciones el plan de inversión de que trata la Resolución MinTIC 3556 de 2024, solicitando la financiación con recursos del Fondo Único de Tecnologías de la Información y las Comunicaciones por un valor total de **TRECE MIL SEISCIENTOS OCHENTA Y CINCO MILLONES SETECIENTOS CINCUENTA Y SIETE MIL CUATROCIENTOS SESENTA Y CUATRO PESOS M/CTE ($13.685.757.464)** distribuidos en las siguientes líneas de inversión el cual está conforme con la aplicación de la fórmula del artículo 12 de la citada Resolución 3556 de 2024.

De acuerdo con lo expuesto, existe la expresa necesidad de que TELEVISION REGIONAL DEL ORIENTE LIMITADA-CANAL TRO LTDA., contrate la prestación de servicios y/o orden de servicios para dar cumplimiento a la ejecución del Plan de Inversión 2026, aprobado con la Resolución 00015 del 15 de enero del 2026, correspondiente a la **compra de Insumos y Licencias para la realizacion de Contenidos,** financiado en la línea de inversión ***Operación y Funcionamiento***.

Al respecto, revisadas las existencias de elementos que se encuentran en el almacén de la Entidad, se evidencia que no existen elementos y/o materiales eléctricos y/o licencias a fines para cubrir esta necesidad que presenta el área técnica y de emisión para la vigencia 2026, adicional, la disposición de un suministro de estos elementos y/ licencias permitiría optimizar, adecuar y/o mejorar los equipos electrónicos y los espacios de la infraestructura tecnológica del canal TRO según las necesidades, por lo tanto, se hace indispensable adquirir este insumo.

Que por lo anterior existe la expresa necesidad de que la Televisión Regional del Oriente Limitada - CANAL TRO LTDA suscriba un contrato con una persona natural o jurídica que cuente con la capacidad técnica y/o logística para dar cumplimiento a dichas actividades, teniendo en cuenta que dentro de la planta de personal y/o colaboradores de la entidad no cuenta con el equipo técnico para garantizar la atención oportuna y especifica en el servicio requerido. De acuerdo con lo expuesto, existe la expresa necesidad de que TELEVISION REGIONAL DEL ORIENTE LIMITADA - CANAL TRO LTDA., contrate la prestación de servicios para dar cumplimiento a la operación y normal funcionamiento del canal.

Que, La sociedad TELEVISION REGIONAL DEL ORIENTE LIMITADA - CANAL TRO LTDA., requiere contratar la **COMPRA DE INSUMOS Y LICENCIAS PARA LA REALIZACIÓN DE CONTENIDOS DEL CANAL TRO APROBADO POR LA LÍNEA DE OPERACIÓN Y FUNCIONAMIENTO RESOLUCIÓN 00015 DEL FUTIC**.

La presente necesidad está orientada a fortalecer los recursos tecnológicos que soportan la operación de las áreas de Producción, Broadcast, Máster de Producción, Sistemas y TRO Digital, las cuales intervienen directamente en la generación, procesamiento, monitoreo, almacenamiento y difusión de contenidos para televisión abierta, plataformas digitales, transmisiones especiales y demás productos audiovisuales desarrollados por el Canal.

Dentro de los elementos requeridos se contemplan accesorios para producción móvil, sistemas de captura de audio, soportes de grabación y medios de almacenamiento, los cuales permitirán optimizar la producción de contenidos en estudio y exteriores, garantizando mejores condiciones técnicas para la captura de imagen y sonido. Así mismo, se incluye la reposición y ampliación de cableado especializado, conectividad de red, adaptadores y elementos para canalización, necesarios para mantener en condiciones adecuadas la infraestructura tecnológica instalada en estudios, máster de producción y unidades móviles.

Estos componentes son fundamentales para asegurar la correcta distribución de señales de audio, video y datos, así como para disminuir riesgos asociados a fallas por deterioro, obsolescencia o incompatibilidad tecnológica.

De igual forma, se contempla la adquisición de unidades de almacenamiento de estado sólido destinadas al mantenimiento correctivo y actualización de equipos que soportan procesos administrativos, operativos y de emisión, contribuyendo a mejorar su desempeño, confiabilidad y disponibilidad para el cumplimiento de las actividades institucionales.

Adicionalmente, se requiere fortalecer las herramientas de software utilizadas en los procesos de producción, visualización, streaming y gestión de contenidos audiovisuales, mediante la adquisición de licencias especializadas que permitan ampliar las capacidades operativas del canal, mejorar los flujos de trabajo y garantizar el aprovechamiento de la infraestructura tecnológica existente.

La adquisición de los elementos relacionados permitirá mantener la disponibilidad de los servicios tecnológicos asociados a la producción y emisión, optimizar la operación de los recursos técnicos institucionales, fortalecer la capacidad de generación de contenidos audiovisuales y reducir riesgos de interrupción que puedan afectar la prestación del servicio público de televisión a cargo del Canal TRO.

DEFINICIÓN TÉCNICA DEL REQUERIMIENTO

Se considera técnica y operativamente procedente adelantar la adquisición de los bienes descritos, toda vez que estos contribuyen directamente al cumplimiento de los objetivos institucionales, al fortalecimiento de la infraestructura tecnológica y a la adecuada ejecución de los procesos de producción y emisión de contenidos audiovisuales.

ÍTEM	DESCRIPCIÓN	CANT	REQUERIDO	CONCEPTO REQUERIMIENTO
1	JAULA SMALLRIG UNIVERSAL PARA SMARTPHONE MC4 CON DOS ASAS SMALLRIG CON DISPARADOR	2	PRODUCCIÓN	SE REQUIEREN PARA LA REALIZACIÓN DE PROYECTOS CON DISPOSITIVOS MÓVILES
2	CABLE DISPLAYPORT DE 20 METROS USB-C	3	BROADCAST	CAMBIO DE CABLEADO EN MAL ESTADO UNIDADES MÓVILES Y ESTUDIOS
3	CABLE HDMI DE 10 METROS	8	BROADCAST	CAMBIO DE CABLEADO EN MAL ESTADO UNIDADES MÓVILES Y ESTUDIOS
4	CABLE HDMI DE 5 METROS	4	CUCUTA	CABLEADO INTERNO DEL MASTER (MONITORES-PANTALLAS)
5	CABLE UTP CAT 6A CAJA X 305 M	2	CUCUTA	CABLEADO RED PARA MASTER, CABLEADO ESTRUCTURADO

6	CABLES HDMI 20 METROS	8	BROADCAST	CAMBIO DE CABLEADO EN MAL ESTADO UNIDADES MÓVILES Y ESTUDIOS
7	CANALETA 100X45X2 METROS	20	CUCUTA	CABLEADO ESTRUCTURADO DE LA SEDE (RED, CORRIENTE, VIDEO FIBRA, AUDIO)
8	CONECTORES RJ 45 CAT 6	100	CUCUTA	CONECTORES PARA REPARAR CABLEADO DE RED
9	CONVERSOR VGA A DISPLAYPORT	4	BROADCAST	CONEXIONES DE MONITORES
10	CONVERSORES DISPLAYPORT A HDMI	4	SISTEMAS	ADAPTADOR DISPLAYPORT A HDMI 4K@30HZ UNIDIRECCIONAL DP 1.4 GRIS
11	CONVERSORES MINI DISPLAYPORT A HDMI	4	SISTEMAS	SE REQUIERE PARA CONECTAR MONITORES CON PUERTO HDMI, Y LAS TARJETAS GRAFICA CON Display Port
12	CONVERSORES VGA HDMI	4	SISTEMAS	SE REQUIERE PARA CONECTAR MONITORES CON PUERTO HDMI, Y EQUIPOS ADMINISTRATIVOS CON UN SOLO PUERTO DE VIDEO VGA Nota: ¨No cuenta con tarjeta gráfica¨
13	DISCOS DUROS SOLIDOS INTERNOS S SSD DE 1 TB M2	3	SISTEMAS	se requieren para realizar el mantenimiento correctivo de los siguientes equipos detallados a continuación por activo y área: PC Escritorio Activo #5781 Área Producción y Programación PC Escritorio Activo #5789 Área Comercial PC Escritorio Activo #5777 Área Administrativa
14	DISCOS DUROS SOLIDOS INTERNOS M2 DE 1 TB	2	SISTEMAS	se requieren para realizar el mantenimiento correctivo de los siguientes equipos detallados a continuación por activo y área:

				PC Escritorio Activo # 5522-01 Máster de Producción
15	MICRÓFONO LARK M2 COMBO NEGRO DUO	2	PRODUCCIÓN	SE REQUIEREN PARA LA REALIZACIÓN DE PROYECTOS CON DISPOSITIVOS MÓVILES
16	LICENCIA RESOLUME ARENA	2	BROADCAST	USO DE PANTALLAS EN ESTUDIO: RESOLUME ARENA ES UN POTENTE SOFTWARE DE SERVIDOR MULTIMEDIA Y VJ DISEÑADO PARA LA REPRODUCCIÓN, MEZCLA Y MANIPULACIÓN DE VIDEO EN TIEMPO REAL, IDEAL PARA EVENTOS DE GRAN ESCALA. INCLUYE TODAS LAS FUNCIONES DE AVENUE Y AÑADE MAPEO DE PROYECCIÓN (MAPPING), EDGE BLENDING, CONTROL DMX Y SINCRONIZACIÓN SMPTE.
17	LICENCIA WMX MASTER DE PRODUCCIÓN PARA SET DE GRABACIÓN 4K	1	TRO DIGITAL	SE REQUIERE LA LICENCIA WMX 4K SEA VITALICIA CON EL FIN DE IMPLEMENTAR EN EL STREAMING DE TRO DIGITAL
18	LICENCIA WMX MASTER DE PRODUCCIÓN PARA SET DE GRABACIÓN PRO	1	BROADCAST	SE REQUIERE LA LICENCIA WMX PRO SEA VITALICIA CON EL FIN DE FORTALECER EL SISTEMA DE PRODUCCIÓN DE LAS MÓVILES.
19	TARJETA MICROSD PARA DRON AVATA 128 GB (TARJETA SD UHS-II DE LA SERIE SF-M CON ESPECIFICACIÓN SF-M128 T2)	3	PRODUCCIÓN	SE REQUIERE PARA USO DE DISPOSITIVOS QUE YA ESTÁN EN EL CANAL Y ALMACENAMIENTO DE LA INFORMACIÓN
20	TARJETAS SD PARA CAMARA SONY CLASE 10	3	PRODUCCIÓN	SE REQUIERE PARA USO DE DISPOSITIVOS QUE YA ESTÁN EN EL CANAL Y

				ALMACENAMIENTO DE LA INFORMACIÓN
21	TRÍPODE PARA CAMARA Y CELULARES, LONGITUD ENTENDIBLE 1,60, PORTÁTIL	4	PRODUCCIÓN	SE REQUIEREN PARA LA REALIZACIÓN DE PROYECTOS CON DISPOSITIVOS MÓVILES

ESTUDIO DE MERCADO

Así mismo y para efectos de establecer el valor del contrato a ejecutar, se tendrá en cuenta el valor histórico que en contrataciones similares ha erogado el CANAL TRO LTDA; además de analizar procesos de contratación similares a los del presente documento, en el periodo comprendido en EL 2026, los cuales resultan de gran utilidad para la medición de cantidades ejecutadas, teniendo un control más amplio y real de las mismas; resumiendo en la siguiente tabla alguno de los contratos identificados:

Nombre Entidad	Descripción del Objeto	Valor de Compra del Activo	AÑO
UNIVERSIDAD NACIONAL DE COLOMBIA UNAL-LET-2026-426020	ADQUIRIR LICENCIAMIENTO DE SOFTWARE	$18.400.000	2026
IE CASIMIRO RAUL MAESTRE 008-2026	COMPRA MATERIALES ELÉCTRICOS	$34.809.880	2026

Conforme a lo anterior y dada la necesidad sustentada y los servicios específicos a prestar con esta contratación, el presupuesto oficial, se estiman y/o fija en la suma de **CUARENTA MILLONES QUINIENTOS SETENTA Y CINCO MIL SETECIENTOS CUARENTA Y SEIS PESOS M/CTE ($40.575.746) IVA INCLUIDO.**

OBJETO DE LA CONTRATACIÓN

COMPRA DE INSUMOS Y LICENCIAS PARA LA REALIZACIÓN DE CONTENIDOS DEL CANAL TRO APROBADO POR LA LÍNEA DE OPERACIÓN Y FUNCIONAMIENTO RESOLUCIÓN 00015 DEL FUTIC.

OBLIGACIONES DEL FUTURO CONTRATISTA

En desarrollo de la contratación a realizar, se debe tener en cuenta lo establecido para el efecto en el artículo 5 de la Ley 80 de 1993, el artículo 50 de Ley 789 de 2002, y cumplir con las siguientes obligaciones:

GENERALES:

1. Cumplir a cabalidad con las obligaciones propias e inherentes al contrato, en las condiciones, modos y plazos determinados.
2. Cumplir todas las especificaciones técnicas del servicio, y demás anexos, para lo cual empleará todos sus recursos técnicos, económicos, físicos y logísticos, necesarios para garantizar el normal desarrollo del objeto contractual, sin costo adicional para el CANAL TRO.

3. Contar con el recurso humano indispensable para el cumplimiento de los servicios y/o bienes objeto del contrato.
4. Hacer entrega oportuna del bien o servicio objeto del contrato en los plazos acordados según el cronograma, establecido entre CANAL TRO y la Entidad.
5. Cumplir los requerimientos realizados por la supervisión de acuerdo con las solicitudes para cada evento.
6. Atender oportunamente los requerimientos que realice el supervisor del contrato según corresponda.
7. Cumplir los estándares del anexo técnico, las especificaciones y condiciones técnicas del presente estudio previo
8. Presentar a la supervisión posterior a la ejecución del evento, el informe respectivo para aprobación acompañado de la respectiva factura.
9. Acreditar en las oportunidades que así se requiera, de conformidad con lo establecido en el inciso segundo del artículo 41 de la Ley 80 de 1993, adicionado mediante el artículo 23 de la Ley 1150 de 2007, que se encuentra al día en el pago de aportes al Sistema de Seguridad Social integral, así como los parafiscales relativos al Servicio Nacional de Aprendizaje (SENA) Instituto Colombiano de Bienestar Familiar (ICBF) y las cajas de compensación familiar, de todo el personal vinculado directamente a la ejecución del contrato. Indemnizar y/o asumir todo daño que se cause a terceros, a bienes propios o de terceros, o al personal contratado para la ejecución del contrato, por causa o con ocasión del desarrollo de este.
10. Responder por el pago de los tributos que se causen o llegaren a causarse por la celebración y ejecución del contrato, y cierre o liberación de saldos del contrato.
11. Presentar la respectiva factura o su documento equivalente de acuerdo con el régimen tributario aplicable, acompañada de los documentos soporte que permitan establecer el cumplimiento de las condiciones pactadas.
12. Ejecutar todas las actividades y trámites necesarios para el correcto y total cumplimiento del objeto.
13. Garantizar la buena calidad de los bienes o servicios objeto del contrato.
14. Abstenerse de divulgar por cualquier medio, el contenido total o parcial de documentos que le sean encomendados para el desarrollo o ejecución del presente contrato, salvo expresa autorización escrita del CANAL TRO.
15. Asegurar que para todas las actividades derivadas del contrato asignará los recursos especializados necesarios para lograr el cumplimiento de estas.
16. El contratista deberá contar con procedimientos y controles para la entrega de información no pública que haya sido suministrada por la Entidad y la destrucción de esta por parte del tercero una vez finalizado el servicio.
17. Todo el personal empleado por el CONTRATISTA deberá dar cumplimiento a las políticas de seguridad informática del CANAL TRO, así como a todos los procedimientos establecidos por la Entidad.
18. Cumplir con las instrucciones y directrices que para el desarrollo del objeto contractual le realice el supervisor de CANAL TRO; y de manera general obrar con lealtad y buena fe en las distintas etapas contractuales evitando dilaciones y en trabamientos que pudieran presentarse.
19. Informar a CANAL TRO la existencia de situaciones que ameriten modificar actividades relacionadas con el objeto del contrato o cuando se presenten imprevistos; de no realizarlo asumirá la responsabilidad a que haya lugar.
20. Informar sobre los actos o conductas irregulares o ilícitas de los cuales tenga conocimiento, que sean realizados por cualquier persona relacionada con las funciones, objetivos y actividades a cargo de la Entidad.
21. Presentar factura con una descripción detallada de los servicios prestados, cumpliendo con los requisitos establecidos en el estatuto tributario y adjuntando el informe de cumplimiento de las obligaciones contractuales expedido por parte del supervisor del contrato según corresponda.
22. Entregar los informes pactados y los requeridos por el Supervisor, cumpliendo los requisitos que se establezcan para ello.

23. Reportar de manera inmediata cualquier novedad o anomalía sobre la ejecución del contrato, al Supervisor.
24. Atender los lineamientos que durante el desarrollo del contrato emita CANAL TRO.
25. No acceder a peticiones o amenazas de quienes actúan por fuera de la ley con el fin de obligarlos a hacer u omitir algún acto o hecho. Cuando se presenten tales peticiones o amenazas, el Contratista deberá informar inmediatamente de su ocurrencia al CANAL TRO y a las demás autoridades correspondientes para que ellas adopten las medidas y correctivos que fueren necesarios.
26. Colaborar con CANAL TRO en el suministro y respuesta a los requerimientos efectuados por los organismos de control, en relación con la ejecución, desarrollo o implementación del presente contrato.
27. Asumir la responsabilidad civil que genere la demanda o las demandas interpuestas por terceros derivada del servicio prestado al CANAL TRO en ejecución del contrato. 28
28. Dar cumplimiento a la normatividad de Seguridad y Salud en el Trabajo; el contratista debe garantizar que se cumpla con todos los programas acordes al nivel de Riesgo de su objeto social, afiliación a ARL, capacitaciones, aplicación y cumplimiento del Programa de SST del personal a cargo asignado para la ejecución del contrato.

ESPECIFICAS:

Además de las obligaciones propias que corresponden a la naturaleza del contrato, son obligaciones del CONTRATISTA:

1. Cumplir con el objeto, de conformidad con lo pactado.
2. Responder por la calidad de los elementos y licencias suministradas, de acuerdo a las condiciones técnicas señaladas.
3. Garantizar que los productos y servicios (insumos y licencias) solicitados cuenten con las certificaciones técnicas y de calidad correspondientes, garantizando así su óptimo funcionamiento, durabilidad y el cumplimiento de los niveles de servicio establecidos por el Canal TRO.
4. Actuar con lealtad y buena fe en el desarrollo del objeto contractual y salvaguardar los intereses institucionales del canal TRO.
5. Atender y cumplir los lineamientos, directrices, observaciones y requerimientos emanados por el supervisor del contrato e informar a este en forma oportuna sobre las inconsistencias o anomalías relacionadas con los asuntos, elementos o documentos emanados durante la ejecución del contrato.
6. Guardar la confidencialidad de la información de carácter reservado, que en ejecución del contrato le sea entregada y responder patrimonialmente por los perjuicios de su divulgación y/o utilización indebida que por si o por un tercero cause a la administración a terceros.
7. Asistir a las reuniones que programe el canal TRO para el seguimiento del asunto objeto del contrato.
8. El contratista deberá asegurar que el suministro de los elementos, materiales eléctricos y licencias funcionen correctamente permitiendo la entrega de los elementos en el menor tiempo posible en el caso así se requieran.
9. Obrar con lealtad y buena fe en cada una de las etapas contractuales, evitando dilataciones y en trabamientos.
10. Presentar los certificados de pago de aportes al sistema general de seguridad social y de aportes de conformidad a la normatividad vigente.
11. Asumir la responsabilidad frente a terceros o al canal TRO en virtud de los daños que se puedan causar por su culpa.
12. Las demás inherentes al cumplimiento del objeto contratado, que garanticen su cabal y oportuna ejecución, y que sean determinadas por el supervisor del contrato.

CLASIFICACIÓN UNSPSC.

El objeto contractual se clasifica en el siguiente código del Clasificador de Bienes y Servicios:

SEGUIMIENTO	FAMILIA	CLASE	PRODUCTO
39000000 Componentes, accesorios y suministros de sistemas eléctricos e iluminación.	39120000 Equipos, suministros y componentes eléctricos.	39121700 Ferretería eléctrica suministros.	39121701 Soportes Eléctricos.
43000000 Difusión de tecnologías información telecomunicaciones	43230000 Software	43231500 Software funcional especifico de la empresa	43231507 Software manejo proyectos

MARCO LEGAL

Ley 182 de 1995, numerales 7 y 12 del artículo 25 de la Ley 80 de 1993, este último modificado por el artículo 87 de la Ley 1474 de 2011, el artículo 217 del Decreto 019 de 2012 por el cual se modifica el artículo 60 de la Ley 80 de 1993, el artículo 2.2.1.2.1.4.9 del Decreto 1082 de 2015, Ley 1150 de 2007, Ley 1474 de 201, artículo 93, que modificó el artículo 14 de la Ley 1150 de 2007, Acuerdo No. 018 de 2025-Manual Interno de Contratación del Canal TRO.

MODALIDAD DE CONTRATACIÓN

TELEVISION REGIONAL DEL ORIENTE LIMITADA CANAL TRO., tiene por objeto la prestación y explotación del servicio público de televisión regional, de conformidad con los fines y principios de la televisión contenidos en la Ley 182 de 1995.

El artículo 85 de la Ley 489 DE 1998 establece que "*... las empresas industriales y comerciales del Estado son organismos creados por la ley o autorizados por esta, que desarrollan actividades de naturaleza industrial o comercial y de gestión económica conforme a las reglas de Derecho Privado*".

Así mismo, la citada ley en el artículo 93 señala que "*Los actos que expidan las empresas industriales y comerciales del Estado para el desarrollo de su actividad propia, industrial o comercial o de gestión económica se sujetarán a las disposiciones del Derecho Privado. Los contratos que celebren para el cumplimiento de su objeto se sujetarán a las disposiciones del Estatuto General de Contratación de las entidades estatales".*

Ahora bien, TELEVISION REGIONAL DEL ORIENTE LIMITADA-CANAL TRO, atendiendo su régimen especial adelantará el presente proceso de contratación bajo la modalidad de invitación privada de conformidad con lo establecido el literal ¨A¨ del artículo 40, del Acuerdo No. 012 de 2023-Manual de Contratación de CANAL TRO LTDA.

No obstante, lo anterior y como quiera que TELEVISION REGIONAL DEL ORIENTE LIMITADA-CANAL TRO, en cumplimiento de su objeto para celebrar contratos debe regirse por disposiciones del Estatuto General de Contratación de las entidades públicas, adelantará el presente proceso de contratación bajo la modalidad de contratación directa, teniendo en cuenta lo establecido en el literal h, numeral 4° del artículo 2° de la Ley 1150 de 2007 y el artículo 2.2.1.2.1.4.9. del Decreto 1082 de 2015 y demás normas que regulen la materia, el cual establece: "*Artículo 2.2.1.2.1.4.9. Contratos de prestación de*

servicios profesionales y de apoyo a la gestión, o para la ejecución de trabajos artísticos que solo pueden encomendarse a determinadas personas naturales. Las Entidades Estatales pueden contratar bajo la modalidad de contratación directa la prestación de servicios profesionales y de apoyo a la gestión con la persona natural o jurídica que esté en capacidad de ejecutar el objeto del contrato, siempre y cuando la Entidad Estatal verifique la idoneidad o experiencia requerida y relacionada con el área de que se trate. En este caso, no es necesario que la Entidad Estatal haya obtenido previamente varias ofertas, de lo cual el ordenador del gasto debe dejar constancia escrita (...)".

Dada la naturaleza y cuantía del objeto a contratar, se concluye que la modalidad bajo la cual la Entidad debe adelantar el proceso es de invitación privada y/o Contratación Directa, mediante la invitación a cotizar de conformidad con el artículo 2.2.1.2.1.4.9. del Decreto 1082 de 2015 o del artículo 30 y 31 del Acuerdo No. 018 de 2025, Manual de Contratación, procediendo a realizar la invitación escrita a presentar propuesta la cual podrá remitirse por cualquier medio físico o electrónico.

Aunado a lo anterior, y en observancia de lo establecido en el artículo 31 del Acuerdo No. 018 de 2025, Manual de Contratación, se tiene que, la presente contratación, es menor a 500 SMMLV y se encuentra en curso la vigencia de ley de Garantías, por tanto, se tiene que el procedimiento para la selección del contratista se puede efectuar con tres invitaciones. (Art.30), además de establecer que la modalidad de contratación es Directa y/o privada.

Finalmente, y de conformidad con el Manual de Contratación, se establece que el Representante Legal quien para efectos legales es el Gerente, es quien tiene la competencia para celebrar contratos ordenar el gasto y adoptar las decisiones en materia de contratación a nombre de la Sociedad de Televisión Regional del Oriente Ltda. - CANAL TRO LTDA y es el responsable de garantizar el funcionamiento de la entidad. Competencia que fue delegada en la secretaría General de CANAL TRO, mediante Resolución No. 023 del 26 de enero de 2024.

PRESUPUESTO, VALOR ESTIMADO DEL CONTRATO Y RESPALDO PRESUPUESTAL.

El presupuesto oficial de CANAL TRO LTDA para esta necesidad es la suma de **CUARENTA MILLONES QUINIENTOS SETENTA Y CINCO MIL SETECIENTOS CUARENTA Y SEIS PESOS M/CTE ($40.575.746) IVA INCLUIDO**, respaldado en el certificado de disponibilidad presupuestal No. 000131 del 23 de enero de 2026, expedido por el área de presupuesto de CANAL TRO LTDA, con fuente de financiación del Fondo Único de la Tecnologías de la Información y las Comunicacones deaprobado con la Resolución 00015 del 15 de enero del 2026.

FORMA DE PAGO

El valor total del contrato será cancelado por el Canal TRO en un (1) pago previa presentación de factura, la entrega final de los insumos y licencias, y recibida a satisfacción por parte del supervisor del contrato, junto con las copias de los documentos que acrediten el pago mensual de sus obligaciones derivadas de la vinculación al sistema de seguridad social en salud, pensiones, riesgos laborales, conforme la Ley.

PLAZO DE EJECUCION

El término de ejecución contractual será de UN (1) MES a partir de la suscripción del acta de inicio y la expedición del registro presupuestal.

LUGAR DE EJECUCIÓN:

El contrato se ejecutará en el Municipio de Floridablanca, Santander.

ISO 9001	**INFORME TECNICO (ESTUDIOS PREVIOS)**	Código: A-GJ-P01-F05 Versión:04 Fecha: 29/01/2024

SOPORTE QUE PERMITA LA ESTIMACIÓN, TIPIFICACIÓN Y ASIGNACIÓN DE LOS RIESGOS PREVISIBLES INVOLUCRADOS EN LA CONTRATACIÓN.

De acuerdo con las disposiciones vigentes, se procede a tipificar, estimar y asignar los riesgos de la presente contratación.

En el desarrollo de estos objetos contractuales, el contratista debe haber previsto la totalidad de la estructura de costos de manera que el contrato se ejecute dentro de las condiciones ofrecidas, de igual forma dado el tipo de contratación, es muy remoto que sucedan hechos que puedan afectar el equilibrio económico del contrato, razón por la cual se considera que no opera este numeral en esta clase de contratación.

En este matiz se incluirán los riesgos previsibles que puedan afectar el equilibrio económico del contrato, estos riegos se establecen teniendo en cuenta el análisis jurídico técnico y financiero realizado por la entidad, teniendo en cuenta el proceso de selección que se adelanta, y el contrato que se derivara del mismo.

N°	Clase	Fuente	Etapa	Tipo	Descripción (Qué puede pasar y, cómo puede ocurrir)	Consecuencia de la ocurrencia del evento	Probabilidad	Impacto	Valoración del riesgo	Categoría	¿A quién se le asigna?	Tratamiento/Controles a ser implementados	Impacto después del tratamiento				¿Afecta la ejecución del contrato?	Persona responsable por implementar el tratamiento	Fecha estimada en que se inicia el tratamiento	Fecha estimada en que se completa el tratamiento
													Probabilidad	Impacto	Valoración del riesgo	Categoría				
1	General	Interno	ejecución	operacional	Información errónea o desactualizada suministrada por la entidad	Demora y/o incumplimiento de obligaciones contractuales.	posible	Moderado	3	bajo	Entidad contratante	evitar el riesgo	2	menor	2	bajo	si	Entidad contratante	02/01/2026	31/12/2026
2	General	Interno	planeación	económico	Estimación inadecuada de los costos	Desequilibrio económico	improbable	Menor	2	bajo	Contratista	evitar el riesgo	1	insignificante	1	bajo	si	Contratista	02/01/2026	31/12/2026
3	General	Interno	ejecución	operacional	Negligencia, imprudencia o temeridad en los mandatos	Demora y/o incumplimiento de obligaciones contractuales.	posible	Moderado	3	bajo	Contratista	evitar el riesgo	2	menor	2	bajo	si	Contratista	02/01/2026	31/12/2026
4	General	Interno	ejecución	operacional	Uso indebido de información	Incumplimiento a la cláusula de confidencialidad	raro	Insignificante	1	bajo	Contratista	transferir el riesgo	2	insignificante	1	bajo	si	Contratista	02/01/2026	31/12/2026
5	General	Interno	ejecución	operacional	Accidentes de trabajo y enfermedades profesionales	Disminución de la capacidad laboral del contratista	posible	Menor	2	bajo	Contratista	transferir el riesgo	1	insignificante	1	bajo	si	Contratista	02/01/2026	31/12/2026

6	General	Externo	ejecución	operacional	Falta de calidad en el servicio prestado	Incumplimiento de las obligaciones contractuales	posible	Menor	2	bajo	Entidad contratante	transferir el riesgo	1	insignificante	1	bajo	si	Entidad contratante	02/01/2026	31/12/2026
7	General	Interno	planeación	económico	Financiamiento del contrato	Desequilibrio económico	raro	Insignificante	1	bajo	Contratista	evitar el riesgo	1	insignificante	1	bajo	si	Contratista	02/01/2026	31/12/2026
8	General	Externo	planeación	regulatorio	Incremento en impuestos que afectan a todos los contribuyentes y a todas las	Desequilibrio económico	posible	Moderado	3	bajo	Contratista	evitar el riesgo	2	menor	2	bajo	si	Contratista	02/01/2026	31/12/2026

GARANTÍA

De conformidad con lo señalado en el artículo 80, 81 del Acuerdo 012 del 2023 y lo señalado en los artículos 2.2.1.2.3.1.2. del Decreto Reglamentario 1082 de 2015, el contratista con la suscripción del contrato deberá constituir a favor del CANAL TRO, una Garantía Única, la cual cubrirá los perjuicios que se deriven del incumplimiento del contrato y que cubra los siguientes riesgos, en las cuantías y vigencias que se establecen a continuación:

a) **CUMPLIMIENTO DEL CONTRATO**. Para precaver los perjuicios derivados del incumplimiento total o parcial, imputables al afianzado contratista de las obligaciones emanadas del contrato, así como de su cumplimiento tardío o su cumplimiento defectuoso, por un valor equivalente al veinte por ciento (20%) del valor total del contrato y con una vigencia que cubra el plazo de ejecución del contrato y seis (6) meses más.

b) **CALIDAD Y CORRECTO FUNCIONAMIENTO DE LOS BIENES Y EQUIPOS SUMINISTRADOS:** El amparo de calidad del servicio cubre al CANAL TRO de los perjuicios imputables al contratista garantizado que surjan con posterioridad a la terminación del contrato y que se deriven de la mala calidad o insuficiencia de los productos entregados con ocasión de un contrato de consultoría, o de la mala calidad del servicio prestado, teniendo en cuenta las condiciones pactadas en el contrato, vigente desde la suscripción del contrato, incluyendo su plazo de ejecución y vigencia, y seis (6) meses más, por un valor equivalente al 20% del valor del contrato.

REQUISITOS HABILITANTES

La entidad verificará que el (los) cotizante (s) que participe (n) en el proceso de selección se encuentre (n) capaces legalmente para obligarse a cumplir el objeto del contrato y que no estén incursos en inhabilidades o incompatibilidades que impidan la celebración del contrato, derivadas de la ley.

En concordancia con lo anterior, en las reglas de participación se desarrollarán los requisitos jurídicos objeto de verificación:

1. CARTA DE PRESENTACIÓN DE LA PROPUESTA.

Este documento se realizará de acuerdo con el formato suministrado por la Entidad en el Anexo a la Invitación, el cual debe estar firmado por el proponente, persona natural o por el representante legal

de la persona jurídica, o por el representante del proponente plural, indicando su nombre, documento de identidad y demás datos allí requeridos.

El contenido de dicho documento (formato anexo) no podrá ser variado, sin embargo, debe diligenciarse los espacios en blanco y los necesarios para suscribirlo. No podrán señalarse condiciones diferentes a las establecidas en el mismo, no se aceptarán propuestas condicionadas.

Cuando se trate de proponentes que sean personas jurídicas privadas extranjeras que no tengan establecida sucursal en Colombia deberán, además, adjuntar a la propuesta los documentos con los cuales acreditan un apoderado domiciliado en Colombia, debidamente facultado para presentar la propuesta, para la celebración del contrato y para representarla judicial y extrajudicialmente.

2. CERTIFICADO VIGENTE DE CONSTITUCIÓN, EXISTENCIA Y REPRESENTACIÓN LEGAL Las personas jurídicas ya sea en calidad de proponente o integrantes de un proponente plural (Consorcio o Unión Temporal, promesas de sociedad futura o cualquier otro tipo de asociación; cuyo objeto social sea igual o similar con el objeto del contrato a celebrarse) deberán presentar el certificado de existencia y representación legal con fecha de expedición no superior a treinta (30) días calendario anteriores a la fecha límite de recepción de ofertas, donde conste que de acuerdo con su objeto social cuenta con la capacidad jurídica para celebrar y ejecutar contratos, igualmente el objeto social de la empresa, debe corresponder a actividades relacionadas con el objeto del contrato y acreditar que su duración abarca como mínimo el término contemplado para la ejecución y un (1) año más.

De conformidad con lo establecido en la ley 1258 de 2008, en el documento de constitución de la sociedad por acciones simplificadas, artículo 5°, su objeto social se puede comprender una enunciación clara y completa de las actividades principales o puede expresar que la sociedad realizara cualquier actividad comercial o civil licita. Si nada se expresa en el acto de constitución, se entenderá que la sociedad por acciones simplificadas podrá realizar cualquier actividad lícita. En el evento en que el objeto social de una sociedad por acciones simplificadas no especifica las actividades iguales o similares al objeto a contratar, se entenderá que estas se encuentran dentro de las actividades licitas de la persona jurídica.

3. PARA PERSONAS NATURALES

Si el Oferente es una persona natural comerciante ya sea en calidad de proponente o integrantes de un proponente plural (Consorcio o Unión Temporal) deberá presentar un Certificado de Inscripción en el Registro Mercantil expedido por la Cámara de Comercio en donde conste que se encuentra inscrito por lo menos con un (1) año de antelación, la determinación de su actividad relacionada con el objeto del presente proceso de selección, este certificado debe tener fecha de expedición no mayor a treinta (30) días calendario anteriores a la fecha límite de recepción de ofertas. En este evento, la propuesta se recibe a nombre de la persona natural y no del Establecimiento de Comercio.

4. CERTIFICADO DE ANTECEDENTES FISCALES CONTRALORÍA GENERAL DE LA REPÚBLICA

De conformidad con lo consagrado en el artículo 60 Ley 610 de 2000 y el parágrafo primero del artículo 38 de la Ley 734 de 2002, ningún proponente ni los integrantes de proponentes plurales, podrá haber sido declarado responsable fiscalmente, caso en el cual será inhábil para contratar con el Estado durante los cinco años siguientes a la ejecutoria del fallo correspondiente: inhabilidad que cesará cuando la Contraloría competente declare haber recibido el pago o, si este no fuere procedente, cuando la Contraloría General de la República excluya al responsable del boletín de responsables fiscales. Dicha circunstancia se verificará por parte de la entidad en el Boletín de Responsables Fiscales de la Contraloría General de la República vigente a la fecha de cierre del presente proceso de selección. Igual requisito deberá cumplir el representante legal del proponente plural, así como el representante legal de la persona jurídica, ya sea como proponente o integrante de proponente plural.

5. CERTIFICADO DE ANTECEDENTES DISCIPLINARIOS PROCURADURÍA GENERAL DE LA

NACIÓN

La entidad hará la consulta en la página web de la Procuraduría General de la Nación el Sistema de Información de Registro de Sanciones e Inhabilidades (SIRI), para verificar la existencia o no de antecedentes disciplinarios del proponente (persona natural o persona jurídica, representante legal de la persona jurídica y del proponente plural, así como los integrantes del proponente plural). En caso de que en el certificado de antecedentes disciplinarios conste que el proponente presenta antecedentes disciplinarios vigentes que impliquen inhabilidad para contratar con el Estado, su propuesta será rechazada.

6. CERTIFICADO ANTECEDENTES JUDICIALES

Ningún proponente persona natural o representante legal de personas jurídicas o representante legal del proponente plural, podrá registrar antecedentes judiciales, para lo cual la entidad verificará en la página de la Policía Nacional, dicha circunstancia, antes del cierre de propuestas. De igual forma todas las personas naturales que integren los Proponentes plurales y los representantes legales de la persona jurídica que conforman dichos proponentes plurales, no podrán registrar antecedentes judiciales; así mismo de quien abona la propuesta si es del caso.

7. CERTIFICADO DEL SISTEMA REGISTRO NACIONAL DE MEDIDAS CORRECTIVAS

Documento oficial emitido por la Policía Nacional a través del Registro Nacional de Medidas Correctivas (RNMC). Este certificado muestra el historial de sanciones, multas o comportamientos contrarios a la convivencia (según la Ley 1801 de 2016) que una persona tiene pendientes con las autoridades. 8. CERTIFICADO DEL REDAM De conformidad a lo establecido a través de la Ley Estatutaria 2097 del 2 de julio de 2021, y con el fin de verificar si existen deudas alimentarias del proponente (persona natural o representante legal de persona jurídica o consorcio o unión temporal o promesa de sociedad futura), se requiere que se presente el certificado del Registro de Deudores Alimentarios Morosos – REDAM emitido por el MINTIC

9. REGISTRO ÚNICO TRIBUTARIO (RUT)

Todo proponente, Persona Natural o Jurídica o su Representante Legal, en forma individual o integrantes de proponentes plurales, deberán presentar REGISTRO ÚNICO TRIBUTARIO, emitido por la DIAN.

10. DOCUMENTO DE IDENTIDAD

Todo proponente Persona Natural, Representante Legal de la persona jurídica o representante del proponente plural y cada uno de los integrantes de proponentes plurales deberán anexar fotocopia del documento de identificación VIGENTE; así mismo de quien abona la propuesta, si es del caso. Así mismo todas las personas de origen extranjero que sean integrantes de proponentes plurales y/o representantes legales de estos o proponente como persona natural deberán anexar fotocopia del pasaporte actual y vigente.

11. SITUACION MILITAR DEFINIDA

El Proponente futuro contratista, cuando sea Persona Natural, o Representante Legal de la Persona Jurídica, o del proponente plural, y los integrantes de proponentes plurales, deben anexar certificado sobre la situación limitar o fotocopia de la libreta Militar o documento que acredite tener su situación militar definida, siempre y cuando tengan edad inferior a los 50 años. Según lo dispuesto en el artículo 111 del Decreto 2150 del 1995.

12. CERTIFICACIÓN SOBRE EL CUMPLIMIENTO DE LAS OBLIGACIONES DE SEGURIDAD SOCIAL Y PAGO DE APORTES PARAFISCALES.

De conformidad con lo establecido en el artículo 50 de la Ley 789 de 2002 y el artículo 23 de la Ley 1150 de 2007, a la fecha de la presentación de la propuesta, el oferente deberá aportar certificación expedida por el revisor fiscal, cuando este exista, de acuerdo con los requerimientos de ley, o en su defecto por el representante legal con el cual se acreditará el cumplimiento de la obligación de los aportes de sus empleados a los sistemas de salud, riesgos laborales, pensiones y aportes a las Cajas de Compensación Familiar, Instituto Colombiano de Bienestar Familiar y Servicio Nacional de Aprendizaje como mínimo en los seis (6) meses anteriores a la presentación de la oferta, debidamente firmada en ORIGINAL. Si se trata de un proponente plural, se deberá allegar la certificación de cumplimiento antes mencionada para cada uno de los miembros. De igual forma, las personas naturales que actúen a título propio o dentro de un proponente plural, deberán acreditar que se encuentran al día en el pago de los aportes parafiscales, debidamente firmada en ORIGINAL. (Ver formato en el Anexo a la Invitacion).

13. DOCUMENTO DE CONSTITUCIÓN DEL PROPONENTE PLURAL.

En el evento en que la oferta vaya a ser presentada bajo la figura del Consorcio o Unión Temporal, se deberá allegar el documento de constitución conforme al formato en el Anexo a la Invitación y en este constar por lo menos: a) La modalidad de asociación. b) Objeto del proceso de selección. c) Tiempo de duración que no debe ser inferior al término de duración del proceso, celebración y ejecución del contrato y un (1) año más. d) Nombre del proponente plural y de sus integrantes. e) El porcentaje de participación de cada una de las partes. f) La indicación que ninguna de las partes podrá ceder su participación a los demás integrantes del proponente plural ni a terceros, sin autorización previa de la entidad contratante. Igual autorización se requerirá, cuando la modalidad de asociación sea el contratista. g) La indicación que ninguna de las partes podrá ceder su participación a los demás integrantes del proponente plural ni a terceros, sin autorización previa y por escrito de la entidad contratante. Igual autorización se requerirá, en el evento que el consorcio o unión temporal ostente la calidad de contratista. h) Cuando el representante legal de la persona jurídica integrante de proponente plural, requiere de autorización para ser parte o integrar un proponente plural, deberá anexarse el documento por medio del cual se otorgue la autorización. i) FIRMADO EN ORIGINAL por los integrantes y el representante del proponente plural. Cuando la constitución se efectué bajo la figura de la Unión Temporal se deben señalar los términos y extensión de la participación de cada integrante en la propuesta y en la ejecución del contrato.

14. ACTA DE JUNTA DE SOCIOS.

Cuando se desprenda del Certificado de existencia y representación legal que el representante legal del proponente ya sea como persona jurídica o como proponente plural, requiere de autorización para presentar oferta y/o suscribir contratos, deberá anexar el documento por medio del cual se otorgue esa autorización. Lo anterior de conformidad con las formalidades establecidas en el artículo 189 de la ley 410 de 1971 (Código de Comercio).

15. EXPERIENCIA: La Entidad requerirá como experiencia un mínimo de condiciones, que van desde requerimientos generales hasta requerimientos específicos, los cuales son adecuados y proporcionales al objeto del contrato a ejecutar, a la magnitud y a la finalidad de la Entidad, la cual busca un contratista que cuente con la experiencia suficiente en la realización de labores iguales o similares al objeto contractual. Se busca que quienes formulen propuesta, sean oferentes que gracias a su experiencia cuenten con solidez, posicionamiento y permanencia en el mercado.

a. EXPERIENCIA GENERAL: Para acreditar una experiencia general deberá presentar por lo menos dos (2) contratos donde se evidencien objetos afines al objeto a contratar (venta de insumos y/o licncias) cuyo valor de los contratos sumados sea igual o superior al presupuesto expresado en SMMLV. Para acreditar los contratos deberá presentar copia del contrato o factura de venta y actas de terminación, certificación o liquidación.

Cuando el proponente sea una persona jurídica, que tenga menos de tres (3) años de constituida, puede acreditar la experiencia de sus accionistas, socios o constituyentes. En este caso, para acreditar la experiencia deberá aportar el RUP para demostrar la inscripción de la experiencia (revisada, aprobada por la Cámara de Comercio) Se deberá señalar en documento separado cuál de los contratos inscritos en el RUP corresponde a la experiencia que pretende acreditar.

16. CRITERIO DE SELECCION

Menor valor en la oferta económica será el criterio de selección.

17. DESEMPATE

En caso de empate en dos o más ofertas, se deberán utilizar las reglas de acuerdo con cada uno de los numerales, de forma sucesiva y excluyente, para seleccionar al proponente favorecido conforme expone el artículo 35 Ley 2069 de 2020 reglamentado por el Decreto 1860 de 2021.

Se expide en Floridablanca-Santander, el primero (01) de junio de 2026.

DIEGO ARMANDO BASTOS LÁZARO
Director Técnico y de Emisión - Canal TRO Ltda.

Proyectó Aspectos Jurídicos: *Nicolas González A – Abg. Contratista CPS.*
Proyectó Aspectos Técnicos: *Jersey Correa – Profesional Especialista de técnica.*
Revisó y aprobó*: DIEGO ARMANDO BASTOS LÁZARO– Director Técnico y de Emisión*

Canal TRO Es el Gran Santander	**FORMATO SOLICITUD DE OFERTA O COTIZACIÓN DE PRESTACIÓN DE SERVICIOS**	Código: A-GJ-P01-F03 Versión:02 Fecha: noviembre 22 de 2021

TELEVISIÓN REGIONAL DEL ORIENTE LTDA. "CANAL TRO LTDA"
NIT. 807.000.294-6
Calle 5 Carrera 4 Esquina Interior II (Antigua Licorera de Santander)
PBX: 648 11 77 FAX: 6481177 EXT.136 E-MAIL: gerenciatro@canaltro.com

Fecha de solicitud:	Día:	01	Mes:	06	Año:	2026

NOMBRE O RAZON SOCIAL:	CHIQUINQUIRÁ CONTRERAS RODRIGUEZ		
DIRECCION:	CLL 13 No. 4 – 84, BARRIO EL CENTRO		
CIUDAD:	CUCUTA	DEPARTAMENTO:	NORTE DE SANTANDER
TELEFONO:	320 890 7780 – 572 4325		
E-Mail:	factura20.system@gmail.com		

OBJETO DE LA CONTRATACION REQUERIDA:

COMPRA DE INSUMOS Y LICENCIAS PARA LA REALIZACIÓN DE CONTENIDOS DEL CANAL TRO APROBADO POR LA LÍNEA DE OPERACIÓN Y FUNCIONAMIENTO RESOLUCIÓN 00015 DEL FUTIC.

SERVICIOS A ADQUIRIR:

Dentro de los elementos requeridos se contemplan accesorios para producción móvil, sistemas de captura de au soportes de grabación y medios de almacenamiento, los cuales permitirán optimizar la producción de conteni en estudio y exteriores, garantizando mejores condiciones técnicas para la captura de imagen y sonido. Así mis se incluye la reposición y ampliación de cableado especializado, conectividad de red, adaptadores y elemer para canalización, necesarios para mantener en condiciones adecuadas la infraestructura tecnológica instalada estudios, máster de producción y unidades móviles. Estos componentes son fundamentales para asegura correcta distribución de señales de audio, video y datos, así como para disminuir riesgos asociados a fallas deterioro, obsolescencia o incompatibilidad tecnológica.

De igual forma, se contempla la adquisición de unidades de almacenamiento de estado sólido destinadas mantenimiento correctivo y actualización de equipos que soportan procesos administrativos, operativos y emisión, contribuyendo a mejorar su desempeño, confiabilidad y disponibilidad para el cumplimiento de actividades institucionales.

Adicionalmente, se requiere fortalecer las herramientas de software utilizadas en los procesos de producc visualización, streaming y gestión de contenidos audiovisuales, mediante la adquisición de licencias especializa que permitan ampliar las capacidades operativas del canal, mejorar los flujos de trabajo y garantizar aprovechamiento de la infraestructura tecnológica existente.

La adquisición de los elementos relacionados permitirá mantener la disponibilidad de los servicios tecnológi asociados a la producción y emisión, optimizar la operación de los recursos técnicos institucionales, fortalece capacidad de generación de contenidos audiovisuales y reducir riesgos de interrupción que puedan afecta prestación del servicio público de televisión a cargo del Canal TRO.

Por lo anterior, se considera técnica y operativamente procedente adelantar la adquisición de los bienes descri toda vez que estos contribuyen directamente al cumplimiento de los objetivos institucionales, al fortalecimiento

la infraestructura tecnológica y a la adecuada ejecución de los procesos de producción y emisión de conteni audiovisuales.

ÍTEM	DESCRIPCIÓN	CANT	REQUERIDO	CONCEPTO REQUERIMIENTO
1	JAULA SMALLRIG UNIVERSAL PARA SMARTPHONE MC4 CON DOS ASAS SMALLRIG CON DISPARADOR	2	PRODUCCIÓN	SE REQUIEREN PARA LA REALIZACIÓN DE PROYECTOS CON DISPOSITIVOS MÓVILES
2	CABLE DISPLAYPORT DE 20 METROS USB-C	3	BROADCAST	CAMBIO DE CABLEADO EN MAL ESTADO UNIDADES MÓVILES Y ESTUDIOS
3	CABLE HDMI DE 10 METROS	8	BROADCAST	CAMBIO DE CABLEADO EN MAL ESTADO UNIDADES MÓVILES Y ESTUDIOS
4	CABLE HDMI DE 5 METROS	4	CUCUTA	CABLEADO INTERNO DEL MASTER (MONITORES-PANTALLAS)
5	CABLE UTP CAT 6A CAJA X 305 M	2	CUCUTA	CABLEADO RED PARA MASTER, CABLEADO ESTRUCTURADO
6	CABLES HDMI 20 METROS	8	BROADCAST	CAMBIO DE CABLEADO EN MAL ESTADO UNIDADES MÓVILES Y ESTUDIOS
7	CANALETA 100X45X2 METROS	20	CUCUTA	CABLEADO ESTRUCTURADO DE LA SEDE (RED, CORRIENTE, VIDEO FIBRA, AUDIO)
8	CONECTORES RJ 45 CAT 6	100	CUCUTA	CONECTORES PARA REPARAR CABLEADO DE RED
9	CONVERSOR VGA A DISPLAYPORT	4	BROADCAST	CONEXIONES DE MONITORES
10	CONVERSORES DISPLAYPORT A HDMI	4	SISTEMAS	ADAPTADOR DISPLAYPORT A HDMI 4K@30HZ UNIDIRECCIONAL DP 1.4 GRIS
11	CONVERSORES MINI DISPLAYPORT A HDMI	4	SISTEMAS	SE REQUIERE PARA CONECTAR MONITORES CON PUERTO HDMI, Y LAS TARJETAS GRAFICA CON Display Port

12	CONVERSORES VGA HDMI	4	SISTEMAS	SE REQUIERE PARA CONECTAR MONITORES CON PUERTO HDMI, Y EQUIPOS ADMINISTRATIVOS CON UN SOLO PUERTO DE VIDEO VGA Nota: ¨No cuenta con tarjeta gráfica¨
13	DISCOS DUROS SOLIDOS INTERNOS S SSD DE 1 TB M2	3	SISTEMAS	se requieren para realizar el mantenimiento correctivo de los siguientes equipos detallados a continuación por activo y área: PC Escritorio Activo #5781 Área Producción y Programación PC Escritorio Activo #5789 Área Comercial PC Escritorio Activo #5777 Área Administrativa
14	DISCOS DUROS SOLIDOS INTERNOS M2 DE 1 TB	2	SISTEMAS	se requieren para realizar el mantenimiento correctivo de los siguientes equipos detallados a continuación por activo y área: PC Escritorio Activo # 5522-01 Máster de Producción
15	MICRÓFONO LARK M2 COMBO NEGRO DUO	2	PRODUCCIÓN	SE REQUIEREN PARA LA REALIZACIÓN DE PROYECTOS CON DISPOSITIVOS MÓVILES
16	LICENCIA RESOLUME ARENA	2	BROADCAST	USO DE PANTALLAS EN ESTUDIO: RESOLUME ARENA ES UN POTENTE SOFTWARE DE SERVIDOR MULTIMEDIA Y VJ DISEÑADO PARA LA REPRODUCCIÓN, MEZCLA Y MANIPULACIÓN DE VIDEO EN TIEMPO REAL, IDEAL PARA EVENTOS DE GRAN ESCALA. INCLUYE TODAS LAS FUNCIONES DE AVENUE Y AÑADE MAPEO DE

				PROYECCIÓN (MAPPING), EDGE BLENDING, CONTROL DMX Y SINCRONIZACIÓN SMPTE.
17	LICENCIA WMX MASTER DE PRODUCCIÓN PARA SET DE GRABACIÓN 4K	1	TRO DIGITAL	SE REQUIERE LA LICENCIA WMX 4K SEA VITALICIA CON EL FIN DE IMPLEMENTAR EN EL STREAMING DE TRO DIGITAL
18	LICENCIA WMX MASTER DE PRODUCCIÓN PARA SET DE GRABACIÓN PRO	1	BROADCAST	SE REQUIERE LA LICENCIA WMX PRO SEA VITALICIA CON EL FIN DE FORTALECER EL SISTEMA DE PRODUCCIÓN DE LAS MÓVILES.
19	TARJETA MICROSD PARA DRON AVATA 128 GB (TARJETA SD UHS-II DE LA SERIE SF-M CON ESPECIFICACIÓN SF-M128 T2)	3	PRODUCCIÓN	SE REQUIERE PARA USO DE DISPOSITIVOS QUE YA ESTÁN EN EL CANAL Y ALMACENAMIENTO DE LA INFORMACIÓN
20	TARJETAS SD PARA CAMARA SONY CLASE 10	3	PRODUCCIÓN	SE REQUIERE PARA USO DE DISPOSITIVOS QUE YA ESTÁN EN EL CANAL Y ALMACENAMIENTO DE LA INFORMACIÓN
21	TRÍPODE PARA CAMARA Y CELULARES, LONGITUD ENTENDIBLE 1,60, PORTÁTIL	4	PRODUCCIÓN	SE REQUIEREN PARA LA REALIZACIÓN DE PROYECTOS CON DISPOSITIVOS MÓVILES

PRESUPUESTO OFICIAL:

El CANAL TRO cuenta con presupuesto de **CUARENTA MILLONES QUINIENTOS SETENTA Y CINCO MIL SETECIENTOS CUARENTA Y SEIS PESOS M/CTE ($40.575.746) IVA INCLUIDO,** para la ejecución del presente proceso contractual.

PLAZO:

	FORMATO SOLICITUD DE OFERTA O COTIZACIÓN DE PRESTACIÓN DE SERVICIOS	Código: A-GJ-P01-F03 Versión:02 Fecha: noviembre 22 de 2021

El término de ejecución contractual será de un mes contado a partir del acta de inicio, aprobación de garantías y expedición del Registro Presupuestal, sin superar la vigencia 2026

FORMA DE PAGO

El valor total del contrato será cancelado en un (1) pago previa presentación de factura, la entrega final de los insumos y licencias, y recibida a satisfacción por parte del supervisor del contrato, junto con las copias de los documentos que acrediten el pago mensual de sus obligaciones derivadas de la vinculación al sistema de seguridad social en salud, pensiones, riesgos laborales, conforme la Ley.

GARANTÍAS

De conformidad con lo señalado en el artículo 80, 81 del Acuerdo 012 del 2023 y lo señalado en los artículos 2.2.1.2.3.1.2. del Decreto Reglamentario 1082 de 2015, el contratista con la suscripción del contrato deberá constituir a favor del CANAL TRO, una Garantía Única, la cual cubrirá los perjuicios que se deriven del incumplimiento del contrato y que cubra los siguientes riesgos, en las cuantías y vigencias que se establecen a continuación:

a) **CUMPLIMIENTO DEL CONTRATO**. Para precaver los perjuicios derivados del incumplimiento total o parcial, imputables al afianzado contratista de las obligaciones emanadas del contrato, así como de su cumplimiento tardío o su cumplimiento defectuoso, por un valor equivalente al veinte por ciento (20%) del valor total del contrato y con una vigencia que cubra el plazo de ejecución del contrato y seis (6) meses más.

b) **CALIDAD Y CORRECTO FUNCIONAMIENTO DE LOS BIENES Y EQUIPOS SUMINISTRADOS:** El amparo de calidad del servicio cubre al CANAL TRO de los perjuicios imputables al contratista garantizado que surjan con posterioridad a la terminación del contrato y que se deriven de la mala calidad o insuficiencia de los productos entregados con ocasión de un contrato de consultoría, o de la mala calidad del servicio prestado, teniendo en cuenta las condiciones pactadas en el contrato, vigente desde la suscripción del contrato, incluyendo su plazo de ejecución y vigencia, y seis (6) meses más, por un valor equivalente al 20% del valor del contrato.

REQUISITOS HABILITANTES

La entidad verificará que el (los) cotizante (s) que participe (n) en el proceso de selección se encuentre (n) capaces legalmente para obligarse a cumplir el objeto del contrato y que no estén incursos en inhabilidades o incompatibilidades que impidan la celebración del contrato, derivadas de la ley.

En concordancia con lo anterior, en las reglas de participación se desarrollarán los requisitos jurídicos objeto de verificación:

1. CARTA DE PRESENTACIÓN DE LA PROPUESTA.

Este documento se realizará de acuerdo con el formato suministrado por la Entidad en el Anexo a la Invitación, el cual debe estar firmado por el proponente, persona natural o por el representante legal de la persona jurídica,

o por el representante del proponente plural, indicando su nombre, documento de identidad y demás datos allí requeridos.

El contenido de dicho documento (formato anexo) no podrá ser variado, sin embargo, debe diligenciarse los espacios en blanco y los necesarios para suscribirlo. No podrán señalarse condiciones diferentes a las establecidas en el mismo, no se aceptarán propuestas condicionadas.

Cuando se trate de proponentes que sean personas jurídicas privadas extranjeras que no tengan establecida sucursal en Colombia deberán, además, adjuntar a la propuesta los documentos con los cuales acreditan un apoderado domiciliado en Colombia, debidamente facultado para presentar la propuesta, para la celebración del contrato y para representarla judicial y extrajudicialmente.

2. CERTIFICADO VIGENTE DE CONSTITUCIÓN, EXISTENCIA Y REPRESENTACIÓN LEGAL Las personas jurídicas ya sea en calidad de proponente o integrantes de un proponente plural (Consorcio o Unión Temporal, promesas de sociedad futura o cualquier otro tipo de asociación; cuyo objeto social sea igual o similar con el objeto del contrato a celebrarse) deberán presentar el certificado de existencia y representación legal con fecha de expedición no superior a treinta (30) días calendario anteriores a la fecha límite de recepción de ofertas, donde conste que de acuerdo con su objeto social cuenta con la capacidad jurídica para celebrar y ejecutar contratos, igualmente el objeto social de la empresa, debe corresponder a actividades relacionadas con el objeto del contrato y acreditar que su duración abarca como mínimo el término contemplado para la ejecución y un (1) año más.

De conformidad con lo establecido en la ley 1258 de 2008, en el documento de constitución de la sociedad por acciones simplificadas, artículo 5°, su objeto social se puede comprender una enunciación clara y completa de las actividades principales o puede expresar que la sociedad realizara cualquier actividad comercial o civil licita. Si nada se expresa en el acto de constitución, se entenderá que la sociedad por acciones simplificadas podrá realizar cualquier actividad lícita. En el evento en que el objeto social de una sociedad por acciones simplificadas no especifica las actividades iguales o similares al objeto a contratar, se entenderá que estas se encuentran dentro de las actividades licitas de la persona jurídica.

3. PARA PERSONAS NATURALES

Si el Oferente es una persona natural comerciante ya sea en calidad de proponente o integrantes de un proponente plural (Consorcio o Unión Temporal) deberá presentar un Certificado de Inscripción en el Registro Mercantil expedido por la Cámara de Comercio en donde conste que se encuentra inscrito por lo menos con un (1) año de antelación, la determinación de su actividad relacionada con el objeto del presente proceso de selección, este certificado debe tener fecha de expedición no mayor a treinta (30) días calendario anteriores a la fecha límite de recepción de ofertas. En este evento, la propuesta se recibe a nombre de la persona natural y no del Establecimiento de Comercio.

4. CERTIFICADO DE ANTECEDENTES FISCALES CONTRALORÍA GENERAL DE LA REPÚBLICA

De conformidad con lo consagrado en el artículo 60 Ley 610 de 2000 y el parágrafo primero del artículo 38 de la Ley 734 de 2002, ningún proponente ni los integrantes de proponentes plurales, podrá haber sido declarado responsable fiscalmente, caso en el cual será inhábil para contratar con el Estado durante los cinco años siguientes a la ejecutoria del fallo correspondiente: inhabilidad que cesará cuando la Contraloría competente declare haber recibido el pago o, si este no fuere procedente, cuando la Contraloría General de la República excluya al responsable del boletín de responsables fiscales. Dicha circunstancia se verificará por parte de la entidad en el Boletín de Responsables Fiscales de la Contraloría General de la República vigente a la fecha

de cierre del presente proceso de selección. Igual requisito deberá cumplir el representante legal del proponente plural, así como el representante legal de la persona jurídica, ya sea como proponente o integrante de proponente plural.

5. CERTIFICADO DE ANTECEDENTES DISCIPLINARIOS PROCURADURÍA GENERAL DE LA NACIÓN

La entidad hará la consulta en la página web de la Procuraduría General de la Nación el Sistema de Información de Registro de Sanciones e Inhabilidades (SIRI), para verificar la existencia o no de antecedentes disciplinarios del proponente (persona natural o persona jurídica, representante legal de la persona jurídica y del proponente plural, así como los integrantes del proponente plural). En caso de que en el certificado de antecedentes disciplinarios conste que el proponente presenta antecedentes disciplinarios vigentes que impliquen inhabilidad para contratar con el Estado, su propuesta será rechazada.

6. CERTIFICADO ANTECEDENTES JUDICIALES

Ningún proponente persona natural o representante legal de personas jurídicas o representante legal del proponente plural, podrá registrar antecedentes judiciales, para lo cual la entidad verificará en la página de la Policía Nacional, dicha circunstancia, antes del cierre de propuestas. De igual forma todas las personas naturales que integren los Proponentes plurales y los representantes legales de la persona jurídica que conforman dichos proponentes plurales, no podrán registrar antecedentes judiciales; así mismo de quien abona la propuesta si es del caso.

7. CERTIFICADO DEL SISTEMA REGISTRO NACIONAL DE MEDIDAS CORRECTIVAS

Documento oficial emitido por la Policía Nacional a través del Registro Nacional de Medidas Correctivas (RNMC). Este certificado muestra el historial de sanciones, multas o comportamientos contrarios a la convivencia (según la Ley 1801 de 2016) que una persona tiene pendientes con las autoridades. 8. CERTIFICADO DEL REDAM De conformidad a lo establecido a través de la Ley Estatutaria 2097 del 2 de julio de 2021, y con el fin de verificar si existen deudas alimentarias del proponente (persona natural o representante legal de persona jurídica o consorcio o unión temporal o promesa de sociedad futura), se requiere que se presente el certificado del Registro de Deudores Alimentarios Morosos – REDAM emitido por el MINTIC

9. REGISTRO ÚNICO TRIBUTARIO (RUT)

Todo proponente, Persona Natural o Jurídica o su Representante Legal, en forma individual o integrantes de proponentes plurales, deberán presentar REGISTRO ÚNICO TRIBUTARIO, emitido por la DIAN.

10. DOCUMENTO DE IDENTIDAD

Todo proponente Persona Natural, Representante Legal de la persona jurídica o representante del proponente plural y cada uno de los integrantes de proponentes plurales deberán anexar fotocopia del documento de identificación VIGENTE; así mismo de quien abona la propuesta, si es del caso. Así mismo todas las personas de origen extranjero que sean integrantes de proponentes plurales y/o representantes legales de estos o proponente como persona natural deberán anexar fotocopia del pasaporte actual y vigente.

11. SITUACION MILITAR DEFINIDA

El Proponente futuro contratista, cuando sea Persona Natural, o Representante Legal de la Persona Jurídica, o del proponente plural, y los integrantes de proponentes plurales, deben anexar certificado sobre la situación

limitar o fotocopia de la libreta Militar o documento que acredite tener su situación militar definida, siempre y cuando tengan edad inferior a los 50 años. Según lo dispuesto en el artículo 111 del Decreto 2150 del 1995.

12. CERTIFICACIÓN SOBRE EL CUMPLIMIENTO DE LAS OBLIGACIONES DE SEGURIDAD SOCIAL Y PAGO DE APORTES PARAFISCALES.

De conformidad con lo establecido en el artículo 50 de la Ley 789 de 2002 y el artículo 23 de la Ley 1150 de 2007, a la fecha de la presentación de la propuesta, el oferente deberá aportar certificación expedida por el revisor fiscal, cuando este exista, de acuerdo con los requerimientos de ley, o en su defecto por el representante legal con el cual se acreditará el cumplimiento de la obligación de los aportes de sus empleados a los sistemas de salud, riesgos laborales, pensiones y aportes a las Cajas de Compensación Familiar, Instituto Colombiano de Bienestar Familiar y Servicio Nacional de Aprendizaje como mínimo en los seis (6) meses anteriores a la presentación de la oferta, debidamente firmada en ORIGINAL. Si se trata de un proponente plural, se deberá allegar la certificación de cumplimiento antes mencionada para cada uno de los miembros. De igual forma, las personas naturales que actúen a título propio o dentro de un proponente plural, deberán acreditar que se encuentran al día en el pago de los aportes parafiscales, debidamente firmada en ORIGINAL. (Ver formato en el Anexo a la Invitacion).

13. DOCUMENTO DE CONSTITUCIÓN DEL PROPONENTE PLURAL.

En el evento en que la oferta vaya a ser presentada bajo la figura del Consorcio o Unión Temporal, se deberá allegar el documento de constitución conforme al formato en el Anexo a la Invitación y en este constar por lo menos: a) La modalidad de asociación. b) Objeto del proceso de selección. c) Tiempo de duración que no debe ser inferior al término de duración del proceso, celebración y ejecución del contrato y un (1) año más. d) Nombre del proponente plural y de sus integrantes. e) El porcentaje de participación de cada una de las partes. f) La indicación que ninguna de las partes podrá ceder su participación a los demás integrantes del proponente plural ni a terceros, sin autorización previa de la entidad contratante. Igual autorización se requerirá, cuando la modalidad de asociación sea el contratista. g) La indicación que ninguna de las partes podrá ceder su participación a los demás integrantes del proponente plural ni a terceros, sin autorización previa y por escrito de la entidad contratante. Igual autorización se requerirá, en el evento que el consorcio o unión temporal ostente la calidad de contratista. h) Cuando el representante legal de la persona jurídica integrante de proponente plural, requiere de autorización para ser parte o integrar un proponente plural, deberá anexarse el documento por medio del cual se otorgue la autorización. i) FIRMADO EN ORIGINAL por los integrantes y el representante del proponente plural. Cuando la constitución se efectué bajo la figura de la Unión Temporal se deben señalar los términos y extensión de la participación de cada integrante en la propuesta y en la ejecución del contrato.

14. ACTA DE JUNTA DE SOCIOS.

Cuando se desprenda del Certificado de existencia y representación legal que el representante legal del proponente ya sea como persona jurídica o como proponente plural, requiere de autorización para presentar oferta y/o suscribir contratos, deberá anexar el documento por medio del cual se otorgue esa autorización. Lo anterior de conformidad con las formalidades establecidas en el artículo 189 de la ley 410 de 1971 (Código de Comercio).

15. EXPERIENCIA: La Entidad requerirá como experiencia un mínimo de condiciones, que van desde requerimientos generales hasta requerimientos específicos, los cuales son adecuados y proporcionales al objeto del contrato a ejecutar, a la magnitud y a la finalidad de la Entidad, la cual busca un contratista que cuente con la experiencia suficiente en la realización de labores iguales o similares al objeto contractual. Se

busca que quienes formulen propuesta, sean oferentes que gracias a su experiencia cuenten con solidez, posicionamiento y permanencia en el mercado.

a. EXPERIENCIA GENERAL: Para acreditar una experiencia general deberá presentar por lo menos dos (2) contratos donde se evidencien objetos afines al objeto a contratar (venta de insumos y/o licncias) cuyo valor de los contratos sumados sea igual o superior al presupuesto expresado en SMMLV. Para acreditar los contratos deberá presentar copia del contrato o factura de venta y actas de terminación, certificación o liquidación.

Cuando el proponente sea una persona jurídica, que tenga menos de tres (3) años de constituida, puede acreditar la experiencia de sus accionistas, socios o constituyentes. En este caso, para acreditar la experiencia deberá aportar el RUP para demostrar la inscripción de la experiencia (revisada, aprobada por la Cámara de Comercio) Se deberá señalar en documento separado cuál de los contratos inscritos en el RUP corresponde a la experiencia que pretende acreditar.

16. CRITERIO DE SELECCION

Menor valor en la oferta económica será el criterio de selección.

17. DESEMPATE

En caso de empate en dos o más ofertas, se deberán utilizar las reglas de acuerdo con cada uno de los numerales, de forma sucesiva y excluyente, para seleccionar al proponente favorecido conforme expone el artículo 35 Ley 2069 de 2020 reglamentado por el Decreto 1860 de 2021.

PROCEDIMIENTO Y CRONOGRAMA

El Manual de Contratación aprobado mediante Acuerdo 018 de 2025 adoptado mediante Resolución 021 del 4 de febrero de 2026

ARTÍCULO 35. PROCEDIMIENTO DE LA INVITACIÓN PRIVADA. *La modalidad de selección de Invitación Privada se desarrollará de acuerdo con el siguiente procedimiento:*

(…)

- **a)** *La Invitación será enviada vía correo electrónico a los proveedores seleccionados junto con las Condiciones para presentar oferta, teniendo en cuenta las exigencias y plazos que para el efecto se señalen en las Condiciones para su presentación. La presentación de la propuesta no podrá ser inferior a un (1) día hábil contado a partir del día siguiente al envió del correo para los casos de una y dos solicitudes de cotizacion. No podrá ser inferior a dos (2) días hábiles contado a partir del día siguiente al envió del correo para los casos de tres cotizaciones.*
- **b)** *Las ofertas deberán ser presentadas en el lugar o por el medio que se establezca en las condiciones y dentro del término allí señalado.*
- **c)** *Una vez vencido el término para presentar propuestas, el Comité Evaluador Designado levantará acta de las ofertas recibidas, indicando la fecha y hora de la presentación. Dicha acta y las propuestas allegadas serán enviadas a los proponentes para su conocimiento vía correo electrónico.*
- **d)** *CANAL TRO podrá expedir Adendas para modificar el Cronograma una vez vencido el término para la presentación de las ofertas y antes de la adjudicación del contrato, las cuales serán enviadas vía*

correo electrónico.

e) *Surtido el proceso de evaluación por parte del Comité Evaluador designado, se enviará a los proponentes el Informe Preliminar de Verificación de los Requisitos Habilitantes y de los ponderables de los proponentes habilitados a través de Correo Electrónico, por un término de mínimo de* ***un (1) día hábil para una y dos cotizaciones y dos (2) días hábiles para tres cotizaciones****, contados a partir del día siguiente de su envío a los proponentes, plazo durante el cual los proponentes invitados podrán presentar documentos de subsanación y formular las observaciones que consideren pertinentes.*

f) *El Comité evaluador procederá al análisis y verificación de los documentos de subsanación allegados, así como de las observaciones formuladas.*

g) *Surtido el trámite anterior, el Comité Evaluador enviará el Informe final de evaluación, junto con la recomendación al Ordenador del Gasto o su delegado a través de Correo Electrónico de la selección o terminación anormal y anticipada del proceso contractual de conformidad con lo establecido en el presente Manual.*

h) *La comunicación mediante la cual se acepta la oferta o se termina anormal y anticipadamente el proceso contractual por parte del Ordenador del Gasto o su delegado será enviada a través de Correo Electrónico junto con el informe final de evaluación; el Ordenador del Gasto o su delegado de manera justificada podrá apartarse de la recomendación del Comité Evaluador. Contra la aceptación de la oferta o la decisión de terminar el proceso de contratación no procederá solicitud de reconsideración o recurso alguno.*

CRONOGRAMA

PROCESO	FECHA	LUGAR
ENVIO INVITACIONES	1 DE JUNIO	Del correo electrónico de la entidad a los correos electrónicos de los invitados a presentar propuesta
OBSERVACIONES A LA INVITACIÓN Y DOCUMENTOS DEL PROCESO	2 DE JUNIO HASTA LAS 6:00 P.M.	Recibidas al correo electrónico juridica2@canaltro.com Calle 5 Cra 4 Floridablanca - Antigua licorera de Santander – Secretaria General
RESPUESTA A OBSERVACIONES	2 DE JUNIO HASTA LAS 6:30 P.M.	Recibidas al correo electrónico juridica2@canaltro.com o Calle 5 Cra 4 Floridablanca - Antigua licorera de Santander – Secretaria General
ENTREGA DE PROPUESTA	3 DE JUNIO A LAS 1:00 P.M.	Recibidas al correo electrónico juridica2@canaltro.com o Calle 5 Cra 4 Floridablanca - Antigua licorera de Santander – Secretaria General
ACTA DE CIERRE	3 DE JUNIO A LAS 04:30 P.M.	Calle 5 Cra 4 Floridablanca - Antigua licorera de Santander – Secretaria General y enviado a los correos de los invitados
PUBLICACIÓN DEL INFORME	3 DE JUNIO A LAS 05:00PM	Calle 5 Cra 4 Floridablanca - Antigua licorera de Santander – Secretaria

		General y enviado a los correos de los invitados
TRASLADO DEL INFORME DE EVALUACION Y TERMINO PARA SUBSANAR Y PRESENTAR OBSERVACIONES	4 DE JUNIO HASTA LAS 05:00 P.M.	Recibidas al correo electrónico juridica2@canaltro.com o Calle 5 Cra 4 Floridablanca - Antigua licorera de Santander – Secretaria General
RESOLUCION DE ADJUDICACION Y SUSCRIPCION DEL CONTRATO	5 DE JUNIO	Calle 5 Cra 4 Floridablanca - Antigua licorera de Santander – Secretaria General. SECOP II

ANEXO 1. FORMATOS DE PRESENTACION DE PROPUESTA.

Dado en Floridablanca – Santander, primero (01) del mes de junio de 2026

Cordialmente,

HENRY ALFONSO DIAZ HERNANDEZ
Secretario General CANAL TRO LTDA

Proyectó Aspectos Jurídicos: *Nicolas González A – Abg. Contratista CPS.*
Revisó y aprobó: *Henry Alfonso Diaz Hernandez – Secretario General*

Canal TRO	**FORMATO SOLICITUD DE OFERTA O COTIZACIÓN DE PRESTACIÓN DE SERVICIOS**	Código: A-GJ-P01-F03 Versión:02 Fecha: noviembre 22 de 2021

TELEVISIÓN REGIONAL DEL ORIENTE LTDA. "CANAL TRO LTDA"
NIT. 807.000.294-6
Calle 5 Carrera 4 Esquina Interior II (Antigua Licorera de Santander)
PBX: 648 11 77 FAX: 6481177 EXT.136 E-MAIL: gerenciatro@canaltro.com

Fecha de solicitud:	Día:	01	Mes:	06	Año:	2026

NOMBRE O RAZON SOCIAL:	CARLOS EDUARDO MAYORGA CARRILLO
DIRECCION:	AV. 5 No. 11-63 CC LECS LC 215 BARRIO EL CENTRO
CIUDAD:	CUCUTA DEPARTAMENTO: NORTE DE SANTANDER
TELEFONO:	313 390 6507
E-Mail:	microchip_carlos@hotmail.com

OBJETO DE LA CONTRATACION REQUERIDA:

COMPRA DE INSUMOS Y LICENCIAS PARA LA REALIZACIÓN DE CONTENIDOS DEL CANAL TRO APROBADO POR LA LÍNEA DE OPERACIÓN Y FUNCIONAMIENTO RESOLUCIÓN 00015 DEL FUTIC.

SERVICIOS A ADQUIRIR:

Dentro de los elementos requeridos se contemplan accesorios para producción móvil, sistemas de captura de au soportes de grabación y medios de almacenamiento, los cuales permitirán optimizar la producción de conteni en estudio y exteriores, garantizando mejores condiciones técnicas para la captura de imagen y sonido. Así mis se incluye la reposición y ampliación de cableado especializado, conectividad de red, adaptadores y elemer para canalización, necesarios para mantener en condiciones adecuadas la infraestructura tecnológica instalada estudios, máster de producción y unidades móviles. Estos componentes son fundamentales para asegura correcta distribución de señales de audio, video y datos, así como para disminuir riesgos asociados a fallas deterioro, obsolescencia o incompatibilidad tecnológica.

De igual forma, se contempla la adquisición de unidades de almacenamiento de estado sólido destinadas mantenimiento correctivo y actualización de equipos que soportan procesos administrativos, operativos y emisión, contribuyendo a mejorar su desempeño, confiabilidad y disponibilidad para el cumplimiento de actividades institucionales.

Adicionalmente, se requiere fortalecer las herramientas de software utilizadas en los procesos de producc visualización, streaming y gestión de contenidos audiovisuales, mediante la adquisición de licencias especializa que permitan ampliar las capacidades operativas del canal, mejorar los flujos de trabajo y garantizar aprovechamiento de la infraestructura tecnológica existente.

La adquisición de los elementos relacionados permitirá mantener la disponibilidad de los servicios tecnológi asociados a la producción y emisión, optimizar la operación de los recursos técnicos institucionales, fortalece capacidad de generación de contenidos audiovisuales y reducir riesgos de interrupción que puedan afecta prestación del servicio público de televisión a cargo del Canal TRO.

Por lo anterior, se considera técnica y operativamente procedente adelantar la adquisición de los bienes descri toda vez que estos contribuyen directamente al cumplimiento de los objetivos institucionales, al fortalecimiento

la infraestructura tecnológica y a la adecuada ejecución de los procesos de producción y emisión de conteni audiovisuales.

ÍTEM	DESCRIPCIÓN	CANT	REQUERIDO	CONCEPTO REQUERIMIENTO
1	JAULA SMALLRIG UNIVERSAL PARA SMARTPHONE MC4 CON DOS ASAS SMALLRIG CON DISPARADOR	2	PRODUCCIÓN	SE REQUIEREN PARA LA REALIZACIÓN DE PROYECTOS CON DISPOSITIVOS MÓVILES
2	CABLE DISPLAYPORT DE 20 METROS USB-C	3	BROADCAST	CAMBIO DE CABLEADO EN MAL ESTADO UNIDADES MÓVILES Y ESTUDIOS
3	CABLE HDMI DE 10 METROS	8	BROADCAST	CAMBIO DE CABLEADO EN MAL ESTADO UNIDADES MÓVILES Y ESTUDIOS
4	CABLE HDMI DE 5 METROS	4	CUCUTA	CABLEADO INTERNO DEL MASTER (MONITORES-PANTALLAS)
5	CABLE UTP CAT 6A CAJA X 305 M	2	CUCUTA	CABLEADO RED PARA MASTER, CABLEADO ESTRUCTURADO
6	CABLES HDMI 20 METROS	8	BROADCAST	CAMBIO DE CABLEADO EN MAL ESTADO UNIDADES MÓVILES Y ESTUDIOS
7	CANALETA 100X45X2 METROS	20	CUCUTA	CABLEADO ESTRUCTURADO DE LA SEDE (RED, CORRIENTE, VIDEO FIBRA, AUDIO)
8	CONECTORES RJ 45 CAT 6	100	CUCUTA	CONECTORES PARA REPARAR CABLEADO DE RED
9	CONVERSOR VGA A DISPLAYPORT	4	BROADCAST	CONEXIONES DE MONITORES
10	CONVERSORES DISPLAYPORT A HDMI	4	SISTEMAS	ADAPTADOR DISPLAYPORT A HDMI 4K@30HZ UNIDIRECCIONAL DP 1.4 GRIS
11	CONVERSORES MINI DISPLAYPORT A HDMI	4	SISTEMAS	SE REQUIERE PARA CONECTAR MONITORES CON PUERTO HDMI, Y LAS TARJETAS GRAFICA CON Display Port

12	CONVERSORES VGA HDMI	4	SISTEMAS	SE REQUIERE PARA CONECTAR MONITORES CON PUERTO HDMI, Y EQUIPOS ADMINISTRATIVOS CON UN SOLO PUERTO DE VIDEO VGA Nota: ¨No cuenta con tarjeta gráfica¨
13	DISCOS DUROS SOLIDOS INTERNOS S SSD DE 1 TB M2	3	SISTEMAS	se requieren para realizar el mantenimiento correctivo de los siguientes equipos detallados a continuación por activo y área: PC Escritorio Activo #5781 Área Producción y Programación PC Escritorio Activo #5789 Área Comercial PC Escritorio Activo #5777 Área Administrativa
14	DISCOS DUROS SOLIDOS INTERNOS M2 DE 1 TB	2	SISTEMAS	se requieren para realizar el mantenimiento correctivo de los siguientes equipos detallados a continuación por activo y área: PC Escritorio Activo # 5522-01 Máster de Producción
15	MICRÓFONO LARK M2 COMBO NEGRO DUO	2	PRODUCCIÓN	SE REQUIEREN PARA LA REALIZACIÓN DE PROYECTOS CON DISPOSITIVOS MÓVILES
16	LICENCIA RESOLUME ARENA	2	BROADCAST	USO DE PANTALLAS EN ESTUDIO: RESOLUME ARENA ES UN POTENTE SOFTWARE DE SERVIDOR MULTIMEDIA Y VJ DISEÑADO PARA LA REPRODUCCIÓN, MEZCLA Y MANIPULACIÓN DE VIDEO EN TIEMPO REAL, IDEAL PARA EVENTOS DE GRAN ESCALA. INCLUYE TODAS LAS FUNCIONES DE AVENUE Y AÑADE MAPEO DE

				PROYECCIÓN (MAPPING), EDGE BLENDING, CONTROL DMX Y SINCRONIZACIÓN SMPTE.
17	LICENCIA WMX MASTER DE PRODUCCIÓN PARA SET DE GRABACIÓN 4K	1	TRO DIGITAL	SE REQUIERE LA LICENCIA WMX 4K SEA VITALICIA CON EL FIN DE IMPLEMENTAR EN EL STREAMING DE TRO DIGITAL
18	LICENCIA WMX MASTER DE PRODUCCIÓN PARA SET DE GRABACIÓN PRO	1	BROADCAST	SE REQUIERE LA LICENCIA WMX PRO SEA VITALICIA CON EL FIN DE FORTALECER EL SISTEMA DE PRODUCCIÓN DE LAS MÓVILES.
19	TARJETA MICROSD PARA DRON AVATA 128 GB (TARJETA SD UHS-II DE LA SERIE SF-M CON ESPECIFICACIÓN SF-M128 T2)	3	PRODUCCIÓN	SE REQUIERE PARA USO DE DISPOSITIVOS QUE YA ESTÁN EN EL CANAL Y ALMACENAMIENTO DE LA INFORMACIÓN
20	TARJETAS SD PARA CAMARA SONY CLASE 10	3	PRODUCCIÓN	SE REQUIERE PARA USO DE DISPOSITIVOS QUE YA ESTÁN EN EL CANAL Y ALMACENAMIENTO DE LA INFORMACIÓN
21	TRÍPODE PARA CAMARA Y CELULARES, LONGITUD ENTENDIBLE 1,60, PORTÁTIL	4	PRODUCCIÓN	SE REQUIEREN PARA LA REALIZACIÓN DE PROYECTOS CON DISPOSITIVOS MÓVILES

PRESUPUESTO OFICIAL:

El CANAL TRO cuenta con presupuesto de **CUARENTA MILLONES QUINIENTOS SETENTA Y CINCO MIL SETECIENTOS CUARENTA Y SEIS PESOS M/CTE ($40.575.746) IVA INCLUIDO,** para la ejecución del presente proceso contractual.

PLAZO:

El término de ejecución contractual será de un mes contado a partir del acta de inicio, aprobación de garantías y expedición del Registro Presupuestal, sin superar la vigencia 2026

FORMA DE PAGO

El valor total del contrato será cancelado en un (1) pago previa presentación de factura, la entrega final de los insumos y licencias, y recibida a satisfacción por parte del supervisor del contrato, junto con las copias de los documentos que acrediten el pago mensual de sus obligaciones derivadas de la vinculación al sistema de seguridad social en salud, pensiones, riesgos laborales, conforme la Ley.

GARANTÍAS

De conformidad con lo señalado en el artículo 80, 81 del Acuerdo 012 del 2023 y lo señalado en los artículos 2.2.1.2.3.1.2. del Decreto Reglamentario 1082 de 2015, el contratista con la suscripción del contrato deberá constituir a favor del CANAL TRO, una Garantía Única, la cual cubrirá los perjuicios que se deriven del incumplimiento del contrato y que cubra los siguientes riesgos, en las cuantías y vigencias que se establecen a continuación:

a) **CUMPLIMIENTO DEL CONTRATO**. Para precaver los perjuicios derivados del incumplimiento total o parcial, imputables al afianzado contratista de las obligaciones emanadas del contrato, así como de su cumplimiento tardío o su cumplimiento defectuoso, por un valor equivalente al veinte por ciento (20%) del valor total del contrato y con una vigencia que cubra el plazo de ejecución del contrato y seis (6) meses más.

b) **CALIDAD Y CORRECTO FUNCIONAMIENTO DE LOS BIENES Y EQUIPOS SUMINISTRADOS:** El amparo de calidad del servicio cubre al CANAL TRO de los perjuicios imputables al contratista garantizado que surjan con posterioridad a la terminación del contrato y que se deriven de la mala calidad o insuficiencia de los productos entregados con ocasión de un contrato de consultoría, o de la mala calidad del servicio prestado, teniendo en cuenta las condiciones pactadas en el contrato, vigente desde la suscripción del contrato, incluyendo su plazo de ejecución y vigencia, y seis (6) meses más, por un valor equivalente al 20% del valor del contrato.

REQUISITOS HABILITANTES

La entidad verificará que el (los) cotizante (s) que participe (n) en el proceso de selección se encuentre (n) capaces legalmente para obligarse a cumplir el objeto del contrato y que no estén incursos en inhabilidades o incompatibilidades que impidan la celebración del contrato, derivadas de la ley.

En concordancia con lo anterior, en las reglas de participación se desarrollarán los requisitos jurídicos objeto de verificación:

1. CARTA DE PRESENTACIÓN DE LA PROPUESTA.

Este documento se realizará de acuerdo con el formato suministrado por la Entidad en el Anexo a la Invitación, el cual debe estar firmado por el proponente, persona natural o por el representante legal de la persona jurídica,

o por el representante del proponente plural, indicando su nombre, documento de identidad y demás datos allí requeridos.

El contenido de dicho documento (formato anexo) no podrá ser variado, sin embargo, debe diligenciarse los espacios en blanco y los necesarios para suscribirlo. No podrán señalarse condiciones diferentes a las establecidas en el mismo, no se aceptarán propuestas condicionadas.

Cuando se trate de proponentes que sean personas jurídicas privadas extranjeras que no tengan establecida sucursal en Colombia deberán, además, adjuntar a la propuesta los documentos con los cuales acreditan un apoderado domiciliado en Colombia, debidamente facultado para presentar la propuesta, para la celebración del contrato y para representarla judicial y extrajudicialmente.

2. CERTIFICADO VIGENTE DE CONSTITUCIÓN, EXISTENCIA Y REPRESENTACIÓN LEGAL Las personas jurídicas ya sea en calidad de proponente o integrantes de un proponente plural (Consorcio o Unión Temporal, promesas de sociedad futura o cualquier otro tipo de asociación; cuyo objeto social sea igual o similar con el objeto del contrato a celebrarse) deberán presentar el certificado de existencia y representación legal con fecha de expedición no superior a treinta (30) días calendario anteriores a la fecha límite de recepción de ofertas, donde conste que de acuerdo con su objeto social cuenta con la capacidad jurídica para celebrar y ejecutar contratos, igualmente el objeto social de la empresa, debe corresponder a actividades relacionadas con el objeto del contrato y acreditar que su duración abarca como mínimo el término contemplado para la ejecución y un (1) año más.

De conformidad con lo establecido en la ley 1258 de 2008, en el documento de constitución de la sociedad por acciones simplificadas, artículo 5°, su objeto social se puede comprender una enunciación clara y completa de las actividades principales o puede expresar que la sociedad realizara cualquier actividad comercial o civil licita. Si nada se expresa en el acto de constitución, se entenderá que la sociedad por acciones simplificadas podrá realizar cualquier actividad lícita. En el evento en que el objeto social de una sociedad por acciones simplificadas no especifica las actividades iguales o similares al objeto a contratar, se entenderá que estas se encuentran dentro de las actividades licitas de la persona jurídica.

3. PARA PERSONAS NATURALES

Si el Oferente es una persona natural comerciante ya sea en calidad de proponente o integrantes de un proponente plural (Consorcio o Unión Temporal) deberá presentar un Certificado de Inscripción en el Registro Mercantil expedido por la Cámara de Comercio en donde conste que se encuentra inscrito por lo menos con un (1) año de antelación, la determinación de su actividad relacionada con el objeto del presente proceso de selección, este certificado debe tener fecha de expedición no mayor a treinta (30) días calendario anteriores a la fecha límite de recepción de ofertas. En este evento, la propuesta se recibe a nombre de la persona natural y no del Establecimiento de Comercio.

4. CERTIFICADO DE ANTECEDENTES FISCALES CONTRALORÍA GENERAL DE LA REPÚBLICA

De conformidad con lo consagrado en el artículo 60 Ley 610 de 2000 y el parágrafo primero del artículo 38 de la Ley 734 de 2002, ningún proponente ni los integrantes de proponentes plurales, podrá haber sido declarado responsable fiscalmente, caso en el cual será inhábil para contratar con el Estado durante los cinco años siguientes a la ejecutoria del fallo correspondiente: inhabilidad que cesará cuando la Contraloría competente declare haber recibido el pago o, si este no fuere procedente, cuando la Contraloría General de la República excluya al responsable del boletín de responsables fiscales. Dicha circunstancia se verificará por parte de la entidad en el Boletín de Responsables Fiscales de la Contraloría General de la República vigente a la fecha

de cierre del presente proceso de selección. Igual requisito deberá cumplir el representante legal del proponente plural, así como el representante legal de la persona jurídica, ya sea como proponente o integrante de proponente plural.

5. CERTIFICADO DE ANTECEDENTES DISCIPLINARIOS PROCURADURÍA GENERAL DE LA NACIÓN

La entidad hará la consulta en la página web de la Procuraduría General de la Nación el Sistema de Información de Registro de Sanciones e Inhabilidades (SIRI), para verificar la existencia o no de antecedentes disciplinarios del proponente (persona natural o persona jurídica, representante legal de la persona jurídica y del proponente plural, así como los integrantes del proponente plural). En caso de que en el certificado de antecedentes disciplinarios conste que el proponente presenta antecedentes disciplinarios vigentes que impliquen inhabilidad para contratar con el Estado, su propuesta será rechazada.

6. CERTIFICADO ANTECEDENTES JUDICIALES

Ningún proponente persona natural o representante legal de personas jurídicas o representante legal del proponente plural, podrá registrar antecedentes judiciales, para lo cual la entidad verificará en la página de la Policía Nacional, dicha circunstancia, antes del cierre de propuestas. De igual forma todas las personas naturales que integren los Proponentes plurales y los representantes legales de la persona jurídica que conforman dichos proponentes plurales, no podrán registrar antecedentes judiciales; así mismo de quien abona la propuesta si es del caso.

7. CERTIFICADO DEL SISTEMA REGISTRO NACIONAL DE MEDIDAS CORRECTIVAS

Documento oficial emitido por la Policía Nacional a través del Registro Nacional de Medidas Correctivas (RNMC). Este certificado muestra el historial de sanciones, multas o comportamientos contrarios a la convivencia (según la Ley 1801 de 2016) que una persona tiene pendientes con las autoridades. 8. CERTIFICADO DEL REDAM De conformidad a lo establecido a través de la Ley Estatutaria 2097 del 2 de julio de 2021, y con el fin de verificar si existen deudas alimentarias del proponente (persona natural o representante legal de persona jurídica o consorcio o unión temporal o promesa de sociedad futura), se requiere que se presente el certificado del Registro de Deudores Alimentarios Morosos – REDAM emitido por el MINTIC

9. REGISTRO ÚNICO TRIBUTARIO (RUT)

Todo proponente, Persona Natural o Jurídica o su Representante Legal, en forma individual o integrantes de proponentes plurales, deberán presentar REGISTRO ÚNICO TRIBUTARIO, emitido por la DIAN.

10. DOCUMENTO DE IDENTIDAD

Todo proponente Persona Natural, Representante Legal de la persona jurídica o representante del proponente plural y cada uno de los integrantes de proponentes plurales deberán anexar fotocopia del documento de identificación VIGENTE; así mismo de quien abona la propuesta, si es del caso. Así mismo todas las personas de origen extranjero que sean integrantes de proponentes plurales y/o representantes legales de estos o proponente como persona natural deberán anexar fotocopia del pasaporte actual y vigente.

11. SITUACION MILITAR DEFINIDA

El Proponente futuro contratista, cuando sea Persona Natural, o Representante Legal de la Persona Jurídica, o del proponente plural, y los integrantes de proponentes plurales, deben anexar certificado sobre la situación

limitar o fotocopia de la libreta Militar o documento que acredite tener su situación militar definida, siempre y cuando tengan edad inferior a los 50 años. Según lo dispuesto en el artículo 111 del Decreto 2150 del 1995.

12. CERTIFICACIÓN SOBRE EL CUMPLIMIENTO DE LAS OBLIGACIONES DE SEGURIDAD SOCIAL Y PAGO DE APORTES PARAFISCALES.

De conformidad con lo establecido en el artículo 50 de la Ley 789 de 2002 y el artículo 23 de la Ley 1150 de 2007, a la fecha de la presentación de la propuesta, el oferente deberá aportar certificación expedida por el revisor fiscal, cuando este exista, de acuerdo con los requerimientos de ley, o en su defecto por el representante legal con el cual se acreditará el cumplimiento de la obligación de los aportes de sus empleados a los sistemas de salud, riesgos laborales, pensiones y aportes a las Cajas de Compensación Familiar, Instituto Colombiano de Bienestar Familiar y Servicio Nacional de Aprendizaje como mínimo en los seis (6) meses anteriores a la presentación de la oferta, debidamente firmada en ORIGINAL. Si se trata de un proponente plural, se deberá allegar la certificación de cumplimiento antes mencionada para cada uno de los miembros. De igual forma, las personas naturales que actúen a título propio o dentro de un proponente plural, deberán acreditar que se encuentran al día en el pago de los aportes parafiscales, debidamente firmada en ORIGINAL. (Ver formato en el Anexo a la Invitacion).

13. DOCUMENTO DE CONSTITUCIÓN DEL PROPONENTE PLURAL.

En el evento en que la oferta vaya a ser presentada bajo la figura del Consorcio o Unión Temporal, se deberá allegar el documento de constitución conforme al formato en el Anexo a la Invitación y en este constar por lo menos: a) La modalidad de asociación. b) Objeto del proceso de selección. c) Tiempo de duración que no debe ser inferior al término de duración del proceso, celebración y ejecución del contrato y un (1) año más. d) Nombre del proponente plural y de sus integrantes. e) El porcentaje de participación de cada una de las partes. f) La indicación que ninguna de las partes podrá ceder su participación a los demás integrantes del proponente plural ni a terceros, sin autorización previa de la entidad contratante. Igual autorización se requerirá, cuando la modalidad de asociación sea el contratista. g) La indicación que ninguna de las partes podrá ceder su participación a los demás integrantes del proponente plural ni a terceros, sin autorización previa y por escrito de la entidad contratante. Igual autorización se requerirá, en el evento que el consorcio o unión temporal ostente la calidad de contratista. h) Cuando el representante legal de la persona jurídica integrante de proponente plural, requiere de autorización para ser parte o integrar un proponente plural, deberá anexarse el documento por medio del cual se otorgue la autorización. i) FIRMADO EN ORIGINAL por los integrantes y el representante del proponente plural. Cuando la constitución se efectué bajo la figura de la Unión Temporal se deben señalar los términos y extensión de la participación de cada integrante en la propuesta y en la ejecución del contrato.

14. ACTA DE JUNTA DE SOCIOS.

Cuando se desprenda del Certificado de existencia y representación legal que el representante legal del proponente ya sea como persona jurídica o como proponente plural, requiere de autorización para presentar oferta y/o suscribir contratos, deberá anexar el documento por medio del cual se otorgue esa autorización. Lo anterior de conformidad con las formalidades establecidas en el artículo 189 de la ley 410 de 1971 (Código de Comercio).

15. EXPERIENCIA: La Entidad requerirá como experiencia un mínimo de condiciones, que van desde requerimientos generales hasta requerimientos específicos, los cuales son adecuados y proporcionales al objeto del contrato a ejecutar, a la magnitud y a la finalidad de la Entidad, la cual busca un contratista que cuente con la experiencia suficiente en la realización de labores iguales o similares al objeto contractual. Se

busca que quienes formulen propuesta, sean oferentes que gracias a su experiencia cuenten con solidez, posicionamiento y permanencia en el mercado.

a. EXPERIENCIA GENERAL: Para acreditar una experiencia general deberá presentar por lo menos dos (2) contratos donde se evidencien objetos afines al objeto a contratar (venta de insumos y/o licncias) cuyo valor de los contratos sumados sea igual o superior al presupuesto expresado en SMMLV. Para acreditar los contratos deberá presentar copia del contrato o factura de venta y actas de terminación, certificación o liquidación.

Cuando el proponente sea una persona jurídica, que tenga menos de tres (3) años de constituida, puede acreditar la experiencia de sus accionistas, socios o constituyentes. En este caso, para acreditar la experiencia deberá aportar el RUP para demostrar la inscripción de la experiencia (revisada, aprobada por la Cámara de Comercio) Se deberá señalar en documento separado cuál de los contratos inscritos en el RUP corresponde a la experiencia que pretende acreditar.

16. CRITERIO DE SELECCION

Menor valor en la oferta económica será el criterio de selección.

17. DESEMPATE

En caso de empate en dos o más ofertas, se deberán utilizar las reglas de acuerdo con cada uno de los numerales, de forma sucesiva y excluyente, para seleccionar al proponente favorecido conforme expone el artículo 35 Ley 2069 de 2020 reglamentado por el Decreto 1860 de 2021.

PROCEDIMIENTO Y CRONOGRAMA

El Manual de Contratación aprobado mediante Acuerdo 018 de 2025 adoptado mediante Resolución 021 del 4 de febrero de 2026

ARTÍCULO 35. PROCEDIMIENTO DE LA INVITACIÓN PRIVADA. *La modalidad de selección de Invitación Privada se desarrollará de acuerdo con el siguiente procedimiento:*

(…)

- **a)** *La Invitación será enviada vía correo electrónico a los proveedores seleccionados junto con las Condiciones para presentar oferta, teniendo en cuenta las exigencias y plazos que para el efecto se señalen en las Condiciones para su presentación. La presentación de la propuesta no podrá ser inferior a un (1) día hábil contado a partir del día siguiente al envió del correo para los casos de una y dos solicitudes de cotizacion. No podrá ser inferior a dos (2) días hábiles contado a partir del día siguiente al envió del correo para los casos de tres cotizaciones.*
- **b)** *Las ofertas deberán ser presentadas en el lugar o por el medio que se establezca en las condiciones y dentro del término allí señalado.*
- **c)** *Una vez vencido el término para presentar propuestas, el Comité Evaluador Designado levantará acta de las ofertas recibidas, indicando la fecha y hora de la presentación. Dicha acta y las propuestas allegadas serán enviadas a los proponentes para su conocimiento vía correo electrónico.*
- **d)** *CANAL TRO podrá expedir Adendas para modificar el Cronograma una vez vencido el término para la presentación de las ofertas y antes de la adjudicación del contrato, las cuales serán enviadas vía correo electrónico.*

e) *Surtido el proceso de evaluación por parte del Comité Evaluador designado, se enviará a los proponentes el Informe Preliminar de Verificación de los Requisitos Habilitantes y de los ponderables de los proponentes habilitados a través de Correo Electrónico, por un término de mínimo de* ***un (1) día hábil para una y dos cotizaciones y dos (2) días hábiles para tres cotizaciones****, contados a partir del día siguiente de su envío a los proponentes, plazo durante el cual los proponentes invitados podrán presentar documentos de subsanación y formular las observaciones que consideren pertinentes.*

f) *El Comité evaluador procederá al análisis y verificación de los documentos de subsanación allegados, así como de las observaciones formuladas.*

g) *Surtido el trámite anterior, el Comité Evaluador enviará el Informe final de evaluación, junto con la recomendación al Ordenador del Gasto o su delegado a través de Correo Electrónico de la selección o terminación anormal y anticipada del proceso contractual de conformidad con lo establecido en el presente Manual.*

h) *La comunicación mediante la cual se acepta la oferta o se termina anormal y anticipadamente el proceso contractual por parte del Ordenador del Gasto o su delegado será enviada a través de Correo Electrónico junto con el informe final de evaluación; el Ordenador del Gasto o su delegado de manera justificada podrá apartarse de la recomendación del Comité Evaluador. Contra la aceptación de la oferta o la decisión de terminar el proceso de contratación no procederá solicitud de reconsideración o recurso alguno.*

CRONOGRAMA

PROCESO	FECHA	LUGAR
ENVIO INVITACIONES	1 DE JUNIO	Del correo electrónico de la entidad a los correos electrónicos de los invitados a presentar propuesta
OBSERVACIONES A LA INVITACIÓN Y DOCUMENTOS DEL PROCESO	2 DE JUNIO HASTA LAS 6:00 P.M.	Recibidas al correo electrónico juridica2@canaltro.com Calle 5 Cra 4 Floridablanca - Antigua licorera de Santander – Secretaria General
RESPUESTA A OBSERVACIONES	2 DE JUNIO HASTA LAS 6:30 P.M.	Recibidas al correo electrónico juridica2@canaltro.com o Calle 5 Cra 4 Floridablanca - Antigua licorera de Santander – Secretaria General
ENTREGA DE PROPUESTA	3 DE JUNIO A LAS 1:00 P.M.	Recibidas al correo electrónico juridica2@canaltro.com o Calle 5 Cra 4 Floridablanca - Antigua licorera de Santander – Secretaria General
ACTA DE CIERRE	3 DE JUNIO A LAS 04:30 P.M.	Calle 5 Cra 4 Floridablanca - Antigua licorera de Santander – Secretaria General y enviado a los correos de los invitados
PUBLICACIÓN DEL INFORME	3 DE JUNIO A LAS 05:00PM	Calle 5 Cra 4 Floridablanca - Antigua licorera de Santander – Secretaria General y enviado a los correos de los invitados

TRASLADO DEL INFORME DE EVALUACION Y TERMINO PARA SUBSANAR Y PRESENTAR OBSERVACIONES	4 DE JUNIO HASTA LAS 05:00 P.M.	Recibidas al correo electrónico juridica2@canaltro.com o Calle 5 Cra 4 Floridablanca - Antigua licorera de Santander – Secretaria General
RESOLUCION DE ADJUDICACION Y SUSCRIPCION DEL CONTRATO	5 DE JUNIO	Calle 5 Cra 4 Floridablanca - Antigua licorera de Santander – Secretaria General. SECOP II

ANEXO 1. FORMATOS DE PRESENTACION DE PROPUESTA.

Dado en Floridablanca – Santander, primero (01) del mes de junio de 2026

Cordialmente,

HENRY ALFONSO DIAZ HERNANDEZ
Secretario General CANAL TRO LTDA

Proyectó Aspectos Jurídicos: *Nicolas González A – Abg. Contratista CPS.*
Revisó y aprobó: *Henry Alfonso Diaz Hernandez – Secretario General*

Canal TRO	**FORMATO SOLICITUD DE OFERTA O COTIZACIÓN DE PRESTACIÓN DE SERVICIOS**	Código: A-GJ-P01-F03 Versión:02 Fecha: noviembre 22 de 2021

TELEVISIÓN REGIONAL DEL ORIENTE LTDA. "CANAL TRO LTDA"
NIT. 807.000.294-6
Calle 5 Carrera 4 Esquina Interior II (Antigua Licorera de Santander)
PBX: 648 11 77 **FAX: 6481177 EXT.136** **E-MAIL: gerenciatro@canaltro.com**

Fecha de solicitud:	Día:	01	Mes:	06	Año:	2026

NOMBRE O RAZON SOCIAL:	LITORIVER S.A.S		
DIRECCION:	CR 18 No. 42 – 18 BARRIO EL CENTRO		
CIUDAD:	BUCARAMANGA	DEPARTAMENTO:	SANTANDER
TELEFONO:	310 223 2012		
E-Mail:	litoriver@gmail.com		

OBJETO DE LA CONTRATACION REQUERIDA:

COMPRA DE INSUMOS Y LICENCIAS PARA LA REALIZACIÓN DE CONTENIDOS DEL CANAL TRO APROBADO POR LA LÍNEA DE OPERACIÓN Y FUNCIONAMIENTO RESOLUCIÓN 00015 DEL FUTIC.

SERVICIOS A ADQUIRIR:

Dentro de los elementos requeridos se contemplan accesorios para producción móvil, sistemas de captura de au soportes de grabación y medios de almacenamiento, los cuales permitirán optimizar la producción de conteni en estudio y exteriores, garantizando mejores condiciones técnicas para la captura de imagen y sonido. Así mis se incluye la reposición y ampliación de cableado especializado, conectividad de red, adaptadores y elemer para canalización, necesarios para mantener en condiciones adecuadas la infraestructura tecnológica instalada estudios, máster de producción y unidades móviles. Estos componentes son fundamentales para asegura correcta distribución de señales de audio, video y datos, así como para disminuir riesgos asociados a fallas deterioro, obsolescencia o incompatibilidad tecnológica.

De igual forma, se contempla la adquisición de unidades de almacenamiento de estado sólido destinadas mantenimiento correctivo y actualización de equipos que soportan procesos administrativos, operativos y emisión, contribuyendo a mejorar su desempeño, confiabilidad y disponibilidad para el cumplimiento de actividades institucionales.

Adicionalmente, se requiere fortalecer las herramientas de software utilizadas en los procesos de producc visualización, streaming y gestión de contenidos audiovisuales, mediante la adquisición de licencias especializa que permitan ampliar las capacidades operativas del canal, mejorar los flujos de trabajo y garantizar aprovechamiento de la infraestructura tecnológica existente.

La adquisición de los elementos relacionados permitirá mantener la disponibilidad de los servicios tecnológi asociados a la producción y emisión, optimizar la operación de los recursos técnicos institucionales, fortalece capacidad de generación de contenidos audiovisuales y reducir riesgos de interrupción que puedan afecta prestación del servicio público de televisión a cargo del Canal TRO.

Por lo anterior, se considera técnica y operativamente procedente adelantar la adquisición de los bienes descri toda vez que estos contribuyen directamente al cumplimiento de los objetivos institucionales, al fortalecimiento

la infraestructura tecnológica y a la adecuada ejecución de los procesos de producción y emisión de conteni audiovisuales.

ÍTEM	DESCRIPCIÓN	CANT	REQUERIDO	CONCEPTO REQUERIMIENTO
1	JAULA SMALLRIG UNIVERSAL PARA SMARTPHONE MC4 CON DOS ASAS SMALLRIG CON DISPARADOR	2	PRODUCCIÓN	SE REQUIEREN PARA LA REALIZACIÓN DE PROYECTOS CON DISPOSITIVOS MÓVILES
2	CABLE DISPLAYPORT DE 20 METROS USB-C	3	BROADCAST	CAMBIO DE CABLEADO EN MAL ESTADO UNIDADES MÓVILES Y ESTUDIOS
3	CABLE HDMI DE 10 METROS	8	BROADCAST	CAMBIO DE CABLEADO EN MAL ESTADO UNIDADES MÓVILES Y ESTUDIOS
4	CABLE HDMI DE 5 METROS	4	CUCUTA	CABLEADO INTERNO DEL MASTER (MONITORES-PANTALLAS)
5	CABLE UTP CAT 6A CAJA X 305 M	2	CUCUTA	CABLEADO RED PARA MASTER, CABLEADO ESTRUCTURADO
6	CABLES HDMI 20 METROS	8	BROADCAST	CAMBIO DE CABLEADO EN MAL ESTADO UNIDADES MÓVILES Y ESTUDIOS
7	CANALETA 100X45X2 METROS	20	CUCUTA	CABLEADO ESTRUCTURADO DE LA SEDE (RED, CORRIENTE, VIDEO FIBRA, AUDIO)
8	CONECTORES RJ 45 CAT 6	100	CUCUTA	CONECTORES PARA REPARAR CABLEADO DE RED
9	CONVERSOR VGA A DISPLAYPORT	4	BROADCAST	CONEXIONES DE MONITORES
10	CONVERSORES DISPLAYPORT A HDMI	4	SISTEMAS	ADAPTADOR DISPLAYPORT A HDMI 4K@30HZ UNIDIRECCIONAL DP 1.4 GRIS
11	CONVERSORES MINI DISPLAYPORT A HDMI	4	SISTEMAS	SE REQUIERE PARA CONECTAR MONITORES CON PUERTO HDMI, Y LAS TARJETAS GRAFICA CON Display Port

12	CONVERSORES VGA HDMI	4	SISTEMAS	SE REQUIERE PARA CONECTAR MONITORES CON PUERTO HDMI, Y EQUIPOS ADMINISTRATIVOS CON UN SOLO PUERTO DE VIDEO VGA Nota: ¨No cuenta con tarjeta gráfica¨
13	DISCOS DUROS SOLIDOS INTERNOS S SSD DE 1 TB M2	3	SISTEMAS	se requieren para realizar el mantenimiento correctivo de los siguientes equipos detallados a continuación por activo y área: PC Escritorio Activo #5781 Área Producción y Programación PC Escritorio Activo #5789 Área Comercial PC Escritorio Activo #5777 Área Administrativa
14	DISCOS DUROS SOLIDOS INTERNOS M2 DE 1 TB	2	SISTEMAS	se requieren para realizar el mantenimiento correctivo de los siguientes equipos detallados a continuación por activo y área: PC Escritorio Activo # 5522-01 Máster de Producción
15	MICRÓFONO LARK M2 COMBO NEGRO DUO	2	PRODUCCIÓN	SE REQUIEREN PARA LA REALIZACIÓN DE PROYECTOS CON DISPOSITIVOS MÓVILES
16	LICENCIA RESOLUME ARENA	2	BROADCAST	USO DE PANTALLAS EN ESTUDIO: RESOLUME ARENA ES UN POTENTE SOFTWARE DE SERVIDOR MULTIMEDIA Y VJ DISEÑADO PARA LA REPRODUCCIÓN, MEZCLA Y MANIPULACIÓN DE VIDEO EN TIEMPO REAL, IDEAL PARA EVENTOS DE GRAN ESCALA. INCLUYE TODAS LAS FUNCIONES DE AVENUE Y AÑADE MAPEO DE

				PROYECCIÓN (MAPPING), EDGE BLENDING, CONTROL DMX Y SINCRONIZACIÓN SMPTE.
17	LICENCIA WMX MASTER DE PRODUCCIÓN PARA SET DE GRABACIÓN 4K	1	TRO DIGITAL	SE REQUIERE LA LICENCIA WMX 4K SEA VITALICIA CON EL FIN DE IMPLEMENTAR EN EL STREAMING DE TRO DIGITAL
18	LICENCIA WMX MASTER DE PRODUCCIÓN PARA SET DE GRABACIÓN PRO	1	BROADCAST	SE REQUIERE LA LICENCIA WMX PRO SEA VITALICIA CON EL FIN DE FORTALECER EL SISTEMA DE PRODUCCIÓN DE LAS MÓVILES.
19	TARJETA MICROSD PARA DRON AVATA 128 GB (TARJETA SD UHS-II DE LA SERIE SF-M CON ESPECIFICACIÓN SF-M128 T2)	3	PRODUCCIÓN	SE REQUIERE PARA USO DE DISPOSITIVOS QUE YA ESTÁN EN EL CANAL Y ALMACENAMIENTO DE LA INFORMACIÓN
20	TARJETAS SD PARA CAMARA SONY CLASE 10	3	PRODUCCIÓN	SE REQUIERE PARA USO DE DISPOSITIVOS QUE YA ESTÁN EN EL CANAL Y ALMACENAMIENTO DE LA INFORMACIÓN
21	TRÍPODE PARA CAMARA Y CELULARES, LONGITUD ENTENDIBLE 1,60, PORTÁTIL	4	PRODUCCIÓN	SE REQUIEREN PARA LA REALIZACIÓN DE PROYECTOS CON DISPOSITIVOS MÓVILES

PRESUPUESTO OFICIAL:

El CANAL TRO cuenta con presupuesto de **CUARENTA MILLONES QUINIENTOS SETENTA Y CINCO MIL SETECIENTOS CUARENTA Y SEIS PESOS M/CTE ($40.575.746) IVA INCLUIDO,** para la ejecución del presente proceso contractual.

PLAZO:

El término de ejecución contractual será de un mes contado a partir del acta de inicio, aprobación de garantías y expedición del Registro Presupuestal, sin superar la vigencia 2026

FORMA DE PAGO

El valor total del contrato será cancelado en un (1) pago previa presentación de factura, la entrega final de los insumos y licencias, y recibida a satisfacción por parte del supervisor del contrato, junto con las copias de los documentos que acrediten el pago mensual de sus obligaciones derivadas de la vinculación al sistema de seguridad social en salud, pensiones, riesgos laborales, conforme la Ley.

GARANTÍAS

De conformidad con lo señalado en el artículo 80, 81 del Acuerdo 012 del 2023 y lo señalado en los artículos 2.2.1.2.3.1.2. del Decreto Reglamentario 1082 de 2015, el contratista con la suscripción del contrato deberá constituir a favor del CANAL TRO, una Garantía Única, la cual cubrirá los perjuicios que se deriven del incumplimiento del contrato y que cubra los siguientes riesgos, en las cuantías y vigencias que se establecen a continuación:

a) **CUMPLIMIENTO DEL CONTRATO**. Para precaver los perjuicios derivados del incumplimiento total o parcial, imputables al afianzado contratista de las obligaciones emanadas del contrato, así como de su cumplimiento tardío o su cumplimiento defectuoso, por un valor equivalente al veinte por ciento (20%) del valor total del contrato y con una vigencia que cubra el plazo de ejecución del contrato y seis (6) meses más.

b) **CALIDAD Y CORRECTO FUNCIONAMIENTO DE LOS BIENES Y EQUIPOS SUMINISTRADOS:** El amparo de calidad del servicio cubre al CANAL TRO de los perjuicios imputables al contratista garantizado que surjan con posterioridad a la terminación del contrato y que se deriven de la mala calidad o insuficiencia de los productos entregados con ocasión de un contrato de consultoría, o de la mala calidad del servicio prestado, teniendo en cuenta las condiciones pactadas en el contrato, vigente desde la suscripción del contrato, incluyendo su plazo de ejecución y vigencia, y seis (6) meses más, por un valor equivalente al 20% del valor del contrato.

REQUISITOS HABILITANTES

La entidad verificará que el (los) cotizante (s) que participe (n) en el proceso de selección se encuentre (n) capaces legalmente para obligarse a cumplir el objeto del contrato y que no estén incursos en inhabilidades o incompatibilidades que impidan la celebración del contrato, derivadas de la ley.

En concordancia con lo anterior, en las reglas de participación se desarrollarán los requisitos jurídicos objeto de verificación:

1. CARTA DE PRESENTACIÓN DE LA PROPUESTA.

Este documento se realizará de acuerdo con el formato suministrado por la Entidad en el Anexo a la Invitación, el cual debe estar firmado por el proponente, persona natural o por el representante legal de la persona jurídica,

o por el representante del proponente plural, indicando su nombre, documento de identidad y demás datos allí requeridos.

El contenido de dicho documento (formato anexo) no podrá ser variado, sin embargo, debe diligenciarse los espacios en blanco y los necesarios para suscribirlo. No podrán señalarse condiciones diferentes a las establecidas en el mismo, no se aceptarán propuestas condicionadas.

Cuando se trate de proponentes que sean personas jurídicas privadas extranjeras que no tengan establecida sucursal en Colombia deberán, además, adjuntar a la propuesta los documentos con los cuales acreditan un apoderado domiciliado en Colombia, debidamente facultado para presentar la propuesta, para la celebración del contrato y para representarla judicial y extrajudicialmente.

2. CERTIFICADO VIGENTE DE CONSTITUCIÓN, EXISTENCIA Y REPRESENTACIÓN LEGAL Las personas jurídicas ya sea en calidad de proponente o integrantes de un proponente plural (Consorcio o Unión Temporal, promesas de sociedad futura o cualquier otro tipo de asociación; cuyo objeto social sea igual o similar con el objeto del contrato a celebrarse) deberán presentar el certificado de existencia y representación legal con fecha de expedición no superior a treinta (30) días calendario anteriores a la fecha límite de recepción de ofertas, donde conste que de acuerdo con su objeto social cuenta con la capacidad jurídica para celebrar y ejecutar contratos, igualmente el objeto social de la empresa, debe corresponder a actividades relacionadas con el objeto del contrato y acreditar que su duración abarca como mínimo el término contemplado para la ejecución y un (1) año más.

De conformidad con lo establecido en la ley 1258 de 2008, en el documento de constitución de la sociedad por acciones simplificadas, artículo 5°, su objeto social se puede comprender una enunciación clara y completa de las actividades principales o puede expresar que la sociedad realizara cualquier actividad comercial o civil licita. Si nada se expresa en el acto de constitución, se entenderá que la sociedad por acciones simplificadas podrá realizar cualquier actividad lícita. En el evento en que el objeto social de una sociedad por acciones simplificadas no especifica las actividades iguales o similares al objeto a contratar, se entenderá que estas se encuentran dentro de las actividades licitas de la persona jurídica.

3. PARA PERSONAS NATURALES

Si el Oferente es una persona natural comerciante ya sea en calidad de proponente o integrantes de un proponente plural (Consorcio o Unión Temporal) deberá presentar un Certificado de Inscripción en el Registro Mercantil expedido por la Cámara de Comercio en donde conste que se encuentra inscrito por lo menos con un (1) año de antelación, la determinación de su actividad relacionada con el objeto del presente proceso de selección, este certificado debe tener fecha de expedición no mayor a treinta (30) días calendario anteriores a la fecha límite de recepción de ofertas. En este evento, la propuesta se recibe a nombre de la persona natural y no del Establecimiento de Comercio.

4. CERTIFICADO DE ANTECEDENTES FISCALES CONTRALORÍA GENERAL DE LA REPÚBLICA

De conformidad con lo consagrado en el artículo 60 Ley 610 de 2000 y el parágrafo primero del artículo 38 de la Ley 734 de 2002, ningún proponente ni los integrantes de proponentes plurales, podrá haber sido declarado responsable fiscalmente, caso en el cual será inhábil para contratar con el Estado durante los cinco años siguientes a la ejecutoria del fallo correspondiente: inhabilidad que cesará cuando la Contraloría competente declare haber recibido el pago o, si este no fuere procedente, cuando la Contraloría General de la República excluya al responsable del boletín de responsables fiscales. Dicha circunstancia se verificará por parte de la entidad en el Boletín de Responsables Fiscales de la Contraloría General de la República vigente a la fecha

de cierre del presente proceso de selección. Igual requisito deberá cumplir el representante legal del proponente plural, así como el representante legal de la persona jurídica, ya sea como proponente o integrante de proponente plural.

5. CERTIFICADO DE ANTECEDENTES DISCIPLINARIOS PROCURADURÍA GENERAL DE LA NACIÓN

La entidad hará la consulta en la página web de la Procuraduría General de la Nación el Sistema de Información de Registro de Sanciones e Inhabilidades (SIRI), para verificar la existencia o no de antecedentes disciplinarios del proponente (persona natural o persona jurídica, representante legal de la persona jurídica y del proponente plural, así como los integrantes del proponente plural). En caso de que en el certificado de antecedentes disciplinarios conste que el proponente presenta antecedentes disciplinarios vigentes que impliquen inhabilidad para contratar con el Estado, su propuesta será rechazada.

6. CERTIFICADO ANTECEDENTES JUDICIALES

Ningún proponente persona natural o representante legal de personas jurídicas o representante legal del proponente plural, podrá registrar antecedentes judiciales, para lo cual la entidad verificará en la página de la Policía Nacional, dicha circunstancia, antes del cierre de propuestas. De igual forma todas las personas naturales que integren los Proponentes plurales y los representantes legales de la persona jurídica que conforman dichos proponentes plurales, no podrán registrar antecedentes judiciales; así mismo de quien abona la propuesta si es del caso.

7. CERTIFICADO DEL SISTEMA REGISTRO NACIONAL DE MEDIDAS CORRECTIVAS

Documento oficial emitido por la Policía Nacional a través del Registro Nacional de Medidas Correctivas (RNMC). Este certificado muestra el historial de sanciones, multas o comportamientos contrarios a la convivencia (según la Ley 1801 de 2016) que una persona tiene pendientes con las autoridades. 8. CERTIFICADO DEL REDAM De conformidad a lo establecido a través de la Ley Estatutaria 2097 del 2 de julio de 2021, y con el fin de verificar si existen deudas alimentarias del proponente (persona natural o representante legal de persona jurídica o consorcio o unión temporal o promesa de sociedad futura), se requiere que se presente el certificado del Registro de Deudores Alimentarios Morosos – REDAM emitido por el MINTIC

9. REGISTRO ÚNICO TRIBUTARIO (RUT)

Todo proponente, Persona Natural o Jurídica o su Representante Legal, en forma individual o integrantes de proponentes plurales, deberán presentar REGISTRO ÚNICO TRIBUTARIO, emitido por la DIAN.

10. DOCUMENTO DE IDENTIDAD

Todo proponente Persona Natural, Representante Legal de la persona jurídica o representante del proponente plural y cada uno de los integrantes de proponentes plurales deberán anexar fotocopia del documento de identificación VIGENTE; así mismo de quien abona la propuesta, si es del caso. Así mismo todas las personas de origen extranjero que sean integrantes de proponentes plurales y/o representantes legales de estos o proponente como persona natural deberán anexar fotocopia del pasaporte actual y vigente.

11. SITUACION MILITAR DEFINIDA

El Proponente futuro contratista, cuando sea Persona Natural, o Representante Legal de la Persona Jurídica, o del proponente plural, y los integrantes de proponentes plurales, deben anexar certificado sobre la situación

limitar o fotocopia de la libreta Militar o documento que acredite tener su situación militar definida, siempre y cuando tengan edad inferior a los 50 años. Según lo dispuesto en el artículo 111 del Decreto 2150 del 1995.

12. CERTIFICACIÓN SOBRE EL CUMPLIMIENTO DE LAS OBLIGACIONES DE SEGURIDAD SOCIAL Y PAGO DE APORTES PARAFISCALES.

De conformidad con lo establecido en el artículo 50 de la Ley 789 de 2002 y el artículo 23 de la Ley 1150 de 2007, a la fecha de la presentación de la propuesta, el oferente deberá aportar certificación expedida por el revisor fiscal, cuando este exista, de acuerdo con los requerimientos de ley, o en su defecto por el representante legal con el cual se acreditará el cumplimiento de la obligación de los aportes de sus empleados a los sistemas de salud, riesgos laborales, pensiones y aportes a las Cajas de Compensación Familiar, Instituto Colombiano de Bienestar Familiar y Servicio Nacional de Aprendizaje como mínimo en los seis (6) meses anteriores a la presentación de la oferta, debidamente firmada en ORIGINAL. Si se trata de un proponente plural, se deberá allegar la certificación de cumplimiento antes mencionada para cada uno de los miembros. De igual forma, las personas naturales que actúen a título propio o dentro de un proponente plural, deberán acreditar que se encuentran al día en el pago de los aportes parafiscales, debidamente firmada en ORIGINAL. (Ver formato en el Anexo a la Invitacion).

13. DOCUMENTO DE CONSTITUCIÓN DEL PROPONENTE PLURAL.

En el evento en que la oferta vaya a ser presentada bajo la figura del Consorcio o Unión Temporal, se deberá allegar el documento de constitución conforme al formato en el Anexo a la Invitación y en este constar por lo menos: a) La modalidad de asociación. b) Objeto del proceso de selección. c) Tiempo de duración que no debe ser inferior al término de duración del proceso, celebración y ejecución del contrato y un (1) año más. d) Nombre del proponente plural y de sus integrantes. e) El porcentaje de participación de cada una de las partes. f) La indicación que ninguna de las partes podrá ceder su participación a los demás integrantes del proponente plural ni a terceros, sin autorización previa de la entidad contratante. Igual autorización se requerirá, cuando la modalidad de asociación sea el contratista. g) La indicación que ninguna de las partes podrá ceder su participación a los demás integrantes del proponente plural ni a terceros, sin autorización previa y por escrito de la entidad contratante. Igual autorización se requerirá, en el evento que el consorcio o unión temporal ostente la calidad de contratista. h) Cuando el representante legal de la persona jurídica integrante de proponente plural, requiere de autorización para ser parte o integrar un proponente plural, deberá anexarse el documento por medio del cual se otorgue la autorización. i) FIRMADO EN ORIGINAL por los integrantes y el representante del proponente plural. Cuando la constitución se efectué bajo la figura de la Unión Temporal se deben señalar los términos y extensión de la participación de cada integrante en la propuesta y en la ejecución del contrato.

14. ACTA DE JUNTA DE SOCIOS.

Cuando se desprenda del Certificado de existencia y representación legal que el representante legal del proponente ya sea como persona jurídica o como proponente plural, requiere de autorización para presentar oferta y/o suscribir contratos, deberá anexar el documento por medio del cual se otorgue esa autorización. Lo anterior de conformidad con las formalidades establecidas en el artículo 189 de la ley 410 de 1971 (Código de Comercio).

15. EXPERIENCIA: La Entidad requerirá como experiencia un mínimo de condiciones, que van desde requerimientos generales hasta requerimientos específicos, los cuales son adecuados y proporcionales al objeto del contrato a ejecutar, a la magnitud y a la finalidad de la Entidad, la cual busca un contratista que cuente con la experiencia suficiente en la realización de labores iguales o similares al objeto contractual. Se

busca que quienes formulen propuesta, sean oferentes que gracias a su experiencia cuenten con solidez, posicionamiento y permanencia en el mercado.

a. EXPERIENCIA GENERAL: Para acreditar una experiencia general deberá presentar por lo menos dos (2) contratos donde se evidencien objetos afines al objeto a contratar (venta de insumos y/o licncias) cuyo valor de los contratos sumados sea igual o superior al presupuesto expresado en SMMLV. Para acreditar los contratos deberá presentar copia del contrato o factura de venta y actas de terminación, certificación o liquidación.

Cuando el proponente sea una persona jurídica, que tenga menos de tres (3) años de constituida, puede acreditar la experiencia de sus accionistas, socios o constituyentes. En este caso, para acreditar la experiencia deberá aportar el RUP para demostrar la inscripción de la experiencia (revisada, aprobada por la Cámara de Comercio) Se deberá señalar en documento separado cuál de los contratos inscritos en el RUP corresponde a la experiencia que pretende acreditar.

16. CRITERIO DE SELECCION

Menor valor en la oferta económica será el criterio de selección.

17. DESEMPATE

En caso de empate en dos o más ofertas, se deberán utilizar las reglas de acuerdo con cada uno de los numerales, de forma sucesiva y excluyente, para seleccionar al proponente favorecido conforme expone el artículo 35 Ley 2069 de 2020 reglamentado por el Decreto 1860 de 2021.

PROCEDIMIENTO Y CRONOGRAMA

El Manual de Contratación aprobado mediante Acuerdo 018 de 2025 adoptado mediante Resolución 021 del 4 de febrero de 2026

ARTÍCULO 35. PROCEDIMIENTO DE LA INVITACIÓN PRIVADA. *La modalidad de selección de Invitación Privada se desarrollará de acuerdo con el siguiente procedimiento:*

(…)

- **a)** *La Invitación será enviada vía correo electrónico a los proveedores seleccionados junto con las Condiciones para presentar oferta, teniendo en cuenta las exigencias y plazos que para el efecto se señalen en las Condiciones para su presentación. La presentación de la propuesta no podrá ser inferior a un (1) día hábil contado a partir del día siguiente al envió del correo para los casos de una y dos solicitudes de cotizacion. No podrá ser inferior a dos (2) días hábiles contado a partir del día siguiente al envió del correo para los casos de tres cotizaciones.*
- **b)** *Las ofertas deberán ser presentadas en el lugar o por el medio que se establezca en las condiciones y dentro del término allí señalado.*
- **c)** *Una vez vencido el término para presentar propuestas, el Comité Evaluador Designado levantará acta de las ofertas recibidas, indicando la fecha y hora de la presentación. Dicha acta y las propuestas allegadas serán enviadas a los proponentes para su conocimiento vía correo electrónico.*
- **d)** *CANAL TRO podrá expedir Adendas para modificar el Cronograma una vez vencido el término para la presentación de las ofertas y antes de la adjudicación del contrato, las cuales serán enviadas vía*

correo electrónico.

e) *Surtido el proceso de evaluación por parte del Comité Evaluador designado, se enviará a los proponentes el Informe Preliminar de Verificación de los Requisitos Habilitantes y de los ponderables de los proponentes habilitados a través de Correo Electrónico, por un término de mínimo de* ***un (1) día hábil para una y dos cotizaciones y dos (2) días hábiles para tres cotizaciones****, contados a partir del día siguiente de su envío a los proponentes, plazo durante el cual los proponentes invitados podrán presentar documentos de subsanación y formular las observaciones que consideren pertinentes.*

f) *El Comité evaluador procederá al análisis y verificación de los documentos de subsanación allegados, así como de las observaciones formuladas.*

g) *Surtido el trámite anterior, el Comité Evaluador enviará el Informe final de evaluación, junto con la recomendación al Ordenador del Gasto o su delegado a través de Correo Electrónico de la selección o terminación anormal y anticipada del proceso contractual de conformidad con lo establecido en el presente Manual.*

h) *La comunicación mediante la cual se acepta la oferta o se termina anormal y anticipadamente el proceso contractual por parte del Ordenador del Gasto o su delegado será enviada a través de Correo Electrónico junto con el informe final de evaluación; el Ordenador del Gasto o su delegado de manera justificada podrá apartarse de la recomendación del Comité Evaluador. Contra la aceptación de la oferta o la decisión de terminar el proceso de contratación no procederá solicitud de reconsideración o recurso alguno.*

CRONOGRAMA

PROCESO	FECHA	LUGAR
ENVIO INVITACIONES	1 DE JUNIO	Del correo electrónico de la entidad a los correos electrónicos de los invitados a presentar propuesta
OBSERVACIONES A LA INVITACIÓN Y DOCUMENTOS DEL PROCESO	2 DE JUNIO HASTA LAS 6:00 P.M.	Recibidas al correo electrónico juridica2@canaltro.com Calle 5 Cra 4 Floridablanca - Antigua licorera de Santander – Secretaria General
RESPUESTA A OBSERVACIONES	2 DE JUNIO HASTA LAS 6:30 P.M.	Recibidas al correo electrónico juridica2@canaltro.com o Calle 5 Cra 4 Floridablanca - Antigua licorera de Santander – Secretaria General
ENTREGA DE PROPUESTA	3 DE JUNIO A LAS 1:00 P.M.	Recibidas al correo electrónico juridica2@canaltro.com o Calle 5 Cra 4 Floridablanca - Antigua licorera de Santander – Secretaria General
ACTA DE CIERRE	3 DE JUNIO A LAS 04:30 P.M.	Calle 5 Cra 4 Floridablanca - Antigua licorera de Santander – Secretaria General y enviado a los correos de los invitados
PUBLICACIÓN DEL INFORME	3 DE JUNIO A LAS 05:00PM	Calle 5 Cra 4 Floridablanca - Antigua licorera de Santander – Secretaria

		General y enviado a los correos de los invitados
TRASLADO DEL INFORME DE EVALUACION Y TERMINO PARA SUBSANAR Y PRESENTAR OBSERVACIONES	4 DE JUNIO HASTA LAS 05:00 P.M.	Recibidas al correo electrónico juridica2@canaltro.com o Calle 5 Cra 4 Floridablanca - Antigua licorera de Santander – Secretaria General
RESOLUCION DE ADJUDICACION Y SUSCRIPCION DEL CONTRATO	5 DE JUNIO	Calle 5 Cra 4 Floridablanca - Antigua licorera de Santander – Secretaria General. SECOP II

ANEXO 1. FORMATOS DE PRESENTACION DE PROPUESTA.

Dado en Floridablanca – Santander, primero (01) del mes de junio de 2026

Cordialmente,

HENRY ALFONSO DIAZ HERNANDEZ
Secretario General CANAL TRO LTDA

Proyectó Aspectos Jurídicos: *Nicolas González A – Abg. Contratista CPS.*
Revisó y aprobó: *Henry Alfonso Diaz Hernandez – Secretario General*

Gmail **Nicolas Gonzalez Amado <nicolasgonzalezamado1@gmail.com>**

SOLICITUD INVITACION A COTIZAR CHIQUINQUIRA CONTRERAS

2 mensajes

JURÍDICA CANAL TRO <juridica2@canaltro.com> 1 de junio de 2026 a las 10:35 p.m.
Para: factura20.system@gmail.com
CC: nicolasgonzalezamado1@gmail.com

Buenos tardes

Por medio del presente, me permito remitir solicitud de invitación a cotizar del presente proceso contractual cuyo objeto es: "COMPRA DE INSUMOS Y LICENCIAS PARA LA REALIZACIÓN DE CONTENIDOS DEL CANAL TRO APROBADO POR LA LÍNEA DE OPERACIÓN Y FUNCIONAMIENTO RESOLUCIÓN 00015 DEL FUTIC"

Se recibirán los documentos solicitados en la invitación a más tardar el día 03 de junio a las 1pm .

Gracias por su atención.

GELVER A. BERMÚDEZ SANDOVAL
Jurídica
CANAL TRO
Tel:
Dir: Floridablanca: Cll 5 Cra 4 Antigua licorera de Santander. **Teléfono:** 6481177
Cúcuta: Cll 5 Nº 2-38 piso 3 barrio Latino - Universidad de Pamplona **Teléfono:** 58933558
Web: canaltro.com E-mail: juridica2@canaltro.com

2 archivos adjuntos

ANEXO 2. FORMATOS (3).docx
68K

3. FORMATO SOLICITUD DE OFERTA CHIQUINQUIRÁ CONTRERAS.pdf
322K

JURÍDICA CANAL TRO <juridica2@canaltro.com> 3 de junio de 2026 a las 3:18 p.m.
Para: nicolasgonzalezamado1@gmail.com

GELVER A. BERMÚDEZ SANDOVAL

Jurídica
CANAL TRO
Tel:
Dir: Floridablanca: Cll 5 Cra 4 Antigua licorera de Santander. **Teléfono:** 6481177
Cúcuta: Cll 5 Nº 2-38 piso 3 barrio Latino - Universidad de Pamplona **Teléfono:** 58933558
Web: canaltro.com E-mail: juridica2@canaltro.com

---------- Mensaje reenviado ---------
De: **CHIQUINQUIRA CONTRERAS** <factura20.system@gmail.com>
Fecha: El mié, 3 jun. 2026 a la(s) 3:14 p.m.
Asunto: Re: SOLICITUD INVITACION A COTIZAR CHIQUINQUIRA CONTRERAS
Para: JURÍDICA CANAL TRO <juridica2@canaltro.com>

Buenas tardes,

Adjunto propuesta.

[Texto citado oculto]

PROPUESTA CANAL TRO CHIQUINQUIRA CONTRERAS JUNIO 2026.pdf
14629K

System Salud
LA EPS DE SU COMPUTADOR

FORMATO N. 1 - CARTA DE PRESENTACIÓN DE LA PROPUESTA

San José de Cucuta, 03 de junio de 2026

Doctor
HENRY ALFONSO DIAZ HERNANDEZ
Secretario General
Canal TRO

PROCESO INVITACION A PRESENTAR PROPUESTA
OBJETO: **COMPRA DE INSUMOS Y LICENCIAS PARA LA REALIZACIÓN DE CONTENIDOS DEL CANAL TRO APROBADO POR LA LÍNEA DE OPERACIÓN Y FUNCIONAMIENTO RESOLUCIÓN 00015 DEL FUTIC**

Respetados señores:

Por medio de los documentos adjuntos me permito presentar propuesta para participar en el proceso de selección tendiente a la contratación del objeto: "**COMPRA DE INSUMOS Y LICENCIAS PARA LA REALIZACIÓN DE CONTENIDOS DEL CANAL TRO APROBADO POR LA LÍNEA DE OPERACIÓN Y FUNCIONAMIENTO RESOLUCIÓN 00015 DEL FUTIC**".

Así mismo, en el evento de resultar favorecido con la aceptación de la oferta, me comprometo a presentar los documentos requeridos para la suscripción del contrato y a efectuar los trámites para la legalización y ejecución del mismo, dentro de los plazos establecidos para el efecto en la INVITACIÓN. Igualmente, me comprometo a ejecutar el objeto contractual de acuerdo con los documentos que hacen parte del proceso de selección, así como los del contrato, la oferta económica y las demás estipulaciones de la misma.

En mi calidad de proponente declaro:

1. Que conozco la INVITACIÓN del proceso de selección e información sobre preguntas y respuestas, así como los demás documentos relacionados con el objeto a desarrollar y acepto cumplir todos los requisitos en ellos exigidos, para lo cual me comprometo a diligenciar todos y cada uno de los formatos exigidos.
2. Igualmente, declaro bajo la gravedad del juramento que toda la información aportada y contenida en mi propuesta es veraz y susceptible de comprobación.
3. Que acepto las condiciones y demás exigencias para la ejecución del contrato.
4. Que en caso de que se me adjudique el contrato me comprometo a suscribir el acta de iniciación u orden de Ejecución y a CUMPLIR el contrato dentro de los plazos contractuales, de acuerdo con lo establecido en los documentos del proceso de selección.
5. Que conozco y acepto en un todo las leyes generales y especiales aplicables a este proceso contractual.
6. Que, con la firma de la presente carta bajo la gravedad del juramento, manifiesto que el proponente (o los Integrantes del proponente si el mismo es un consorcio o unión temporal) no se encuentra incurso dentro de las inhabilidades, incompatibilidades o prohibiciones o conflictos de intereses, establecidos en la Constitución Política, la Ley 80 de 1993 y demás normas pertinentes.
7. Que leí cuidadosamente la INVITACIÓN y elaboré mi propuesta ajustada a los mismos. Por tanto, conocí y tuve las oportunidades establecidas para solicitar aclaraciones, formular objeciones, efectuar preguntas y obtener respuestas a mis inquietudes.

Por lo tanto, MI PROPUESTA se resume así:

NOMBRE COMPLETO DEL PROPONENTE: CHIQUINQUIRA CONTRERAS RODRIGUEZ
CÉDULA DE CIUDADANÍA O NIT: 60.371.860-7
REPRESENTANTE LEGAL: CHIQUINQUIRA CONTRERAS RODRIGUEZ
PAÍS DE ORIGEN DEL PROPONENTE: COLOMBIA
(En caso de Consorcio o Unión Temporal, se debe indicar el nombre de cada una de las partes que lo conforman)

PLAZO PARA EJECUTAR EL CONTRATO:

Nos comprometemos a ejecutar el contrato, en los plazos establecidos en la INVITACIÓN.

VALIDEZ DE LA PROPUESTA: Para todos los efectos, se entenderá que la oferta se mantendrá vigente durante la ejecución y hasta la liquidación del contrato.

8. Declaro bajo la gravedad de juramento que el proponente SI ____o NO__X__ ha sido sancionado por alguna(s) de las Entidades Estatales enunciadas en el artículo 2 de la Ley 80 de 1993 con multa o cláusula penal, mediante providencia ejecutoriada dentro de los últimos DOS (2) años anteriores a la fecha definitiva de cierre del proceso de selección en referencia. (En caso afirmativo, se deben relacionar las multas, las cláusulas penales respectivas y anexar copia de las sanciones y de las constancias de ejecutoria correspondientes.)
9. Que, en el caso en que me sea adjudicado el contrato me comprometo a aportar, previo a la suscripción del mismo, el NIT y el RUT.
10. Que el Valor total de mi propuesta es de $40.500.698, incluido el valor de retención, gastos de Legalización, impuestos, tasas, etc.
11. Me permito informar que las comunicaciones relativas a este proceso de selección las recibiré en la siguiente dirección: Dirección: Calle 13 No. 4-84 Centro, Ciudad: Cucuta Norte de Santander, Teléfono(s): 6075724325 * 320-8907780 Fax: _____, Correo Electrónico: systemsalud.ch@gmail.com

Atentamente,

Nombre o Razón Social del Proponente: SYSTEM SALUD,
Nit: 60.371.860-7,
Nombre del Representante Legal: CHIQUINQUIRA CONTRERAS RODRIGUEZ,
C.C. Nº 60.371.860, de Cucuta Norte de Santander,

CHIQUINQUIRA CONTRERAS RODRIGUEZ
C.C. 60.371.860 de Cúcuta
Representante Legal

System Salud
LA EPS DE SU COMPUTADOR

Mantenimiento Preventivo y Correctivo de Computadores e Impresoras
Venta de Equipos, Software y suministros para oficina
Régimen Común

FORMATO N° 05 OFERTA ECONÓMICA

San José de Cucuta, 03 de junio de 2026

Doctor
HENRY ALFONSO DIAZ HERNANDEZ
Secretario General
Canal TRO

PROCESO INVITACION A PRESENTAR PROPUESTA
OBJETO: **COMPRA DE INSUMOS Y LICENCIAS PARA LA REALIZACIÓN DE CONTENIDOS DEL CANAL TRO APROBADO POR LA LÍNEA DE OPERACIÓN Y FUNCIONAMIENTO RESOLUCIÓN 00015 DEL FUTIC**

Mi propuesta económica es la siguiente:

ITEM	DESCRIPCION	CANT	VALOR UNITARIO ANTES DE IVA	% IVA	VALOR IVA	VALOR UNITARIO IVA INCLUIDO	VALOR TOTAL IVA INCLUIDO
1	JAULA SMALLRIG UNIVERSAL PARA SMARTPHONE MC4 CON DOS ASAS SMALLRIG CON DISPARADOR	2	$709.000	19%	$ 134.710	$ 843.710	$ 1.687.420
2	CABLE DISPLAYPORT DE 20 METROS USB-C	3	$361.000	19%	$ 68.590	$ 429.590	$ 1.288.770
3	CABLE HDMI DE 10 METROS	8	$48.700	19%	$ 9.253	$ 57.953	$ 463.624
4	CABLE HDMI DE 5 METROS	4	$33.200	19%	$ 6.308	$ 39.508	$ 158.032
5	CABLE UTP CAT 6A CAJA X 305 MTS USO INTERIOR	2	$853.000	19%	$ 162.070	$ 1.015.070	$ 2.030.140
6	CABLE HDMI 20 METROS	8	$100.000	19%	$ 19.000	$ 119.000	$ 952.000
7	CANALETA LISA 100X45 X2 METROS	20	$53.600	19%	$ 10.184	$ 63.784	$ 1.275.680
8	CONECTORES RJ 45 CAT 6	100	$850	19%	$ 162	$ 1.012	$ 101.150
9	CONVERSOR VGA A DISPLAYPORT	4	$41.650	19%	$ 7.914	$ 49.564	$ 198.254
10	CONVERSORES DISPLAYPORT A HDMI	4	$47.300	19%	$ 8.987	$ 56.287	$ 225.148
11	CONVERSORES MINI DISPLAYPORT A HDMI	4	$57.900	19%	$ 11.001	$ 68.901	$ 275.604
12	CONVERSORES VGA A HDMI	4	$38.900	19%	$ 7.391	$ 46.291	$ 185.164
13	DISCOS DUROS SOLIDOS INTERNOS S SSD DE 1 TB M2	3	$1.110.000	19%	$ 210.900	$ 1.320.900	$ 3.962.700
14	DISCOS DUROS SOLIDOS INTERNOS M2 DE 1 TB	2	$1.110.000	19%	$ 210.900	$ 1.320.900	$ 2.641.800

15	MICROFONO LARK M2 COMBO NEGRO DUO	2	$679.000	19%	$ 129.010	$ 808.010	$ 1.616.020
16	LICENCIA RESOLUME ARENA	2	$4.855.000	19%	$ 922.450	$ 5.777.450	$ 11.554.900
17	LICENCIA WMX MASTER DE PRODUCCION PARA SET DE GRABACION 4K	1	$3.455.000	19%	$ 656.450	$ 4.111.450	$ 4.111.450
18	LICENCIA WMX MASTER DE PRODUCCION PARA SET DE GRABACION PRO	1	$5.899.000	19%	$ 1.120.810	$ 7.019.810	$ 7.019.810
19	TARJETA MICROSD PARA DRON AVATA 128 GB	3	$333.000	19%	$ 63.270	$ 396.270	$ 1.188.810
20	TARJETAS SD PARA CAMARA SONY CLASE 10	3	$333.000	19%	$ 63.270	$ 396.270	$ 1.188.810
21	TRIPODE PARA CAMARA Y CELULARES , LONGITUD EXTENDIBLE 1,60, PORTATIL	4	$238.000	19%	$ 45.220	$ 283.220	$ 1.132.880
						TOTAL IVA INCLUIDO	**$ 43.258.166**

LA ERS DE SU COMPUTADOR

Atentamente,

Nombre o Razón Social del Proponente:	CHIQUINQUIRA CONTRERAS RODRIGUEZ Y/O SYSTEM SALUD
Nit.	60.371.860 – 7
Nombre del Representante Legal:	CHIQUINQUIRA CONTRERAS RODRIGUEZ
C. C. No.	60.371.860 de Cúcuta
Dirección de correo:	Calle 13 No. 4-84 Centro
Telefax:	5724325
Celular	320 890 7780
Correo electrónico	systemsalud.ch@gmail.com
Ciudad:	Cúcuta

CHIQUINQUIRA CONTRERAS RODRIGUEZ
Representante Legal
C.C. 60.371.860 Cúcuta

REPUBLICA DE COLOMBIA
IDENTIFICACION PERSONAL
CEDULA DE CIUDADANIA

NUMERO **60.371.860**

CONTRERAS RODRIGUEZ

APELLIDOS

CHIQUINQUIRA

NOMBRES



FIRMA



INDICE DERECHO

FECHA DE NACIMIENTO **20-JUN-1975**

TEORAMA
(NORTE DE SANTANDER)
LUGAR DE NACIMIENTO

1.50	**A+**	**F**
ESTATURA	G.S RH	SEXO

20-JUN-1994 CUCUTA
FECHA Y LUGAR DE EXPEDICION

REGISTRADOR NACIONAL
CARLOS ARIEL SÁNCHEZ TORRES

A-2500100-00125775-F-0060371860-20081107 **0005482934A 1** 6980006707

CÁMARA DE COMERCIO DE CUCUTA

CERTIFICADO DE MATRÍCULA MERCANTIL DE PERSONA NATURAL

Fecha expedición: 26/05/2026 - 17:31:43
Recibo No. S002140631, Valor 6100

CÓDIGO DE VERIFICACIÓN NYX5DkkSWx

Verifique el contenido y confiabilidad de este certificado, ingresando a https://sii.confecamaras.co/vista/plantilla/cv.php?empresa=11 y digite el respectivo código, para que visualice la imagen generada al momento de su expedición. La verificación se puede realizar de manera ilimitada, durante 60 días calendario contados a partir de la fecha de su expedición.

CON FUNDAMENTO EN LA MATRÍCULA E INSCRIPCIONES EFECTUADAS EN EL REGISTRO MERCANTIL, LA CÁMARA DE COMERCIO CERTIFICA:

NOMBRE, IDENTIFICACIÓN Y DOMICILIO

Nombres y apellidos : CHIQUINQUIRA CONTRERAS RODRIGUEZ
Identificación : CC. - 60371860
Nit : 60371860-7
Domicilio: Cúcuta, Norte de Santander

MATRÍCULA

Matrícula No: 111569
Fecha de matrícula: 04 de junio de 2002
Ultimo año renovado: 2026
Fecha de renovación: 18 de marzo de 2026
Grupo NIIF : GRUPO III - MICROEMPRESAS

UBICACIÓN

Dirección del domicilio principal : CL 13 4 84
Barrio : EL CENTRO
Municipio : Cúcuta, Norte de Santander
Correo electrónico : factura20.system@gmail.com
Teléfono comercial 1 : 5724325
Teléfono comercial 2 : No reportó.
Teléfono comercial 3 : 3208907780

Dirección para notificación judicial : CL 13 4 84
Barrio : EL CENTRO
Municipio : Cúcuta, Norte de Santander
Correo electrónico de notificación : factura20.system@gmail.com

La persona natural **SI** autorizó para recibir notificaciones personales a través del correo electrónico, de conformidad con lo establecido en los artículos 291 del Código General del Proceso y del 67 del Código de Procedimiento Administrativo y de lo Contencioso Administrativo.

CLASIFICACIÓN DE ACTIVIDADES ECONÓMICAS - CIIU

Actividad principal Código CIIU: G4761
Actividad secundaria Código CIIU: S9511
Otras actividades Código CIIU: G4651 G4649

Descripción de la actividad económica reportada en el Formulario del Registro Único

Empresarial y Social -RUES- : Comercio al por menor de computadores, equipos perifericos, programas de informatica y equipos de telecomunicaciones en establecimientos especializados, mantenimiento y reparacion de computadores y de equipo periferico, mantenimiento y reparacion especializado de maquinaria y equipo, comercio al por menor en establecimientos no especializados con surtido compuesto principalmente por alimentos, bebidas (alcohólicas y no alcohólicas) o tabaco

INFORMACION FINANCIERA

El comerciante matriculado reportó la siguiente información financiera, la cual corresponde a la última información reportada en la matrícula mercantil, así:

Estado de la situación financiera:
Activo corriente: $138.099.297,00
Activo no corriente: $12.306.000,00
Activo total: $150.405.297,00
Pasivo corriente: $16.945.489,00
Pasivo no corriente: $0,00
Pasivo total: $16.945.489,00
Patrimonio neto: $133.459.808,00
Pasivo más patrimonio: $150.405.297,00

Estado de resultados:
Ingresos actividad ordinaria: $893.655.061,00
Otros ingresos: $0,00
Costo de ventas: $856.816.805,00
Gastos operacionales: $5.994.000,00
Otros gastos: $0,00
Gastos por impuestos: $10.795.490,00
Utilidad operacional: $30.844.256,00
Resultado del periodo: $30.844.256,00

RECURSOS CONTRA LOS ACTOS DE INSCRIPCIÓN

De conformidad con lo establecido en el Código de Procedimiento Administrativo y de lo Contencioso Administrativo y la Ley 962 de 2005, los Actos Administrativos de registro quedan en firme, dentro de los diez (10) días hábiles siguientes a la fecha de inscripción, siempre que no sean objeto de recursos. Para estos efectos, se informa que para la CÁMARA DE COMERCIO DE CUCUTA, los sábados **NO** son días hábiles.

Una vez interpuestos los recursos, los Actos Administrativos recurridos quedan en efecto suspensivo, hasta tanto los mismos sean resueltos, conforme lo prevé el artículo 79 del Código de Procedimiento Administrativo y de lo Contencioso Administrativo.

CÁMARA DE COMERCIO DE CUCUTA

CERTIFICADO DE MATRÍCULA MERCANTIL DE PERSONA NATURAL

Fecha expedición: 26/05/2026 - 17:31:43
Recibo No. S002140631, Valor 6100

CÓDIGO DE VERIFICACIÓN NYX5DkkSWx

Verifique el contenido y confiabilidad de este certificado, ingresando a https://sii.confecamaras.co/vista/plantilla/cv.php?empresa=11 y digite el respectivo código, para que visualice la imagen generada al momento de su expedición. La verificación se puede realizar de manera ilimitada, durante 60 días calendario contados a partir de la fecha de su expedición.

A la fecha y hora de expedición de este certificado, NO se encuentra en curso ningún recurso.

ESTABLECIMIENTOS DE COMERCIO, SUCURSALES Y AGENCIAS

A nombre de la persona natural, figura(n) matriculado(s) en la CÁMARA DE COMERCIO DE CUCUTA el(los) siguiente(s) establecimiento(s) de comercio:

ESTABLECIMIENTOS DE COMERCIO

Nombre: SYSTEMSALUD
Matrícula No.: 111570
Fecha de Matrícula: 04 de junio de 2002
Último año renovado: 2026
Categoría: Establecimiento de Comercio
Dirección : CL 13 N_4-84 BR CENTRO
Barrio : EL CENTRO
Municipio: Cúcuta, Norte de Santander
** Ordenes de autoridades competentes: Por Oficio No. 2688 del 16 de septiembre de 2015 del Juzgado Laboral De Peque?as Causas de Cúcuta, inscrito en esta Cámara de Comercio el 15 de enero de 2016, con el No. 1007102 del Libro VIII, se decretó EMBARGO DEL ESTABLECIMIENTO DE COMERCIO DENOMINADO SYSTEMSALUD. LIMITE SE LA MEDIDA EN 370.000.000.

SI DESEA OBTENER INFORMACIÓN DETALLADA DE LOS ANTERIORES ESTABLECIMIENTOS DE COMERCIO O DE AQUELLOS MATRICULADOS EN UNA JURISDICCIÓN DIFERENTE A LA DEL PROPIETARIO, DEBERÁ SOLICITAR EL CERTIFICADO DE MATRÍCULA MERCANTIL DEL RESPECTIVO ESTABLECIMIENTO DE COMERCIO.

LA INFORMACIÓN CORRESPONDIENTE A LOS ESTABLECIMIENTOS DE COMERCIO, AGENCIAS Y SUCURSALES, QUE LA PERSONA NATURAL TIENE MATRICULADOS EN OTRAS CÁMARAS DE COMERCIO DEL PAÍS, PODRÁ CONSULTARLA EN WWW.RUES.ORG.CO.

INFORMA - TAMAÑO DE EMPRESA

De conformidad con lo previsto en el artículo 2.2.1.13.2.1 del Decreto 1074 de 2015 y la Resolución 2225 de 2019 del DANE el tamaño de la empresa es MICRO EMPRESA.

Lo anterior de acuerdo a la información reportada por el matriculado o inscrito en el formulario RUES:

Ingresos por actividad ordinaria : $893.655.061,00

CÁMARA DE COMERCIO DE CUCUTA

CERTIFICADO DE MATRÍCULA MERCANTIL DE PERSONA NATURAL

Fecha expedición: 26/05/2026 - 17:31:43
Recibo No. S002140631, Valor 6100

CÓDIGO DE VERIFICACIÓN NYX5DkkSWx

Verifique el contenido y confiabilidad de este certificado, ingresando a https://sii.confecamaras.co/vista/plantilla/cv.php?empresa=11 y digite el respectivo código, para que visualice la imagen generada al momento de su expedición. La verificación se puede realizar de manera ilimitada, durante 60 días calendario contados a partir de la fecha de su expedición.

Actividad económica por la que percibió mayores ingresos en el periodo - CIIU : G4651.

Este certificado refleja la situación jurídica registral de la persona natural, a la fecha y hora de su expedición.

IMPORTANTE: La firma digital del secretario de la CÁMARA DE COMERCIO DE CUCUTA contenida en este certificado electrónico se encuentra emitida por una entidad de certificación acreditada por el Organismo Nacional de Acreditación de Colombia (ONAC), de conformidad con las exigencias establecidas en la Ley 527 de 1999 para validez jurídica y probatoria de los documentos electrónicos.

La firma digital no es una firma digitalizada o escaneada, por lo tanto, la firma digital que acompaña este documento la podrá verificar a través de su aplicativo visor de documentos pdf.

La firma mecánica que se muestra a continuación es la representación gráfica de la firma del secretario jurídico (o de quien haga sus veces) de la Cámara de Comercio quien avala este certificado. La firma mecánica no reemplaza la firma digital en los documentos electrónicos.

Al realizar la verificación podrá visualizar (y descargar) una imagen exacta del certificado que fue entregado al usuario en el momento que se realizó la transacción.

ALEJANDRA DÍAZ VILLAN.
Secretaria General.

*** FINAL DEL CERTIFICADO ***

System Salud
LA EPS DE SU COMPUTADOR

Mantenimiento Preventivo y Correctivo de Computadores e Impresoras
Venta de Equipos, Software y suministros para oficina
Régimen Común

FORMATO 2 - CERTIFICACIÓN DE PAGOS DE SEGURIDAD SOCIAL Y APORTES PARAFISCALES - (PERSONAS NATURALES)

San José de Cucuta, 03 de junio de 2026

Doctor
HENRY ALFONSO DIAZ HERNANDEZ
Secretario General
Canal TRO

PROCESO	INVITACION A PRESENTAR PROPUESTA
OBJETO:	**COMPRA DE INSUMOS Y LICENCIAS PARA LA REALIZACIÓN DE CONTENIDOS DEL CANAL TRO APROBADO POR LA LÍNEA DE OPERACIÓN Y FUNCIONAMIENTO RESOLUCIÓN 00015 DEL FUTIC**

Yo, **CHIQUINQUIRA CONTRERAS RODRIGUEZ**, identificado con C.C. No. **60.371.860** de San José de Cúcuta, de acuerdo con lo señalado en el artículo 9 de la Ley 828 de 2003, DECLARO BAJO LA GRAVEDAD DE JURAMENTO, que he efectuado el pago por concepto de mis aportes y el de mis empleados a los sistemas de salud, pensiones, riesgos profesionales, cajas de compensación familiar, Instituto Colombiano de Bienestar familiar (ICBF) y Servicio Nacional de Aprendizaje (SENA), durante los últimos seis (6) meses calendario legalmente exigibles a la fecha de presentación de la propuesta para el presente proceso de selección.

[En caso que el proponente no tenga personal a cargo y por ende no esté obligado a efectuar el pago de aportes parafiscales y seguridad social, debe también bajo la gravedad de juramento indicar esta circunstancia en el presente anexo.]

NOTA 1: Para el caso de las modalidades de asociación, este deberá ser presentado por cada integrante.

NOTA 2: Para relacionar el pago de los aportes correspondientes a los Sistemas de Seguridad Social, se deberán tener en cuenta los plazos previstos en el Decreto 1406 de 1999 artículos 19 a 24. Así mismo, en el caso del pago correspondiente a los aportes parafiscales: CAJAS DE COMPENSACIÓN FAMILIAR, ICBF y SENA, se deberá tener en cuenta el plazo dispuesto para tal efecto, en el artículo 10 de la ley 21 de 1982, reglamentado por el Decreto 1670 de 2007.

NOTA 3: En caso de presentar acuerdo de pago con alguna de las entidades anteriormente mencionadas, se deberá precisar el valor y el plazo previsto para el acuerdo de pago, con indicación del cumplimiento de esta obligación.

LA EPS DE SU COMPUTADOR

Presentado para ser válida dentro del proceso de selección No. LÍNEA DE OPERACIÓN Y FUNCIONAMIENTO RESOLUCIÓN 00015 DEL FUTIC

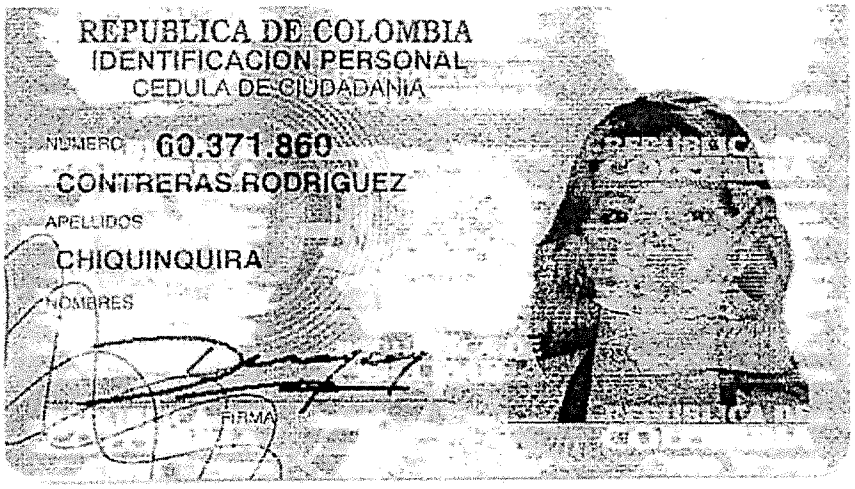
Dada en San José de Cucuta a los (03) tres días del mes de junio de 2026

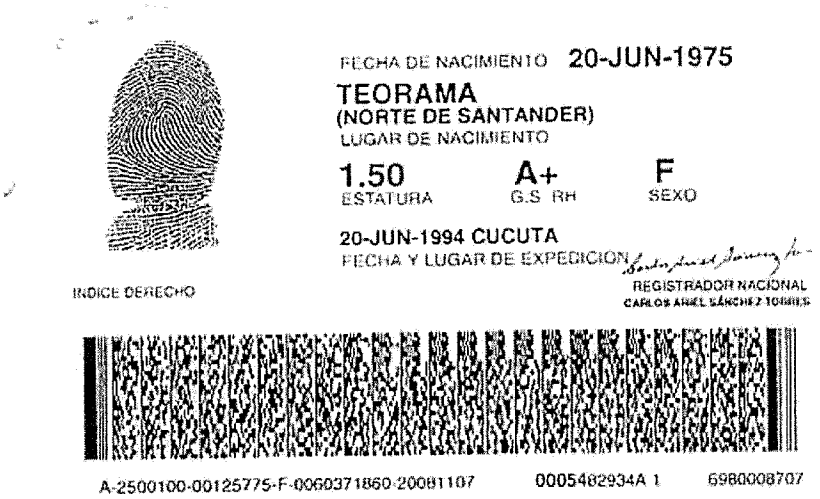
Se firma según el caso por,

Cordialmente,

JAIRO ARTURO SAAVEDRA PLATA
C.C. 13475.774 DE CHINACOTA
Contador Público
Tarjeta Profesional TP–64497– T CONTADOR)

CHIQUINQUIRA CONTRERAS RODRIGUEZ
C.C60.371.860 de Cúcuta
Representante Legal


REPUBLICA DE COLOMBIA
IDENTIFICACION PERSONAL
CEDULA DE CIUDADANIA
NUMERO 60.371.860
CONTRERAS RODRIGUEZ
APELLIDOS
CHIQUINQUIRA
NOMBRES
FIRMA


FECHA DE NACIMIENTO 20-JUN-1975
TEORAMA
(NORTE DE SANTANDER)
LUGAR DE NACIMIENTO
1.50
ESTATURA
A+
G.S RH
F
SEXO
20-JUN-1994 CUCUTA
FECHA Y LUGAR DE EXPEDICION
REGISTRADOR NACIONAL
CARLOS ARIEL SÁNCHEZ TORRES
INDICE DERECHO
A-2500100-00125775-F-0060371860-20081107 0005482934A 1 6980008707



REPUBLICA DE COLOMBIA
IDENTIFICACION PERSONAL
CEDULA DE CIUDADANIA
13475774
NUMERO

SAAVEDRA PLATA
APELLIDOS

JAIRO ARTURO
NOMBRES

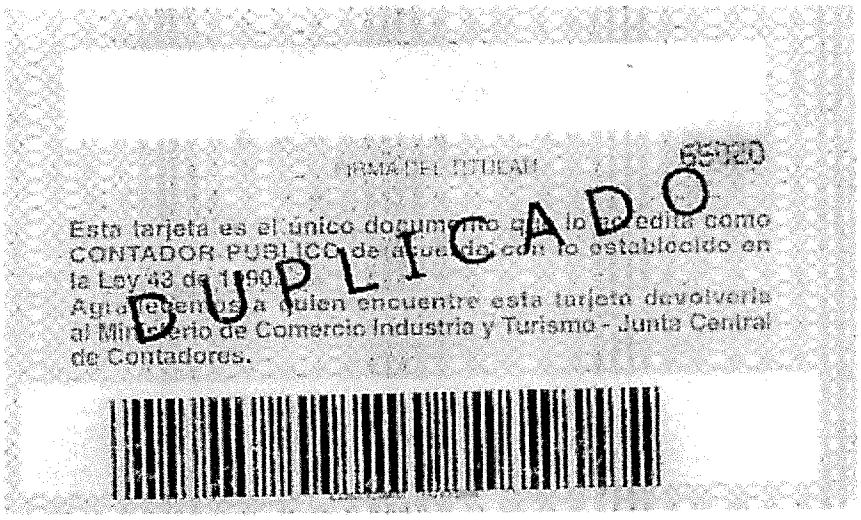
FIRMA



07-MAR-1963
FECHA DE NACIMIENTO
CHINACOTA
(NORTE DE SANTANDER)
LUGAR DE NACIMIENTO
1.72 A- M
ESTATURA G.S. RH SEXO
25-SEP-1983 CUCUTA
FECHA Y LUGAR DE EXPEDICION
REGISTRADOR NACIONAL
IVAN DUQUE ESCOBAR
INDICE DERECHO

A-2500100-55083523-M-0013475774-20001010 12142 0028DA 03 067685413


República de Colombia
Ministerio de Comercio Industria y Turismo
JUNTA CENTRAL DE CONTADORES
TARJETA PROFESIONAL
DE CONTADOR PUBLICO
64497-T
JAIRO ARTURO
SAAVEDRA PLATA
C.C. 13475774
RESOLUCION INSCRIPCION 033 FECHA 15/04/1999
UNIVERSIDAD LIBRE
PRESIDENTE
LUIS ALONSO GUERRARES RODRIGUEZ 72314


FIRMA DEL TITULAR
Esta tarjeta es el único documento que lo acredita como
CONTADOR PUBLICO de acuerdo con lo establecido en
la Ley 43 de 1990.
Agradecemos a quien encuentre esta tarjeta devolverla
al Ministerio de Comercio Industria y Turismo - Junta Central
de Contadores.
DUPLICADO

UNIDAD ADMINISTRATIVA ESPECIAL **JUNTA CENTRAL DE CONTADORES**

Certificado No:

E E 0 A 8 9 D A A D 5 9 9 4 F C

LA REPUBLICA DE COLOMBIA

MINISTERIO DE COMERCIO, INDUSTRIA Y TURISMO

UNIDAD ADMINISTRATIVA ESPECIAL

JUNTA CENTRAL DE CONTADORES

CERTIFICA A:
QUIEN INTERESE

Que el contador público **JAIRO ARTURO SAAVEDRA PLATA** identificado con CÉDULA DE CIUDADANÍA No 13475774 de CUCUTA (N. DE SANTANDER) Y Tarjeta Profesional No 64497-T SI tiene vigente su inscripción en la Junta Central de Contadores y desde los últimos 5 años.

NO REGISTRA ANTECEDENTES DISCIPLINARIOS * * *

PROCURADURÍA GENERAL DE LA NACIÓN
COLOMBIA

CERTIFICADO DE ANTECEDENTES

CERTIFICADO ORDINARIO
No. 297006431

PIB
09:00:16

Bogotá DC, 29 de mayo del 2026

La PROCURADURIA GENERAL DE LA NACIÓN certifica que una vez consultado el Sistema de Información de Registro de Sanciones e Inhabilidades (SIRI), el(la) señor(a) CHIQUINQUIRA CONTRERAS RODRIGUEZ identificado(a) con Cédula de ciudadanía número 60371860:

NO REGISTRA SANCIONES NI INHABILIDADES VIGENTES

ADVERTENCIA: La certificación de antecedentes contiene las anotaciones de las sanciones o inhabilidades que se encuentren vigentes. Cuando se trate de nombramiento o posesión en cargos que exijan para su desempeño ausencia de antecedentes, se certificarán todas las anotaciones que figuren en el registro. Anterior, de acuerdo a los incisos 3o. y 4o. del artículo 238 Ley 1952 de 2019.

NOTA: El certificado de antecedentes disciplinarios es un documento que contiene las anotaciones e inhabilidades generadas por sanciones penales, disciplinarias, inhabilidades que se deriven de las relaciones contractuales con el estado, de los fallos con responsabilidad fiscal, de las decisiones de pérdida de investidura y de las condenas proferidas contra servidores, ex servidores públicos y particulares que desempeñen funciones públicas en ejercicio de la acción de repetición o llamamiento en garantía. **Este documento tiene efectos para acceder al sector público, en los términos que establezca la Constitución Política y la ley particular o demás disposiciones vigentes.** El Sistema SIRI reporta como antecedentes solamente las sanciones con debida ejecutoria recibidas de las autoridades nacionales colombianas. En caso de nombramiento o suscripción de contratos con el Estado, es responsabilidad de la Entidad, validar la información de antecedentes del aspirante en la página web: https://www.procuraduria.gov.co/Pages/certificado-antecedentes.aspx

Mario Enrique Castro González
Jefe División de Relacionamiento Con El Ciudadano (C)

ATENCIÓN :
ESTE CERTIFICADO CONSTA DE 01 HOJA(S), SOLO ES VALIDO EN SU TOTALIDAD. VERIFIQUE QUE EL NUMERO DEL CERTIFICADO SEA EL MISMO EN TODAS LAS HOJAS.

PROCURADURÍA
GENERAL DE LA NACIÓN
COLOMBIA

CERTIFICADO DE ANTECEDENTES

CERTIFICADO ORDINARIO
No. 297006328

PIB
08:58:48

Bogotá DC, 29 de mayo del 2026

La PROCURADURIA GENERAL DE LA NACIÓN certifica que una vez consultado el Sistema de Información de Registro de Sanciones e Inhabilidades (SIRI), la persona CONTRERAS RODRIGUEZ CHIQUINQUIRA identificado(a) con NIT número 603718607:

NO REGISTRA SANCIONES NI INHABILIDADES VIGENTES

ADVERTENCIA: La certificación de antecedentes contiene las anotaciones de las sanciones o inhabilidades que se encuentren vigentes. Cuando se trate de nombramiento o posesión en cargos que exijan para su desempeño ausencia de antecedentes, se certificarán todas las anotaciones que figuren en el registro. Anterior, de acuerdo a los incisos 3o. y 4o. del artículo 238 Ley 1952 de 2019.

NOTA: El certificado de antecedentes disciplinarios es un documento que contiene las anotaciones e inhabilidades generadas por sanciones penales, disciplinarias, inhabilidades que se deriven de las relaciones contractuales con el estado, de los fallos con responsabilidad fiscal, de las decisiones de pérdida de investidura y de las condenas proferidas contra servidores, ex servidores públicos y particulares que desempeñen funciones públicas en ejercicio de la acción de repetición o llamamiento en garantía. **Este documento tiene efectos para acceder al sector público, en los términos que establezca la Constitución Politica y la ley particular o demás disposiciones vigentes.** El Sistema SIRI reporta como antecedentes solamente las sanciones con debida ejecutoria recibidas de las autoridades nacionales colombianas. En caso de nombramiento o suscripción de contratos con el Estado, es responsabilidad de la Entidad, validar la información de antecedentes del aspirante en la página web: https://www.procuraduria.gov.co/Pages/certificado-antecedentes.aspx

Mario Enrique Castro González
Jefe División de Relacionamiento Con El Ciudadano (C)

ATENCIÓN :
ESTE CERTIFICADO CONSTA DE 01 HOJA(S), SOLO ES VALIDO EN SU TOTALIDAD. VERIFIQUE QUE EL NUMERO DEL CERTIFICADO SEA EL MISMO EN TODAS LAS HOJAS.

CONTRALORÍA
GENERAL DE LA REPÚBLICA

LA CONTRALORÍA DELEGADA PARA RESPONSABILIDAD FISCAL , INTERVENCIÓN JUDICIAL Y COBRO COACTIVO

CERTIFICA:

Que una vez consultado el Sistema de Información del Boletín de Responsables Fiscales 'SIBOR', hoy viernes 29 de mayo de 2026, a las 09:01:27, el número de identificación, relacionado a continuación, NO SE ENCUENTRA REPORTADO COMO RESPONSABLE FISCAL.

Tipo Documento	Cédula de Ciudadanía
No. Identificación	60371860
Código de Verificación	60371860260529090126

Esta Certificación es válida en todo el Territorio Nacional, siempre y cuando el tipo y número consignados en el respectivo documento de identificación, coincidan con los aquí registrados.

De conformidad con el Decreto 2150 de 1995 y la Resolución 220 del 5 de octubre de 2004, la firma mecánica aquí plasmada tiene plena validez para todos los efectos legales.

HERNÁN GUILLERMO JOJOA SANTACRUZ
Contralor Delegado

POLICÍA NACIONAL
DE COLOMBIA

Consulta en línea de Antecedentes Penales y Requerimientos Judiciales

La Policía Nacional de Colombia informa:

Que siendo las 09:02:16 AM horas del 29/05/2026, el ciudadano identificado con:

Cédula de Ciudadanía Nº **60371860**

Apellidos y Nombres: **CONTRERAS RODRIGUEZ CHIQUINQUIRA**

NO TIENE ASUNTOS PENDIENTES CON LAS AUTORIDADES JUDICIALES

de conformidad con lo establecido en el artículo 248 de la Constitución Política de Colombia.

En cumplimiento de la Sentencia SU-458 del 21 de junio de 2012, proferida por la Honorable Corte Constitucional, la leyenda "NO TIENE ASUNTOS PENDIENTES CON LAS AUTORIDADES JUDICIALES" aplica para todas aquellas personas que no registran antecedentes y para quienes la autoridad judicial competente haya decretado la extinción de la condena o la prescripción de la pena.

Esta consulta es válida siempre y cuando el número de identificación y nombres, correspondan con el documento de identidad registrado y solo aplica para el territorio colombiano de acuerdo a lo establecido en el ordenamiento constitucional.

Si tiene alguna duda con el resultado, consulte las **preguntas frecuentes** o acérquese a las instalaciones de la **Policía Nacional** más cercanas.

Policía Nacional de Colombia

(https://www.policia.gov.co/

Portal de Servicios al Ciudadano PSC

Sistema Registro Nacional de Medidas Correctivas RNMC

Consulta Ciudadano

La Policía Nacional de Colombia informa:

Que a la fecha, 29/05/2026 09:03:50 a. m. el ciudadano con Cédula de Ciudadanía Nº. **60371860** y Nombre: **CHIQUINQUIRA CONTRERAS RODRIGUEZ.**

NO TIENE MEDIDAS CORRECTIVAS PENDIENTES POR CUMPLIR.

De conformidad con la Ley 1801 de 2016 "Por la cual se expide el Código Nacional de Seguridad y Convivencia Ciudadana". Registro interno de validación No. **141113083** . La persona interesada podrá verificar la autenticidad del presente documento a través de la página web institucional digitando https://www.policia.gov.co, menú ciudadanos/ consulta medidas correctivas, con el documento de identidad y la fecha de expedición del mismo. Esta consulta es válida siempre y cuando el número de cédula corresponda con el documento de identidad suministrado.

Nueva Busqueda | Imprimir

CONSULTA EN LÍNEA DE INHABILIDADES DE QUIENES HAYAN SIDO CONDENADOS POR DELITOS SEXUALES COMETIDOS CONTRA MENORES DE 18 AÑOS

La Policía Nacional de Colombia informa:

Que siendo las 09:06:54 horas del 29/05/2026, el ciudadano identificado con cédula de ciudadanía No. **60371860,** Apellidos y Nombres **CONTRERAS RODRIGUEZ CHIQUINQUIRA**

NO REGISTRA INHABILIDAD

La presente consulta se tendrá en consideración por la entidad o empresa **Televisión Regional del Oriente**, con NIT **807000294-6** y su utilización es exclusivamente dentro del proceso de selección al cargo, oficio o profesión, en cumplimiento de la Ley 1918 del 12/07/2018 *"por medio de la cual se establece el régimen de inhabilidades a quienes hayan sido condenados por delitos sexuales cometidos contra menores, se crea el registro de inhabilidades y se dictan otras disposiciones"* y su Decreto Reglamentario 753 del 30/04/2019 *"por medio del cual se reglamenta la Ley 1918 de 2018"*, con observancia de las Leyes 1581 del 17/10/2012, 1712 del 06/03/2014 y demás normatividad rectora frente al tratamiento de datos.

DIRECCIÓN DE INVESTIGACIÓN CRIMINAL E INTERPOL

Área de Administración de Información Criminal

ENLACES DE INTERÉS

› Portal web DIJIN

› Consulta Antecedentes Judiciales

› Protección de Datos

SÍGANOS EN LAS REDES SOCIALES

Consulta de Inhabilidades - Ley 1918 de 2018 | Ley 2375 de 2024

© 2026 Policía Nacional de Colombia - Grupo Tecnologías de la Información y las Comunicaciones DIJIN

DIAN

Formulario del Registro Único Tributario

001

2. Concepto: 02 Actualización

4. Número de formulario: 141230492504

(415)7707212489984(8020) 000014123049250 4

5. Número de Identificación Tributaria (NIT)	6. DV	12. Dirección seccional	14. Buzón electrónico
6 0 3 7 1 8 6 0	7	Impuestos de Cúcuta 7	

IDENTIFICACIÓN

24. Tipo de contribuyente	25. Tipo de documento	26. Número de Identificación	
Persona natural o sucesión ilíquida 2	Cédula de Ciudadanía 1 3	6 0 3 7 1 8 6 0	

Lugar de expedición	28. País	29. Departamento	30. Ciudad/Municipio
COLOMBIA	1 6 9	Norte de Santander 5 4	Cúcuta 0 0 1

31. Primer apellido	32. Segundo apellido	33. Primer nombre	34. Otros nombres
CONTRERAS	RODRIGUEZ	CHIQUINQUIRA	

35. Razón social

36. Nombre comercial	37. Sigla
SYSTEMSALUD	

UBICACIÓN

38. País	39. Departamento	40. Ciudad/Municipio
COLOMBIA 1 6 9	Norte de Santander 5 4	Cúcuta 0 0 1

41. Dirección principal: CL 13 4 84 BRR EL CENTRO

42. Correo electrónico: factura20.system@gmail.com

43. Código postal	44. Teléfono 1	45. Teléfono 2
5 4 0 0	3 2 0 8 9 0 7 7 8 0	6 0 7 5 7 2 4 3 2 5

CLASIFICACIÓN

Actividad económica

Actividad principal		Actividad secundaria		Otras actividades		Ocupación	
46. Código	47. Fecha inicio actividad	48. Código	49. Fecha inicio actividad	50. Código 1	2	51. Código	52. Número establecimientos
4 7 6 1	2 0 1 5 0 4 0 7	9 5 1 1	2 0 0 5 0 1 0 4	4 6 5 1	4 6 4 9		1

Responsabilidades, Calidades y Atributos

53. Código: 5 1 4 2 2 4 2 4 8 5 2

- 05- Impto. renta y compl. régimen ordinar
- 14- Informante de exogena
- 22- Obligado a cumplir deberes formales a
- 42- Obligado a llevar contabilidad
- 48 - Impuesto sobre las ventas - IVA
- 52 - Facturador electrónico

Usuarios aduaneros

54. Código

Exportadores

55. Forma | 56. Tipo | Servicio 1 2 3 | 57. Modo | 58. CPC

IMPORTANTE: Sin perjuicio de las actualizaciones a que haya lugar, la inscripción en el Registro Único Tributario -RUT-, tendrá vigencia indefinida y en consecuencia no se exigirá su renovación

Para uso exclusivo de la DIAN

59. Anexos SI [] NO [X] | 60. No. de Folios: 0 | 61. Fecha 2026-01-20 / 03.31:06PM

La información suministrada a través del formulario oficial de inscripción, actualización, suspensión y cancelación del Registro Único Tributario (RUT) deberá ser exacta y veraz; en caso de constatar inexactitud en alguno de los datos suministrados se adelantarán los procedimientos administrativos sancionatorios o de suspensión, según el caso, Parágrafo del artículo 1.6.1.2.6 del Decreto 1625 del 2016. De igual manera al formalizar el trámite el usuario fue informado y acepta la política de tratamiento de datos ley 1581 de 2012

Firma del solicitante:

Sin perjuicio de las verificaciones que la DIAN realice.

Firma autorizada:

984. Nombre: CONTRERAS RODRIGUEZ CHIQUINQUIRA

985. Cargo: CONTRIBUYENTE

DOCUMENTO CERTIFICADO SIN COSTO

Fecha generación documento PDF: 16-03-2026 03:16:28PM

LA EPS DE SU COMPUTADOR

FORMATO N° 06 EXPERIENCIA

San José de Cucuta, 03 de junio de 2026

Doctor
HENRY ALFONSO DIAZ HERNANDEZ
Secretario General
Canal TRO

PROCESO INVITACION A PRESENTAR PROPUESTA
OBJETO: **COMPRA DE INSUMOS Y LICENCIAS PARA LA REALIZACIÓN DE CONTENIDOS DEL CANAL TRO APROBADO POR LA LÍNEA DE OPERACIÓN Y FUNCIONAMIENTO RESOLUCIÓN 00015 DEL FUTIC**

CONTRATO No.	OBJETO DEL CONTRATO	CONTRATANTE	FECHA DE INICIACIÓN (mes – año)	FECHA DE TERMINACIÓN (mes – año)	FORMA DEEJECUCIÓN	VALOR DEL CONTRATO	
						EN PESOS	EN SMMLV
MC-SEG-067-2014	SUMINISTRO DE EQUIPOS DE COMPUTO, LICNECIAS, IMPRESORAS Y OTROS EQUIPOS PARA LA SECRETARIA DEL OCAP	GOBERNACION NORTE DE SAN-TANDER	31/07/2014	31/10/2014	EXCELENTE	39.913.280	64.79 %
N. 055 - 2014	COMPRA DE EQUIPOS DE OFICINA Y MOBILIARIO PARA EL PLAN DE DESARROLLO DEPARTAMENTAL 2012-2015 Y DEMAS PLANES INSTITUCIONALES	INSTITUTO DEPARTAMENTAL DE SALUD	08/09/2014	29/10/2014	EXCELENTE	238.887.968	387.80 %

Firma del Proponente: SYSTEM SALUD
Nombre: CHIQUINQUIRA CONTRERAS RODRIGUEZ
Documento de Identidad: 60.371.860 Cúcuta

Tiene Acta de Inicio
y Acta de Recibo Final

CERTIFICACION DE CODIGOS DEL CLASIFICADOR UNSPSC DE LAS NACIONES UNIDAS AL TERCER NIVEL PARA CONTRATOS O CERTIFICACIONES DE CONTRATOS REALIZADOS QUE NO INCLUYEN ESTA CODIFICACION

CUCUTA, 13 de agosto de 2014

EL REPRESENTANTE LEGAL DEL PROPONENTE PERSONA JURIDICA O EL PROPONENTE ACTUANDO A NOMBRE PROPIO , HACE CONSTAR QUE

CONTRERAS RODRIGUEZ CHIQUINQUIRA
603718607

PRESENTO A LA CAMARA DE COMERCIO EL CONTRATO QUE A CONTINUACIÓN SE IDENTIFICA, EL CUAL SE ENCUENTRA TERMINADO Y EJECUTADO, Y QUE EL MISMO SE CODIFICA EN LOS CODIGOS DEL CLASIFICADOR DE BIENES Y SERVICIOS DE LAS NACIONES UNIDAD QUE AL PIE SE INDICAN :

SECUENCIA DEL CONTRATO : 036

NOMBRE CONTRATANTE: **GOBERNACION NORTE DE SANTANDER**

QUE EL CONTRATO SE ENCUENTRA TERMINADO Y FUE EJECUTADO POR **CONTRERAS RODRIGUEZ CHIQUINQUIRA**

QUE EL CONTRATO SE EJECUTO EN LA MODALIDAD: EJECUTADO DIRECTAMENTE POR EL PROPONENTE

QUE EL VALOR EN SALARIOS MINIMOS AL MOMENTO DE TERMINAR SU EJECUCION ES DE **64,79** ($ 39-913-280)

QUE EL OBJETO DE CONTRATO SE CORRESPONDE CON LOS SIGUIENTES CODIGOS DEL CLASIFICADOR DE BIENES Y SERVICIOS DE LAS NACIONES UNIDAS : **432115 - 432121 - 432315 - 432332 - 441015 - 432116 - 432117 - 432018 - 521615 - 432225**

Esta certificación se presenta bajo la gravedad del juramente, entendiendo las implicaciones legales que esto conlleva

FIRMA DEL REPRESENTANTE LEGAL

CHIQUINQUIRA CONTRERAS RODRIGUEZ
NOMBRE DEL REPRESENTANTE LEGAL

DOC. IDENTIDAD NO. 60371860

Norte de Santander
GOBERNACIÓN
Secretaría General

SE-00695

ACEPTACIÓN DE OFERTA No. _____

PROCESO DE SELECCIÓN DE MÍNIMA CUANTÍA
No. MC-SEG-067-2014

Señora:
CHIQUINQUIRA CONTRERAS RODRIGUEZ
CC 60.301.860 de Cúcuta
Representante Legal
SYSTEMSALUD
NIT 60.301.860-7

31 JUL 2014

De conformidad a lo dispuesto en el Decreto 1510 de 2013, el Departamento Norte de Santander a través de su Secretario General el Dr. **RAFAEL NAVI GREGORIO ANGARITA LAMK**, en virtud de la delegación contractual contenida en el Decreto No. 000371 del 19 de junio de 2013, se permite COMUNICARLE que su Oferta de fecha 23 de julio de 2014, ha sido aceptada incondicionalmente y por ende ha sido adjudicatario del contrato resultante del presente proceso de Selección, por haber cumplido con lo establecido en las reglas de participación, habilitación y evaluación previstos en la Invitación Pública a presentar oferta No. MC-SEG-067-2014.

Usted deberá ejecutar el contrato conforme a las condiciones previstas en la Invitación Pública y con los ofrecimientos formulados en su propuesta. Los términos generales de la descripción contractual son los siguientes:

Tipo de Contrato:	Contrato de Suministro
Contratista:	**SYSTEMSALUD** con **NIT 60.301.860-7,** Representado Legalmente por **CHIQUINQUIRA CONTRERAS RODRIGUEZ**
Identificación:	CC 60.301.860 de Cúcuta
Dirección:	Calle 13 # 4-84 Cúcuta
Objeto:	Suministro de equipos de cómputo, licencias, impresoras y otros equipos para el fortalecimiento de la Secretaría Técnica del OCAD del Departamento Norte de Santander.
Imputación Presupuestal:	Certificado de Disponibilidad Presupuestal No. 00 1734 del 20 de junio de 2014, con cargo al **Rubro 2.9.1.2 "Recursos Asignados Funcionamiento (SGR",** de la vigencia fiscal 2014.
Valor:	**TREINTA Y NUEVE MILLONES NOVECIENTOS TRECE MIL DOSCIENTOS OCHENTA PESOS ($39.913.280.oo)**, incluido IVA y demás tributos locales.
Forma de Pago:	La entidad contratante pagará al CONTRATISTA el valor del contrato en pesos colombianos contra entrega a satisfacción, según actas de recibido parcial o total, suscrito por el supervisor

	delegado por el Secretario de Hacienda del Departamento; a acompañado de las Planillas o constancias de pago de la Seguridad Social (Riesgos Profesionales, Fondo de Pensiones, y de la Empresa Promotora de Salud) y Aportes Parafiscales (Sena, Instituto Colombiano de Bienestar Familiar, Cajas de Compensación), en los que conste que el contratista y sus colaboradores o dependientes se encuentran a paz y salvo por los respectivos aportes.
Domicilio Contractual:	Para todos los efectos legales, las partes acuerdan como domicilio contractual el Municipio de San José de Cúcuta.
Plazo:	El término de duración del contrato es de TRES (3) MESES, contados a partir del perfeccionamiento del mismo. En todo caso, la iniciación se encuentra sujeta al cumplimiento de los requisitos de perfeccionamiento y cumplimiento de los requisitos de ejecución del mismo, previa suscripción del acta de inicio correspondiente por las partes.
Obligaciones de las partes:	**a).** Cumplir a cabalidad con el objeto del contrato y con todo lo señalado en la propuesta. **b).** Acatar las instrucciones que imparta el DEPARTAMENTO para el cumplimiento del presente contrato, por intermedio del Funcionario Designado para ejercer la supervisión del mismo. **c)** Efectuar los aportes al Sistema de Seguridad Social Integral de conformidad con la normatividad legal vigente. **d).** Las demás que surjan y sean inherentes al objeto del contrato y que garanticen su cabal y oportuna ejecución. **e)** Ejecutar el objeto del contrato en los plazos establecidos, bajo las condiciones económicas, técnicas y financieras estipuladas en las cláusulas correspondientes y de acuerdo con la propuesta. **f)** Acatar las instrucciones que durante el desarrollo del contrato imparta la Gobernación de Norte de Santander, a través de la persona que llevará a cabo la supervisión del contrato. **g)** Todas aquellas obligaciones inherentes al contrato y necesarias para la correcta ejecución del objeto del mismo.
Cesión del Contrato:	**EL CONTRATISTA** no podrá ceder ni total ni parcialmente, ni subcontratar o transferir a terceros, parcial o totalmente, el presente contrato sin la autorización debida y por escrito por parte del **DEPARTAMENTO**.

Norte de Santander
GOBERNACIÓN
Secretaría General

CADUCIDAD:	**EL DEPARTAMENTO** podrá mediante resolución motivada declarar la caducidad administrativa de éste contrato cuando se presente alguno de los hechos constitutivos de incumplimiento de las obligaciones a cargo del **CONTRATISTA** que afecte de manera grave, irremediable y directa la ejecución del contrato y se evidencie que puede conducir a su paralización. Decretada la caducidad y ratificada por la jurisdicción de lo contencioso administrativo, el **CONTRATISTA** no tendrá derecho a indemnización alguna.
TERMINACIÓN, MODIFICACIÓN E INTERPRETACIÓN UNILATERAL:	Los principios, procedimientos y causales de terminación, modificación e interpretación unilaterales, contenidos en los artículos 15, 16 y 17, respectivamente, de la Ley 80 de 1993 se entienden incorporados al presente contrato y surten la plenitud de sus efectos para el evento en que sea necesario aplicarlos. Este contrato también podrá darse por terminado anticipadamente por mutuo acuerdo entre las partes contratantes mediante la firma de un acta que consigne dicho acuerdo. **El CONTRATISTA** no tendrá derecho a indemnización alguna.
PERSONAL DEL CONTRATISTA:	Ninguna de las personas contratadas por el **CONTRATISTA** adquiere vinculación laboral con **EL DEPARTAMENTO.**
INDEMNIDAD DE LA ENTIDAD ESTATAL:	En cumplimiento de lo establecido en Decreto 1510 de 2013, **EL CONTRATISTA** en la ejecución del presente contrato, se obliga a mantener libre de cualquier daño o perjuicio originado en reclamación de terceros y que se deriven de sus actuaciones o de las de sus subcontratistas o dependientes.
SOLUCIÓN DE CONTROVERSIAS:	En caso de surgir controversias respecto de la ejecución del contrato, se resolverán mediante los mecanismos de solución directa de conflictos previstos en la ley 80 de 1993, tales como son el Arreglo Directo y la Conciliación.
Supervisión:	Quienes para tales efectos designe mediante memorando el Secretario General.

Norte de Santander
GOBERNACIÓN
Secretaría General

POLIZAS DE GARANTÍA	El contratista se obliga a constituir a favor y a satisfacción del Departamento Norte de Santander, NIT 800103927-7, de acuerdo con el Decreto 1510 de 2013, una garantía expedida por una compañía de seguros legalmente autorizada para funcionar en Colombia, cuyas pólizas matrices estén aprobadas por la Superintendencia Financiera. en donde figure como beneficiario EL DEPARTAMENTO NORTE DE SANTANDER y como afianzado el futuro contratar esta y cubrirá los siguientes RIESGOS: **a). Cumplimiento**: por un valor equivalente al diez por ciento (10%) del valor total del contrato, con una vigencia igual a la duración del mismo y cuatro (4) meses más, contados a partir de la suscripción del mismo. **b). Calidad de los bienes suministrados:** Por un valor equivalente al diez por ciento (10%) del valor del contrato, con una vigencia igual a la duración del mismo y cuatro (4) meses más, contados a partir de la suscripción del mismo. **c). De Salarios, Prestaciones Sociales e Indemnizaciones:** Por un valor equivalente al diez por ciento (10%) del valor del contrato, con una vigencia igual a la duración del mismo y cuatro (4) meses más, contados a partir de la suscripción del mismo. DEDUCIBLE ADMITIDO El deducible contratado no podrá contradecir lo señalado en la Ley. VIGENCIA: Por todo el período de ejecución del contrato. **RECIBO:** Se deberá adjuntar el original del recibo de pago de la póliza.
Requisitos:	De perfeccionamiento: Las firmas de las partes
	De ejecución: Expedición del Registro Presupuestal y la aprobación de las pólizas.

En constancia se firma, a los 31 JUL 2014

RAFAEL NAVI GREGORIO ANGARITA LAMK
Secretario General

Revisó: Omar Andrés Abufhele

ACTA DE INICIO A LA EJECUCIÓN DE CONTRATO

FECHA DEL ACTA	AGOSTO 8 DE 2014

1. GENERALIDADES DEL CONTRATO	
CONTRATO No. - FECHA	Aceptación de Oferta Nº 00695 de fecha 31 de julio de 2014
TIPO DE CONTRATO	Aceptación de Oferta
DEPENDENCIA CONTRATANTE	Secretaría General
CONTRATISTA	SYSTEMSALUD
C.C. o N.I.T.	Nº 60371860-1.
REPRESENTANTE LEGAL	CHIQUINQUIRA CONTRERAS RODRIGUEZ
C.C.	Nº 60.371.860
OBJETO DEL CONTRATO	Suministro de equipos de computo, licencias impresoras y otros equipos para el fortalecimiento de la Secretaria Técnica del OCAD del Departamento Norte de Santander.
VALOR DEL CONTRATO	TREINTA Y NUEVE MILLONES NOVECIENTOS TRECE MIL DOSCIENTOS OCHENTA PESOS ($39.913.280) M/CTE
PLAZO O DURACIÓN	Tres (3) meses, contados a partir del perfeccionamiento del mismo. En todo caso, la iniciación se encuentra sujeta al cumplimiento de los requisitos de perfeccionamiento y cumplimiento de los requisitos de ejecución del mismo, previa suscripción del acta de inicio correspondiente por las partes.
FORMA DE PAGO	La entidad contratante pagará al CONTRATISTA el valor del contrato en pesos colombianos contra entrega a satisfacción, según actas de recibo parcial o total, suscrito por el supervisor delegado por el Secretario de Hacienda del Departamento; acompañado de las Planillas o constancias de pago de la Seguridad Social (Riesgos Profesionales, Fondo de Pensiones y de la Empresa Promotora de Salud) y Aportes Parafiscales (Sena, Instituto, Colombiano de Bienestar Familiar, Cajas de Compensación) en los que conste que el contratista y sus colaborares o dependientes se encuentren a paz y salvo por los respectivos aportes.
LUGAR DE EJECUCIÓN	San José de Cúcuta, Departamento Norte de Santander.
RUBRO	2.9.1.2 "RECURSOS ASIGNADOS FUNCIONAMIENTO (S.G.R.)"
DISPONIBILIDAD PRESUPUESTAL	Nº 0001734 del 20 de junio de 2014, por $40.000.000
SUPERVISOR (Acto administrativo y fecha de designación)	Lilia Beatriz Villamizar Mogollón Profesional Especializado Secretaria de Planeación y Desarrollo Territorial Memorando de fecha 1º de agosto de 2014
INTERVENTOR (Acto administrativo y fecha de designación)	N/A

2. VERIFICACIÓN DEL CUMPLIMIENTO DE REQUISITOS DE PERFECCIONAMIENTO Y LEGALIZACIÓN PARA INICIO DE LA EJECUCIÓN CONTRACTUAL	
2.1 REQUISITOS DE PERFECCIONAMIENTO	
REQUISITO	FECHA
Fecha de suscripción	Julio 31 de 2014
Registro Presupuestal	No. 001816 del 01 de agosto de 2014, por $39.913.280

ACTA DE INICIO A LA EJECUCIÓN DE CONTRATO

2.2 REQUISITOS DE LEGALIZACIÓN

REQUISITO	FECHA		
Impuesto de timbre	Recibo Oficial de Caja No.	Del	N/A
Publicación Gaceta	Recibo Oficial de Caja No.	Del	N/A
Garantía Única. No. 460-47-994000011052 Aseguradora: Aseguradora Solidaria de Colombia Fecha de Expedición: 31-07-2014 Fecha de aprobación: 31-07-2014	Amparos	Valor asegurado	Vigencia
	Cumplimiento	$ 3.991.328	31/07/2014 – 28/02/2015
	Calidad	$ 3.991.328	31/07/2014 – 28/02/2015
	Pago de Salarios, Prestaciones Sociales e Ind	$ 3.991.328	31/07/2014 – 28/02/2015
Póliza de Responsabilidad Civil Extracontractual No. Aseguradora: Fecha de Expedición: Fecha de aprobación:	Valor asegurado	Vigencia	
	N/A	N/A	
Otros (según el contrato):			

En San José de Cúcuta, en las oficinas de la Secretaría de de Planeación y Desarrollo Territorial de la Gobernación del Departamento, se reunieron los suscritos a saber: Dr. **CRISTIAN ALBERTO BUITRAGO RUEDA**, Secretario de Planeación y Desarrollo Territorial, y Ordenador del Gasto por delegación, de conformidad con el Artículo Sexto del Decreto Dptal. Nº 0371 del 19 de junio de 2013, la Ing. **LILIANA BEATRIZ VILLAMIZAR MOGOLLÓN**, Profesional Especializada, en calidad de Supervisora y **SYSTEMSALUD** con NIT Nº 60.371.860-7, Representada Legalmente por la Sra. **CHINQUINQUIRA CONTRERAS RODRIGUEZ,** identificada con la cédula de ciudadanía Nº 60.371.860 expedida en Cúcuta, Contratista, con el fin de acordar el inicio del contrato en mención, a partir de la fecha de la presente acta.

OBSERVACIONES	
FECHA DE INICIO:	Agosto 8 de 2014
FECHA DE TERMINACIÓN:	Noviembre 7 de 2014

Se firma la presente por los que en ella intervienen,

SYSTEMSALUD
NIT Nº 60371860-7
CHINQUINQUIRA CONTRERAS RODRIGUEZ
Representante Legal
Contratista

LILIA BEATRIZ VILLAMIZAR MOGOLLÓN
Profesional Especializada
Supervisor

CRISTIAN ALBERTO BUITRAGO RUEDA
Secretario de Planeación y Desarrollo Territorial
Ordenador del Gasto

a.b.-

Nota 1: *Si el contrato contempla la interventoría externa, tanto el Supervisor como el interventor deberán suscribir el presente documento.*

Nota 2: *Toda suspensión y reiniciación que afecte el contrato debe ser notificada a la compañía garante con el fin de que se extienda la vigencia de los amparos por el término de duración efectiva del mismo.*

ACTA DE RECIBO No.___ Y FINAL

FECHA DEL ACTA	Septiembre 1° de 2014

1. GENERALIDADES DEL CONTRATO	
CONTRATO No. – FECHA	Aceptación de Oferta N° 00695 de fecha 31 de julio de 2014
TIPO DE CONTRATO	Aceptación de Oferta
DEPENDENCIA CONTRATANTE	Secretaría General
CONTRATISTA	SYSTEMSALUD
C.C. o N.I.T.	N° 60371860-1.
REPRESENTANTE	CHIQUINQUIRA CONTRERAS RODRIGUEZ
N.I.T	N° 60.371.860
OBJETO DEL CONTRATO	Suministro de equipos de computo, licencias impresoras y otros equipos para el fortalecimiento de la Secretaria Técnica del OCAD del Departamento Norte de Santander.
VALOR DEL CONTRATO	TREINTA Y NUEVE MILLONES NOVECIENTOS TRECE MIL DOSCIENTOS OCHENTA PESOS ($39.913.280) M/CTE
PLAZO O DURACIÓN	Tres (3) meses, contados a partir del perfeccionamiento del mismo. En todo caso, la iniciación se encuentra sujeta al cumplimiento de los requisitos de perfeccionamiento y cumplimiento de los requisitos de ejecución del mismo, previa suscripción del acta de inicio correspondiente por las partes.
SUPERVISOR (Acto administrativo y fecha de designación)	Lilia Beatriz Villamizar Mogollón Profesional Especializado Secretaria de Planeación y Desarrollo Territorial Memorando de fecha 1° de agosto de 2014
INTERVENTOR (Acto administrativo y fecha de designación)	N/A
FECHA ACTA DE INICIO	AGOSTO 8 DE 2014
ACTAS DE SUSPENSIÓN	N/A
ACTAS DE REINICIO	N/A
ACTAS DE APROBACIÓN DE PRECIOS UNITARIOS NO PREVISTOS	N/A
ACTAS DE MODIFICACIÓN DE CANTIDADES	N/A
ACTAS DE RECIBO PREVIAS	
% EJECUTADO SEGÚN PRESENTE ACTA	100%
% EJECUTADO ACUMULADO	100%
% DE TIEMPO TRANSCURRIDO	100%

En San José de Cúcuta, en las oficinas de la Secretaría de Planeación y Desarrollo Territorial de la Gobernación del Departamento, se reunieron los suscritos a saber: Dr. CRISTIAN ALBERTO BUITRAGO RUEDA, Secretario de Planeación y Desarrollo

ACTA DE RECIBO No.___ Y FINAL

Territorial, y Ordenador del Gasto por delegación, de conformidad con el Artículo Sexto del Decreto Dptal. Nº 0371 del 19 de junio de 2013, **SYSTEMSALUD** con NIT Nº 60.371.860-7, Representada Legalmente por la Sra. **CHINQUINQUIRA CONTRERAS RODRIGUEZ**, identificada con la cédula de ciudadanía Nº 60.371.860 expedida en Cúcuta, Contratista, y la Ing. **LILIA BEATRIZ VILLAMIZAR MOGOLLÓN**, Profesional Especializada, en calidad de Supervisora,, con el fin de dar recibo final al contrato en referencia. El Contratista hace entrega real y efectiva de lo ejecutado de acuerdo con el objeto del contrato, y el Supervisor, recibe a plena satisfacción.

Se firma la presente por los que en ella intervienen,

SYSTEMSALUD
NIT Nº 60371860-7
CHINQUINQUIRA CONTRERAS RODRIGUEZ
Representante Legal
Contratista

LILIA BEATRIZ VILLAMIZAR MOGOLLÓN
Profesional Especializada
Supervisor

N/A
Interventor

CRISTIAN ALBERTO BUITRAGO RUEDA
Secretario de Planeación y Desarrollo Territorial
VoBo. Ordenador del Gasto

a.b.-
Nota 1: Si el contrato contempla la interventoría externa, tanto el supervisor como el interventor deberán suscribir el presente documento.

EL SUSCRITO, PROFESIONAL ESPECIALIZADO, COORDINADOR DEL GRUPO DE RECURSOS FISICOS DEL INSTITUTO DEPARTAMENTAL DE SALUD
NIT.890.500.890-3

HACE CONSTAR:

Que **CHIQUINQUIRÁ CONTRERAS RODRÍGUEZ,** identificada con la cédula de ciudadanía N°60.371.860 expedida en Cúcuta, propietaria del Establecimiento de Comercio **SYSTEMSALUD LA EPS DE SU COMPUTADOR,** identificado con Nit N°60.371.860-7 domiciliado en la ciudad de Cúcuta, suscribió el siguiente Contrato con esta Entidad durante la **vigencia fiscal de 2014:**

CONTRATO	**: DE COMPRAVENTA N°055 DE 2014 Y SU ADICIONAL N°01.**
FECHA SUSCRIPCIÓN	: SEPTIEMBRE 8 DE 2014.
FECHA DEL ADICIONAL	: OCTUBRE 29 DE 2014.
OBJETO	: COMPRA DE EQUIPOS DE OFICINA Y MOBILIARIO NECESARIOS PARA EL DESARROLLO DE LOS PROCESOS ADMINISTRATIVOS Y OPERATIVOS DE LA ENTIDAD EN CUMPLIMIENTO A LA EJECUCIÓN DEL PLAN TERRITORIAL DE SALUD PUBLICA, DEL PLAN DE DESARROLLO DEPARTAMENTAL 2012-2015 Y DEMÁS PLANES INSTITUCIONALES.
VALOR CONTRATO INICIAL	: DOSCIENTOS TREINTA Y OCHO MILLONES OCHOCIENTOS OCHENTA Y SIETE MIL NOVECIENTOS SESENTA Y OCHO PESOS **($238´887.968,oo)** M/CTE.
VALOR CONTRATO ADICIONAL	: CUARENTA Y OCHO MILLONES SETENTA Y CINCO MIL DOSCIENTOS PESOS **($48´075.200,oo)** M/CTE.
PLAZO DE EJECUCIÓN	: TREINTA (30) DÍAS HÁBILES DESDE EL PERFECCIONAMIENTO

Que no se presentaron situaciones de hecho o de derecho, propias o ajenas que afectaran la ejecución del contrato y que el mismo se ejecutó cabalmente, calificándose la entrega y calidad de los bienes como EXCELENTE.

Se expide la presente constancia por solicitud directa del interesado y se anulan Estampillas según Recibo oficial de Caja N°HD-111963.

San José de Cúcuta, agosto treinta (30) de dos mil dieciocho (2018).

JAIRO ALBERTO VALERO PEÑARANDA

Gobernación de Norte de Santander

SECRETARIA DE HACIENDA

RECIBO OFICIAL DE CAJA

No. HD- 111963

Día	Mes	Año
29	8	2018

B-0111963

Recibido de: CHIQUINQUIRA CONTRERAS RODRIGUEZ

C.C. ó NIT: 60371860

Entidad: INSTITUTO DEPARTAMENTAL DE SALUD

Asunto: PAZ Y SALVO CERTIFICACION Y CONSTANCIAS

Concepto	Cuenta	Banco	Valor
Pro-Desarrollo Dptal.			7.000
Pro-Desarrollo Fronterizo			3.500
Pro-Electrificación Rural			3.500
Pro-Bienestar del Anciano			
Pro-Cultura			3.000
Timbre Departamental			
Pro-Desarrollo Académico			3.500
Impoconsumo			
Iva para Deportes (Vinos)			
Imp. para el Deporte (Cigarrillos)			
Talonarios, formas y especies			
Publicación Gaceta			
Timbre Nacional			
Degüello Ganado			
Arrendamientos			
Otros			3.500
		Total $	24.000

UN NORTE PRODUCTIVO PARA TODOS

Cajero

CONTRATO DE COMPRAVENTA Nº055 DE 2014

CONTRATISTA: **CHIQUINQUIRÁ CONTRERAS RODRÍGUEZ**
Nit. #60.371.860-7

ESTABLECIMIENTO: SYSTEMSALUD

OBJETO: COMPRA DE EQUIPOS DE OFICINA Y MOBILIARIO NECESARIOS PARA EL DESARROLLO DE LOS PROCESOS ADMINISTRATIVOS Y OPERATIVOS DE LA ENTIDAD EN CUMPLIMIENTO A LA EJECUCIÓN DEL PLAN TERRITORIAL DE SALUD PUBLICA, DEL PLAN DE DESARROLLO DEPARTAMENTAL 2012-2015 Y DEMÁS PLANES INSTITUCIONALES

VALOR TOTAL: $238´887.968,oo **FECHA:** 8 de septiembre de 2014

Entre los suscritos, a saber: **JAVIER ORLANDO PRIETO PEÑA,** mayor de edad, vecino de la ciudad de Cúcuta, identificado con la cédula de ciudadanía Nº17.584.060 expedida en Arauca, en su condición de Director y por ende, Representante Legal del **INSTITUTO DEPARTAMENTAL DE SALUD DE NORTE DE SANTANDER,** establecimiento público, adscrito al Departamento Norte de Santander, creado mediante Ordenanza No 018 de 2003, cargo para el cual fue nombrado mediante Decreto Nº 0017 del 02 enero de 2012, y posesionado mediante Acta No 3425 del 2 de enero de 2012, quien para los efectos del presente Contrato se denominará **EL INSTITUTO,** por una parte, y, por otra, **CHIQUINQUIRÁ CONTRERAS RODRÍGUEZ,** también mayor de edad, identificada con cédula de ciudadanía N°60.371.860 expedida en Cúcuta, actuando en su calidad de propietaria del Establecimiento de Comercio denominado **SYSTEMSALUD,** con Nit. N°60.371.860-7, con domicilio principal y comercial en la ciudad de Cúcuta, con Matrícula Mercantil N°00111569 del 4 de junio de 2002, según consta en el Certificado de Matrícula Mercantil de fecha 25 de agosto de 2014 expedido por la Cámara de Comercio de Cúcuta, y quien en adelante se denominará EL CONTRATISTA, se ha celebrado el presente **CONTRATO DE COMPRAVENTA,** producto del acuerdo entre las partes sobre el objeto y contraprestación, el cual se regirá por las siguientes cláusulas, previas estas consideraciones : **a)** Que para la COMPRA DE EQUIPOS DE OFICINA Y MOBILIARIO NECESARIOS PARA EL DESARROLLO DE LOS PROCESOS ADMINISTRATIVOS Y OPERATIVOS DE LA ENTIDAD EN CUMPLIMIENTO A LA EJECUCIÓN DEL PLAN TERRITORIAL DE SALUD PUBLICA, DEL PLAN DE DESARROLLO DEPARTAMENTAL 2012-2015 Y DEMÁS PLANES INSTITUCIONALES, el Director del INSTITUTO ordenó adelantar el proceso de Selección Abreviada de Menor Cuantía SAMC-009-2014 mediante Resolución 002802 de agosto 15 de 2014; **b)** Que una vez cumplidos los trámites administrativos y legales así como el cronograma respectivo, el Director del INSTITUTO adjudicó el proceso SAMC-009-2014 mediante Resolución N°003063 de septiembre 3 de 2014 a CHIQUINQUIRÁ CONTRERAS RODRÍGUEZ, propietaria del Establecimiento de Comercio denominado SYSTEMSALUD, teniendo en cuenta que su propuesta fue habilitada en sus aspectos jurídicos, financieros y de experiencia y que fue calificada con 100 puntos sobre 100 puntos posibles; **c)** Que para la celebración del presente contrato, quien ejerce las funciones de Jefe de Presupuesto en el INSTITUTO, expidió los Certificados de Disponibilidad Presupuestal Nº001355 y 001356 ambos de junio 10 de 2014. Que, por las anteriores consideraciones, se

P - 3366 - Cod. 9

acuerda entre las partes celebrar el presente contrato de compraventa, contenido en las siguientes cláusulas: **CLÁUSULA PRIMERA: OBJETO DEL CONTRATO:** El objeto del presente Contrato es la entrega por parte del CONTRATISTA al INSTITUTO de los equipos de oficina y mobiliario relacionados y la compra que el INSTITUTO hace de los mismos con destino al desarrollo de las actividades misionales e institucionales propias, conforme la propuesta presentada por el CONTRATISTA de fecha 26 de agosto de 2014 y que para todos los efectos hace parte integral del presente Contrato: ==========

ITEM	CANT.	UNIDAD	DESCRIPCIÓN DEL BIEN	VR. UNIT.	VR. TOTAL	IVA
			ZOONOSIS			
1	1	Unidad	Amplificador de perifoneo, con dos bafles tipo cabina activa con parlante de 15', puerto para usb, con dos entradas de micrófono, con entrada auxiliar para CD/MP3/iPod con controles de volumen independiente, lector de tarjetas SD, sirena y memoria USB, controles digitales para grabación, con opción de alimentación de energía con batería de 12 Voltios y con una potencia de salida de 50 Wats. Incluye control remoto, manual.	380,000	380,000	
2	2	Unidad	Cometas para equipo de perfoneo 15 pulgadas con Unidad 100 wts, compatibles con el equipo de perifoneo	238,000	476,000	
3	1	Unidad	Micrófono con cable para perifoneo, compatible con el equipo de perifoneo	250,000	250,000	
4	2	Unidad	Estabilizadores de voltaje de 1.000 watts para altos y bajos voltajes para equipos electrónicos	52,000	104,000	
5	5	Unidad	Estantes metálicos de 5 entrepaños (archivo)	150,000	750,000	
			NUTRICION			
6	1	Unidad	Computador de escritorio, Marca Hewlett Packard Todo en Uno, con procesador Intel Core i7 mínimo, 2,4 GHZ, Memoria Ram 8GB, Disco duro de 1 terabyte, unidad de DVDIRW, pantalla integrada de 18' mínimo, con altavoces integrado. Incluye teclado, mouse y estabilizador de 1000 wats. Sistema operativo operativo windows 7 ó 8 licenciado de fábrica	3,100,000	3,100,000	NO
7	1	Unidad	Scanners, Hewlett Packard SJ 3000 S2 con alimentador automático de gran capacidad. Con alimentación automática de hojas, velocidad 20 páginas por minuto, ciclo mensual (páginas) 1.000 páginas por día, Duplex Si, ADF 50 hojas. Conectividad Standar Hi-Speed USB 2.0, tamaño de papel standar 215 x 963 mm, de papel de 75 g/m' (20 lb) . Digitalizadón en los formatos de archivo que necesite (PDF, TIFF, JPEG, RTF Y PDF con capacidad de búsqueda)	1,650,000	1,650,000	
8	5	Unidad	Estantes metálicos de 5 entrepaños (archivo)	150,000	750,000	
9	1	Unidad	Aire acondicionado de LG minisplit de 12 mil BTU con tubería incluida	1,850,000	1,850,000	
10	2	Unidad	Mouse digital Genius USB para computador de mesa	23,400	46,800	
11	3	Unidad	Multipuertos de 4 ramuras USB	33,000	99,000	
12	5	Unidad	Estivas negras plásticas de 60x60 cms.	85,000	425,000	
			SEGURIDAD SANITARIA Y DEL AMBIENTE			
13	1	Unidad	Computador portátil Hewlett Packard, con procesador Intel Core I5 de 15", Disco duro de 500 Gb mínimo, Memoria ram 4 Gb, DVDRW, WIFI, Equipo de marca, no clon, no remanufacturado. Sistema operativo Windows 7 o 8 licenciado de fábrica.	2,490,000	2,490,000	NO
14	6	Unidad	Computador Hewlett Packard de escritorio, Todo en Uno, con procesador Intel Core i7 mínimo, 2,4 GHZ, Memoria Ram 8GB, Disco duro de 1 terabyte, unidad de DVDIRW, pantalla integrada de 18' mínimo, con altavoces integrado. Incluye teclado, mouse y estabilizador de 1000 watts. Sistema operativo windows 7 ó 8 licenciado de fábrica. Equipo original,	3,100,000	18,600,000	NO
15	1	Unidad	Video beam. Epson Power Lite Tecnología de proyección: Tecnología Brillo / 2,600 Lúmenes. Resolución nativa: SVGA. Conectividad: Audio Out (Mini-jack). USB Tipo B. Computadora (VGA. Audio in (Ministereo o RCA). Monitor Out (VGA). S-Video Video Compuesto RCA. Con control remoto. Contraste: 2000:1. Nivel de ruido: 37 dB (alta luminosidad) 29 dB (baja luminosidad). Sistema de proyección: Tecnología 3LCD de 3-chips. Método de proyección: Delantera, posterior, soporte pare techo. Lámpara: 200W UHE E-Ton, 5000H (baja luminosidad), 4000H (alta luminosidad). Reproducción de colores: 16,7 millones de colores .	1,750,000	1,750,000	

16	1	Unidad	Impresora Multifuncional Epson L210 Consistema de tinta Continua tecnología de impresión de tinta MicroPiezo de 4 colores. Resolución hasta 5760x1440 dpi de resolución optimizada en varios tipos de papel. Capaddad de papel hasta 100 hojas/10 sobre. Con scanner tipo cama plana con sensor de líneas CIS de color, de alto rendimiento con 6 botellas de tinta incluidas Tecnología de impresión	850,000	850,000	
17	1	Unidad	Aire acondicionado LG 24 btu Mini split con tubería básica para instalación	2,390,000	2,390,000	
18	7	Unidad	Impresora laserjet Hewlett Packard P1102W, imprime Hasta 19 ppm; Negro (A4): Hasta 18 ppm, Resolución de impresión: Hasta 400 x 600 x 2 dpi (600 dpi de salida efectiva), Conectividad estándar. Puerto USB 2.0 de alta velocidad, WiFi 802.11 b/g, Volumen mensual (ciclo de trabajo): Hasta 5,000 páginas, memoria de 8MB, Carta, oficio, ejecutivo, postales, sobres, PROCESADOR Tensilica 400 MHz.	364,000	2,548,000	
19	1	Unidad	Scanners, Hewlett Packard SJ 3000 S2 con alimentador automático de gran capacidad. Con alimentación automática de hojas, velocidad 20 páginas por minuto, ciclo mensual (páginas) 1.000 páginas por día, Duplex Si, AOF 50 hojas. Conectividad Standar Hi-Speed USB 2.0, tamaño de papel standar 215 x 963 mm, de papel de 75 g/m² (20 lb) . Digitalizadón en los formatos de archivo que necesite (PDF, TIFF, JPEG, RTF Y PDF con capacidad de búsqueda)	1,650,000	1,650,000	
20	2	Unidad	Archivador en fórmica de 2 mts de alto x 1.50 de ancho, 4 entrepaños	850,000	1,700,000	
21	8	Unidad	Estante metálico de 5 entrepaños, con tornillería (archivo)	150,000	1.200,000	
22	6	Unidad	Estabilizadores de voltaje de 1.000 watts para altos y bajos voltajes para equipos electrónicos	52,000	312,000	
23	5	Unidad	Estantes metálicos de 5 entrepaños (archivo)	150,000	750,000	
24	5	Unidad	Cámara Digital Olympus VR-320 14MP-Negro Pantalla: 3".Sensor: CCD. Zoom óptico: 12,5x. 14 Megapíxeles, Grabación: HD., Cuerpo de Metal, Estabilización dual de imágenes, Automático inteligente Enfoque automático de seguimiento, Detección de rostros Filtros mágicos.	510,000	2,550,000	
			GESTION SALUD PUBLICA			
25	1	Unidad	Disco Duro Externo Toshiba de 1 terabyte para recolección de información	310,000	310,000	
26	1	Unidad	Video beam. Epson Power Lite Tecnología de proyección: Tecnología Brillo / 2.800 Lúmenes Lúmenes. Resolución nativa: SVGA. Conectividad: Audio Out (Mini-jack). USB Tipo B. Computadora (VGA. Audio In (Ministereo o RCA). Monitor Out :(VGA). S-Video Video Compuesto RCA. Con control remoto. Contraste: 2000:1. Nivel de ruido: 37 dB (alta luminosidad) 29 dB (baja luminosidad). Sistema de proyección: Tecnología 3LCD de 3-chips. Método de proyección: Delantera, posterior, soporte para techo. Lámpara: 200W UHE E-Tori, 5000H (baja luminosidad), 4000H (alta luminosidad). Reproducción de colores: 16,7 millones de colores.	1,750,000	1,750,000	
27	2	Unidad	Computador Hewlett Packard escritorio, todo en uno, con procesador Intel Core i7 mínimo, 2,4 GHZ, Memoria Ram 8GB, Disco duro de 1 terabyte, unidad de DVD/RW, pantalla Intejlrada de 18" mínimo, con altavoces integrado. Induye tedado, mouse y estabilizador de 1000 watts. Sistema operativo windows 7 6 8 licenciado de fábrica. Equipo original, de marca, no clon, no remanufacturado	3,100,000	6,200,000	NO
28	2	Unidad	Computador portátil Hewlett Packard, con procesador Intel Core i7 de 15", Disco duro de 1 TB mínimo, Memoria ram 8 GB, DVDRW, WiFi. Equipo de marca, no clon, no remanufacturado. Sistema operativo windows 7 ó 8 licenciado de fábrica	5,500,000	11,000,000	NO
29	10	Unidad	Estante metálico de 5 entrepaños (archivo)	150,000	1,500,000	
30	4	unidad	Estabilizadores de voltaje de 1.000 watts para altos y bajos voltajes para equipos electrónicos de 110V	52,000	208,000	
31	1	unidad	Estabilizadores de voltaje de 1.000 watts para altos y bajos voltajes para equipos electrónicos de 220 V	52,000	52,000	
32	4	Unidad	Sillas ergonómicas con brazos y rodachines, tapizadas en rojo	245,000	980,000	
33	1	unidad	Impresora Multifuncional Epson L210 Consistema de tinta Continua tecnología MicroPiezo de 4 colores. Resolución hasta 5760x1440 dpi de resolución optimizada en varios tipos de papel. Capacidad de papel hasta 100 hojas/10 sobre. Con scanner tipo cama plana con sensor de líneas CIS de color, Tecnología de impresión de alto rendimiento con 6 botellas de tinta incluidas.	850,000	850,000	
			CATEDRA			

34	1	Unidad	Computador de escritorio Hewlett Packard todo en uno, con procesador Intel Core i7 mínimo, 2,4 GHZ, Memoria Ram 8GB, Disco duro de 1 terabyte, unidad de DVD/RW, pantalla integrada de 18" mínimo, con altavoces integrado. Incluye teclado, mouse y estabilizador de 1000 wats.	3,100,000	3,100,000	NO
35	1	Unidad	Impresora Multifuncional Epson L210 Consistema de tinta Continua con tecnologia MicroPiezo de 4 colores. Resolución hasta 5760x1440 dpi de resolucion optimizada en varios tipos de papel. Capacidad de papel hasta 100 hojas/10 sobre. Con scanner tipo cama plana con sensor de lineas CIS de color. de alto rendimiento con 6 botellas de tinta incluidas Tecnologia de impresión	850,000	850,000	
			IEO			
36	1	Unidad	CAMARA FOTOGRAFICA DIGITAL Canon EOS Rebel T3 12.2MP - lente de 18-55mm CON TELEOBJETIVO Z00M OPTICO. Sensor CMOS (APS- C) de 12.2 MP y procesador de imagen DIGIC 4 para una alta calidad de imagen y velocidad.? Graba video HD con opciones para su edición. Sistema de 9 puntos de Auto Enfoque de alta precisión. Pantalla LCD de 2.7 pulgadas Clear View de 230 000 pixeles con función Live View. Disparo continuo de 3.0 cuadros por segundo. ISO 100-6,400 para disparos en diferentes condiciones de luminosidad. Botón de control rápido para un fácil acceso a las funciones de uso frecuente en la pantalla. Sistema iFCI (Enfoque inteligente de cola- e iluminación) de medición de Doble-Capa mejorado de 63 zonas. Compatibilidad con tarjetas de memoria SDXC. Compatible con la Unea completa de lentes Canon EF y EF-S.	1,850,000	1,850,000	
37	1	Unidad	TRIPODE PARA CAMARA FOTOGRAFICA PROFESIONAI PARA CAMARA DEL ITEM ANTERIOR	220,000	220,000	
38	1	Unidad	FLASH CAMARA Canon EOS Rebel T3 Speedlite 320 EX	1,010,000	1,010,000	
39	1	Unidad	TARJETA DE MEMORIA 8 GB CAMARA FOTOGRAACA Canon EOS Rebel T3	59,000	59,000	
40	1	Unidad	GRABADORA PERIODISTICA DIGITAL CON CONECTOR A USB INCORPORADO QUE NO REQUIERA BATERIAS (CARGA CON ELECTRICIDAD)	245,000	245,000	
41	1	Unidad	MICROFONO DE SOLAPA	370,000	370,000	
42	1	Unidad	MICROFONO CABLE	270,000	270,000	
43	4	Unidad	BATERIAS RECARGABLES PARA MICROFONOS DE SOLAPA	85,000	340,000	
44	1	Unidad	Computador de escritorio Hewlett Packard, todo en uno, con procesador Intel Core i7 mínimo, 2,4 GHZ, Memoria Ram 8GB, Disco duro de 1 terabyte, unidad de DVD/RW, pantalla integrada de 18" mínimo, con altavoces integrado. Incluye teclado, mouse y estabilizador de 1000 watts. Sistema operativo windows 7 ó 8 licenciado de fábrica. EQuipo original, de marca, no con no remanufacturado	3,100,000	3,100,000	NO
45	1	Unidad	DISCO DURO EXTRAIBLE Toshiba de 1 TB CON CABLE PARA RECOLECCION DE INFORMACION	310,000	310,000	
			PARTICIPACION SOCIAL			
46	1	Unidad	Impresora Multifuncional Epson L210 Consistema de tinta Continua con tecnologia MicroPiezo de 4 colores. Resolución hasta 5760x1440 dpi de resolucion optimizada en varios tipos de papel. Capacidad de papel hasta 100 hojas/10 sobre. Con scanner tipo cama plana con sensor de lineas CIS de color. Tecnologia de impresión de alto rendimiento con 6 botellas de tinta incluidas	850,000	850,000	
47	1	Unidad	Scanners, Hewlett Packard SJ 3000 S2, con alimentador automático de gran capacidad. Con aHmentación automática de hojas, velocidad 20 páginas por minuto, ciclo mensual (páginas) 1.000 páginas por dia, Duplex Si, ADF 50 hojas. Conectividad Standar Hi-Speed USB 2.0, tamaño de papel slandar 215 x 963 mm, de papel de 75 g/m' (20 lb). Digitalización en los formatos de archivo que necesite (PDF, TIFF, JPEG, RTF y PDF con capacidad de búsqueda)	1,650,000	1,650,000	
48	1	unidad	Computador de escritorio Hewlett Packard, Todo en uno, con procesador Intel Core i7 mínimo, 2,4 GHZ, Memoria Ram 8GB, Disco duro de 1 terabyte, unidad de DVD/RW, pantalla integrada de 18' mínimo, con altavoces integrado.Incluye teclado, mouse y estabilizador de 1000 wat	3,100,000	3,100,000	NO
49	5	Unidad	Estantes metálicos de 5 entrepaños (archivo)	150,000	750,000	

			RESOLUCION 412/00			
50	1	Unidad	Computador Hewlett Packard de escritorio, todo en uno, con procesadar Intel Core i7 mínimo, 2,4 GHZ, Memoria Ram 8GB, Disco duro de 1 terabyte, unidad de DVD/RW, pantalla integrada de 18' mínimo, con altavocas integrado. Incluye tedado, mouse y estabilizador de 1000 watts. Sistema operativo windows 7 ó 8 licenciado de fábrica. EQuipo original, de marca, no clon no remanufacturado	3,100,000	3,100,000	NO
51	1	Unidad	Disco Duro Externo Toshiba de 1 terabyte adata para recolección de información	310,000	310,000	
52	1	Unidad	Impresora Multifuncional Epson L210 Consistema de tinta Continua con tecnologia MicroPiezo de 4 colores. Resolución hasta 5760x1440 dpi de resolucion optimizada en varios tipos de papel. Capacidad de papel hasta 100 hojas/10 sobre. Con scanner tipo cama plana con sensor de líneas CIS de color. Tecnologia de impresión de alto rendimiento con 6 botellas de tinta incluidas.	850,000	850,000	
			SALUD ORAL			
53	2	Unidad	Estabilizadores de voltaje de 1.000 watts para altos y bajos voltajes para equipos electrónicos	52,000	104,000	
54	1	Unidad	Computador de escritorio Hewlett Packard, todo en uno, con procesador Intel Core i7 mínimo, 2,4 GHZ, Memoria Ram 8GB, Disco duro de 1 terabyte, unidad de DVD/RW, pantalla integrada de 18' mínimo, con altavoces integrado. Incluye teclado, mouse y estabilizador de 1000 wat	3,100,000	3,100,000	NO
55	1	Unidad	Computador portatil Hewlett Packard , con procesador Intel Core i7 de 15', Disco duro de 1 TB mínimo, Memoria ram 8 GB, DVDRW, WIFI. equipo de marca, no clon, no remanufacturado. Sistema operativo windows 7 Ó 8 licenciado de fábrica	5,500,000	5,500,000	NO
			MEDICAMENTOS			
56	1	Unidad	Scanners, Hewlett Packard SJ 3000 S2 , con alimentador automático de gran capacidad para 50 páginas. Volumen diario: hasta 1000 paginas aprox. Bitonal/escala de grises/color. Velocidad: hasta 20 ppm/40 ipm a 200 dpi. Tamaño maximo de documentos: 215 x 863 mm. ADF: Hasta 50 hojas de papel de 75 g/m² (20 lb) . USB 2.0. Con la función de tecla inteligente, puede preprogramar con facilidad hasta nueve funciones de digitalización en los formatos de archivo que necesite (PDF, TIFF, JPEG, RTF Y PDF con capacidad de búsqueda)	1,650,000	1,650,000	
57	3	Unidad	MAQUINA DETECTORA DE LUZ ULTRAVIOLETA (PORTATIL)	620,000	1,860,000	
58	5	Unidad	Estabilizadores de voltaje de 1.000 watts para altos y bajos voltajes para equipos electrónicos	52,000	260,000	
59	3	Unidad	Cámara Digital Olympus VR-320 14MP-Negro Pantalla: 3'.Sensor: CCD. Zoom óptico: 12,5x. 14 Megapixeles, Grabación: HD., Cuerpo de Metal, Estabilización dual de imágenes, Automático inteligente Enfoque automático de seguimiento, Detección de rostros Filtros mágicos.	510,000	1,530,000	
60	1	Unidad	SILLA TIPO GERENCIAL CON RODACHINES y GIRATORIA	510,000	510,000	
61	2	Unidad	SILLA TIPO SECRETARIA SIN BRAZOS, CON RODACHINES	245,000	490,000	
62	1	Unidad	Estabilizadores de voltaje de 2.000 watts para altos y bajos voltajes para equipos electrónicos	318,000	318,000	
63	1	Unidad	Impresora Laserjet, Hewlett Packard P1102W Imprime Hasta 19 ppm; Negro (A4): Hasta 18 ppm, Resolución de impresión: Hasta 600 x 600 x 2 dpi (600 dpi de salida efectiva), Conectividad estándar: Puerto usa 2.0 de alta velocidad, WiFi 802.11 b/g, Volumen mensual (ciclo de trabajo): Hasta 5,000 páginas, memoria de 8MB, Carta, oficio, ejecutivo, postales, sobres, PROCESADOR Tensilica 400 MHz.	364,000	364,000	
64	3	Unidad	Computador de escritorio Hewlett Packard, todo en uno, con procesador Intel Core 17 mínimo, 2,4 GHZ, Memoria Ram 8GB, Disco duro de 1 terabyte, unidad de DVD/RW, pantalla integrada de 18" mínimo, con altavoces integrado. Incluye tedado, mouse y estabilizador de 1000 watts. Sistema operativo windows 7 ó 8 licenciado de fábrica. Equipo original, de marca, no clon, no remanufacturado	3,100,000	9,300,000	NO
65	5	Unidad	Estante metalico de 5 entrepaños (archivo)	150,000	750,000	
66	1	Unidad	MODULARES BLANCOS PARA ALMACENAMIENTO PAPELERIA E INSUMOS	1,300,000	1,300,000	
			VIGILANCIA EN SALUD PUBLICA REGIONALES			

67	1	Unidad	Impresora Multifuncional Epson L210 Consistema de tinta Continua con tecnología MicroPiezo de 4 colores. Resolución hasta 5760x1440 dpi de resolucion optimizada en varios tipos de papel. Capacidad de papel hasta 100 hojas/10 sobre. Con Scánner tipo cama plana con sensor de lineas CIS de color. Tecnologia de impresión de alto rendimiento con 6 botellas de tinta incluidas, para grupo extramural	850,000	850,000	
68	1	Unidad	Video beam. Epson Power Lite Tecnología de proyección: Tecnología Brillo / 2.800 Lúmenes. Resolución nativa: SVGA. Conectividad: Audio Out (Mini-jack). USB Tipo a Computadora VGA. Audio in (Ministereo o RCA). Monitor Out (VGA). S-Video Video Compuesto RCA. Con control remoto. Contraste: 2000:1. Nivel de ruido: 37 dB (alta luminosidad) 29 dB (baja luminosidad). Sistema de proyección Tecnología 3LCD de 3-chips. Método de proyección: Delantera, posterior, soporte para techo. Lámpara: 20W UHE E-Tori, 5000H (baja luminosidad), 4000H (alta luminosidad). Reproducción de colores: 16,7 millones de colores.	1,750,000	1,750,000	
69	2	Unidad	Computador de escritorio Hewlett Packard, todo en uno, con procesador Intel Core 17 mínimo, 2,4 GHZ, Memoria Ram 8GB. Disco duro de 1 terabyte, unidad de DVDRW, pantalla integrada de 18" mínimo, con altavoces integrado. Induye teclado, mouse y estabilizador de 1000 watts. Sistema operativo windows 7 ó 8 licenciado de fábrica. Equipo original, de marca no clon, no remanufacturado	3,100,000	6,200,000	NO
70	5	Unidad	Estante metálico de 5 entrepaños (archivo)	150,000	750,000	
71	1	Unidad	Disco duro Extraible Toshiba 1 Tera Byte para recolección de información.	310,000	310,000	
			CRONICAS			
72	1	Unidad	Disco duro Extraible Toshiba 1 Tera Byte para recolección de información.	310,000	310,000	
73	2	Unidad	Estabilizadores de voltaje de 1.000 watts para altos y bajos voltajes para equipos electrónicos	52,000	104,000	
74	1	Unidad	PESA MEDIANA ANALOGA PSD COD 4088 (mod. en imágenes)	450,000	450,000	
75	1	Unidad	Impresora Multifuncional Epson L210 Consistema de tinta Continua con tecnología MicroPiezo de 4 colores. Resolución hasta 5760x1440 dpi de resolución optimizada en varios tipos de papel. Capacidad de papel hasta 100 hojas/10 sobre. Con scanner tipo cama plana con sensor de lineas CIS de color. Tecnología de impresión de alto rendimiento con 6 botellas de tinta incluidas	850,000	850,000	
76	1	Unidad	Scanners, Hewlett Packard SJ 3000 S2, con alimentador automático de gran capacidad. Con alimentación automática de hojas, velocidad 20 páginas por minuto, ciclo mensual (páginas) 1.000 páginas por día, Duplex Si, ADF 50 hojas. Conectividad Standar Hi-Speed use 2.0, tamaño de papel standar 215 x 963 mm, de papel de 75 g/m² (20 lb) . Digitalización en los formatos de archivo que natesite (PDF, TIFF, JPEG, RTF y PDF con Capacidad de búsqueda)	1,650,000	1,650,000	
77	1	Unidad	Computador de escritorio Hewlett Packard, todo en uno, con procesader Intel Core i7 mínimo, 2,4 GHZ, Memoria Ram 8GB, Disco duro de 1 terabyte, unidad de DVDRW, pantalla integrada de 18" mínimo, con altavoces integrado. Induye teclado, mouse y estabilizador de 1000 watts. Sistema operativo windows 7 Ó 8 licenciado de fábrica. Equipo original, de marca, no clon, no remanufacturado	3,100,000	3,100,000	NO
78	2	Unidad	Memoria USB de 8 GB	25,000	50,000	
			LEPRA (TRANSFERENCIAS NACIONALES)			
79	1	Unidad	Impresora Multifuncional Epson L210 Consistema de tinta Continua con tecnología Micropiezo de 4 colores. Resolución hasta 5760x1440 dpi de resolucion optimizada en varios tipos de papel. Capacidad de papel hasta 100 hojas/10 sobre. Con scanner tipo cama plana con sensor de lineas CIS de color. Tecnología de impresión de alto rendimiento con 6 botellas de tinta incluidas	850,000	850,000	
80	2	Unidad	Estivas negras Plasticas de 60x60 cms	85,000	170,000	
81	1	Unidad	Scanners, Hewlett Packard SJ 3000 S2. con alimentador automático de gran capacidad. Con alimentación automática de hojas, velocidad 20 páginas por minuto, ciclo mensual (páginas) 1.000 páginas por día, Duplex Si, ADF 50 hojas. Conectividad Standar Hi-Speed USB 20, tamaño de papel standar 215 x 963 mm, de papel de 75 g/m² (20 lb) . Digitalización en los formatos de archivo que necesite (PDF, TIFF, JPEG RTF y PDF con capacidad de búsqueda)	1,650,000	1,650,000	

82	2	Unidad	Computador de escritorio Hewlett Packard, todo en uno, con procesador Intel Core i7 mínimo, 2,4 GHZ, Memoria Ram 8GB, Disco duro de 1 terabyte, unidad de DVD/RW, pantalla integrada de 18' mínimo, con altavoces integrado. Incluye teclado, mouse y estabilizador de 1000 watts. Sistema operativo windows 7 ó 8 Licenciado de fábrica. Equipo original, de marca, no clon, no remanufacturado	3,100,000	6,200,000	NO
83	1	Unidad	Estabilizador de voltaje electrónico capacidad para 6 tomas	52,000	52,000	
			TUBERCULOSIS (T.N)			
84	1	Unidad	Scanners, Hewlett Packard SJ 3000 S2, con alimentador automático de gran capacidad. Con alimentación automática de hojas. velocidad 20 páginas por minuto, ciclo mensual (páginas) 1.000 páginas por día, Duplex Si, ADF 50 hojas. Conectividad Standar Hi-Speed USB 2.0, tamaño de papel standar 215 x 963 mm, de papel de 75 g/m' (20 lb) . Digitalización en los formatos de archivo que necesite (PDF, TIFF, JPEG, RTF Y PDF con capacidad de búsqueda)	1,650,000	1,650,000	
85	1	Unidad	Computador de escritorio Hewlett Packard, todo en uno, con procesador Intel Core i7 mínimo, 2,4 GHZ, Memoria Ram 8GB, Disco duro de 1 terabyte, unidad de DVD/RW, pantalla integrada de 18" mínimo, con altavoces integrado. Incluye teclado, mouse y estabilizador de 1000 wats. Sistema operativo windows 7 ó 8 Licenciado de fábrica. Equipo original, de marca, no clon, no remanufacturado	3,100,000	3,100,000	NO
86	2	Unidad	Estivas negras Plasticas de 60x60 cms	85,000	170,000	
87	10	Unidad	Estante metalico de 5 entrepaños (archivo)	150,000	1,500,000	
			SALUD MENTAL			
88	2	Unidad	Computador de escritorio Hewlett Packard, Todo en uno, con procesador Intel Core i7 mínimo, 2,4 GHZ, Memoria Ram 8GB, Disco duro de 1 terabyte, unidad de DVDIRW, pantalla integrada de 18" mínimo, con altavoces integrado. Incluye teclado, mouse y estabilizador de 1000 wats. Sistema operativo windows 7 ó 8 licenciado de fábrica. Equipo original, de marca, no clon, no remanufacturado	3,100,000	6,200,000	NO
89	3	Unidad	Sillas tipo gerencial con apoya brazos, tapizada en tela	510,000	1,530,000	
			PROGRAMA - PAI			
90	1	Unidad	Video beam. Epson Power Lite Tecnología de proyección: Tecnología Brillo / 2.800 Lúmenes. Resolución nativa: SVGA. Conectividad: Audio Out (Mini-jack). USB Tipo B. Computadora VGA. Audio in (Ministereo a RCA). Monitor Out VGA). S-Video Video Compuesto RCA. Con control remoto. Contraste: 2000:1. Nivel de ruido: 37 dB (alta luminosidad) 29 dB (baja luminosidad). Sistema de proyección: Tecnología 3LCD de 3-chips. Método de proyección: Delantera, posterior, soporte para techo. Lámpara: 20rm UHE E-Tort, 5000H (baja luminosidad), 4000H (alta luminosidad). Reproducción de colores: 16,7 millones de colores.	1,750,000	1,750,000	
91	1	Unidad	Scanners, Hewlett Packard SJ 3000 S2,, con alimentador automático de gran capacidad. Con alimentación automática de hojas, velocidad 20 páginas por minuto, ciclo mensual (páginas) 1.000 páginas por día, Duplex Si, ADF 50 hojas. Conectividad Standar Hi-Speed USB 2.0, tamaño de papel standard 215 x 963 mm, de papel de 75 g/m² (20 lb) . Digitalización en los formatos de archivo que necesite (PDF, TIFF, JPEG, RTF y PDF con capacidad de búsqueda)	1,650,000	1,650,000	
92	1	Unidad	Computador portátil Hewlett Packard, con procesador Intel CORE i7 de 15", Disco duro de 1 TB mínimo, Memoria ram 8 GB, DVDRW, WIFI. Equipo de marca, no clon, no remanufacturado. Sistema operativo windows 7 ó 8 licenciado de fábrica	5,500,000	5,500,000	NO
93	2	Unidad	Impresora Laserjet, Hewlett Packard P1102W imprime , que imprima Hasta 19 ppm; Negro (A4): Hasta 18 ppm, Resolución de Impresión: Hasta 400 x 600 x 2 dpi (600 dpi de salida efectiva), Conectividad estándard. Puerto USB 2.0 de alta velocidad, WiFi 802.11 b/g, Volumen mensual (ciclo de trabajo): Hasta 5,000 páginas, memoria de aMB, Carta, oficio, ejecutivo, postales, sobres. PROCESADOR Tensilica 400 MHz	364,000	728,000	
94	25	Unidad	Estante metalico de 5 entrepaños (archivo)	150,000	3,750,000	
95	1	Unidad	Cámara Digital Olympus VR-320 14MP-Negro Pantalla: 3",Sensor: CCD. Zoom óptico: 12,5x. 14 Megapixeles, Grabación: HD., Cuerpo de Metal, Estabilización dual de imágenes, Automático inteligente Enfoque automático de seguimiento, Detección de rostros Filtros mágicos.	510,000	510,000	

			SANIDAD PORT - REGLAM SANIT INTERN			
96	4	Unidad	Estabilizador de voltaje con capacidad para 8 tomas	45,000	180,000	
97	1	Unidad	Escritorio de madera, con gavetas 2x1	450,000	450,000	
98	1	Unidad	Mesas de madera auxiliar, con 3 gavetas	360,000	360,000	
99	1	Unidad	Escritorios para computador de mesa, en madera, congavela	450,000	450,000	
100	1	Unidad	Archivador de madera pardillo con 4 gavetas, rieles metálicos	520,000	520,000	
101	2	Unidad	Ventilador de pedestal Samuray	186,000	372,000	
102	2	unidad	Silla ergonómica giratoria sin brazo tapizada en tona	245,000	490,000	
103	2	unidad	Silla interlocutora, fijas, sin brazos, tapizada en tona	110,000	220,000	
104	1	Unidad	Computador portátil Hewlett Packard, con procesador Intel Core I5 de 15", Disco duro de 500 Gb mínimo, Memoria ram 4 Gb. DVDRW, WIFI, Equipo de marca, no clon, no remanufacturado. Sistema operativo Windows 7 o 8 licenciado de fábrica.	2,490,000	2,490,000	NO
105	1	Unidad	Impresora Laserjet, Hewlett Packard P1102W imprimeHasta 19 ppm; Negro (M): Hasta 18 ppm, Resolución de impresión: Hasta 600 x 600 x 2 dpi (600 dpi de salida efectiva), Conectividad estándar. Puerto USB 2.0 de alta velocidad, WiFi 802.11 b/g, Volumen mensual (ciclo de trabajo): Hasta 5,000 páginas, memoria de aMB, Carta, oficio, ejecutivo, postales, sobres, procesador Tensilica 400 Mhz.	364,000	364,000	
106	2	Unidad	Cámara Digital Olympus VR-320 14MP-Negro Pantalla: 3´.Sensor: CCD. Zoom óptico: 12,5x. 14 Megapixeles, Grabación: HD., Cuerpo de Metal, Estabilización dual de imágenes, Automático Inteligente Enfoque automático de seguimiento, Detección de rostros Filtros mágicos.	510,000	1,020,000	
			LABORATORIO SALUD PUBLICA			
107	1	Unidad	Scanners, Hewlett Packard SJ 3000 S2, con alimentador automático de gran capacidad. Con alimentación automática de hojas, velocidad 20 páginas por minuto, ciclo mensual (páginas) 1.000 páginas por día, Duplex Si, ADF 50 hojas. Conectividad Standar Hi-Speed USB 2.0, tamaño de papel standar 215 x 963 mm, de papel de 75 g/m² (20 lb) . Digitalización en los formatos de archivo que necesite (PDF, TIFF, JPEG, RTF Y PDF con capacidad de búsqueda)	1,650,000	1,650,000	
108	1	Unidad	Impresora Multifuncional Epson L210 Consistema de tinta Continua con tecnologíaMicroPiezo de 4 colores. Resolución hasta 5760x1440 dpi de resolucion optimizada en varios tipos de papel. Capacidad de papel hasta 100 hojas/10 sobre. Con scanner tipo cama plana con sensor de líneas CIS de color. Tecnología de impresión de alto rendimiento con 6 botellas de tinta incluidas	850,000	850,000	
			CENTRO CRUE			
109	2	Unidad	Computador de escritorio Hewlett Packard, todo en uno, con procesador Intel Core i7 mínimo, 2,4 GHZ, Memoria Ram 8GB, Disco duro de 1 terabyte, unidad de DVD/RW, pantalla integrada de 18" mínimo, con altavoces integrado. Induye tedado, mouse y estabilizador de 1000 watts. Sistema operativo windows 7 ó 8 licenciado de fábrica. Equipo original, de marca, no clon no remanufacturado	3,100,000	6,200,000	NO
110	1	Unidda	Computador portatil, con procesador Intel Core i5 de 15", Disco duro de 500 GB mínimo, Memoria ram 4 GB, DVDRW, WIFI, Equipo de marca, no clon, no remanufacturado. Sistema operativo windows 7 Ó 8 licenciado de fábrica	2,490,000	2,490,000	NO
111	2	Unidad	Disco Duro Extraible 1 Tera byte adata para recolección de información	310,000	620,000	
112	1	Unidad	Fotocopiadora-Impresora digital, 20 CPM y 16 en impresión, 600 dpi de resolución reducción y ampliación de 25 a 400 en incrementos de 1% (cristal de exposición), 2 bandejas de papel interior de 250 hojas, bypass de 50 hojas, Volumen mensual máximo recomendado 6,000 copias/impresiones: (SHARP 2040 CS)	4,250,000	4,250,000	
113	1	Unidad	Cámara Digital Olympus VR-320 14MP-Negro Pantalla: 3´.Sensor: CCD. Zoom óptico: 12,5x. 14 Megapixeles, Grabación: HD., Cuerpo de Metal, Estabilización dual de imágenes, Automático inteligente Enfoque automático de seguimiento, Detección de rostros Filtros mágicos.	510,000	510,000	
114	1	Unidad	UPS CDP On - Line Doble Conversion UPO 3KVA PRODUCTO NUEVO 3.000va/2400w. Monofasica. Onda SENO. TOWER. Respaldo: 14 min a media carga - 5 minutos a full carga. TORRE	2,350,000	2,350,000	
115	3	Unidad	Estabilizadores de voltaje de 1.000 watts para altos y bajos voltajes para equipos electrónicos	52,000	156,000	
116	2	Unidad	Escritorio de madera con gavetas 2x1	480,000	960,000	

117	1	Unidad	Aire acondicionado LG de 36 mil BTU piso Techo con ductería para instalación	4,100,000	4,100,000	
118	2	Unidad	Aire acondicionado LG de 18 mil BTU SPlit con ductería para instalación	2,270,000	4,540,000	
119	8	Unidad	sillas ergonomicas con brazos y rodachines, fijas	350,000	2,800,000	
120	2	Unidad	Sillas ergonómicas con brazos y rodachines, rodables	350,000	700,000	
121	1	unidad	Estante metálico con doble puerta y challa de seguridad de 1.80 m de alto	780,000	780,000	
122	6	Unidad	Estante metálico de 5 entrepaños (archivo)	150,000	900,000	
			PAI CRONICAS, AMBIENTE, NUTRICION			
123	1	Unidad	Aire acondicionado LG de 60 mil BTU Piso TECHO con ductería para instalación	6,160,759	6,160,759	
			LEPRA, TUBERCULOSIS			
124	1	Unidad	Aire acondicionado LG de 24 mil BTU Mini Split con ductería para instalación	2,390,000	2,390,000	
			SUBTOTAL.....		221,547,559	
			SUBTOTAL EXENTO		113,170,000	
			SUBTOTAL GRAVADO		108,377,559	
			IVA 16%		17,340,409	
			TOTAL GRAVADO		125,717,968	
			TOTAL GENERAL		238,887,968	

CLÁUSULA SEGUNDA: VALOR DEL CONTRATO: El valor del presente Contrato es por la suma total de: **DOSCIENTOS TREINTA Y OCHO MILLONES OCHOCIENTOS OCHENTA Y SIETE MIL NOVECIENTOS SESENTA Y OCHO PESOS ($238´887.968.oo) M/CTE. CLAUSULA TERCERA: FORMA DE PAGO: El INSTITUTO** cancelará el valor total del presente Contrato, dentro de los quince (15) días siguientes a la entrega total de los bienes y previa presentación de los siguientes documentos: **a)** La entrada de Almacén debidamente suscrita por quien ejerce las funciones de Almacenista; **b)** Las facturas de venta del Contratista o documento equivalente ; **c)** El acta de recibo a satisfacción de los bienes, debidamente suscrita por el Supervisor designado para la vigilancia y control de la ejecución del Contrato. **CLAUSULA CUARTA: PLAZO DE ENTREGA:** El Plazo de entrega, es decir, el tiempo del que dispone **EL CONTRATISTA** para entregar la totalidad los bienes, es de treinta (30) días hábiles, contados a partir de la fecha de aprobación de las garantías, en todo caso hasta antes del 30 de diciembre de 2014. **CLÁUSULA QUINTA: TRANSPORTE Y SEGUROS**: El transporte y seguro de los bienes objeto del presente Contrato será por cuenta y riesgo del CONTRATISTA hasta el lugar o sitio de entrega. **PARAGRAFO:** El riesgo de la cosa vendida es del CONTRATISTA. **CLAUSULA SEXTA: SITIO DE ENTREGA**: El CONTRATISTA se obliga a entregar la totalidad de los bienes objeto del presente Contrato en perfectas condiciones, cantidades, requisitos y calidades en él Almacén General del INSTITUTO, ubicado en la Avenida 0, Calle 10 Esquina, Edificio Rosetal, Cúcuta, Norte de Santander o en el lugar que éste establezca previamente. **CLÁUSULA SÉPTIMA: DOCUMENTOS CONTRACTUALES**: Hacen parte integral del presente Contrato los siguientes documentos: **a)** La oferta presentada al INSTITUTO correspondiente al Contratista Seleccionado; **b)** El Certificado de Disponibilidad Presupuestal expedido por quien ejerce las funciones de Jefe de Presupuesto en el INSTITUTO; **c)** El Certificado de Existencia y Representación Legal del Contratista expedido por la Cámara de Comercio correspondiente; **d)** La Resolución de adjudicación del proceso de contratación. **CLÁUSULA OCTAVA: SUPERVISIÓN:** La Vigilancia y Supervisión del presente Contrato estará a cargo de MARÍA VICTORIA BERMONTH GALVIS, identificada con la cédula de ciudadanía N°27.632.416 expedida en Bochalema (N. de S.), Profesional Especializado, Coordinadora del Eje Programático de Salud Pública, de conformidad con las disposiciones que rigen la materia, vigentes para el INSTITUTO. **CLÁUSULA NOVENA: IMPUTACIÓN PRESUPUESTAL**: Los pagos a cargo del INSTITUTO originados en el presente Contrato estarán subordinados a las respectivas apropiaciones presupuestales y se imputarán con cargo al Presupuesto de Gastos, según CDP #001355 y 001356 ambos de junio 10 de 2014, VIGENCIA FISCAL 2014. **CLÁUSULA DECIMA: PERFECCIONAMIENTO Y EJECUCIÓN:** El presente Contrato Estatal requiere para su perfeccionamiento de las firmas de las partes y de la existencia del Registro presupuestal correspondiente y para su ejecución de la aprobación de la Garantía Única. **CLÁUSULA DÉCIMA PRIMERA: INDEMNIDAD:** Será obligación del **CONTRATISTA** mantener al **INSTITUTO** indemne de cualquier reclamación proveniente de terceros, que tengan como causa las actuaciones del **CONTRATISTA. CLÁUSULA DECIMA SEGUNDA: GARANTÍA ÚNICA: EL CONTRATISTA** se compromete a constituir a su costa y a favor del **INSTITUTO DEPARTAMENTAL DE SALUD DE NORTE DE SANTANDER, NIT N°890500890-3**, una garantía para el cumplimiento de las obligaciones surgidas del presente contrato, la cual podrá ser por cualquiera de estos instrumentos: **1.** Póliza de

seguros; **2.** Fiducia mercantil en garantía. **3.** Garantía bancaria a primer requerimiento; **4.** Endoso en garantía de títulos valores; **5.** Depósito de dinero en garantía. Dicho instrumento deberá amparar los siguientes riesgos: **a) EL CUMPLIMIENTO DEL CONTRATO**, por un valor equivalente al DIEZ POR CIENTO (10%) del valor total del mismo y con una vigencia igual a su plazo máximo de entrega, sus adiciones y tres (3) meses más, contados desde la fecha de su suscripción; **b) LA CALIDAD DE LOS BIENES SUMINISTRADOS**, por un monto igual al VEINTE POR CIENTO (20%) del valor total del Contrato y con una vigencia igual al plazo de entrega y seis (6) meses más, contados desde la fecha de su suscripción. **CLÁUSULA DÉCIMA TERCERA: CUMPLIMIENTO DE LAS OBLIGACIONES DEL SISTEMA DE SEGURIDAD SOCIAL INTEGRAL Y PARAFISCALES:** De conformidad con lo señalado en el artículo 50 de la Ley 789 de 2002, el CONTRATISTA se obliga a estar al día en el pago de sus obligaciones frente al Sistema General de Seguridad Social Integral y Parafiscales. **CLÁUSULA DÉCIMA CUARTA: EXENCIÓN DE ESTAMPILLAS:** El presente Contrato, de conformidad con lo previsto por el Documento Conpes Social N°138/2011 y la Sentencia SU-480 de la Corte Constitucional, estará exento del pago de las estampillas de orden Departamental establecidas en el Estatuto de Rentas de Norte de Santander. En constancia se suscribe en San José de Cúcuta el ocho (8) de septiembre de dos mil catorce (2014).

JAVIER ORLANDO PRIETO PEÑA
C.C. N°17.584.060 de Arauca
Director
INSTITUTO DPTAL. DE SALUD NORTE DE STDER.

CHIQUINQUIRÁ CONTRERAS RODRÍGUEZ
C.C. N°60.371.860 de Cúcuta
Propietaria Establecimiento de Cio. SYSTEMSALUD
EL CONTRATISTA

Proyectó: Jairo Valero
Revisó: Holger Vanegas P. Esp, Abo.

ADICIONAL N°01 AL CONTRATO DE COMPRAVENTA N°055 DE 2014

CONTRATISTA: **CHIQUINQUIRÁ CONTRERAS RODRÍGUEZ**
NIT #60.371.860-7

ESTABLECIMIENTO: SYSTEMSALUD

OBJETO: ADICIÓN EN LA COMPRA DE EQUIPOS DE OFICINA Y MOBILIARIO NECESARIOS PARA EL DESARROLLO DE LOS PROCESOS ADMINISTRATIVOS Y OPERATIVOS DE LA ENTIDAD EN CUMPLIMIENTO A LA EJECUCIÓN DEL PLAN TERRITORIAL DE SALUD PUBLICA, DEL PLAN DE DESARROLLO DEPARTAMENTAL 2012-2015 Y DEMÁS PLANES INSTITUCIONALES

VALOR ADICIONAL: $48´075.200,oo **FECHA:** 29 de octubre de 2014

Entre los suscritos, a saber: **JAVIER ORLANDO PRIETO PEÑA,** mayor de edad, vecino de la ciudad de Cúcuta, identificado con la cédula de ciudadanía N°17.584.060 expedida en Arauca, en su condición de Director y por ende, Representante Legal del **INSTITUTO DEPARTAMENTAL DE SALUD DE NORTE DE SANTANDER,** establecimiento público, adscrito al Departamento Norte de Santander, creado mediante Ordenanza No 018 de 2003, cargo para el cual fue nombrado mediante Decreto N° 0017 del 02 enero de 2012, y posesionado mediante Acta No 3425 del 2 de enero de 2012, quien para los efectos del presente Contrato se denominará **EL INSTITUTO,** por una parte; y, por otra, **CHIQUINQUIRÁ CONTRERAS RODRÍGUEZ,** también mayor de edad, identificada con cédula de ciudadanía N°60.371.860 expedida en Cúcuta, actuando en su calidad de propietaria del Establecimiento de Comercio denominado **SYSTEMSALUD,** con NIT N°60.371.860-7, con domicilio principal y comercial en la ciudad de Cúcuta, con Matrícula Mercantil N°00111569 del 4 de junio de 2002, según consta en el Certificado de Matrícula Mercantil de fecha 25 de agosto de 2014 expedido por la Cámara de Comercio de Cúcuta, y quien en adelante se denominará EL CONTRATISTA, se ha celebrado el presente instrumento, producto del acuerdo entre las partes sobre el objeto y contraprestación, el cual se regirá por las siguientes cláusulas, previas estas consideraciones : **1).** Que el día 8 de septiembre de 2014 El INSTITUTO suscribió el contrato de compra venta N°055 de 2014, con el objeto "COMPRAR EQUIPOS DE OFICINA Y MOBILIARIO NECESARIOS PARA EL DESARROLLO DE LOS PROCESOS ADMINISTRATIVOS Y OPERATIVOS DE LA ENTIDAD EN CUMPLIMIENTO A LA EJECUCIÓN DEL PLAN TERRITORIAL DE SALUD PUBLICA, DEL PLAN DE DESARROLLO DEPARTAMENTAL 2012-2015 Y DEMÁS PLANES INSTITUCIONALES", con CHIQUINQUIRÁ CONTRERAS RODRÍGUEZ, propietaria del Establecimiento de Comercio denominado SYSTEMSALUD, por la suma de DOSCIENTOS TREINTA Y OCHO MILLONES OCHOCIENTOS OCHENTA Y SIETE MIL NOVECIENTOS SESENTA Y OCHO PESOS ($238´887.968,oo) MONEDA CORRIENTE y con un plazo de entrega igual a treinta (30) días hábiles contados desde la fecha de aprobación, es decir desde el 18 de septiembre de 2014 y hasta el 31 de octubre de 2014. **2).** Que el inciso 2° del parágrafo del artículo 40 de la Ley 80 de 1993, señala que los contratos estatales se podrán adicionar hasta en un cincuenta por ciento (50%) de su valor inicial, expresado éste en salarios mínimos legales mensuales. **3).** Que el 23 de septiembre, posterior a la elaboración de los estudios previos (junio 19 de 2014) y a la firma del Contrato de Compra Venta N°055 de 2014 (8 de septiembre de 2014), la Junta Directiva del IDS expidió el Acuerdo N°010 de 2014 mediante el cual se incorporaron al Presupuesto de Gastos de la vigencia, rubro 2524.4035 - VIGILANCIA Y CONTROL INSTITUCIONAL, recursos por valor de $50´000.000,oo con destino al fortalecimiento de las actividades y competencias propias del Subgrupo Vigilancia y Control Institucional, siendo prioritario la adquisición con parte de

esos recursos, de unos equipos de oficina necesarios para garantizar el desarrollo de las tareas administrativas de esa área. **4).** Que el Ministerio de Salud y Protección Social solicitó al IDS a finales del mes de agosto del presente año y sin ninguna programación previa, la necesidad de acompañar el proceso de armonización del Plan Territorial de Salud Pública 2012-2015 y avanzar hacia la formulación POAI Salud 2015 en la nueva visión del Plan Decenal de Salud Pública 2012-2021, para lo cual se hace necesario la adquisición de unos equipos de oficina requeridos para facilitar a las líneas prioritarias Vectores, Ambiente y Gestión en Salud, la capacidad técnica de acompañar el proceso de construcción del Plan Decenal de Salud Pública, equipos que no fueron incluidos en el Estudio Previo de que trata el Contrato N°055 de 2014 por no contarse en el momento de su preparación con esta solicitud de acompañamiento institucional al Ministerio de Salud y Protección Social. **5).** Que por lo anteriormente expuesto, se hace necesario adicionar el contrato de compra venta 055 de 2014 en la suma de CUARENTA Y OCHO MILLONES SETENTA Y CINCO MIL DOSCIENTOS PESOS ($48'075.200,oo) MONEDA CORRIENTE, equivalente al veinte por ciento (20%) del valor inicial. **6).** Que se hace necesario prorrogar el plazo de entrega de los equipos adicionales en quince (15) días hábiles más, contados a partir de la fecha de aprobación de la garantía que ampare el contrato adicional. **7).** Que para respaldar el presente Contrato adicional N°01-2014, la Profesional Universitaria de la Oficina de Presupuesto del INSTITUTO expidió los Certificados de Disponibilidad Presupuestal N°002629 y 002639, ambos de fecha 9 de octubre de 2014. **8).** Que por lo anterior, y en vista de que es viable la suscripción del presente Contrato adicional y modificación en plazo, y existe acuerdo sobre el objeto y las obligaciones de las partes, se acuerda desarrollarlo de conformidad con las cláusulas que se enuncian a continuación: **CLÁUSULA PRIMERA:** Adicionar los siguientes equipos al Contrato de Compra Venta N°055 de 2014; ==========

CANT.	UDAD	DESCRIPCIÓN DEL BIEN	V. UNIT.	V. TOTAL	IVA
		VIGILANCIA Y CONTROL INSTITUCIONAL			
2	Unidad	Computador de escritorio Hewlett Packard, todo en uno, con procesador Intel Core i7 mínimo, 2,4 GHZ, Memoria Ram 8GB, Disco duro de 1 terabyte, unidad de DVDRW, pantalla integrada de 18" mínimo, con altavoces integrado. Incluye teclado, mouse y estabilizador de 1000 watts. Sistema operativo windows 7 Ó 8 licenciado de fábrica. Equipo original, de marca, no clon, no remanufacturado	3,100,000	6,200,000	NO
2	Unidad	Scanners, Hewlett Packard SJ 3000 S2 con alimentador automático de gran capacidad. Con alimentación automática de hojas, velocidad 20 páginas por minuto, ciclo mensual (páginas) 1.000 páginas por día, Duplex Si, ADF 50 hojas. Conectividad Standar Hi-Speed USB 2.0, tamaño de papel standar 215 x 963 mm, de papel de 75 g/m' (20 lb) . Digitalización en los formatos de archivo que necesite (PDF, TIFF, JPEG, RTF Y PDF con capacidad de búsqueda)	1,650,000	3,300,000	
1	Unidad	Estantes metálicos de 5 entrepaños (archivo)	150,000	150,000	
2	Unidad	Aire acondicionado de LG minisplit de 12 mil BTU con tubería incluida	1,850,000	3,700,000	
3	Unidad	Impresora Laserjet, Hewlett Packard P1102W imprime Hasta 19 ppm; Negro (A4): Hasta 18 ppm, Resolución de impresión: Hasta 400 x 600 x 2 dpi (600 dpi de salida efectiva), Conectividad estándar: Puerto usa 2.0 de alta velocidad, WiFi 802.11 b/g, Volumen mensual (ciclo de trabajo): Hasta 5,000 páginas, memoria de 8MB, Carta, oficio, ejecutivo, postales, sobres, PROCESADOR Tensilica 400 MHz.	364,000	1,092,000	
4	Unidad	Estabilizadores de voltaje de 1.000 watts para altos y bajos voltajes para equipos electrónicos	52,000	208,000	
1	Unidad	Aire acondicionado LG de 18 mil BTU SPlit con ductería para instalación	2,270,000	2,270,000	
		SUBTOTAL.....		16,920,000	
		IVA 16%		1,715,200	
		SUBTOTAL		18,635,200	
		CONTROL VECTORES			
2	Unidad	Computador de escritorio Hewlett Packard, todo en uno, con procesador Intel Core i7 mínimo, 2,4 GHZ, Memoria Ram 8GB, Disco duro de 1 terabyte, unidad de DVDRW, pantalla integrada de 18" mínimo, con altavoces integrado. Incluye teclado, mouse y estabilizador de 1000 watts. Sistema operativo windows 7 Ó 8 licenciado de fábrica. Equipo original, de marca, no clon, no remanufacturado	3,100,000	6,200,000	NO
		SUBTOTAL.....		6,200,000	
		IVA 16%			
		SUBTOTAL		6,200,000	

		GESTION EN SALUD PUBLICA			
5	Unidad	Computador de escritorio Hewlett Packard, todo en uno, con procesador Intel Core i7 mínimo, 2,4 GHZ, Memoria Ram 8GB, Disco duro de 1 terabyte, unidad de DVDRW, pantalla integrada de 18" mínimo, con altavoces integrado. Incluye teclado, mouse y estabilizador de 1000 watts. Sistema operativo windows 7 Ó 8 licenciado de fábrica. Equipo original, de marca, no clon, no remanufacturado	3,100,000	15,500,000	NO
2	Unidad	Scanners, Hewlett Packard SJ 3000 S2 con alimentador automático de gran capacidad. Con alimentación automática de hojas, velocidad 20 páginas por minuto, ciclo mensual (páginas) 1.000 páginas por día. Duplex Si, ADF 50 hojas. Conectividad Standar Hi-Speed USB 2.0, tamaño de papel standar 215 x 963 mm, de papel de 75 g/m² (20 lb) . Digitalizadón en los formatos de archivo que necesite (PDF, TIFF, JPEG, RTF Y PDF con capacidad de búsqueda)	1,650,000	3,300,000	
2	Unidad	Sillas ergonómicas con brazos y rodachines	350,000	700,000	
		SUBTOTAL.....		19,500,000	
		IVA 16%		640,000	
		SUBTOTAL		20,140,000	
		SEGURIDAD SANITARIA Y AMBIENTE			
1	Unidad	Computador de escritorio Hewlett Packard, todo en uno, con procesador Intel Core i7 mínimo, 2,4 GHZ, Memoria Ram 8GB, Disco duro de 1 terabyte, unidad de DVDRW, pantalla integrada de 18" mínimo, con altavoces integrado. Incluye teclado, mouse y estabilizador de 1000 watts. Sistema operativo windows 7 Ó 8 licenciado de fábrica. Equipo original, de marca, no clon, no remanufacturado	3,100,000	3,100,000	NO
		SUBTOTAL.....		3,100,000	
		IVA 16%			
		SUBTOTAL		3,100,000	
		GRAN TOTAL ADICION 01 DE 2014.....		**48'075.200**	

CLÁUSULA SEGUNDA: Modificar la Cláusula Segunda, VALOR DEL CONTRATO, adicionando el contrato de compraventa N°055-2014 con la suma de CUARENTA Y OCHO MILLONES SETENTA Y CINCO MIL DOSCIENTOS PESOS ($48'075.200,oo) moneda corriente, por lo cual el valor total del contrato es la suma de $286'963.168.oo. **CLÁUSULA TERCERA:** Prorrogar el plazo dispuesto en la Cláusula Cuarta del Contrato de compra venta N°055-2014, ampliando el plazo de entrega de los equipos adicionales hasta por quince (15) días hábiles, contados a partir de la fecha de aprobación de la garantía que ampare el presente adicional. **CLÁUSULA CUARTA:** PERFECCIONAMIENTO Y EJECUCIÓN: El presente instrumento se perfecciona a partir de su firma y registro presupuestal; para su ejecución, requiere del aporte y la aprobación de modificatorio a la garantía única inicial que contemple este instrumento. **CLÁUSULA QUINTA:** Las demás cláusulas del Contrato principal N°055 de 2014 no sufrirán modificación alguna en cuanto no contradigan lo dispuesto aquí. ----------

En constancia, se firma en San José de Cúcuta, el veintinueve (29) del mes de octubre de dos mil catorce (2014).

JAVIER ORLANDO PRIETO PEÑA
C.C. N°17.584.069 de Arauca
Director
INSTITUTO DPTAL. DE SALUD NORTE DE STDER.

CHIQUINQUIRÁ CONTRERAS RODRÍGUEZ
C.C. N°60.371.860 de Cúcuta
Propietaria establecimiento SYSTEMSALUD
CONTRATISTA

Proyectó: Jairo Alberto Valero Peñaranda, P.E. (e) encargado de la coordinación de RRFF

Revisó: Holger Vanegas Plata, Abogado externo IDS

Gmail **Nicolas Gonzalez Amado <nicolasgonzalezamado1@gmail.com>**

SOLICITUD INVITACION A COTIZAR CARLOS MAYORGA

2 mensajes

JURÍDICA CANAL TRO <juridica2@canaltro.com> 1 de junio de 2026 a las 10:35 p.m.
Para: microchip_carlos@hotmail.com
CC: nicolasgonzalezamado1@gmail.com

Buenos tardes

Por medio del presente, me permito remitir solicitud de invitación a cotizar del presente proceso contractual cuyo objeto es: "COMPRA DE INSUMOS Y LICENCIAS PARA LA REALIZACIÓN DE CONTENIDOS DEL CANAL TRO APROBADO POR LA LÍNEA DE OPERACIÓN Y FUNCIONAMIENTO RESOLUCIÓN 00015 DEL FUTIC"

Se recibirán los documentos solicitados en la invitación a más tardar el día 03 de junio a las 1pm.

Gracias por su atención.

GELVER A. BERMÚDEZ SANDOVAL
Jurídica
CANAL TRO
Tel:
Dir: Floridablanca: Cll 5 Cra 4 Antigua licorera de Santander. **Teléfono:** 6481177
Cúcuta: Cll 5 Nº 2-38 piso 3 barrio Latino - Universidad de Pamplona **Teléfono:** 58933558
Web: canaltro.com E-mail: juridica2@canaltro.com

2 archivos adjuntos

ANEXO 2. FORMATOS (3).docx
68K

3. FORMATO SOLICITUD DE OFERTA CARLOS EDUARDO MAYORGA CARRILLO.pdf
322K

JURÍDICA CANAL TRO <juridica2@canaltro.com> 3 de junio de 2026 a las 3:02 p.m.
Para: nicolasgonzalezamado1@gmail.com

GELVER A. BERMÚDEZ SANDOVAL
Jurídica
CANAL TRO
Tel:
Dir: Floridablanca: Cll 5 Cra 4 Antigua licorera de Santander. **Teléfono:** 6481177
Cúcuta: Cll 5 Nº 2-38 piso 3 barrio Latino - Universidad de Pamplona **Teléfono:** 58933558
Web: canaltro.com E-mail: juridica2@canaltro.com

---------- Mensaje reenviado ---------
De: **CARLOS MAYORGA** <microchip_carlos@hotmail.com>
Fecha: El mié, 3 jun. 2026 a la(s) 11:53 a.m.
Asunto: RE: SOLICITUD INVITACION A COTIZAR CARLOS MAYORGA
Para: JURÍDICA CANAL TRO <juridica2@canaltro.com>

Buenos días, anexo cotización y demás documentos solicitados.

Quedo atento

Gracias

Carlos Eduardo Mayorga
Av 5 # 11-63 local 215 C. Internacional Lecs
Tel. 5495542
mail: carlos.mayorga@microchip.com.co
www.microchip.com.co
Cúcuta - Colombia

De: JURÍDICA CANAL TRO <juridica2@canaltro.com>
Enviado: lunes, 1 de junio de 2026 10:35 p. m.
Para: microchip_carlos@hotmail.com <microchip_carlos@hotmail.com>
Cc: nicolasgonzalezamado1@gmail.com <nicolasgonzalezamado1@gmail.com>
Asunto: SOLICITUD INVITACION A COTIZAR CARLOS MAYORGA

[Texto citado oculto]

2 archivos adjuntos

DOCUMENTOS y EXPERIENCIA CARLOS MAYORGA MICROCHIP TRO JUNIO 03 2026.pdf
18030K

formatos word ANEXO 2. FORMATOS CARLOS MAYORGA junio 03 2026.docx.pdf
871K

FORMATO N. 1 - CARTA DE PRESENTACIÓN DE LA PROPUESTA

San José de Cucuta, 02 de junio de 2026

Doctor
HENRY ALFONSO DIAZ HERNANDEZ
Secretario General
Canal TRO

PROCESO	INVITACION A PRESENTAR PROPUESTA
OBJETO:	**COMPRA DE INSUMOS Y LICENCIAS PARA LA REALIZACIÓN DE CONTENIDOS DEL CANAL TRO APROBADO POR LA LÍNEA DE OPERACIÓN Y FUNCIONAMIENTO RESOLUCIÓN 00015 DEL FUTIC**

Respetados señores:

Por medio de los documentos adjuntos me permito presentar propuesta para participar en el proceso de selección tendiente a la contratación del objeto: "**COMPRA DE INSUMOS Y LICENCIAS PARA LA REALIZACIÓN DE CONTENIDOS DEL CANAL TRO APROBADO POR LA LÍNEA DE OPERACIÓN Y FUNCIONAMIENTO RESOLUCIÓN 00015 DEL FUTIC**".

Así mismo, en el evento de resultar favorecido con la aceptación de la oferta, me comprometo a presentar los documentos requeridos para la suscripción del contrato y a efectuar los trámites para la legalización y ejecución del mismo, dentro de los plazos establecidos para el efecto en la INVITACIÓN. Igualmente, me comprometo a ejecutar el objeto contractual de acuerdo con los documentos que hacen parte del proceso de selección, así como los del contrato, la oferta económica y las demás estipulaciones de la misma.

En mi calidad de proponente declaro:

1. Que conozco la INVITACIÓN del proceso de selección e información sobre preguntas y respuestas, así como los demás documentos relacionados con el objeto a desarrollar y acepto cumplir todos los requisitos en ellos exigidos, para lo cual me comprometo a diligenciar todos y cada uno de los formatos exigidos.
2. Igualmente, declaro bajo la gravedad del juramento que toda la información aportada y contenida en mi propuesta es veraz y susceptible de comprobación.
3. Que acepto las condiciones y demás exigencias para la ejecución del contrato.
4. Que en caso de que se me adjudique el contrato me comprometo a suscribir el acta de iniciación u orden de Ejecución y a CUMPLIR el contrato dentro de los plazos contractuales, de acuerdo con lo establecido en los documentos del proceso de selección.
5. Que conozco y acepto en un todo las leyes generales y especiales aplicables a este proceso contractual.
6. Que, con la firma de la presente carta bajo la gravedad del juramento, manifiesto que el proponente (o los Integrantes del proponente si el mismo es un consorcio o unión temporal) no se encuentra incurso dentro de las inhabilidades, incompatibilidades o prohibiciones o conflictos de intereses, establecidos en la Constitución Política, la Ley 80 de 1993 y demás normas pertinentes.
7. Que leí cuidadosamente la INVITACIÓN y elaboré mi propuesta ajustada a los mismos. Por tanto, conocí y tuve las oportunidades establecidas para solicitar aclaraciones, formular objeciones, efectuar preguntas y obtener respuestas a mis inquietudes.

Por lo tanto, MI PROPUESTA se resume así:

NOMBRE COMPLETO DEL PROPONENTE: CARLOS EDUARDO MAYORGA CARRILLO Y/O MICROCHIP
CÉDULA DE CIUDADANÍA O NIT: 88196106-3
REPRESENTANTE LEGAL: CARLOS EDUARDO MAYORGA CARRILLO
PAÍS DE ORIGEN DEL PROPONENTE: COLOMBIA
(En caso de Consorcio o Unión Temporal, se debe indicar el nombre de cada una de las partes que lo conforman)

PLAZO PARA EJECUTAR EL CONTRATO:

Nos comprometemos a ejecutar el contrato, en los plazos establecidos en la INVITACIÓN.

VALIDEZ DE LA PROPUESTA: Para todos los efectos, se entenderá que la oferta se mantendrá vigente durante la ejecución y hasta la liquidación del contrato.

8. Declaro bajo la gravedad de juramento que el proponente SI ____o NO__X__ ha sido sancionado por alguna(s) de las Entidades Estatales enunciadas en el artículo 2 de la Ley 80 de 1993 con multa o cláusula penal, mediante providencia ejecutoriada dentro de los últimos DOS (2) años anteriores a la fecha definitiva de cierre del proceso de selección en referencia. (En caso afirmativo, se deben relacionar las multas, las cláusulas penales respectivas y anexar copia de las sanciones y de las constancias de ejecutoria correspondientes.)
9. Que, en el caso en que me sea adjudicado el contrato me comprometo a aportar, previo a la suscripción del mismo, el NIT y el RUT.
10. Que el Valor total de mi propuesta es de $40.500.698, incluido el valor de retención, gastos de Legalización, impuestos, tasas, etc.
11. Me permito informar que las comunicaciones relativas a este proceso de selección las recibiré en la siguiente dirección: Dirección: Av 5 11-63 LC 215 Centro Internacional LECS, Ciudad: Cucuta Norte de Santander, Teléfono(s): 6075495542 Fax: _____, Correo Electrónico: microchip_carlos@hotmail.com

Atentamente,

Nombre o Razón Social del Proponente: MICROCHIP,
Nit: 88196106-3,
Nombre del Representante Legal: CARLOS EDUARDO MAYORGA CARRILLO,
C.C. Nº 88196106, de Cucuta Norte de Santander,

CARLOS EDUARDO MAYORGA CARRILLO
C.C. 88.196.106 de Cúcuta
Representante Legal

MicroChip
SUMINISTROS Y ACCESORIOS PARA COMPUTADORES
Nit: 88196106-3

FORMATO N° 05 OFERTA ECONÓMICA

San José de Cucuta, 02 de junio de 2026

Doctor
HENRY ALFONSO DIAZ HERNANDEZ
Secretario General
Canal TRO

PROCESO INVITACION A PRESENTAR PROPUESTA
OBJETO: **COMPRA DE INSUMOS Y LICENCIAS PARA LA REALIZACIÓN DE CONTENIDOS DEL CANAL TRO APROBADO POR LA LÍNEA DE OPERACIÓN Y FUNCIONAMIENTO RESOLUCIÓN 00015 DEL FUTIC**

Mi propuesta económica es la siguiente:

ITEM	DESCRIPCION	CANT	VALOR UNITARIO ANTES DE IVA	% IVA	VALOR IVA	VALOR UNITARIO IVA INCLUIDO	VALOR TOTAL IVA INCLUIDO
1	JAULA SMALLRIG UNIVERSAL PARA SMARTPHONE MC4 CON DOS ASAS SMALLRIG CON DISPARADOR	2	$ 701.000	19%	$ 133.190	$ 834.190	$ 1.668.380
2	CABLE DISPLAYPORT DE 20 METROS USB-C	3	$ 355.000	19%	$ 67.450	$ 422.450	$ 1.267.350
3	CABLE HDMI DE 10 METROS	8	$ 48.000	19%	$ 9.120	$ 57.120	$ 456.960
4	CABLE HDMI DE 5 METROS	4	$ 32.500	19%	$ 6.175	$ 38.675	$ 154.700
5	CABLE UTP CAT 6A CAJA X 305 MTS USO INTERIOR	2	$ 850.000	19%	$ 161.500	$ 1.011.500	$ 2.023.000
6	CABLE HDMI 20 METROS	8	$ 94.500	19%	$ 17.955	$ 112.455	$ 899.640
7	CANALETA LISA 100X45 X2 METROS	20	$ 51.000	19%	$ 9.690	$ 60.690	$ 1.213.800
8	CONECTORES RJ 45 CAT 6	100	$ 800	19%	$ 152	$ 952	$ 95.200
9	CONVERSOR VGA A DISPLAYPORT	4	$ 41.000	19%	$ 7.790	$ 48.790	$ 195.160
10	CONVERSORES DISPLAYPORT A HDMI	4	$ 45.300	19%	$ 8.607	$ 53.907	$ 215.628
11	CONVERSORES MINI DISPLAYPORT A HDMI	4	$ 57.000	19%	$ 10.830	$ 67.830	$ 271.320
12	CONVERSORES VGA A HDMI	4	$ 37.000	19%	$ 7.030	$ 44.030	$ 176.120
13	DISCOS DUROS SOLIDOS INTERNOS S SSD DE 1 TB M2	3	$ 1.050.000	19%	$ 199.500	$ 1.249.500	$ 3.748.500
14	DISCOS DUROS SOLIDOS INTERNOS M2 DE 1 TB	2	$ 1.050.000	19%	$ 199.500	$ 1.249.500	$ 2.499.000
15	MICROFONO LARK M2 COMBO NEGRO DUO	2	$ 673.000	19%	$ 127.870	$ 800.870	$ 1.601.740

16	LICENCIA RESOLUME ARENA	2	$ 4.250.000	19%	$ 807.500	$ 5.057.500	$ 10.115.000
17	LICENCIA WMX MASTER DE PRODUCCION PARA SET DE GRABACION 4K	1	$ 3.370.000	19%	$ 640.300	$ 4.010.300	$ 4.010.300
18	LICENCIA WMX MASTER DE PRODUCCION PARA SET DE GRABACION PRO	1	$ 5.480.000	19%	$1.041.200	$ 6.521.200	$ 6.521.200
19	TARJETA MICROSD PARA **DRON** AVATA 128 GB (TARJETA SD UHS-II DE LA SERIE SF-M CONESPECIFUCACION SF-M128 T2)	3	$ 325.000	19%	$ 61.750	$ 386.750	$ 1.160.250
20	TARJETAS SD PARA CAMARA SONY CLASE 10	3	$ 325.000	19%	$ 61.750	$ 386.750	$ 1.160.250
21	TRIPODE PARA CAMARA Y CELULARES , LONGITUD EXTENDIDADE 1,60, PORTATIL,	4	$ 220.000	19%	$ 41.800	$ 261.800	$ 1.047.200
VALOR TOTAL IVA INCLUIDO							**$ 40.500.698**

SON : CUARENTA MILLONES QUINIENTOS MIL SEISCIENTOS NOVENTA Y OCHO PESOS M/CTE

($40.500.698) IVA INCLUIDO

Atentamente,

Nombre o Razón Social del Proponente:	CARLOS EDUARDO MAYORGA CARRILLO Y/O MICROCHIP
Nit.	88.196.106 – 3
Nombre del Representante Legal:	CARLOS EDUARDO MAYORGA CARRILLO
C. C. No.	88.196.106 de Cúcuta
Dirección de correo:	Avenida 5 11 63 Local 215 C/ Internacional LECS
Telefax:	5495542
Celular	313 390 65 07
Correo electrónico	microchip_carlos@hotmail.com
Ciudad:	Cúcuta

CARLOS EDUARDO MAYORGA CARRILLO
Representante Legal
C.C. 88.196.106 de Cúcuta



REPÚBLICA DE COLOMBIA
IDENTIFICACIÓN PERSONAL
CÉDULA DE CIUDADANÍA

NÚMERO 88.196.106
MAYORGA CARRILLO
APELLIDOS
CARLOS EDUARDO
NOMBRES

Carlos Eduardo Mayorga
FIRMA



INDICE DERECHO

FECHA DE NACIMIENTO 06-SEP-1971
CUCUTA
(NORTE DE SANTANDER)
LUGAR DE NACIMIENTO
1.72 ESTATURA
B+ G.S. RH
M SEXO
11-DIC-1989 CUCUTA
FECHA Y LUGAR DE EXPEDICIÓN

REGISTRADOR NACIONAL
JUAN CARLOS GALINDO VACHA

A-2500100-01027988-M-0088196106-20180730 0062104468A 1 9905142269

CÁMARA DE COMERCIO DE CUCUTA

CERTIFICADO DE MATRÍCULA MERCANTIL DE PERSONA NATURAL

Fecha expedición: 03/06/2026 - 08:42:32
Recibo No. H000061661, Valor 0

CÓDIGO DE VERIFICACIÓN xpmVjgRP2M

Verifique el contenido y confiabilidad de este certificado, ingresando a https://siifront.confecamaras.co/cv/11 y digite el respectivo código, para que visualice la imagen generada al momento de su expedición. La verificación se puede realizar de manera ilimitada, durante 60 días calendario contados a partir de la fecha de su expedición.

CON FUNDAMENTO EN LA MATRÍCULA E INSCRIPCIONES EFECTUADAS EN EL REGISTRO MERCANTIL, LA CÁMARA DE COMERCIO CERTIFICA:

NOMBRE, IDENTIFICACIÓN Y DOMICILIO

Nombres y apellidos : CARLOS EDUARDO MAYORGA CARRILLO
Identificación : CC. - 88196106
Nit : 88196106-3
Domicilio: Cúcuta, Norte de Santander

MATRÍCULA

Matrícula No: 76525
Fecha de matrícula: 17 de octubre de 1997
Ultimo año renovado: 2026
Fecha de renovación: 06 de marzo de 2026
Grupo NIIF : GRUPO III - MICROEMPRESAS

UBICACIÓN

Dirección del domicilio principal : AV 5 NRO. 11-63 CC LECS LC 215
Barrio : EL CENTRO
Municipio : Cúcuta, Norte de Santander
Correo electrónico : microchip_carlos@hotmail.com
Teléfono comercial 1 : 6075495542
Teléfono comercial 2 : No reportó.
Teléfono comercial 3 : 3133906507

Dirección para notificación judicial : AV 5 NRO. 11-63 CC LECS LC 215
Barrio : EL CENTRO
Municipio : Cúcuta, Norte de Santander
Correo electrónico de notificación : microchip_carlos@hotmail.com

La persona natural **SI** autorizó para recibir notificaciones personales a través del correo electrónico, de conformidad con lo establecido en los artículos 291 del Código General del Proceso y del 67 del Código de Procedimiento Administrativo y de lo Contencioso Administrativo.

CLASIFICACIÓN DE ACTIVIDADES ECONÓMICAS - CIIU

Actividad principal Código CIIU: G4741
Actividad secundaria Código CIIU: S9511
Otras actividades Código CIIU: N7730 J6201

Descripción de la actividad económica reportada en el Formulario del Registro Único

Empresarial y Social -RUES- : Comercio al por menor de computadores, equipos perifericos, programas de informatica y equipos de telecomunicaciones en establecimientos especializados, mantenimiento y reparacion de computadores y de equipo periferico, alquiler y arrendamiento de otros tipos de maquinaria, equipo y bienes tangibles n.C.P., Actividades de desarrollo de sistemas informaticos (planificacion, analisis, diseño, programación, pruebas).

INFORMACION FINANCIERA

El comerciante matriculado reportó la siguiente información financiera, la cual corresponde a la última información reportada en la matrícula mercantil, así:

Estado de la situación financiera:
Activo corriente: $558.568.088,00
Activo no corriente: $210.231.907,00
Activo total: $768.799.995,00
Pasivo corriente: $167.620.996,00
Pasivo no corriente: $26.378.819,00
Pasivo total: $193.999.815,00
Patrimonio neto: $574.800.180,00
Pasivo más patrimonio: $768.799.995,00

Estado de resultados:
Ingresos actividad ordinaria: $2.198.416.857,00
Otros ingresos: $50.175,00
Costo de ventas: $1.633.052.068,00
Gastos operacionales: $119.866.002,00
Otros gastos: $0,00
Gastos por impuestos: $17.815.521,00
Utilidad operacional: $565.414.964,00
Resultado del periodo: $427.733.441,00

RECURSOS CONTRA LOS ACTOS DE INSCRIPCIÓN

De conformidad con lo establecido en el Código de Procedimiento Administrativo y de lo Contencioso Administrativo y la Ley 962 de 2005, los Actos Administrativos de registro quedan en firme, dentro de los diez (10) días hábiles siguientes a la fecha de inscripción, siempre que no sean objeto de recursos. Para estos efectos, se informa que para la CÁMARA DE COMERCIO DE CUCUTA, los sábados **NO** son días hábiles.

Una vez interpuestos los recursos, los Actos Administrativos recurridos quedan en efecto suspensivo, hasta tanto los mismos sean resueltos, conforme lo prevé el artículo 79 del Código de Procedimiento Administrativo y de lo Contencioso Administrativo.

A la fecha y hora de expedición de este certificado, NO se encuentra en curso ningún recurso.

ESTABLECIMIENTOS DE COMERCIO, SUCURSALES Y AGENCIAS

A nombre de la persona natural, figura(n) matriculado(s) en la CÁMARA DE COMERCIO DE CUCUTA el(los) siguiente(s) establecimiento(s) de comercio:

ESTABLECIMIENTOS DE COMERCIO

Nombre: MICROCHIP
Matrícula No.: 76526
Fecha de Matrícula: 17 de octubre de 1997
Último año renovado: 2026
Categoría: Establecimiento de Comercio
Dirección : AV 5 NRO. 11-63 CC LECS LC 215
Barrio : EL CENTRO
Municipio: Cúcuta, Norte de Santander
** Ordenes de autoridades competentes: Por Oficio No. 1530 del 05 de marzo de 2023 de la Ugpp de Bogotá, inscrito en esta Cámara de Comercio el 12 de marzo de 2026, con el No. 1015750 del Libro VIII, se decretó Embargo del establecimiento de comercio denominado microchip. Límite medida cautelar 166.589.678.

SI DESEA OBTENER INFORMACIÓN DETALLADA DE LOS ANTERIORES ESTABLECIMIENTOS DE COMERCIO O DE AQUELLOS MATRICULADOS EN UNA JURISDICCIÓN DIFERENTE A LA DEL PROPIETARIO, DEBERÁ SOLICITAR EL CERTIFICADO DE MATRÍCULA MERCANTIL DEL RESPECTIVO ESTABLECIMIENTO DE COMERCIO.

LA INFORMACIÓN CORRESPONDIENTE A LOS ESTABLECIMIENTOS DE COMERCIO, AGENCIAS Y SUCURSALES, QUE LA PERSONA NATURAL TIENE MATRICULADOS EN OTRAS CÁMARAS DE COMERCIO DEL PAÍS, PODRÁ CONSULTARLA EN WWW.RUES.ORG.CO.

INFORMA - TAMAÑO DE EMPRESA

De conformidad con lo previsto en el artículo 2.2.1.13.2.1 del Decreto 1074 de 2015 y la Resolución 2225 de 2019 del DANE el tamaño de la empresa es PEQUEÑA EMPRESA.

Lo anterior de acuerdo a la información reportada por el matriculado o inscrito en el formulario RUES:

Ingresos por actividad ordinaria : $2.198.416.857,00

CÁMARA DE COMERCIO DE CUCUTA

CERTIFICADO DE MATRÍCULA MERCANTIL DE PERSONA NATURAL

Fecha expedición: 03/06/2026 - 08:42:32
Recibo No. H000061661, Valor 0

CÓDIGO DE VERIFICACIÓN xpmVjgRP2M

Verifique el contenido y confiabilidad de este certificado, ingresando a https://siifront.confecamaras.co/cv/11 y digite el respectivo código, para que visualice la imagen generada al momento de su expedición. La verificación se puede realizar de manera ilimitada, durante 60 días calendario contados a partir de la fecha de su expedición.

Actividad económica por la que percibió mayores ingresos en el periodo - CIIU : G4741.

Este certificado refleja la situación jurídica registral de la persona natural, a la fecha y hora de su expedición.

IMPORTANTE: La firma digital del secretario de la CÁMARA DE COMERCIO DE CUCUTA contenida en este certificado electrónico se encuentra emitida por una entidad de certificación acreditada por el Organismo Nacional de Acreditación de Colombia (ONAC), de conformidad con las exigencias establecidas en la Ley 527 de 1999 para validez jurídica y probatoria de los documentos electrónicos.

La firma digital no es una firma digitalizada o escaneada, por lo tanto, la firma digital que acompaña este documento la podrá verificar a través de su aplicativo visor de documentos pdf.

La firma mecánica que se muestra a continuación es la representación gráfica de la firma del secretario jurídico (o de quien haga sus veces) de la Cámara de Comercio quien avala este certificado. La firma mecánica no reemplaza la firma digital en los documentos electrónicos.

Al realizar la verificación podrá visualizar (y descargar) una imagen exacta del certificado que fue entregado al usuario en el momento que se realizó la transacción.

ALEJANDRA DÍAZ VILLAN.
Secretaria General.

***** FINAL DEL CERTIFICADO *****

MicroChip
SUMINISTROS Y ACCESORIOS PARA COMPUTADORES
Nit: 88196106-3

FORMATO 2 - CERTIFICACIÓN DE PAGOS DE SEGURIDAD SOCIAL Y APORTES PARAFISCALES - (PERSONAS NATURALES)

San José de Cucuta, 02 de junio de 2026

Doctor
HENRY ALFONSO DIAZ HERNANDEZ
Secretario General
Canal TRO

PROCESO	INVITACION A PRESENTAR PROPUESTA
OBJETO:	**COMPRA DE INSUMOS Y LICENCIAS PARA LA REALIZACIÓN DE CONTENIDOS DEL CANAL TRO APROBADO POR LA LÍNEA DE OPERACIÓN Y FUNCIONAMIENTO RESOLUCIÓN 00015 DEL FUTIC**

Yo, **CARLOS EDUARDO MAYORGA CARRILLO**, identificado con C.C. No. 88.196.106 de San José de Cúcuta, de acuerdo con lo señalado en el artículo 9 de la Ley 828 de 2003, DECLARO BAJO LA GRAVEDAD DE JURAMENTO, que he efectuado el pago por concepto de mis aportes y el de mis empleados a los sistemas de salud, pensiones, riesgos profesionales, cajas de compensación familiar, Instituto Colombiano de Bienestar familiar (ICBF) y Servicio Nacional de Aprendizaje (SENA), durante los últimos seis (6) meses calendario legalmente exigibles a la fecha de presentación de la propuesta para el presente proceso de selección.

[En caso que el proponente no tenga personal a cargo y por ende no esté obligado a efectuar el pago de aportes parafiscales y seguridad social, debe también bajo la gravedad de juramento indicar esta circunstancia en el presente anexo.]

NOTA 1: Para el caso de las modalidades de asociación, este deberá ser presentado por cada integrante.

NOTA 2: Para relacionar el pago de los aportes correspondientes a los Sistemas de Seguridad Social, se deberán tener en cuenta los plazos previstos en el Decreto 1406 de 1999 artículos 19 a 24. Así mismo, en el caso del pago correspondiente a los aportes parafiscales: CAJAS DE COMPENSACIÓN FAMILIAR, ICBF y SENA, se deberá tener en cuenta el plazo dispuesto para tal efecto, en el artículo 10 de la ley 21 de 1982, reglamentado por el Decreto 1670 de 2007.

NOTA 3: En caso de presentar acuerdo de pago con alguna de las entidades anteriormente mencionadas, se deberá precisar el valor y el plazo previsto para el acuerdo de pago, con indicación del cumplimiento de esta obligación.

MicroChip
SUMINISTROS Y ACCESORIOS PARA COMPUTADORES
Nit: 88196106-3

Presentado para ser válida dentro del proceso de selección No. LÍNEA DE OPERACIÓN Y FUNCIONAMIENTO RESOLUCIÓN 00015 DEL FUTIC

Dada en San José de Cucuta a los (02) dos días del mes de junio de 2026

Se anexa reporte de pago del último mes de la seguridad social.

Se firma según el caso por,

Cordialmente,

CIRO ORLANDO PEÑA GUERRERO
C.C. 13.437.295 de Durania
Contador Público
Tarjeta Profesional 13985 - T

CARLOS EDUARDO MAYORGA CARRILLO
C.C. 88.196.106 de Cúcuta
Representante Legal

carlos.mayorga@microchip.com.co
www.microchipcucuta.co
Avenida 5 # 11-63
Local 215
5721268 - 5495542
C. Internacional Lecs
Cúcuta, Colombia

compensar | miplanilla.com

PLANILLA INTEGRADA DE AUTOLIQUIDACION DE APORTES

DATOS DEL APORTANTE						
TIPO	NÚMERO	NOMBRE APORTANTE	DIRECCIÓN	TELÉFONO	CORREO	EXONERADO PAGO PARAFISCALES Y SALUD
CC	88196106	CARLOS EDUARDO MAYORGA CARRILLO	AV 5 # 11-63 LOCAL 215 CENTRO	5495542	carlos.mayorga@microchip.com.co	
FORMA PRESENTACIÓN	CLASE APORTANTE	NOMBRE SUCURSAL / CÓDIGO	DEPARTAMENTO	CIUDAD / MUNICIPIO		
ÚNICA	I – Independiente		NORTE DE SANTANDER	CÚCUTA		NO

DATOS DE LA PLANILLA					
PLANILLA ASOCIADA	FECHA PAGO ASOCIADA (DIA/MES/AÑO)	NÚMERO PLANILLA	FECHA PAGO (DIA/MES/AÑO)	CANTIDAD EMPLEADOS	CANTIDAD UPC
		74869778	10/04/2026	3	0
PERIODO SALUD	PERIODO PENSIÓN	TIPO PLANILLA	TOTAL NÓMINA	TOTAL A PAGAR	
2026-04	2026-03	E	$5.252.715	$2.004.000	

TOTALES POR SUBSISTEMAS

TOTALES SALUD

Código EPS	Nombre	NIT	Cotización Obligatoria	UPC Adicional	Incapacidades		Licencia Maternidad		Días Mora	Valor Mora Cotización	Valor Mora UPC	Total a Pagar	No. Afiliados
					No. Autorización	Valor	No. Autorización	Valor					
EPS005	Sanitas EPS	800251440-6	218.900	0		0		0	4	600	0	219.500	1
EPS037	Nueva EPS	900156264-2	437.800	0		0		0	4	1.200	0	439.000	2

TOTALES PENSIÓN

Código AFP	Nombre	NIT	Cotización Obligatoria	Aporte Voluntario Afiliado	Aporte Voluntario Aportante	Aporte FSP - Solidaridad	Aporte FSP - Subsistencia	Días Mora	Valor Mora Cotización	Valor Mora FSP	Total a Pagar	No. Afiliados
230301	Porvenir	800224808-8	280.200	0	0	0	0	4	800	0	281.000	1
25-14	Colpensiones	900336004-7	560.400	0	0	0	0	4	1.600	0	562.000	2

TOTALES RIESGOS LABORALES

Código ARL	Nombre	NIT	Cotización Obligatoria	Incapacidades		Aportes Otros Sistemas	Valor Neto Cotización	Días Mora	Valor Mora Cotización	Subtotal Cotización	No. Radicado Saldo a Favor	Valor Saldo a Favor	Fondo Solidaridad	Total a Pagar	No. Afiliados
				No. Autorización	Valor										
14-23	Positiva Seguros	860011153-6	27.600				27.600	4	100	27.700			276	27.700	3

TOTALES CAJAS

Código CCF	Nombre	NIT	Valor Aporte	Días Mora	Valor Mora Aporte	Total a Pagar	No. Afiliados
CCF36	Comfaoriente	890500675-6	210.300	4	600	210.900	3

TOTALES PARAFISCALES

Valor Aporte	Días Mora	Valor Mora Aporte	Total a Pagar	No. Afiliados
SENA				
105.300	4	300	105.600	3
ICBF				
157.800	4	500	158.300	3
ESAP				
MEN				

TOTALES POR SUBSISTEMA

Tipo Administradora	No. Administradoras Reportadas	Valor antes de IGE, LMA, IRP y Mora	Total a Pagar
Salud	2	656.700	658.500
Pensión	2	840.600	843.000
Riesgos Laborales	1	27.600	27.700
CCF	1	210.300	210.900
ESAP	0	0	0
ICBF	1	157.800	158.300
MEN	0	0	0
SENA	1	105.300	105.600
TOTALES	8	1.998.300	2.004.000

Este documento está clasificado como PRIVADO por parte de Compensar Operador de Información

compensar | miplanilla.com

PLANILLA INTEGRADA DE AUTOLIQUIDACION DE APORTES

DATOS DEL APORTANTE

TIPO	NÚMERO	NOMBRE APORTANTE		DIRECCIÓN	TELÉFONO	CORREO	EXONERADO PAGO PARAFISCALES Y SALUD
CC	88196106	CARLOS EDUARDO MAYORGA CARRILLO		AV 5 # 11-63 LOCAL 215 CENTRO	5495542	carlos.mayorga@microchip.com.co	
FORMA PRESENTACIÓN	CLASE APORTANTE	NOMBRE SUCURSAL	CÓDIGO	DEPARTAMENTO	CIUDAD / MUNICIPIO		
ÚNICA	I – Independiente			NORTE DE SANTANDER	CÚCUTA		NO

DATOS DE LA PLANILLA

PLANILLA ASOCIADA	FECHA PAGO ASOCIADA (DIA/MES/AÑO)	NÚMERO PLANILLA	FECHA PAGO (DIA/MES/AÑO)	CANTIDAD EMPLEADOS	CANTIDAD UPC
		74869778	10/04/2026	3	0
PERIODO SALUD	PERIODO PENSIÓN	TIPO PLANILLA	TOTAL NÓMINA	TOTAL A PAGAR	
2026-04	2026-03	E	$5.252.715	$2.004.000	

ALLE POR COTIZANTE

| INFORMACIÓN COTIZANTE | | | | | | | INFORMACIÓN NOVEDADES | | | | | | | | | | | | | | | | | | PENSIÓN | | | | | | | SALUD | | | | RIESGOS LABORALES | | | | | CCF | | | | PARAFISCALES | | | | |
|---|
| Tipo y mero de ntificación | Apellidos y Nombres | Cotizante | Subtipo | Extranjero | Colombia, residente | Estudiante | Ing. | RET | TDE | TAE | TDP | TAP | VSP | VST | SLN | IGE | LMA | VAC | AVP | VCT | IRL | CORRECCIÓN | Céd. AFP | IBC AFP | Días | Cotización | Voluntario Afiliado | Voluntario Aportante | Fondo pensional de solidaridad | Fondo pensional de subsistencia | Céd. EPS | IBC EPS | Días | Cotización / Valor UPC | Céd. ARL | IBC ARL | Días | Clase de Riesgo | Cotización | Código CCF | IBC CCF | Días | Aporte CCF | IBC otros parafiscales | Aporte SENA | Aporte ICBF | Aporte ESAP | Aporte MEN |
| 88205929 | GUTIERREZ ROJAS JOSE ALBERTO | 1 | 0 | | | N | | | | | | | | | | | | | | | | | 230301 | 1.750.905 | 30 | 280.200 | 0 | 0 | 0 | 0 | EPS005 | 1.750.905 | 30 | 218.900 | 14-23 | 1.750.905 | 30 | 1 | 9.200 | CCF36 | 1.750.905 | 30 | 70.100 | 1.750.905 | 35.100 | 52.600 | 0 | 0 |
| 88206978 | MEJIA MANUEL ASDRUBAL | 1 | 0 | | | N | | | | | | | | | | | | | | | | | 25-14 | 1.750.905 | 30 | 280.200 | 0 | 0 | 0 | 0 | EPS037 | 1.750.905 | 30 | 218.900 | 14-23 | 1.750.905 | 30 | 1 | 9.200 | CCF36 | 1.750.905 | 30 | 70.100 | 1.750.905 | 35.100 | 52.600 | 0 | 0 |
| 13510883 | DIAZ PACHECO RICARDO CESAR | 1 | 0 | | | N | | | | | | | | | | | | | | | | | 25-14 | 1.750.905 | 30 | 280.200 | 0 | 0 | 0 | 0 | EPS037 | 1.750.905 | 30 | 218.900 | 14-23 | 1.750.905 | 30 | 1 | 9.200 | CCF36 | 1.750.905 | 30 | 70.100 | 1.750.905 | 35.100 | 52.600 | 0 | 0 |

PAGADA

Este documento está clasificado como PRIVADO por parte de Compensar Operador de Información


REPUBLICA DE COLOMBIA
IDENTIFICACION PERSONAL
CEDULA DE CIUDADANIA

NUMERO 13.437.295
PEÑA GUERRERO
APELLIDOS
CIRO ORLANDO
NOMBRES
FIRMA



FECHA DE NACIMIENTO 23-SEP-1958
DURANIA
(NORTE DE SANTANDER)
LUGAR DE NACIMIENTO
1.80 ESTATURA
O+ G.S. RH
M SEXO
28-ENE-1977 CUCUTA
INDICE DERECHO
REGISTRADOR NACIONAL

A-2500100-00136314-M-0013437295-20081212 0007905170A 3 7030013929



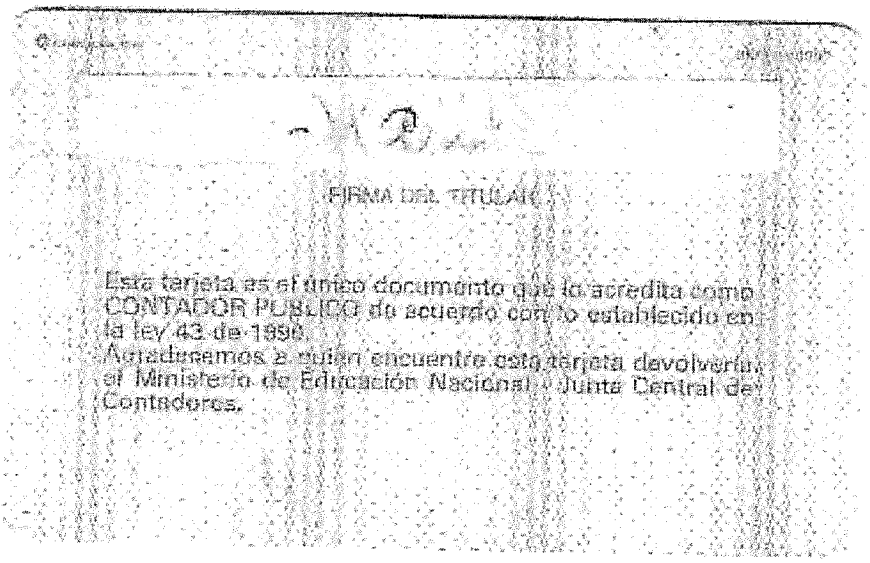
República de Colombia
Ministerio de Educación Nacional
JUNTA CENTRAL DE CONTADORES
TARJETA PROFESIONAL
DE CONTADOR PUBLICO

13985-T

CIRO ORLANDO
PEÑA GUERRERO
C.C. 13,437,295
RESOLUCION INSCRIPCION 2588-T FECHA 5-XII-85
UNIVERSIDAD FCO. DE PAULA SANTANDER

Presidente

00021415



FIRMA DEL TITULAR

Esta tarjeta es el único documento que lo acredita como CONTADOR PUBLICO de acuerdo con lo establecido en la ley 43 de 1990.
Agradeceremos a quien encuentre esta tarjeta devolverla al Ministerio de Educación Nacional - Junta Central de Contadores.

MicroChip
SUMINISTROS Y ACCESORIOS PARA COMPUTADORES
Nit: 88196106-3

UNIDAD ADMINISTRATIVA ESPECIAL **JUNTA CENTRAL DE CONTADORES**

Certificado No:

6 3 0 1 4 D 6 E 5 0 F D 4 E 8 9

LA REPUBLICA DE COLOMBIA

MINISTERIO DE COMERCIO, INDUSTRIA Y TURISMO

UNIDAD ADMINISTRATIVA ESPECIAL

JUNTA CENTRAL DE CONTADORES

CERTIFICA A:
QUIEN INTERESE

Que el contador público CIRO ORLANDO PEÑA GUERRERO identificado con CÉDULA DE CIUDADANÍA No 13437295 de CUCUTA (N. DE SANTANDER) Y Tarjeta Profesional No 13985-T SI tiene vigente su inscripción en la Junta Central de Contadores y desde los últimos 5 años.

NO REGISTRA ANTECEDENTES DISCIPLINARIOS * * *

PROCURADURÍA GENERAL DE LA NACIÓN
COLOMBIA

CERTIFICADO DE ANTECEDENTES

CERTIFICADO ORDINARIO
No. 297008310

PIB
09:20:32

Bogotá DC, 29 de mayo del 2026

La PROCURADURIA GENERAL DE LA NACIÓN certifica que una vez consultado el Sistema de Información de Registro de Sanciones e Inhabilidades (SIRI), el(la) señor(a) CARLOS EDUARDO MAYORGA CARRILLO identificado(a) con Cédula de ciudadanía número 88196106:

NO REGISTRA SANCIONES NI INHABILIDADES VIGENTES

ADVERTENCIA: La certificación de antecedentes contiene las anotaciones de las sanciones o inhabilidades que se encuentren vigentes. Cuando se trate de nombramiento o posesión en cargos que exijan para su desempeño ausencia de antecedentes, se certificarán todas las anotaciones que figuren en el registro. Anterior, de acuerdo a los incisos 3o. y 4o. del artículo 238 Ley 1952 de 2019.

NOTA: El certificado de antecedentes disciplinarios es un documento que contiene las anotaciones e inhabilidades generadas por sanciones penales, disciplinarias, inhabilidades que se deriven de las relaciones contractuales con el estado, de los fallos con responsabilidad fiscal, de las decisiones de pérdida de investidura y de las condenas proferidas contra servidores, ex servidores públicos y particulares que desempeñen funciones públicas en ejercicio de la acción de repetición o llamamiento en garantía. **Este documento tiene efectos para acceder al sector público, en los términos que establezca la Constitución Política y la ley particular o demás disposiciones vigentes.** El Sistema SIRI reporta como antecedentes solamente las sanciones con debida ejecutoria recibidas de las autoridades nacionales colombianas. En caso de nombramiento o suscripción de contratos con el Estado, es responsabilidad de la Entidad, validar la información de antecedentes del aspirante en la página web: https://www.procuraduria.gov.co/Pages/certificado-antecedentes.aspx

Mario Enrique Castro González
Jefe División de Relacionamiento Con El Ciudadano (C)

ATENCIÓN :
ESTE CERTIFICADO CONSTA DE 01 HOJA(S), SOLO ES VALIDO EN SU TOTALIDAD. VERIFIQUE QUE EL NUMERO DEL CERTIFICADO SEA EL MISMO EN TODAS LAS HOJAS.

CONTRALORÍA
GENERAL DE LA REPÚBLICA

LA CONTRALORÍA DELEGADA PARA RESPONSABILIDAD FISCAL , INTERVENCIÓN JUDICIAL Y COBRO COACTIVO

CERTIFICA:

Que una vez consultado el Sistema de Información del Boletín de Responsables Fiscales 'SIBOR', hoy viernes 29 de mayo de 2026, a las 09:21:37, el número de identificación, relacionado a continuación, NO SE ENCUENTRA REPORTADO COMO RESPONSABLE FISCAL.

Tipo Documento	Cédula de Ciudadanía
No. Identificación	88196106
Código de Verificación	88196106260529092137

Esta Certificación es válida en todo el Territorio Nacional, siempre y cuando el tipo y número consignados en el respectivo documento de identificación, coincidan con los aquí registrados.

De conformidad con el Decreto 2150 de 1995 y la Resolución 220 del 5 de octubre de 2004, la firma mecánica aquí plasmada tiene plena validez para todos los efectos legales.

HERNÁN GUILLERMO JOJOA SANTACRUZ
Contralor Delegado

POLICÍA NACIONAL
DE COLOMBIA

Consulta en línea de Antecedentes Penales y Requerimientos Judiciales

La Policía Nacional de Colombia informa:
Que siendo las 09:22:36 AM horas del 29/05/2026, el ciudadano identificado con:
Cédula de Ciudadanía Nº **88196106**
Apellidos y Nombres: **MAYORGA CARRILLO CARLOS EDUARDO**

NO TIENE ASUNTOS PENDIENTES CON LAS AUTORIDADES JUDICIALES
de conformidad con lo establecido en el artículo 248 de la Constitución Política de Colombia.

En cumplimiento de la Sentencia SU-458 del 21 de junio de 2012, proferida por la Honorable Corte Constitucional, la leyenda "NO TIENE ASUNTOS PENDIENTES CON LAS AUTORIDADES JUDICIALES" aplica para todas aquellas personas que no registran antecedentes y para quienes la autoridad judicial competente haya decretado la extinción de la condena o la prescripción de la pena.

Esta consulta es válida siempre y cuando el número de identificación y nombres, correspondan con el documento de identidad registrado y solo aplica para el territorio colombiano de acuerdo a lo establecido en el ordenamiento constitucional.

Si tiene alguna duda con el resultado, consulte las **preguntas frecuentes** o acérquese a las instalaciones de la **Policía Nacional** más cercanas.

Policía Nacional de Colombia

(https://www.policia.gov.co/

Portal de Servicios al Ciudadano PSC

Sistema Registro Nacional de Medidas Correctivas RNMC

Consulta Ciudadano

La Policía Nacional de Colombia informa:

Que a la fecha, 29/05/2026 09:24:05 a. m. el ciudadano con Cédula de Ciudadanía Nº. **88196106** y Nombre: **CARLOS EDUARDO MAYORGA CARRILLO.**

NO TIENE MEDIDAS CORRECTIVAS PENDIENTES POR CUMPLIR.

De conformidad con la Ley 1801 de 2016 "Por la cual se expide el Código Nacional de Seguridad y Convivencia Ciudadana". Registro interno de validación No. **141115202** . La persona interesada podrá verificar la autenticidad del presente documento a través de la página web institucional digitando https://www.policia.gov.co, menú ciudadanos/ consulta medidas correctivas, con el documento de identidad y la fecha de expedición del mismo. Esta consulta es válida siempre y cuando el número de cédula corresponda con el documento de identidad suministrado.

Nueva Busqueda | Imprimir

CONSULTA EN LÍNEA DE INHABILIDADES DE QUIENES HAYAN SIDO CONDENADOS POR DELITOS SEXUALES COMETIDOS CONTRA MENORES DE 18 AÑOS

La Policía Nacional de Colombia informa:

Que siendo las 09:25:24 horas del 29/05/2026, el ciudadano identificado con cédula de ciudadanía No. **88196106,** Apellidos y Nombres **MAYORGA CARRILLO CARLOS EDUARDO**

NO REGISTRA INHABILIDAD

La presente consulta se tendrá en consideración por la entidad o empresa **Televisión Regional del Oriente CANAL TRO,** con NIT **807000294-6** y su utilización es exclusivamente dentro del proceso de selección al cargo, oficio o profesión, en cumplimiento de la Ley 1918 del 12/07/2018 *"por medio de la cual se establece el régimen de inhabilidades a quienes hayan sido condenados por delitos sexuales cometidos contra menores, se crea el registro de inhabilidades y se dictan otras disposiciones"* y su Decreto Reglamentario 753 del 30/04/2019 *"por medio del cual se reglamenta la Ley 1918 de 2018"*, con observancia de las Leyes 1581 del 17/10/2012, 1712 del 06/03/2014 y demás normatividad rectora frente al tratamiento de datos.

DIRECCIÓN DE INVESTIGACIÓN CRIMINAL E INTERPOL

Área de Administración de Información Criminal

ENLACES DE INTERÉS

› Portal web DIJIN

› Consulta Antecedentes Judiciales

› Protección de Datos

SÍGANOS EN LAS REDES SOCIALES

Consulta de Inhabilidades - Ley 1918 de 2018 | Ley 2275 de 2024

© 2026 Policía Nacional de Colombia - Grupo Tecnologías de la Información y las Comunicaciones DIJIN

TIC

MINISTERIO DE TECNOLOGÍAS DE LA INFORMACIÓN Y LAS COMUNICACIONES - MINTIC

CERTIFICA QUE

Una vez consultada la base de datos de deudores alimentarios morosos **REDAM**, el(la) ciudadano(a) con número de identificación CC 88196106 **NO SE ENCUENTRA INSCRITO EN EL REGISTRO DE DEUDORES ALIMENTARIOS MOROSOS**

Esta certificación es válida en todo el Territorio Nacional, siempre y cuando el tipo y número consignados en el respectivo documento de identificación, coincidan con los aquí registrados.

Se expide en Bogotá el 17/03/2026 03:44 PM

Código Verificación: **SBAQ35N69J**

Válida hasta: **15/06/2026**

Dirección de Gobierno Digital

MINISTERIO DE TECNOLOGÍAS DE LA INFORMACIÓN Y LAS COMUNICACIONES - MINTIC

DIAN

Formulario del Registro Único Tributario

001

2. Concepto 0 2 Actualización

4. Número de formulario 141235139422

(415)7707212489984(8020) 000014123513942 2

5. Número de Identificación Tributaria (NIT)	6. DV	12. Dirección seccional	14. Buzón electrónico
8 8 1 9 6 1 0 6	3	Impuestos de Cúcuta 7	

IDENTIFICACIÓN

24. Tipo de contribuyente	25. Tipo de documento	26. Número de Identificación
Persona natural o sucesión ilíquida 2	Cédula de Ciudadanía 1 3	8 8 1 9 6 1 0 6

Lugar de expedición	28. País	29. Departamento	30. Ciudad/Municipio
COLOMBIA	1 6 9	Norte de Santander 5 4	Cúcuta 0 0 1

31. Primer apellido	32. Segundo apellido	33. Primer nombre	34. Otros nombres
MAYORGA	CARRILLO	CARLOS	EDUARDO

35. Razón social

36. Nombre comercial	37. Sigla
MICROCHIP	

UBICACIÓN

38. País	39. Departamento	40. Ciudad/Municipio
COLOMBIA 1 6 9	Norte de Santander 5 4	Cúcuta 0 0 1

41. Dirección principal: AV 5 11 63 LC 215 (I) CENTRO INTERNACIONAL LECS

42. Correo electrónico: microchip_carlos@hotmail.com

43. Código postal	44. Teléfono 1	45. Teléfono 2
	6 0 7 5 4 9 5 5 4 2	

CLASIFICACIÓN

Actividad económica				Ocupación			
Actividad principal		Actividad secundaria		Otras actividades			
46. Código	47. Fecha inicio actividad	48. Código	49. Fecha inicio actividad	50. Código 1	2	51. Código	52. Número establecimientos
4 7 4 1	1 9 9 7 1 0 1 7	9 5 1 1	1 9 9 7 1 0 1 7	7 7 3 0	6 2 0 1	1 3 1 4	1

Responsabilidades, Calidades y Atributos

	1	2	3	4	5	6	7	8	9	10	11	12	13	14	15	16	17	18	19	20	21	22	23	24	25	26
53. Código	5	7	1 4	4 2	4 8	5 2																				

05- Impto. renta y compl. régimen ordinar
07- Retención en la fuente a título de rent
14- Informante de exogena
42- Obligado a llevar contabilidad
48 - Impuesto sobre las ventas - IVA
52 - Facturador electrónico

Usuarios aduaneros																				
	1	2	3	4	5	6	7	8	9	10	11	12	13	14	15	16	17	18	19	20
54. Código																				

Exportadores						
55. Forma	56. Tipo	Servicio	1	2	3	
		57. Modo				
		58. CPC				

IMPORTANTE: Sin perjuicio de las actualizaciones a que haya lugar, la inscripción en el Registro Único Tributario -RUT-, tendrá vigencia indefinida y en consecuencia no se exigirá su renovación

Para uso exclusivo de la DIAN

59. Anexos SI [] NO [X] 60. No. de Folios: 0 61. Fecha 2026-02-12 / 08:23:38AM

La información suministrada a través del formulario oficial de inscripción, actualización, suspensión y cancelación del Registro Único Tributario (RUT), deberá ser exacta y veraz; en caso de constatar inexactitud en alguno de los datos suministrados se adelantarán los procedimientos administrativos sancionatorios o de suspensión, según el caso, Parágrafo del artículo 1.6.1.2.6 del Decreto 1625 del 2016. De igual manera al formalizar el trámite el usuario fue informado y acepta la política de tratamiento de datos ley 1581 de 2012.

Firma del solicitante:

Sin perjuicio de las verificaciones que la DIAN realice.

Firma autorizada:

984. Nombre MAYORGA CARRILLO CARLOS EDUARDO

985. Cargo CONTRIBUYENTE

COPIA CERTIFICADO DOCUMENTO SIN COSTO

Certificación Bancaria

Viernes, 07 de febrero de 2025

A quien pueda interesar

Bancolombia S.A. se permite informar que CARLOS EDUARDO MAYORGA CARRILLO identificado(a) con CC 88196106, a la fecha de expedición de esta certificación, tiene con el Banco los siguientes productos:

Producto	No. Producto	Fecha Apertura aaaa-mm-dd	Estado	Saldo
Cuenta Ahorros / A la mano	91277242023	2025-01-22	ACTIVO	*****

*__Importante:__ Esta constancia solo hace referencia a los productos mencionados anteriormente.
*Si desea verificar la veracidad de esta información, puede comunicarse con la Sucursal Telefónica Bancolombia a los siguientes números: Medellín - Local: (57-4) 510 90 00 - Bogotá - Local: (57-1) 343 00 00 - Barranquilla - Local: (57-5) 361 88 88 - Cali - Local: (57-2) 554 05 05 Resto del país: 01800 09 12345.Sucursales telefónicas en el exterior: España(34) 900 995 717 - Estados Unidos(1) 1 866 379 97 14.

Catalina Cortés Uribe.
Gerente Servicios Contact Center & BPO.

Bancolombia

Bancolombia nunca solicitará sus datos personales o de sus productos bancarios mediante vínculos de correo electrónico. En caso de recibir alguno, repórtelo de inmediato a correosospechoso@bancolombia.com.co

MicroChip
SUMINISTROS Y ACCESORIOS PARA COMPUTADORES
Nit: 88196106-3

FORMATO N° 06 EXPERIENCIA

San José de Cucuta, 02 de junio de 2026

Doctor
HENRY ALFONSO DIAZ HERNANDEZ
Secretario General
Canal TRO

PROCESO INVITACION A PRESENTAR PROPUESTA
OBJETO: **COMPRA DE INSUMOS Y LICENCIAS PARA LA REALIZACIÓN DE CONTENIDOS DEL CANAL TRO APROBADO POR LA LÍNEA DE OPERACIÓN Y FUNCIONAMIENTO RESOLUCIÓN 00015 DEL FUTIC**

CONTRATO No.	OBJETO DEL CONTRATO	CONTRATANTE	FECHA DE INICIACIÓN (mes – año)	FECHA DE TERMINACIÓN (mes – año)	FORMA DEEJECUCIÓN	VALOR DEL CONTRATO	
						EN PESOS	EN SMMLV
C-400-2020	COMPRA DE COMPUTADORES DE ESCRITORIO, PORTATILES, IMPRESORAS MULTIFUNCIONALES Y ESCANER PARA LA CAJA DE COMPENSACION DEL ORIENTE COLOMBIANO * COMFAORIENTE *	CAJA DE COMPENSACION DEL ORIENTE COLOMBIANO * COMFAORIENTE *	24/11/2020	31/12/2020	100%	463.483.580	264,71
S-ABRE-IFI-011-2018	SUMINISTRO DE ELEMENTOS DE COMPUTOS PARA EL CORRECTO FUNCIONAMIENTO DEL INSTITUTO FINANCIERO PARA EL DESARROLLO DE NORTE DE SANTANDER - IFINORTE	INSTITUTO FINANCIERO PARA EL DESARROLLO DE NORTE DE SANTANDER - IFINORTE	16/11/2018	15/12/2018	100%	93.037.950	53,13

Firma del Proponente: MICROCHIP
Nombre: CARLOS EDUARDO MAYORGA CARRILLO
Documento de Identidad: 88.196.103

Avenida 5 # 11-63
Local 215
5721268 - 5495542
C. Internacional Lecs
Cúcuta, Colombia
carlos.mayorga@microchip.com.co
www.microchip.com.co

CERTIFICACIONES

EL SUBGERENTE DE LA ENTIDAD DESCENTRALIZADA AREA ADMINISTRATIVA Y JURIDICA

CERTIFICA:

Que, **CARLOS EDUARDO MAYORGA CARRILLO,** identificado con Cedula de Ciudadanía No 88.196.106 Expedida en Cúcuta, en calidad de Contratista ha celebrado con el **INSTITUTO FINANCIERO PARA EL DESARROLLO DE NORTE DE SANTANDER - IFINORTE,** el siguiente Contrato:

Número del Contrato	**S-ABRE-IFI-011-2018**
Objeto	Contrato para realizar el suministro de los elementos de cómputo para el correcto funcionamiento de las labores realizadas por IFINORTE-de acuerdo a las cantidades y especificaciones técnicas dadas.
Duración	Un (01) mes
Fecha	Desde el 16 de noviembre al 15 de diciembre de 2018
Valor Del Contrato	$ 93.037950.000.oo
Estado	Ejecutado

Dado en san José de Cúcuta a los veintinueve (29) días del mes de agosto de 2019.

Atentamente,

JOSE VICENTE CHACON
Subgerente General de Entidad
Descentralizada Área administrativa y Jurídica

Nombres y apellidos	Cargo	Firma
Elaboró: Fabiola contreras	Contratista IFINORTE	
Revisó: José Vicente Chacón	Subgerente Administrativo y Jurídico	
Los abajo firmantes declaramos que hemos revisado el presente documento y lo encontramos ajustado a las disposiciones legales y/o técnicas vigentes, por lo tanto bajo nuestra responsabilidad lo presentamos para la firma del remitente		

CONTRATO PARA REALIZAR EL SUMINISTRO DE LOS ELEMENTOS DE COMPUTO PARA EL CORRECTO FUNCIONAMIENTO DE LAS LABORES REALIZADAS POR IFINORTE, DE ACUERDO A LAS CANTIDADES Y ESPECIFICACIONES TÉCNICAS DADAS

S-ABRE-IFI-011-2018

Entre los suscritos a saber **INSTITUTO FINANCIERO PARA EL DESARROLLO DE NORTE DE SANTANDER - IFINORTE -** , representado legalmente por el Doctor **CARLOS AMARILDO GARCIA PARADA**, mayor de edad, vecino de esta ciudad, identificado con cédula de ciudadanía No. 13.485.205 expedida en Cúcuta – Norte de Santander, en calidad de Gerente del Instituto Financiero para el Desarrollo de Norte de Santander - IFINORTE - , nombrado mediante Decreto No. 000009 del 01 de Enero de 2016 y Acta de Posesión No. 6324 del 01 de Enero de 2016, facultado para suscribir el presente contrato en virtud de lo consagrado en el Acuerdo de Junta Directiva N° 008 del 30 de julio de 2014, y quien en adelante se denominará EL INSTITUTO, de una parte y de la otra

CARLOS EDUARDO MAYORGA CARRILLO, mayor de edad, vecino de esta ciudad, identificado con la cédula de ciudadanía No. 88.196.106 de Cúcuta, obrando en nombre y como propietario de MICROCHIP, con NIT 88196106-3 y quien para todos los efectos legales se denominará EL CONTRATISTA, hemos convenido celebrar el presente Contrato de suministro previa las siguientes

CONSIDERACIONES:

1. Que el artículo 71° de la Ley 489 de 1998, determina que la autonomía administrativa y financiera de los establecimientos públicos se ejercerá conforme a los actos que los rigen y en el cumplimiento de sus funciones, se ceñirán a la ley o norma que los creó o autorizó y a sus estatutos internos.

2. Que IFINORTE es una establecimiento público del orden departamental con autonomía administrativa y patrimonio propio, de acuerdo a lo establecido en el Artículo 1° de la Ordenanza N° 10 de 1974, acto por medio del cual se ordena la creación del Instituto Financiero para el Desarrollo de Norte de Santander.

3. Que el Decreto 043 BIS de 1976, norma por medio de la cual se reglamentó el funcionamiento de la entidad, estableció en su artículo 3° que el Instituto Financiero para el Desarrollo de Norte de Santander deberá buscar el desarrollo integral, económico, social y cultural del Departamento Norte de Santander.

4. Que, IFINORTE de conformidad con lo previsto en sus procedimientos internos y demás normas aplicables, y como instituto descentralizado del Departamento de Norte de Santander, estructurará y realizará todas las gestiones y trámites necesarios para promocionar y fomentar las actividades que generen desarrollo económico y social a sus habitantes.

5. Que con el objeto de cumplir con la misión institucional, IFINORTE requiere del suministro oportuno de los equipos de cómputo de acuerdo a cantidades y condiciones técnicas requeridas por la entidad.

6. Que estos equipos de cómputo e informática son necesarios para el cumplimiento de las funciones dadas a la entidad, y de manera especial para los funcionarios de la entidad que requieren de estos elementos para el desempeño de sus actividades, establecidas en el Manual de Funciones de la entidad

7. Que el área de sistemas presento dicha necesidad fundamentándola de acuerdo a las necesidades requeridas por los funcionarios y equipos utilizados en el desempeño de actividades propias del Instituto.

8. Que la presente contratación se encuentra incluida en el plan de compras de la entidad.

9. Que mediante Resolución G- 358 del 24 de octubre de 2018, se dio apertura al proceso de contratación de Selección Abreviada de Menor Cuantía que tiene por objeto: "CONTRATO PARA REALIZAR EL SUMINISTRO DE LOS ELEMENTOS DE COMPUTO PARA EL CORRECTO FUNCIONAMIENTO DE LAS LABORES REALIZADAS POR IFINORTE, DE ACUERDO A LAS CANTIDADES Y ESPECIFICACIONES TÉCNICAS DADAS"

10. Que presento manifestación de interés en participar los siguientes proponentes: CARLOS EDUARDO MAYORGA CARRILLO propietario de MICROCHIP con Nit N° 88196106-3. CHIQUINQUIRA CONTRERAS RODRIGUEZ propietaria de SYSTEM SALUD con Nit: 60371860-7 y NEXCOM representada legalmente por KELLY JOHANNA MOGOLLON OLAYA con Nit: 830110570-1.

CARRILLO propietario de MICROCHIP con Nit Nº 88196106-3 y CHIQUINQUIRA CONTRERAS RODRIGUEZ propietaria de SYSTEM SALUD con Nit: 60371860-7 quedando registrado en la respectiva Acta de Cierre.

12. Que se realizó la evaluación de las ofertas presentada por los proponentes, de acuerdo a los requisitos exigidos en el pliego de condiciones

13. Que se publicó la evaluación de la propuesta en la página web www.colombiacompra.gov.co desde el 30 de octubre hasta el 06 de noviembre de 2018.

14. Que mediante resolución G-373 del 06 de Noviembre de 2018 se realizó la adjudicación del proceso No.S-ABRE-IFI-011 de 2018, a CARLOS EDUARDO MAYORGA CARRILLO propietario de MICROCHIP con Nit Nº 88196106-3

15. Que en mérito de lo anterior, el presente contrato se regirá por las siguientes cláusulas:

CLÁUSULA PRIMERA: OBJETO DEL CONTRATO: contrato para realizar el suministro de los elementos de cómputo para el correcto funcionamiento de las labores realizadas por Ifinorte, de acuerdo a las cantidades y especificaciones técnicas dadas

ESPECIFICACIONES TECNICAS

Cant	Descripción
3	Computador de escritorio: procesador Intel core i5 séptima generación, memoria RAM DDR4 de 8 Gb, disco duro de 1 TB, pantalla de 20 " LED, licencia Windows 10 pro. Y licencia office home and business 2016
2	Impresoras Epson L575
2	Disco Duro externo de 2 TB Toshiba
6	Mouse Genius USB
1	Repetidor de señal Wifi D-Link AC750 DAP 720p
3	Teclado Genius USB
1	Parlante Genius 5.1 c1020
10	Cable de red RJ45
2	Cable USB de impresora
1	Servidor HP ML 350 GEN 10 / TORRE / 2 X HPE INTEL XEON-G 5118 12-CORE(2.30GHZ 16.5MB L3 CACHE) PROCESSOR KIT MAX 2 / 32GB (2 X 16GB) 2666MHZ RDIMM MAX 24 / INTEGRATED MATROX G200EH2 WHITH 16 MB VIDEO RAM / HPE EMBEDDED 1GB ETHERNET 4-PORT ADAPTER/ SIN DISCO DE FABRICA SOPORTA MAXIMO8 HDD SFF / 1 X HPE SMART ARRAY P408I-A SR GEN10 CONTROLLER MODULE/ PCIE 16X: 4 PCIE 8X: 4 CONTRALADOR MODULAR: 1 BATERIA DEL MODULO CACHE: 1/ 2 X HPE 800W FLEX SLOT PLATINUM HOT PLUG LOW HALOGEN POWER SUPPLY KIT / INTEGRATED LIGHTS-OUT 5 (ILO 5) MANAGEMENT PROCESSOR (NO LICENCE) / NO ONEVIEW OR INSIGHT CONTROL / 3 AÑOS EN PIEZAS / 3 AÑOS EN MANO DE OBRA / 3 AÑOS DE GARANTIA A DOMICILIO EL SIGUIENTE DIA LABORABLE/ HPE 8SFF DRIVE CAGE KIT , NO KEYBOARD OR MOUSE INCLUDED , HPE SFF AROC CABLE KIT , HPE REDUNDANT FAN CAGE KIT / HPE 96W SMART STORAGE BATTERY WITH 260MM CABLE / INCLUYE HPE 4TB SATA 7.2K SFF SC 512 e DS HDD + MSO WINDOWS SVR STD 2016 64BIT SPAÑOL 1PK DSP OEI DVD 16 COR + LICENCIA DE ANTIVIRUS.
1	UPS marca netio LF de 20 KVA trifásica, tipo torre, factor de potencia 0.9, tecnología doble conversión "ON LINE" con banco de baterías 6 minutos de autonomía, transformador de aislamiento original de fábrica a la salida
1	Impresora multifuncional kyosera fs-m2040dn /L copiadora, impresora en red, escáner y fax estándar (carta/oficio) , 42 cpm B/N, 50.000 ciclo mes, alimentador DSDP estándar (50 hojas) memoria estándar 512 Mb max 1.5 Gb, interfaz USB, red, dúplex automático, 1 bandeja x 250 hojas y 50 hojas de alimentación manual

CLÁUSULA SEGUNDA: OBLIGACIONES DE LAS PARTES.

1). DEL INSTITUTO:

a) El Instituto cancelara el total del valor del contrato al CONTRATISTA una vez entregados todos los equipos de cómputo, y se expida la certificación de recibo a satisfacción y la correspondiente acta de entrega del producto y el informe de supervisión y satisfacción
b). Designar al Supervisor del contrato;
c). Liquidar el contrato según lo normado en la Ley 80 de 1993

2). DEL CONTRATISTA:

1. Cumplir con las instrucciones impartidas por el CONTRATANTE y las demás que sean inherentes al objeto de la presente contratación, teniendo en cuenta los términos pactados de conformidad con la propuesta presentada.
2. Presentar factura por la compra detallando los bienes a suministrar.
3. Hacer entrega de los implementos objeto del contrato garantizando que estos sean de excelente calidad.
4. Para el desarrollo del objeto contractual, los valores de la oferta deberán expresarse en pesos colombianos, a precios fijos e inmodificables durante la ejecución del contrato y deberán incluir los impuestos y demás costos en que incurra con ocasión de la ejecución del contrato.
5. Se debe expedir una certificación por parte del futuro contratista donde declare que los bienes a suministrar son de origen nacional, para evitar que suministren productos de contrabando.
6. Informar oportunamente al supervisor del contrato, de cualquier situación que pueda afectar la correcta ejecución del contrato.
7. De presentarse durante la entrega y revisión, algún defecto en los elementos entregados o especificaciones diferentes, o marcas de calidad que no satisfagan la calidad de la entidad el contratista hará el cambio de los mismos.
8. Presentar los documentos necesarios para la legalización y perfeccionamiento de los mismos.
9. el contratista seleccionado o el futuro contratista una vez adjudicado el contrato se compromete a tener una representación, un agente o personal técnico y/o profesional o establecimiento de comercio o sede del mismo si fuere posible en la ciudad de san José de Cúcuta, Norte de Santander, mientras dure la ejecución contractual o periodo de garantía de los equipos de cómputo para la atención de cambios inmediatos, reclamos, fallas o desperfectos en donde se de atención inmediata

CLÁUSULA TERCERA: VALOR TOTAL DEL CONTRATO Y FORMA DE PAGO: El valor total del presente contrato es por la suma de **NOVENTA Y TRES MILLONES TREINTA Y SIETE MIL NOVECIENTOS CINCUENTA PESOS M/CTE ($93.037.950.oo)**

IFINORTE cancelara el valor del presente contrato una vez que se realice la ejecución total del contrato, previa presentación de cuenta de cobro o factura, informe de actividades, actas de recibo, anexando pagos de seguridad social conforme a la Ley y certificado de cumplimiento a satisfacción por parte del supervisor del contrato..

Pago de Seguridad Social si es persona natural, si es persona jurídica certificación del cumplimiento de aporte a seguridad social y parafiscal firmado por el representante legal de la empresa o el Revisor Fiscal.
Estampilla pro Hospital Universitario Erasmo Meóz, por valor de 2% del valor del contrato antes de IVA

CLÁUSULA CUARTA: TÉRMINO DE DURACIÓN: El término de duración del presente contrato será de un (01) mes, contados a partir de la fecha del perfeccionamiento del mismo.

CLÁUSULA QUINTA: IMPUTACION PRESUPUESTAL: EL Instituto Financiero para el Desarrollo de Norte de Santander - IFINORTE - se compromete a girar y pagar el valor total del presente contrato con cargo a los rubros 2121-02 Muebles, Enseres y equipos de oficina, 2121-03 Equipo de comunicación y Computación, 2122-01 Implementos Papelería y Oficina " de la vigencia fiscal 2018, según certificado de Disponibilidad Presupuestal N° 00000667 del 11 de octubre de 2018.

CLÁUSULA SEXTA: MANIFESTACIÓN DEL CONTRATISTA. EL CONTRATISTA manifiesta bajo la gravedad del juramento, que se entiende prestado con la firma del presente contrato, de no hallarse incurso en ninguna de las causales de inhabilidad e incompatibilidad consagradas en la Ley 80 de 1993 y demás disposiciones pertinentes, en especial la determinada en el artículo 60 de la Ley 610 de 2000 y demás normas que las complementan y son concordantes

CLÁUSULA OCTAVA: GARANTÍA UNICA DE CUMPLIMIENTO: EL CONTRATISTA deberá presentar para aprobación EL INSTITUTO una Garantía Única de Cumplimiento de las obligaciones contractuales, expedida por una Compañía de Seguros o Banco legalmente establecidos en Colombia figurando como Beneficiario **EL INSTITUTO FINANCIERO PARA EL DESARROLLO DE NORTE DE SANTANDER - IFINORTE** - y como Afianzado **EL CONTRATISTA**, con el objeto de cubrir los siguientes riesgos:

• De cumplimiento del Contrato. El contratista se obliga a constituir garantía de cumplimiento equivalente al diez por ciento (10%) del valor del contrato y vigente por el término del contrato y cuatro (4) meses más

Calidad del producto. El contratista se obliga a constituir garantia equivalente al diez por ciento (10%) del valor del contrato y con una vigente por la duración del mismo y un año más.

CLÁUSULA NOVENA: MULTAS. En caso de incumplimiento total o parcial de las obligaciones por parte del **CONTRATISTA, EL INSTITUTO** podrá imponerle mediante resolución motivada, multas sucesivas y diarias correspondientes al 0.1% de la parte incumplida del contrato, las cuales entre sí no podrán exceder del diez por ciento (10%) del valor del mismo, según la gravedad del incumplimiento, a juicio de EL INSTITUTO; sin perjuicio a las demás acciones a que haya lugar.

CLÁUSULA DÉCIMA : PENAL PECUNIARIA: En caso de incumplimiento de las obligaciones por parte del **CONTRATISTA**, o de la declaratoria de caducidad, este pagará al **INSTITUTO** a titulo de pena, una suma equivalente al diez por ciento (10%) del valor del contrato, y su valor se imputará al de los perjuicios que reciba **EL INSTITUTO** por su incumplimiento. En todo caso **EL CONTRATISTA** autoriza desde ya al **INSTITUTO** para que le sean descontados de los saldos a su favor el valor de las multas y de la penal pecuniaria que le hayan sido impuestas o que estas sean descontadas en el acta de liquidación, a juicio de EL INSTITUTO; sin perjuicio a las demás acciones a que haya lugar..

CLÁUSULA DÉCIMA PRIMERA: APLICACIÓN DE LAS MULTAS Y DE LA CLÁUSULA PENAL PECUNIARIA. El valor de las multas y de la cláusula penal pecuniaria se tomará del saldo a favor del **CONTRATISTA** sí lo hubiere o de la garantía constituida, y si esto último no fuere posible, se cobrará por jurisdicción contenciosa administrativa, a juicio de EL INSTITUTO; sin perjuicio a las demás acciones a que haya lugar.

CLÁUSULA DÉCIMA SEGUNDA: TERMINACIÓN, MODIFICACIÓN E INTERPRETACIÓN UNILATERAL DEL CONTRATO: EL Instituto Financiero para el Desarrollo de Norte de Santander - IFINORTE - podrá terminar, modificar e interpretar unilateralmente el presente contrato en los términos y condiciones previstos en la Ley 80 de 1993.

CLÁUSULA DÉCIMA TERCERA: RELACIÓN CONTRACTUAL: En virtud del presente contrato no surge relación laboral o dependencia alguna entre **EL INSTITUTO** y el personal que **EL CONTRATISTA** utilice para el desarrollo o ejecución de este contrato. En consecuencia, la única obligación que asume **EL INSTITUTO** frente a ellos es la cancelación del valor del contrato.

CLÁUSULA DÉCIMA CUARTA: CESIÓN. EL CONTRATISTA no podrá ceder total o parcialmente este contrato, sin la autorización previa, expresa y escrita del INSTITUTO, el cual se reserva el derecho de negarla sin necesidad de motivación.

CLÁUSULA DÉCIMA QUINTA: SOLUCIÓN DE CONTROVERSIAS. Las partes acuerdan en caso de surgir controversías respecto de la ejecución del contrato, resolverlas mediante los mecanismos de solución directa de conflictos previstos en la ley 80 de 1993, tales como el Arreglo Directo y la Conciliación; sin perjuicio que IFINORTE decida adelantar otras acciones.

CLÁUSULA DÉCIMA SEXTA: CADUCIDAD. Sí se presenta algún hecho constitutivo de incumplimiento de las obligaciones a cargo del **CONTRATISTA** que afecte de manera grave y directa la ejecución del contrato y evidencie que puede conducir a su paralización, **EL INSTITUTO** requerirá al **CONTRATISTA** para que cese el incumplimiento, y le señalará un plazo perentorio. Expirado el mismo sin que **EL CONTRATISTA** haya cesado el incumplimiento, **EL INSTITUTO** declarará la caducidad mediante resolución motivada y ordenará su liquidación en el estado en que se encuentre. La caducidad se regirá por lo dispuesto en el artículo 18 de la Ley 80 de 1993 y en las demás normas concordantes y complementarias. Ejecutoriada la resolución de caducidad conforme a la Ley, **EL INSTITUTO** hará efectivas las garantías a que hubiere lugar, las multas que se hubieren impuesto y se hallen pendientes de pago y la cláusula penal pecuniaria estipulada.

del funcionario que para el efecto se designe quien vigilará que el objeto del contrato se cumpla a entera satisfacción, para lo cual deberá:

1). Proyectar el acta de inicio del contrato, la cual deberá ser suscrita por las partes;
2). Estar en contacto con el Supervisor del contrato, el subgerente administrativo y jurídico, para poder dar soluciones a los problemas que se puedan presentar con la prestación del servicio;
3). Expedir la certificación cumplimiento a entera satisfacción, con el visto bueno para que se pueda efectuar la cancelación de la cuenta al **CONTRATISTA;**
4). Proyectar el acta de liquidación del contrato;
5). Verificar que **EL CONTRATISTA** cumpla con el pago de los aportes al Sistema de Seguridad Social del personal que utilice en la prestación del servicio;
6). Verificar que **EL CONTRATISTA** cumpla a cabalidad con sus empleados, según lo discriminado en su propuesta económica, la cual forma parte integral del mismo;
7). Al momento de expedir el último certificado de cumplimiento a satisfacción de las obligaciones derivadas de la ejecución del presente contrato para efectos del pago correspondiente, verificará y dejará constancia de la cancelación de los aportes al Régimen de Seguridad Social efectuados por **EL CONTRATISTA** durante la vigencia del mismo. Razón por la cual deberá establecer una correcta relación entre el monto cancelado por **EL CONTRATISTA.**

PARÁGRAFO: En el evento de que se presente diferencia entre el monto cancelado por estos conceptos y las sumas que realmente debieron ser cotizadas por **EL CONTRATISTA,** el Supervisor al momento de autoriza con el visto bueno la cancelación del último pago a la Tesorería del INSTITUTO, descontará la diferencia y ésta girará directamente a los correspondientes Sistemas, dando prioridad a los de Salud y Pensión, de lo cual se dejará constancia en la respectiva acta de liquidación del contrato.

CLÁUSULA DÉCIMA OCTAVA: REQUISITOS DE PERFECCIONAMIENTO Y EJECUCIÓN. El presente contrato se entiende perfeccionado con la firma de las partes y la expedición del respectivo registro presupuestal. Para su ejecución se requiere de la aprobación de la garantía única de cumplimiento por parte del INSTITUTO y de la presentación de los recibos de pago de Publicación en la Gaceta Departamental e impuesto de Timbre Nacional.

CLÁUSULA DÉCIMA NOVENA: LIQUIDACIÓN. El presente contrato se liquidará dentro de los cuatro (4) meses siguientes a su terminación, de conformidad a lo normado en el artículo 60 de la Ley 80 de 1993.

PARÁGRAFO: EL CONTRATISTA acepta que **EL INSTITUTO,** al momento de efectuar el último pago mensual del servicio, le descuente las sumas adeudadas por concepto de no haber cumplido a cabalidad con la cancelación de los aportes que establece el artículo 50 de la Ley 789 del 27 de diciembre de 2002, para con el personal que utilizó en la ejecución del presente contrato, de lo cual se dejará constancia en el acta de liquidación respectiva.

CLAUSULA VIGÉSIMA: DOMICILIO CONTRACTUAL. Las partes acuerdan como domicilio contractual la ciudad de San José de Cúcuta.

Para constancia se firma a los seis (06) días del mes de noviembre de dos mil dieciocho (2018)

CARLOS AMARILDO GARCIA PARADA
Gerente General

CARLOS EDUARDO MAYORGA CARRILLO
Propietario
MICROCHIP
Contratista

Proyecto: Martha Meneses
Abogada Contratista- Ifinorte

Edificio Sede Administrativa:
Avenida 2 calle 14 (esquina)
PBX 574 88 80 / 574 86 81
Cúcuta, Norte de Santander, Colombia
www.comfaoriente.com

COMFAORIENTE
Sólo beneficios

CERT-024-2021

EL SUSCRITO JEFE DEL ÁREA JURÍDICA
DE LA CAJA DE COMPENSACIÓN FAMILIAR DEL ORIENTE COLOMBIANO
"COMFAORIENTE"

CERTIFICA

Que, una vez revisado los archivos de la Corporación se evidenció que el señor **CARLOS EDUARDO MAYORGA** propietario del establecimiento de comercio denominado **MICROCHIP** con NIT. 88196106-3, identificado con Cedula de Ciudadanía No. 88.196.106 de Cúcuta, suscribió y ejecutó el siguiente contrato de Compraventa con la Caja de Compensación Familiar del Oriente Colombiano-COMFAORIENTE.

No. CONTRATO	FECHA SUSCRIPCIÓN	FECHA DE INICIO	FECHA INICIAL DE TERMINACION
C.400-2020	24/11/2020	24/11/2020	31/12/2020
OBJETO DEL CONTRATO		**VALOR:** $463.483.580,oo	
"LA COMPRA DE COMPUTADORES DE ESCRITORIO, PORTÁTILES, IMPRESORAS MULTIFUNCIONALES Y ESCÁNERS PARA LA CAJA DE COMPENSACIÓN FAMILIAR DEL ORIENTE COLOMBIANO - COMFAORIENTE".			

La presente certificación se expide en San José de Cúcuta a solicitud del interesado a los treinta (30) días del mes de marzo de dos mil veintiuno (2021)

JORGE AMATURE MORA
Jefe del Área Jurídica

VIGILADO SuperSubsidio

Edificio Sede Administrativo,
Avenida 0 # 15 de 14 (esquina),
PBX 574 58 50 / 574 88 81
Cúcuta, Norte de Santander - Colombia
www.comfaoriente.com

COMFAORIENTE
Sólo beneficios

C.400-2020

CONTRATO DE COMPRAVENTA CELEBRADO ENTRE LA CAJA DE COMPENSACIÓN FAMILIAR DEL ORIENTE COLOMBIANO – COMFAORIENTE – Y CARLOS EDUARDO MAYORGA CARRILLO.

OMAR JAVIER PEDRAZA FERNANDEZ, mayor de edad, domiciliado en la ciudad de Cúcuta, identificado con la cédula de ciudadanía número 13'487.441 de Cúcuta, en su calidad de Director Administrativo de la **CAJA DE COMPENSACIÓN FAMILIAR DEL ORIENTE COLOMBIANO "COMFAORIENTE"**, con NIT No. 890.500.675 - 6, entidad sin ánimo de lucro, con domicilio principal en la ciudad de San José de Cúcuta, con Personería Jurídica reconocida mediante Resolución 0083 expedida el 26 de Junio de 1968 otorgada por la Gobernación de Norte de Santander, por una parte, quien en lo sucesivo se denominará **COMFAORIENTE**, y por la otra, **CARLOS EDUARDO MAYORGA CARRILLO,** mayor de edad, identificado con la cédula de ciudadanía número 88'196.106 de Cúcuta, quien obra en nombre propio y como propietario del establecimiento de comercio denominado **MICROCHIP** con NIT. No. 88196106-3, con domicilio principal en la ciudad de Cúcuta, registrado en la Cámara de Comercio de Cúcuta el 17 de Octubre de 1997 y bajo el Número de Matrícula Mercantil 00076526, conforme consta en el Certificado de Matrícula Mercantil de Persona Natural de la Cámara de Comercio de Cúcuta, quienes en éste documento se obligan solidariamente y que en adelante se llamarán **EL PROVEEDOR**, hemos convenido celebrar un Contrato de compraventa, contenido en las siguientes consideraciones:

CONSIDERACIONES

1. Que la **CAJA DE COMPENSACIÓN FAMILIAR DEL ORIENTE COLOMBIANO – COMFAORIENTE -**, es una corporación de derecho privado, de acuerdo con lo señalado en el artículo 39 de la Ley 21 de 1982[1] y el parágrafo 2 del artículo 19 de la Ley 1797 de 2016[2], por lo cual sus procesos contractuales se rigen de conformidad con el manual de contratación propio.

2. **LA CAJA DE COMPENSACIÓN FAMILIAR DEL ORIENTE COLOMBIANO – COMFAORIENTE -**, tiene como una de sus funciones la de adoptar la política administrativa y financiera de COMFAORIENTE, teniendo en cuenta el Régimen Orgánico del Subsidio Familiar, las directrices impartidas por el Gobierno Nacional y el Consejo Directivo de la Corporación.

3. Es deber de **LA CAJA DE COMPENSACIÓN FAMILIAR DEL ORIENTE COLOMBIANO – COMFAORIENTE -**, implementar mecanismos caracterizados para una total transparencia en cuanto a los procesos de contratación que deba realizar.

4. Que **LA CAJA DE COMPENSACIÓN FAMILIAR DEL ORIENTE COLOMBIANO - COMFAORIENTE**, aplicara al mencionado contrato lo estipulado en el Acuerdo No. 003 del 13 de Octubre de 2017 "*Manual de Contratación*" de la CAJA DE COMPENSACION FAMILIAR DEL ORIENTE COLOMBIANO - COMFAORIENTE, emanado por el Consejo Directivo de la Corporación.

[1] Artículo 39 de la Ley 21 de 1982 "*Las Cajas de Compensación Familiar son personas jurídicas de derecho privado sin ánimo de lucro, organizadas como corporaciones en la forma prevista en el Código Civil, cumplen funciones de seguridad social y se hallan sometidas al control y vigilancia del Estado en forma establecida por la Ley*"

[2] Artículo 19 de la Ley 1797 de 2016 "*...parágrafo 2o. El régimen de contratación de las Cajas de Compensación Familiar continuará siendo de derecho privado...*"

Aporte Subsidio

Edificio Sede Administrativa
Avenida 2 No. 24-14 Jesquival
PBX 574 68 80 / 574 88 81
Cúcuta, Norte de Santander, Colombia
www.comfaoriente.com

COMFAORIENTE
Sólo beneficios

C.400-2020

5. Que durante el día 15 de enero, 17 de febrero, 06 de marzo, 16 de abril, 21 de mayo, 16 de junio, 17 de julio de 2020, 15 agosto 2020, 15 de septiembre, 16 octubre y 17 de noviembre de 2020 COMFAORIENTE publicó en el Diario La Opinión, diario de amplia circulación, un aviso de referencia *"COMFAORIENTE INFORMA E INVITA: A constructores, ingenieros, personas naturales y jurídicas interesadas en ser parte del registro de proveedores de la corporación, a realizar su inscripción y así mismo invita a los ya inscritos a actualizar los datos con los requisitos exigidos.*

 Mayor información en la Oficina de Gestión de Calidad: tel. 5836888 extensiones 1050. Ver publicación en el sitio web www.comfaoriente.com Vigilado Supersubsidio".

6. El día 11 de septiembre de 2020 el Jefe Sistemas solicitó a la Dirección Administrativa la autorización para *"LA COMPRA DE COMPUTADORES DE ESCRITORIO, PORTÁTILES, IMPRESORAS MULTIFUNCIONALES Y ESCÁNERS PARA LA CAJA DE COMPENSACIÓN FAMILIAR DEL ORIENTE COLOMBIANO - COMFAORIENTE"*, al cual le anexo los estudios previos en donde justificó la necesidad que pretende satisfacer con la presente contratación.

7. El día 15 de septiembre de 2020, el Gerente Administrativo, Financiero y de Proyectos y la Jefe de la División Financiera y Contable de la Caja de Compensación Familiar del Oriente Colombiano "COMFAORIENTE" certificaron el saldo disponible en el Plan de Inversiones y plan de compras de 2020, correspondiente a la compra de computadores de escritorio, portátiles, impresoras multifuncionales y escáners para la Caja de Compensación Familiar del Oriente Colombiano - COMFAORIENTE, por valor total de $ 464.055.501,oo M/cte.; el cual fue aprobado por el Honorable Consejo Directivo de la Corporación según consta en el Acta N°. 1086 de diciembre 20 de 2019 y Acta N°. 1099 de junio 20 de 2020.

8. El día 03 de noviembre de 2020 el Doctor Jairo Eleazar Lizarazo Faillace, profesional de gestión de calidad, por medio de correo electrónico le comunicó a los proveedores que se encuentran inscritos en COMFAORIENTE que *"...Es para la Caja de Compensación Familiar del Oriente Colombiano COMFAORIENTE, un honor contar con su participación como proveedores de nuestra Corporación; teniendo en cuenta el principio de publicidad y transparencia, queremos invitar la firma que representa a actualizar la documentación requerida para formar parte activa del selecto grupo de proveedores y participar en las diferentes convocatorias que realizamos y son publicadas en nuestra página web www.comfaoriente.com., en el link contratación - ofertas.*

 Si ya realizo la actualización como proveedor de la Corporación lo invitamos a revisar las diferentes convocatorias publicadas en nuestra página web www.comfaoriente.com

 Requisitos:

 - *Formulario Actualizado.*
 - *Cedula de Ciudadanía.*
 - *Cámara de Comercio y/o Registro Único de Proponente Renovado y vigente.*
 - *Rut Actualizado.*
 - *Formato de no estar incurso en inhabilidades e incompatibilidades.*
 - *Referencia Comercial.*

Vigilado Supersubsidio

Sede Administrativa:
Avenida 2 Calle 14 (esquina)
PBX 574 88 88 / 574 85 91
Cúcuta, Norte de Santander - Colombia
www.comfaoriente.com

COMFAORIENTE
Sólo beneficios

C.400-2020

- *Correo Electrónico.*

La documentación puede ser remitida y radicada en la ventanilla única de Recepción ó al correo electrónico servicioalcliente@comfaoriente.com

Para mayor información comunicarse con la Oficina de Gestión de Calidad al teléfono 5836888 Ext. 1051".

9. Que es deber de **LA CAJA DE COMPENSACIÓN FAMILIAR DEL ORIENTE COLOMBIANO COMFAORIENTE** implementar mecanismos caracterizados por una total transparencia en cuanto a los procesos de contratación que deba realizar. De conformidad con lo estipulado en el Manual de Contratación según Acuerdo número 003 de 13 de Octubre de 2017, emanado por el Consejo Directivo de la Corporación, en aras de crear igualdad de oportunidades y buscando una amplia participación de acuerdo con las normas fijadas en el manual anteriormente mencionado, dio apertura al presente proceso contractual.

10. El dia 11 de Noviembre de 2020, la Dirección Administrativa, inició la etapa precontractual, realizando la solicitud publicada de propuestas, de acuerdo con lo establecido en el numeral 6.5.4 del Acuerdo 003 del 13 de octubre de 2017, emanado por el Consejo Directivo de COMFAORIENTE, en donde se indica:

"6.5.4 MODALIDADES Y CUANTÍAS DE CONTRATACIÓN

...
6.5.4.3 ***CONTRATACIÓN POR SOLICITUD PUBLICADA DE PROPUESTAS:***

Cuando la cuantía del objeto a contratar supere los doscientos (200) S.M.M.L.V., será publicada la Invitación, en un Link de la Página web de COMFAORIENTE durante el término de 3 días hábiles. El Área Jurídica, informará por escrito a la Oficina de Sistemas, de Auditoria Interna y de Revisoría Fiscal, la fecha de Publicación y de desmonte de la Invitación".

11. El día 11 de noviembre de 2020 la Doctora Leydi Marilyn Vargas Álvarez Jefe del Área Jurídica, teniendo en cuenta lo estipulado en el numeral 6.5.4.3 del manual de contratación de la corporación, le solicitó a la Ingeniera Eddy Salazar Álvarez la publicación de la solicitud publicada en la página web de la corporación para contratar *"LA COMPRA DE COMPUTADORES DE ESCRITORIO, PORTÁTILES, IMPRESORAS MULTIFUNCIONALES Y ESCÁNERS PARA LA CAJA DE COMPENSACIÓN FAMILIAR DEL ORIENTE COLOMBIANO - COMFAORIENTE"*, la cual debía estar publicada desde el 11 de noviembre hasta el 17 de noviembre de 2020. Igualmente, se le informó a la Oficina de Auditoria Interna para el respectivo seguimiento de la publicación en mención.

12. El día 11 de noviembre de 2020 la Doctora Leydi Marilyn Vargas Álvarez, Jefe del Área Jurídica teniendo en cuenta lo estipulado en el numeral 6.5.4.3 del manual de contratación de la corporación, le informó para conocimiento y fines pertinentes a la Doctora María Consuelo - Revisora Fiscal de COMFAORIENTE la Solicitud publicada en la página web de la corporación para contratar *"LA COMPRA DE COMPUTADORES DE ESCRITORIO, PORTÁTILES, IMPRESORAS MULTIFUNCIONALES Y ESCÁNERS PARA LA CAJA DE COMPENSACIÓN FAMILIAR DEL ORIENTE COLOMBIANO - COMFAORIENTE"*, la cual debía estar publicada desde el 11 de noviembre hasta el 17 de noviembre de 2020.

Vigilado Supersubsidio

Sede Administrativa
Av. [illegible] Calle 14 [esquina]
PBX 574 [illegible]
[illegible]

COMFAORIENTE
Sólo beneficios

C.400-2020

13. Cumplido el término para la presentación de las propuestas, el día 18 de noviembre de 2020 hasta las 09:00 A.M., se recibió las siguientes propuestas:

 - CARLOS EDUARDO MAYORGA CARRILLO, identificado con la cedula de ciudadanía No. 88.196.106 de Cúcuta, propietario del establecimiento de comercio MICROCHIP con NIT 88196106-3.
 - MILLER ANGEL BAUTISTA RAMIREZ, identificado con la cedula de ciudadania No. 19.107.033 de Bogotá D.C., propietario del establecimiento de comercio IMPERIO REPRESENTACIONES con NIT 19107033-3.

14. El día 17 de noviembre de 2020, el Jefe Oficina de Sistemas certificó que la solicitud publicada de propuestas y demás anexos, que forman parte integral del proceso de contratación para *"LA COMPRA DE COMPUTADORES DE ESCRITORIO, PORTÁTILES, IMPRESORAS MULTIFUNCIONALES Y ESCÁNERS PARA LA CAJA DE COMPENSACIÓN FAMILIAR DEL ORIENTE COLOMBIANO - COMFAORIENTE"* de la Caja de Compensación Familiar del Oriente Colombiano – COMFAORIENTE, duró publicada en un LINK en la página Web de la Corporación, entre el 11 de noviembre de 2020 hasta el 17 de noviembre de 2020.

15. El día 18 de noviembre de 2020, la Jefe de la Oficina de Auditoria Interna certificó que *"en la Oficina de Auditoria Interna de COMFAORIENTE, se verificaron los documentos allegados por la oficina de sistemas y la Oficina Jurídica en lo referente a la publicación de un LINK en la página Web de la Corporación, entre el 11 de noviembre de 2020 y la finalización de la publicación fue el 17 de noviembre de 2020; de la solicitud publicada de propuestas y demás anexos, que forman parte integral del proceso de contratación para "LA COMPRA DE COMPUTADORES DE ESCRITORIO, PORTÁTILES, IMPRESORAS MULTIFUNCIONALES Y ESCÁNERS PARA LA CAJA DE COMPENSACIÓN FAMILIAR DEL ORIENTE COLOMBIANO - COMFAORIENTE".*

16. El día 18 de noviembre de 2020, el Jefe del Área Jurídica, solicitó al profesional de Gestión de Calidad la certificación de inscripción en el Registro de Proveedores de la Corporación de los siguientes proponentes:

 - CARLOS EDUARDO MAYORGA CARRILLO, identificado con la cedula de ciudadania No. 88.196.106 de Cúcuta, propietario del establecimiento de comercio MICROCHIP con NIT 88196106-3.
 - MILLER ANGEL BAUTISTA RAMIREZ, identificado con la cedula de ciudadanía No. 19.107.033 de Bogotá D.C., propietario del establecimiento de comercio IMPERIO REPRESENTACIONES con NIT 19107033-3.

17. El día 18 de noviembre de 2020, el Profesional de Gestión de Calidad certificó que:

 - MILLER ANGEL BAUTISTA RAMIREZ, identificado con la cedula de ciudadanía No. 19.107.033 de Bogotá D.C., propietario del establecimiento de comercio IMPERIO REPRESENTACIONES con NIT 19107033-3, se encuentra desactualizado y
 - CARLOS EDUARDO MAYORGA CARRILLO, identificado con la cedula de ciudadanía No. 88.196.106 de Cúcuta, propietario del establecimiento de comercio MICROCHIP con NIT

Vigilado Supersubsidio

Edificio Administrativo
Avenida 0 Calle 14 (esquina)
PBX 574 88 80 / 574 88 81
Cúcuta, Norte de Santander, Colombia
www.comfaoriente.com

COMFAORIENTE
Sólo beneficios

C.400-2020

88196106-3, se encuentra actualizado, en la base de datos como proveedores de bienes y servicios de la corporación.

18. El día 19 de noviembre de 2020, se reunieron en la Sala de Juntas de COMFAORIENTE, el Comité de evaluación conformado por el Doctor **CARLOS AUGUSTO RODRÍGUEZ SANTANDER** – Gerente Administrativo, Financiero y de Proyectos, la doctora **LEYDI MARILYN VARGAS ALVAREZ** - Jefe Área Jurídica y la Ingeniera **EDDY SALAZAR ALVAREZ**, Jefe de Sistemas, con el fin de analizar la capacidad Jurídica, capacidad Financiera y Experiencia de las propuestas presentadas para *"LA COMPRA DE COMPUTADORES DE ESCRITORIO, PORTÁTILES, IMPRESORAS MULTIFUNCIONALES Y ESCÁNERS PARA LA CAJA DE COMPENSACIÓN FAMILIAR DEL ORIENTE COLOMBIANO – COMFAORIENTE"*, determinado que cumple con las disposiciones legales y los requisitos establecidos en la Solicitud Publicada de Propuestas.

19. Conforme con lo anterior, atendiendo la recomendación realizada por el Comité de Evaluación, se adjudicó a CARLOS EDUARDO MAYORGA CARRILLO, identificado con la cedula de ciudadanía No. 88.196.106 de Cúcuta, propietario del establecimiento de comercio MICROCHIP con NIT 88196106-3, por cumplir las disposiciones legales y los requisitos exigidos en la Solicitud Publicada de Propuesta, publicada en la página Web de la Corporación www.comfaoriente.com y por presentar una propuesta económica favorable.

PARTES CONTRACTUALES

COMFAORIENTE: CAJA DE COMPENSACIÓN FAMILIAR DEL ORIENTE COLOMBIANO "COMFAORIENTE", con NIT. 890.500.675-6

PROVEEDOR: CARLOS EDUARDO MAYORGA CARRILLO, identificado con la cedula de ciudadanía No. 88.196.106 de Cúcuta, propietario del establecimiento de comercio MICROCHIP con NIT 88196106-3.

En virtud de lo señalado, las partes acuerdan expresamente que este contrato se regirá por las siguientes clausulas y en lo no pactado expresamente por las normas legales aplicables a la materia:

CLÁUSULA PRIMERA.- OBJETO: El objeto del presente contrato es *"LA COMPRA DE COMPUTADORES DE ESCRITORIO, PORTÁTILES, IMPRESORAS MULTIFUNCIONALES Y ESCÁNERS PARA LA CAJA DE COMPENSACIÓN FAMILIAR DEL ORIENTE COLOMBIANO - COMFAORIENTE"*.

CLÁUSULA SEGUNDA.- DESCRIPCIÓN DEL OBJETO:

CANT	DESCRIPCION	UNITARIO	TOTAL
3	computador Dell Vostro core i3-10100 memoria ram de 4gb , disco duro de 1 tera, dvdrw, rj45, sonido, lector de tarjetas, monitor de 18,5", teclado, mouse, licencia de windows 10 pro y licencia de office 2019	3.810.000	11.430.000
40	computador DELL Vostro core i3-10100 memoria ram de 4gb , disco duro de 1 tera, dvdrw, rj45, sonido, lector de tarjetas, monitor de 18,5", teclado, mouse, licencia de windows 10 pro	2.640.000	105.600.000

Vigilado Supersubsidio

Sede Administrativa
Avenida Calle 14 (esquina)
PBX 574 88 80 / 574 88 81
Cúcuta - Norte de Santander - Colombia
www.comfaoriente.com

COMFAORIENTE
Sólo beneficios

C.400-2020

36	computador core i5-10400 memoria ram de 8gb , disco duro de 1 tera, dvdrw, rj45, sonido, lector de tarjetas, monitor de 18,5", teclado, mouse, licencia de windows 10 pro **y office 2019**	4.428.000	159.408.000
20	computador core i5-10400 memoria ram de 8gb , disco duro de 1 tera, dvdrw, rj45, sonido, lector de tarjetas, monitor de 18,5", teclado, mouse, licencia de windows 10 pro	3.243.000	64.860.000
2	HP ProBook 440 G7 Gama Media HP ProBook 440 G7, Intel®□ i7-10510U Windows®□ 10 Professional 64bit , No, WLAN I 9560 ac 2x2MU-MIMOnvP160MHz+BT5WW, 8GB (1x8GB) 2400 DDR4, HDD 1TB 7200RPM, No, BATT 3C 45 WHr Long Life, LCD 14 HD AG LED SVA fHDC slim 2Ant, NO ODD, No DIB, 1/1/0, 720p y Licencia de Office 2019	5.932.000	11.864.000
10	Escaner Epson WorkForceDs-530	1.850.000	18.500.000
9	MULTIFUNCIONALEPSON L6191 RECARGA CONTINUA tecnologia Inyección de tinta PrecisionCore®□ de 4 colores (CMYK),Resolucion Hasta 4800 x 1200 dpi;Velocidad de Impresión hasta 33 ppm en Negro y Color 20 ppm, IMPRESIÓN DUPLEX AUTOMATICO, Resoluicion de scaneo 1200 x 2400 dpi,Fax modem 33.6 kbps, Memoria: hasta 100 páginas, ADF 30 hojas, Conectividad Hi-Speed USB, Wireless 802.11 b/g/n6, Wi-Fi Direct®□6, Ethernet (10/100 Mbps),	1.980.000	17.820.000
		SUBTOTAL	389.482.000
		IVA 19%	74.001.580
		TOTAL	463.483.580

CLÁUSULA TERCERA.- OBLIGACIONES GENERALES DEL PROVEEDOR: EL PROVEEDOR en virtud del presente Contrato se compromete a cumplir las siguientes obligaciones generales:

a. Acatar la Constitución Política, las normas legales y procedimientos establecidos por el Gobierno Nacional y demás normas pertinentes durante la ejecución del contrato.
b. Cumplir con el objeto contractual, con plena autonomía técnica y administrativa y bajo su propia responsabilidad. Por lo tanto, no existe ni existirá ningún tipo de subordinación, ni vínculo laboral alguno del proveedor con COMFAORIENTE y de los trabajadores del proveedor con COMFAORIENTE.
c. Poner toda su capacidad profesional y experiencia laboral en forma eficiente y oportuna hasta la terminación del servicio objeto del presente contrato.
d. Cumplir a satisfacción de COMFAORIENTE el objeto contractual, en los términos, condiciones, plazo pactado y ofrecido en la propuesta por el proveedor, el cual hace parte integral del presente contrato.
e. CONTROL DE LA EVASIÓN DE RECURSOS PARAFISCALES Y DE SEGURIDAD SOCIAL. De conformidad con lo establecido en el artículo 50 de la Ley 789 de 2002, Ley 797 de 2003 y las demás normas aplicables, el proveedor deberá acreditar el pago de los aportes al sistema de seguridad social en salud, pensiones y riesgos profesionales de todos sus trabajadores, anexando copia de la planilla única y de la constancia de pago a la cuenta de cobro, factura de venta o documento equivalente

Vigilado Supersubsidio

Edificio Administrativo
Avenida [illegible]
PBX 574 [illegible] 574 88 91
Cúcuta, Norte de Santander, Colombia
www.comfaoriente.com

COMFAORIENTE
Sólo beneficios

f. Cumplir con las obligaciones laborales del personal contratado en la ejecución del contrato, con los aportes al sistema de seguridad social integral y con los aportes parafiscales con destino al Instituto Colombiano de Bienestar Familiar (ICBF), a la Caja de Compensación Familiar y al Servicio Nacional de Aprendizaje (SENA).
g. Prestar atención a las observaciones que durante el desarrollo del objeto contractual le imparta COMFAORIENTE por conducto del funcionario que ejercerá el control de su ejecución y reportar de manera inmediata cualquier novedad o anomalia que se presente.
h. No acceder a peticiones ni amenazas de quienes actúen por fuera de la ley, con el fin de obligarlo a hacer u omitir algún hecho o acto, debiendo informar inmediatamente a COMFAORIENTE por conducto del funcionario responsable del control de ejecución, la ocurrencia de tales peticiones o amenazas y a las demás autoridades competentes, para que se adopten las medidas y correctivos que fueren necesarios.
i. Acatar las instrucciones que durante el desarrollo del contrato le imparta COMFAORIENTE por conducto de los funcionarios que ejercerán el control de su ejecución y reportar de manera inmediata cualquier novedad o anomalía que se presente.
j. Cumplir con las disposiciones legales sobre contratación de personal colombiano y extranjero y las reglamentarias de las diferentes profesiones que sean aplicables.
k. El proveedor deberá dar aplicación inmediata a toda norma proferida por la autoridad competente durante la ejecución del contrato, relacionada con la prestación del servicio objeto de este contrato.
l. A guardar reserva sobre la información a la cual pueda tener acceso con ocasión del presente contrato.
m. Dar cumplimiento al Decreto 1072 de 2015, *"Por medio del cual se expide el Decreto Único Reglamentario del Sector Trabajo"*
n. Cumplir con el Protocolo de Bioseguridad COVID 19
o. Atender los requerimientos del Supervisor del Contrato.
p. Presentar los informes que le indique el supervisor.
q. Otorgar las garantías exigidas por COMFAORIENTE

PARAGRAFO: COMFAORIENTE para garantizar el cabal cumplimiento del objeto contractual y el desarrollo del contrato, podrá incluir otras obligaciones que considere necesarias.

CLÁUSULA CUARTA.- OBLIGACIONES ESPECIFICAS DEL PROVEEDOR: EL PROVEEDOR en virtud del presente Contrato se compromete a cumplir las siguientes obligaciones especificas:

a. Se obliga a entregar a la Caja de Compensación Familiar del Oriente Colombiano -COMFAORIENTE, los computadores de escritorio, portátiles, impresoras multifuncionales y escáners, con las especificaciones detalladas en el anexo I de la presente solicitud publicada de propuestas
b. Se obliga a entregar a la Caja de Compensación Familiar del Oriente Colombiano -COMFAORIENTE, los computadores de escritorio, portátiles, impresoras multifuncionales y escáners, en los términos, condiciones y plazos pactados.
c. Cumplir a satisfacción de COMFAORIENTE el objeto del contrato, en los términos, parámetros de calidad, condiciones y plazo pactado para la entrega de los computadores de escritorio, portátiles, impresoras multifuncionales y escáners.
d. Asumir el valor de los transportes y/o fletes, empaque y seguros objeto del contrato de compra de los computadores de escritorio, portátiles, impresoras multifuncionales y escáners.
e. Entregar los documentos soportes e idóneos de la legalidad de los computadores de escritorio, portátiles, impresoras multifuncionales y escáners que sean importados.

Vigilado Supersubsidio

Centro Comercial Administrativo
Avenida Circunvalar # 14 (esquina)
PBX 574 58 80 / 574 88 81
Ocaña, Norte de Santander, Colombia
www.comfaoriente.com

COMFAORIENTE
Sólo beneficios

f. Entregar las respectivas garantías de los computadores de escritorio, portátiles, impresoras multifuncionales y escáners

PARAGRAFO: COMFAORIENTE para garantizar el cabal cumplimiento del objeto contractual y el desarrollo del contrato, podrá incluir otras obligaciones que considere necesarias.

CLÁUSULA QUINTA.- OBLIGACIONES DE COMFAORIENTE: COMFAORIENTE se obliga a:

COMFAORIENTE se obliga en el término de vigencia del contrato a:

a. Ejercer la supervisión del contrato.
b. Realizar en la forma y condiciones pactadas el pago de las Factura, cuenta de cobro y/o documento equivalente presentadas, previa verificación del cumplimiento del objeto y las obligaciones del proveedor, aprobada por parte del supervisor.
c. Brindar la información y documentación que el proveedor requiera para el adecuado desarrollo y cumplimiento de su objeto.

CLÁUSULA SEXTA.- VALOR DEL CONTRATO: Para todos los efectos legales y fiscales, el valor del contrato será por la suma de $463.483.580,oo IVA incluido y demás impuestos que se generen.

CLÁUSULA SEPTIMA.- FORMA DE PAGO: LA CAJA DE COMPENSACION FAMILIAR DEL ORIENTE COLOMBIANO – COMFAORIENTE, cancelará al proveedor el valor del contrato, así:

a) Un único pago por el 100% al momento de cumplir el Objeto y obligaciones Contractuales, en el tiempo estipulado, previa presentación de la cuenta de cobro, factura de venta y/o documento equivalente la cual deberá ser aprobada por el supervisor del contrato y llevar el visto bueno de Dirección Administrativa y Jurídica.

PARÁGRAFO 1: La cuenta de cobro, factura o documento equivalente deberá estar acompañada de los siguientes anexos: a) Constancia del supervisor del contrato en la cual conste que los servicios fueron prestados a satisfacción y conforme a las estipulaciones del presente contrato; b) Fotocopia de las autoliquidaciones de aportes con constancia de pago al sistema integral de seguridad social y de riesgos laborales; c) Copia del RUT y d) Copia de la Cédula de Ciudadania.

PARÁGRAFO 2: Es indispensable que las garantías previstas en el contrato hayan sido aprobadas por COMFAORIENTE, para que se efectúe cualquier pago.

PARÁGRAFO 3: El supervisor del contrato aprobará el pago del proveedor avalando la cuenta de cobro, factura y/o documento equivalente, además debe anexar nota de cumplimiento y deberá llevar el visto bueno de la Dirección Administrativa y el área Jurídica.

CLÁUSULA OCTAVA.- PLAZO DE EJECUCION: El plazo de ejecución será hasta el 31 de diciembre de 2020, contados a partir de la aprobación de las garantías por parte de COMFAORIENTE y la suscripción del acta de inicio, el cual podrá ser prorrogado según la justificación presentada por el supervisor del Contrato.

Vigilado Supersubsidio

Edificio [illegible] Administrativo
Avenida 2 calle 14 (esquina)
PBX 5 74 88 50 - 5 74 85 50
Cúcuta, Norte de Santander - Colombia
www.comfaoriente.com

COMFAORIENTE
Sólo beneficios

El acta de inicio será suscrita por el proveedor y el supervisor del contrato.

CLÁUSULA NOVENA.- GARANTÍAS: EL PROVEEDOR deberá presentar las pólizas de seguros que se enuncian a continuación, expedidas por una compañía de seguros legalmente establecida en Colombia, a favor de la CAJA DE COMPENSACIÓN FAMILIAR DEL ORIENTE COLOMBIANO COMFAORIENTE, como entidad de derecho privado. La entrega de las pólizas será requisito *sine qua non* para el perfeccionamiento del contrato. Las garantías deberán tener los siguientes amparos:

a) **De Cumplimiento**: Que ampare el cumplimiento de las obligaciones surgidas del presente contrato por el veinte por ciento (20%) del valor establecido como límite máximo y con una vigencia igual al plazo de ejecución y cuatro (4) meses más.

b) **De Calidad Del Servicio Prestado**: Por cuantía equivalente al veinte por ciento (20%) del valor total establecido como límite máximo del contrato y con una vigencia igual al plazo de ejecución y un (1) año más.

c) **De Salarios Prestaciones Sociales E Indemnizaciones Laborales**: Por cuantía equivalente al diez por ciento (10%) del valor total establecido como límite en el contrato y con una vigencia igual al plazo de ejecución y tres (3) años más.

d) **De Responsabilidad Civil Extracontractual**: Por cuantía equivalente al veinte por ciento (20%) del valor del contrato, durante la vigencia del contrato y cuatro (4) meses más.

PARAGRAFO 1: El proveedor deberá cumplir con todos los requisitos para mantener vigente la garantía a que se refiere este ítem y será a cargo del proveedor el pago de todas las primas y erogaciones de mantenimiento y constitución de la garantía. En todos los eventos de modificación o prórroga del contrato, el proveedor deberá ampliar o modificar la correspondiente garantía o presentar las certificaciones o anexos que así lo acrediten.

PARAGRAFO 2: COMFAORIENTE para garantizar el cabal cumplimiento del objeto contractual y del desarrollo del contrato, podrá exigir otra póliza de seguro que ampare los riesgos que considere necesarios.

PARÁGRAFO 3: La garantía no podrá ser cancelada sin la autorización escrita de COMFAORIENTE.

CLAUSULA DECIMA.- SUPERVISOR: COMFAORIENTE ejercerá el control y la vigilancia de la ejecución del contrato a través de la Supervisión de del Jefe de División Infraestructura y/o a quien se designe como SUPERVISOR mediante documento escrito del Director Administrativo. La supervisión realizará el seguimiento, vigilancia y control del cumplimiento del objeto y obligaciones del contrato, quien en el desarrollo de sus obligaciones deberá:

a) Supervisar el cumplimiento de las obligaciones a cargo del proveedor
b) Exigir el cumplimiento al proveedor de todas las obligaciones contractuales y la ejecución del objeto contractual.
c) Verificar el cumplimiento de las obligaciones del proveedor.
d) Revisar, Aprobar o improbar los valores que el proveedor factura; mediante la expedición de la Nota de Cumplimiento.

Subsidio

Oficinas Centro Administrativo
Avenida [illegible] No. 14 [illegible]
PBX 574 88 83 / 574 88 81
Floridablanca, Santander, Colombia
www.comfaoriente.com

COMFAORIENTE
Sólo beneficios

e) Verificar que el proveedor se encuentre al día en el pago de los aportes al sistema de seguridad social en salud, pensiones y riesgos laborales.
f) Informar a la Dirección Administrativa de la Caja de Compensación Familiar del Oriente Colombiano – COMFAORIENTE, así como al Área Jurídica, cualquier hecho o circunstancia que ponga en peligro la correcta ejecución del contrato.
g) Requerir al proveedor en aquellos eventos, en que sea pertinente por razones directamente relacionadas con la ejecución del contrato, o cuando su personal, afecte los intereses, bienes o el buen nombre de la Caja de Compensación Familiar del Oriente Colombiano – COMFAORIENTE.
h) Atender los reclamos de cualquiera de las partes.
i) En general auditar y controlar la ejecución del Contrato y expedir la constancia y/o nota de cumplimiento del objeto contractual.

CLÁUSULA DECIMA PRIMERA.- CAUSALES DE TERMINACIÓN DEL CONTRATO: El presente Contrato podrá darse por terminado por:

a) Disolución de la persona jurídica;
b) Por el incumplimiento del objeto y las obligaciones derivadas del contrato o realice las mismas violando las normas éticas y las buenas costumbres.
c) Vencimiento del plazo de ejecución contractual;
d) Por mutuo acuerdo;
e) Decisión judicial o autoridad competente;
f) Presentarse una causa que genere inhabilidad e incompatibilidad;
g) La ocurrencia de cualquier causal legal de terminación de contrato;
h) Por fuerza mayor o caso fortuito;
i) Las demás causales especiales establecidas dentro del presente Contrato, en especial por el incumplimiento de los pagos de aportes al Sistema Integral de Seguridad Social en salud, pensiones, riesgos profesionales, aportes parafiscales (CCF, SENA e ICBF) de sus empleados.

CLÁUSULA DECIMA SEGUNDA.- SUSPENSIÓN DE LOS SERVICIOS: COMFAORIENTE podrá suspender, a su juicio, en todo o en parte, los servicios contratados, cuando por causas imputables a EL PROVEEDOR no se estén ejecutando dentro de las condiciones técnicas, especificaciones convenidas y por infracción de las normas de seguridad establecidas por la Ley.

CLÁUSULA DÉCIMA TERCERA.- INDEPENDENCIA DEL PROVEEDOR. EL PROVEEDOR actuará por su propia cuenta, con absoluta autonomía y no estará sometido a subordinación laboral con COMFAORIENTE y sus derechos se limitarán de acuerdo con la naturaleza del Contrato a exigir el cumplimiento del objeto, las obligaciones de COMFAORIENTE y la forma de pago pactado en el presente contrato.

CLÁUSULA DÉCIMA CUARTA.- EXCLUSIÓN DE LA RELACIÓN LABORAL: La celebración de este Contrato no genera, ni supone la existencia de relación laboral entre **COMFAORIENTE** y **EL PROVEEDOR,** en consecuencia **COMFAORIENTE** no responderá ni indirecta, ni solidariamente por el pago de salarios y prestaciones sociales a que esté obligada **EL PROVEEDOR.** Toda vez que EL PROVEEDOR desarrollará el objeto y obligaciones del presente contrato con independencia y autonomía, queda entendido que no existe ninguna vinculación laboral entre COMFAORIENTE y EL PROVEEDOR, ni entre COMFAORIENTE y los trabajadores o dependientes de EL PROVEEDOR

Sede Administrativa:
Avenida 2 calle 14 (esquina)
PBX 574 88 80 / 574 88 81
Cúcuta, Norte de Santander, Colombia
www.comfaoriente.com

COMFAORIENTE
Sólo beneficios

C.400-2020

CLÁUSULA DÉCIMA QUINTA.- IMPUESTOS Y GRAVAMENES: Los impuestos nacionales, departamentales, municipales y/o cualquier otro tributo que se cause por la celebración y ejecución del presente contrato, serán de cargo exclusivo de EL PROVEEDOR.

CLÁUSULA DÉCIMA SEXTA.- CESIÓN DEL CONTRATO: EL PROVEEDOR no podrá ceder total ni parcialmente los derechos y obligaciones que le sean propias de este Contrato a persona alguna, natural o jurídica, nacional o extranjera, sin la previa autorización y consentimiento expreso de COMFAORIENTE, manifestado por escrito. La contravención de esta norma por parte de **EL PROVEEDOR** dará derecho a COMFAORIENTE de inmediato, y sin requerimiento judicial alguno, a hacer efectiva la garantía de cumplimiento y a exigir el pago de la cláusula penal pecuniaria.

CLÁUSULA DÉCIMA SÉPTIMA.- ACUERDO DE CONFIDENCIALIDAD Y RESERVA: EL PROVEEDOR reconoce que todo el material e información que llegue a su poder con motivo de la celebración de este Contrato, constituyen información y datos confidenciales cuya revelación o utilización por parte suya o de terceros, puede ser perjudicial COMFAORIENTE; por lo tanto se obliga a mantener dicho material e información en la más estricta confidencialidad y a utilizarlo exclusivamente en lo que sea necesario para la ejecución del Contrato.

PARÁGRAFO. La violación de la confidencialidad ó el uso indebido de información dará lugar a que COMFAORIENTE, dé por incumplido el contrato, dirigirse ante la jurisdicción civil ó arbitral y la indemnización de los perjuicios que se hayan ocasionado.

CLÁUSULA DÉCIMA OCTAVA.- PENAL PECUNIARIA: En caso de incumplimiento del objeto y las obligaciones contractuales de EL PROVEEDOR y a título de estimación anticipada de perjuicios, se pacta una cláusula penal equivalente al veinte por ciento (20%) del valor total del contrato, suma que pagará EL PROVEEDOR a COMFAORIENTE, previa declaratoria de incumplimiento que realizará este último sin necesidad de requerimiento judicial o extrajudicial alguno a EL PROVEEDOR para constituirlo en mora, y sin perjuicio del pago total de los perjuicios causados y de las acciones derivadas por dicho incumplimiento, tendientes a obtener el resarcimiento pleno de los perjuicios.

EL PROVEEDOR autoriza a COMFAORIENTE a efectuar el descuento respectivo del valor de los saldos insolutos que pudiere a ver a su favor en el momento en que COMFAORIENTE declare el incumplimiento total.

Para la declaratoria de incumplimiento COMFAORIENTE dará previamente a EL PROVEEDOR la oportunidad de presentar las explicaciones pertinentes a efecto de excusar su responsabilidad mediante la prueba del factor extraño.

CLÁUSULA DECIMA NOVENA.- PROTECCIÓN DE LA INFORMACIÓN: Las bases de datos, los manuales de procedimiento, la documentación y en general toda la información a la que tenga acceso a EL PROVEEDOR, es de propiedad de COMFAORIENTE, por lo tanto éste no podrá ni directa, ni indirectamente, utilizarla para fines distintos al objeto contractual. Tampoco podrá EL PROVEEDOR utilizar comercialmente los datos a los cuales tenga acceso, ni compartirlos o enajenarlos sin autorización, ni prestar con ellos servicios a terceros.

EL PROVEEDOR, manifiesta conocer la política de manejo de datos de COMFAORIENTE y el manual de procedimientos para el cumplimiento de la ley 1581 de 2012 sobre la protección de datos personales manejados por la Caja de Compensación Familiar del Oriente Colombiano COMFAORIENTE, que se encuentra publicado en la

Edificio Sede Administrativo
Avenida 2 Calle 14 (esquina)
PBX 574 86 80 / 574 89 81
Cúcuta, Norte de Santander, Colombia
www.comfaoriente.com

COMFAORIENTE
Sólo beneficios

C.400-2020

página web www.comfaoriente.com, quedando obligado a respetarlo y aplicarlo en el manejo de la información que reciba o a la que tenga acceso.

El supervisor verificará el estricto acatamiento de la política de manejo de datos y la aplicación del manual de procedimientos para el cumplimiento de la ley 1581 de 2012 sobre la protección de datos personales manejados por la Caja de Compensación Familiar del Oriente Colombiano COMFAORIENTE.

CLAUSULA VIGÉSIMA.- POLITICAS SARLAFT. EL PROVEEDOR declara que sus recursos no provienen ni se destinan al ejercicio de actividades ilícitas, de lavado de activos o de actividades relacionadas con la financiación del terrorismo.

EL PROVEEDOR declara que no está relacionada, ni pretende involucrar sus negocios en actividades ilícitas, incluidos dentro de ellas los delitos relacionados con el lavado de Activos, financiación del terrorismo, contrabando, etc.

Para efectos de lo anterior, EL PROVEEDOR autoriza expresamente a Caja de Compensación del Oriente Colombiano Comfaoriente para que consulte los listados, sistemas de información y bases de datos a los que haya lugar y de encontrar algún reporte o actividad sospechosa la Caja de Compensación del Oriente Colombiano Comfaoriente tiene el derecho de terminar unilateralmente el contrato sin que por este hecho esté obligado a indemnizar ningún tipo de perjuicio y procederá a adelantar las acciones contractuales y/o legales que correspondan

CLÁUSULA VIGÉSIMA PRIMERA.- INHABILIDADES E INCOMPATIBILIDADES: El PROVEEDOR, bajo la gravedad del juramento declaran no encontrarse incursos en las causales de inhabilidades e incompatibilidades establecidas en el Decreto 2463 de 1981, Ley 21 de 1982, Ley 789 de 2002, ni en ninguna otra norma constitucional legal o reglamentaria. Así mismo manifiesta que en caso de que sobreviniere alguna de ellas, renunciará a la ejecución del Contrato.

CLAUSULA VIGÉSIMA SEGUNDA.- CONFLICTO DE INTERESES. El suscrito Director Administrativo de COMFAORIENTE manifiesta bajo la gravedad de Juramento:

1. Que no se encuentra incurso en conflicto de interés alguno, conforme a lo contemplado en el artículo 23 de la Ley 789 de 2002, para la celebración del presente contrato.

2. Que tampoco ha recibido comunicación de miembro alguno del Consejo Directivo de COMFAORIENTE, ni del Revisor Fiscal de COMFAORIENTE, de que ellos se encuentren incursos en conflicto de interés alguno para la celebración de este Contrato, de acuerdo a lo establecido en el Artículo 23 de la Ley 789 de 2002.

CLAUSULA VIGÉSIMA TERCERA.- DECLARACIÓN: EL PROVEEDOR declara bajo la gravedad de juramento la autenticidad de los datos, información y documentos consignados en la propuesta presentada.

CLÁUSULA VIGÉSIMA CUARTA.- DOMICILIO Y NOTIFICACIONES: Para todos los efectos legales y contractuales el domicilio de las partes y su dirección será la siguiente:

COMFAORIENTE:	Avenida 2 Calle 14 No. 13-75 Barrio La Playa en la Ciudad de San José de Cúcuta.
El PROVEEDOR:	Avenida 5 No. 11-63 Local L-215 Centro Comercial LECS.

Cúcuta
Avenida 2 calle 14 (esquina)
PBX 574 88 80 / 574 88 81
Cúcuta, Norte de Santander, Colombia
www.comfaoriente.com

COMFAORIENTE
Sólo beneficios

C.400-2020

Cualquier cambio de domicilio o residencia deberá ser notificado por escrito a la otra parte. Toda comunicación o notificación enviada a la dirección indicada se entenderá adecuadamente remitida, y la notificación debidamente surtida.

CLAUSULA VIGÉSIMA QUINTA.- CLAUSULA COMPROMISORIA: Toda controversia o diferencia relativa a este Contrato, se resolverá por un Tribunal de Arbitramento presentado ante el Centro de Conciliación y Arbitraje de la Cámara de Comercio de Cúcuta, el cual estará sujeto a sus reglamentos, de acuerdo a las siguientes reglas: a) El Tribunal estará integrado por un (01) árbitro designado por las partes de común acuerdo. En caso de que no fuere posible, el árbitro será designado por el Centro de Arbitraje y Conciliación de la Cámara de Cúcuta, a solicitud de cualquiera de las partes. b) El Tribunal decidirá en Derecho. c) El tribunal sesionará en las instalaciones del Centro de Arbitraje y Conciliación de la Cámara de Comercio de Cúcuta.

CLAUSULA VIGÉSIMA SEXTA.- INDEMNIDAD: EL PROVEEDOR deberá mantener indemne a **COMFAORIENTE** respecto de cualquier reclamación proveniente de terceros que tenga como causa las actuaciones de EL PROVEEDOR o del personal de EL PROVEEDOR. En consecuencia, EL PROVEEDOR, asumirá totalmente cualquier reclamación y pago de perjuicios que promueva un tercero contra COMFAORIENTE con ocasión del presente contrato. Así mismo, el PROVEEDOR garantiza que, como consecuencia de la ejecución de este contrato, dejará a COMFAORIENTE, indemne y libre de toda acción legal de cualquier especie o naturaleza que se llegare a promover contra esta, a causa de acciones u omisiones en que incurra EL PROVEEDOR, sus empleados y subcontratistas, así como también cualquier pérdida o reclamo que se origine durante la ejecución del contrato.

CLÁUSULA VIGÉSIMA SEPTIMA. - MODIFICACIONES: Toda modificación a las condiciones pactadas en el presente contrato debe constar por escrito.

CLAUSULA VIGÉSIMA OCTAVA. - PERFECCIONAMIENTO Y EJECUCIÓN: El presente contrato se perfecciona con la firma de las partes y para su ejecución se requiere de la aprobación de las garantías y la suscripción del acta de inicio.

Para constancia de lo anterior se firma en San José de Cúcuta a los veinticuatro (24) días del mes de noviembre del año Dos Mil veinte (2020).

OMAR JAVIER PEDRAZA FERNANDEZ
Director Administrativo

CARLOS EDUARDO MAYORGA CARRILLO
Propietario del establecimiento de comercio MICROCHIP

	NOMBRE Y APELLIDOS	CARGO	FIRMA
Revisó	LEIDY MARILYN VARGAS ÁLVAREZ	Jefe Área Jurídica.	
Revisó y Aprobó	EDDY SALAZAR ALVAREZ	Supervisor / Jefe de Sistemas.	
Elaboró	JORGE AMATURE MORA	Profesional Área Jurídica.	
Los arriba firmantes declaramos que hemos revisado el presente Documento y lo encontramos ajustado a las disposiciones legales y/o técnicas vigentes y por lo tanto bajo nuestra responsabilidad lo presentamos para la firma del remitente.			

Gmail **Nicolas Gonzalez Amado <nicolasgonzalezamado1@gmail.com>**

SOLICITUD INVITACION A COTIZAR LITOVER

1 mensaje

JURÍDICA CANAL TRO <juridica2@canaltro.com> 1 de junio de 2026 a las 10:35 p.m.
Para: litoriver@gmail.com
CC: nicolasgonzalezamado1@gmail.com

Buenos tardes

Por medio del presente, me permito remitir solicitud de invitación a cotizar del presente proceso contractual cuyo objeto es: "COMPRA DE INSUMOS Y LICENCIAS PARA LA REALIZACIÓN DE CONTENIDOS DEL CANAL TRO APROBADO POR LA LÍNEA DE OPERACIÓN Y FUNCIONAMIENTO RESOLUCIÓN 00015 DEL FUTIC"

Se recibirán los documentos solicitados en la invitación a más tardar el día 03 de junio a las 1pm .

Gracias por su atención.

GELVER A. BERMÚDEZ SANDOVAL
Jurídica
CANAL TRO
Tel:
Dir: Floridablanca: Cll 5 Cra 4 Antigua licorera de Santander. **Teléfono:** 6481177
Cúcuta: Cll 5 Nº 2-38 piso 3 barrio Latino - Universidad de Pamplona **Teléfono:** 58933558
Web: canaltro.com E-mail: juridica2@canaltro.com

2 archivos adjuntos

ANEXO 2. FORMATOS (3).docx
68K

3. FORMATO SOLICITUD DE OFERTA LITORIVER S.A.S.pdf
322K

Gmail **Nicolas Gonzalez Amado <nicolasgonzalezamado1@gmail.com>**

Fwd: Oferta comercial

1 mensaje

JURÍDICA CANAL TRO <juridica2@canaltro.com> 3 de junio de 2026 a las 3:02 p.m.
Para: nicolasgonzalezamado1@gmail.com

GELVER A. BERMÚDEZ SANDOVAL
Jurídica
CANAL TRO
Tel:
Dir: Floridablanca: Cll 5 Cra 4 Antigua licorera de Santander. **Teléfono:** 6481177
Cúcuta: Cll 5 Nº 2-38 piso 3 barrio Latino - Universidad de Pamplona **Teléfono:** 58933558
Web: canaltro.com E-mail: juridica2@canaltro.com

---------- Mensaje reenviado ---------
De: **LITORIVER** <litoriver@gmail.com>
Fecha: El mar, 2 jun. 2026 a la(s) 10:24 a.m.
Asunto: Oferta comercial
Para: <juridica2@canaltro.com>



4 archivos adjuntos

COTIZACION CANAL TRO.pdf
3318K

DOCUMENTOS LITORIVER.pdf
2957K

ANEXO 2. FORMATOS - LITORIVER.pdf
781K

CONTRATO 054 SAN CAMILO 2020.pdf
4499K

FORMATO N. 1 - CARTA DE PRESENTACIÓN DE LA PROPUESTA

Bucaramanga, Junio 2 2026

Doctor
HENRY ALFONSO DIAZ HERNANDEZ
Secretario General
Canal TRO

PROCESO INVITACION A PRESENTAR PROPUESTA
OBJETO: **COMPRA DE INSUMOS Y LICENCIAS PARA LA REALIZACIÓN DE CONTENIDOS DEL CANAL TRO APROBADO POR LA LÍNEA DE OPERACIÓN Y FUNCIONAMIENTO RESOLUCIÓN 00015 DEL FUTIC**

Respetados señores:

Por medio de los documentos adjuntos me permito presentar propuesta para participar en el proceso de selección tendiente a la contratación del objeto: "**COMPRA DE INSUMOS Y LICENCIAS PARA LA REALIZACIÓN DE CONTENIDOS DEL CANAL TRO APROBADO POR LA LÍNEA DE OPERACIÓN Y FUNCIONAMIENTO RESOLUCIÓN 00015 DEL FUTIC**".

Así mismo, en el evento de resultar favorecido con la aceptación de la oferta, me comprometo a presentar los documentos requeridos para la suscripción del contrato y a efectuar los trámites para la legalización y ejecución del mismo, dentro de los plazos establecidos para el efecto en la INVITACIÓN. Igualmente, me comprometo a ejecutar el objeto contractual de acuerdo con los documentos que hacen parte del proceso de selección, así como los del contrato, la oferta económica y las demás estipulaciones de la misma.

En mi calidad de proponente declaro:

1. Que conozco la INVITACIÓN del proceso de selección e información sobre preguntas y respuestas, así como los demás documentos relacionados con el objeto a desarrollar y acepto cumplir todos los requisitos en ellos exigidos, para lo cual me comprometo a diligenciar todos y cada uno de los formatos exigidos.
2. Igualmente, declaro bajo la gravedad del juramento que toda la información aportada y contenida en mi propuesta es veraz y susceptible de comprobación.
3. Que acepto las condiciones y demás exigencias para la ejecución del contrato.
4. Que en caso de que se me adjudique el contrato me comprometo a suscribir el acta de iniciación u orden de Ejecución y a CUMPLIR el contrato dentro de los plazos contractuales, de acuerdo con lo establecido en los documentos del proceso de selección.
5. Que conozco y acepto en un todo las leyes generales y especiales aplicables a este proceso contractual.
6. Que con la firma de la presente carta bajo la gravedad del juramento, manifiesto que el proponente (o los Integrantes del proponente si el mismo es un consorcio o unión temporal) no se encuentra incurso dentro de las inhabilidades, incompatibilidades o prohibiciones o conflictos de intereses, establecidos en la Constitución Política, la Ley 80 de 1993 y demás normas pertinentes.
7. Que leí cuidadosamente la INVITACIÓN y elaboré mi propuesta ajustada a los mismos. Por tanto, conocí y tuve las oportunidades establecidas para solicitar aclaraciones, formular objeciones, efectuar preguntas y obtener respuestas a mis inquietudes.

Por lo tanto MI PROPUESTA se resume así:

NOMBRE COMPLETO DEL PROPONENTE: LITORIVER SAS
CÉDULA DE CIUDADANÍA O NIT: 901018827-1
REPRESENTANTE LEGAL: JAIME RIVEROS PICO
PAÍS DE ORIGEN DEL PROPONENTE: COLOMBIA
(En caso de Consorcio o Unión Temporal, se debe indicar el nombre de cada una de las partes que lo conforman)

PLAZO PARA EJECUTAR EL CONTRATO:
Nos comprometemos a ejecutar el contrato, en los plazos establecidos en la INVITACIÓN.

VALIDEZ DE LA PROPUESTA: Para todos los efectos, se entenderá que la oferta se mantendrá vigente durante la ejecución y hasta la liquidación del contrato.

8. Declaro bajo la gravedad de juramento que el proponente SI ____o NO__X__ ha sido sancionado por alguna(s) de las Entidades Estatales enunciadas en el artículo 2 de la Ley 80 de 1993 con multa o cláusula penal, mediante providencia ejecutoriada dentro de los últimos DOS (2) años anteriores a la fecha definitiva de cierre del proceso de selección en referencia. (En caso afirmativo, se deben relacionar las multas, las cláusulas penales respectivas y anexar copia de las sanciones y de las constancias de ejecutoria correspondientes.)
9. Que, en el caso en que me sea adjudicado el contrato me comprometo a aportar, previo a la suscripción del mismo, el NIT y el RUT.
10. Que el Valor total de mi propuesta es de $43.086.568, incluido el valor de retención, gastos de Legalización, impuestos, tasas, etc.
11. Me permito informar que las comunicaciones relativas a este proceso de selección las recibiré en la siguiente dirección: Dirección: Carrera 18 42-18, Ciudad: Bucaramanga Santander, Teléfono(s): 3173733023, Fax: _____, Correo Electrónico: litoriver@gmail.com

Atentamente,

Nombre o Razón Social del Proponente: LITORIVER SAS,
Nit: 901018827-1,

Nombre del Representante Legal: JAIME RIVEROS PICO,
C.C. Nº: 91204986, de Bucaramanga,

FIRMA:

NOMBRE DE QUIEN FIRMA: JAIME RIVEROS PICO

FORMATO N° 05 OFERTA ECONÓMICA

Bucaramanga, Junio 2 2026

Doctor
HENRY ALFONSO DIAZ HERNANDEZ
Secretario General
Canal TRO

PROCESO INVITACION A PRESENTAR PROPUESTA
OBJETO: **COMPRA DE INSUMOS Y LICENCIAS PARA LA REALIZACIÓN DE CONTENIDOS DEL CANAL TRO APROBADO POR LA LÍNEA DE OPERACIÓN Y FUNCIONAMIENTO RESOLUCIÓN 00015 DEL FUTIC**

Mi propuesta económica es la siguiente:

ITE M	DESCRIPCION	CANT	VALOR UNITARIO ANTES DE IVA	% IVA	VALOR IVA	VALOR UNITARIO IVA INCLUIDO	VALOR TOTAL IVA INCLUIDO
1	JAULA SMALLRIG UNIVERSAL PARA SMARTPHONE MC4 CON DOS ASAS SMALLRIG CON DISPARADOR	2	$710,000	19%	$ 134,900	$ 844,900	$ 1,689,800
2	CABLE DISPLAYPORT DE 20 METROS USB-C	3	$362,000	19%	$ 68,780	$ 430,780	$ 1,292,340
3	CABLE HDMI DE 10 METROS	8	$48,500	19%	$ 9,215	$ 57,715	$ 461,720
4	CABLE HDMI DE 5 METROS	4	$33,000	19%	$ 6,270	$ 39,270	$ 157,080
5	CABLE UTP CAT 6A CAJA X 305 MTS USO INTERIOR	2	$855,000	19%	$ 162,450	$ 1,017,450	$ 2,034,900
6	CABLE HDMI 20 METROS	8	$98,000	19%	$ 18,620	$ 116,620	$ 932,960
7	CANALETA LISA 100X45 X2 METROS	20	$53,000	19%	$ 10,070	$ 63,070	$ 1,261,400
8	CONECTORES RJ 45 CAT 6	100	$810	19%	$ 154	$ 964	$ 96,390
9	CONVERSOR VGA A DISPLAYPORT	4	$41,500	19%	$ 7,885	$ 49,385	$ 197,540
10	CONVERSORES DISPLAYPORT A HDMI	4	$46,300	19%	$ 8,797	$ 55,097	$ 220,388
11	CONVERSORES MINI DISPLAYPORT A HDMI	4	$58,500	19%	$ 11,115	$ 69,615	$ 278,460
12	CONVERSORES VGA A HDMI	4	$39,000	19%	$ 7,410	$ 46,410	$ 185,640
13	DISCOS DUROS SOLIDOS INTERNOS S SSD DE 1 TB M2	3	$1,105,000	19%	$ 209,950	$ 1,314,950	$ 3,944,850
14	DISCOS DUROS SOLIDOS INTERNOS M2 DE 1 TB	2	$1,105,000	19%	$ 209,950	$ 1,314,950	$ 2,629,900
15	MICROFONO LARK M2 COMBO NEGRO DUO	2	$675,000	19%	$ 128,250	$ 803,250	$ 1,606,500
16	LICENCIA RESOLUME ARENA	2	$4,850,000	19%	$ 921,500	$ 5,771,500	$ 11,543,000
17	LICENCIA WMX MASTER DE PRODUCCION PARA SET DE GRABACION 4K	1	$3,450,000	19%	$ 655,500	$ 4,105,500	$ 4,105,500
18	LICENCIA WMX MASTER DE PRODUCCION PARA SET DE GRABACION PRO	1	$5,900,000	19%	$ 1,121,000	$ 7,021,000	$ 7,021,000
19	TARJETA MICROSD PARA DRON AVATA 128 GB	3	$330,000	19%	$ 62,700	$ 392,700	$ 1,178,100
20	TARJETAS SD PARA CAMARA SONY CLASE 10	3	$330,000	19%	$ 62,700	$ 392,700	$ 1,178,100
21	TRIPODE PARA CAMARA Y CELULARES , LONGITUD EXTENDIBLE 1,60, PORTATIL	4	$ 225,000	19%	$ 42,750	$ 267,750	$ 1,071,000
						TOTAL IVA INCLUIDO	**$ 43,086,568**

Atentamente,

Nombre o Razón Social del Proponente: LITORIVER SAS,
Nit: 901018827-1,
Nombre del Representante Legal: JAIME RIVEROS PICO,
C.C. N°: 91204986, de Bucaramanga,

FIRMA: _____,
NOMBRE DE QUIEN FIRMA: JAIME RIVEROS PICO



REPUBLICA DE COLOMBIA
IDENTIFICACION PERSONAL
CEDULA DE CIUDADANIA

NUMERO 91.204.986

RIVEROS PICO
APELLIDOS

JAIME
NOMBRES

FIRMA



INDICE DERECHO

FECHA DE NACIMIENTO 19-ENE-1960
MOGOTES
(SANTANDER)
LUGAR DE NACIMIENTO

1.72 ESTATURA
A+ G.S. RH
M SEXO

11-AGO-1978 BUCARAMANGA
FECHA Y LUGAR DE EXPEDICION

REGISTRADOR NACIONAL
JUAN CARLOS GALINDO VACHA

A-2700100-59154953-M-0091204986-20070205 05002 07034A 02 221529722

Cámara de Comercio de Bucaramanga

CERTIFICADO DE EXISTENCIA Y REPRESENTACION LEGAL

Fecha expedición : 29/05/2026 - 11:20:35

Recibo No. 12715336, Valor: $12.100

CÓDIGO DE VERIFICACIÓN: FT7G3227EB

Verifique el contenido y confiabilidad de este certificado, ingresando a WWW.CAMARADIRECTA.COM y digite el respectivo código, para que visualice la imagen generada al momento de su expedición. La verificación se puede realizar de manera ilimitada, durante 60 días calendario contados a partir de la fecha de su expedición.

CON FUNDAMENTO EN LA MATRÍCULA E INSCRIPCIONES EFECTUADAS EN EL REGISTRO MERCANTIL, LA CÁMARA DE COMERCIO CERTIFICA:

NOMBRE, IDENTIFICACIÓN Y DOMICILIO

Razón Social:	LITORIVER S.A.S
Sigla:	No Reportó.
Nit:	901018827-1
Domicilio principal:	Bucaramanga

MATRÍCULA

Matrícula No.	05-359166-16
Fecha de matrícula:	18 de Octubre de 2016
Ultimo año renovado:	2026
Fecha de renovación:	20 de Marzo de 2026
Grupo NIIF:	Grupo III.

UBICACIÓN

Dirección del domicilio principal:	CR 18 42 18 BRR CENTRO
Municipio:	Bucaramanga - Santander
Correo electrónico:	litoriver@gmail.com
Teléfono comercial 1:	3102232012
Teléfono comercial 2:	No reportó
Teléfono comercial 3:	No reportó
Dirección para notificación judicial:	CR 18 42 18 BRR CENTRO
Municipio:	Bucaramanga - Santander
Correo electrónico de notificación:	litoriver@gmail.com
Teléfono para notificación 1:	3102232012
Teléfono para notificación 2:	No reportó
Teléfono para notificación 3:	No reportó

La persona jurídica LITORIVER S.A.S SI autorizó para recibir notificaciones personales a través de correo electrónico, de conformidad con lo establecido en los artículos 291 del Código General del Proceso y 67 del Código de Procedimiento Administrativo y de lo Contencioso Administrativo.

CONSTITUCIÓN

Por Documento privado del 20 de Septiembre de 2016 de Asamblea Gral Accionistas de Bucaramanga, inscrito en esta Cámara de Comercio el 18 de Octubre de 2016, con el No 141968 del libro IX, se constituyó la sociedad de naturaleza COMERCIAL denominada LITORIVER S.A.S

TÉRMINO DE DURACIÓN

La persona jurídica no se encuentra disuelta y su duración es INDEFINIDA

OBJETO SOCIAL

OBJETO SOCIAL: QUE POR ACTA NO. 2 DE FECHA 2017/10/27 DE ASAMBLEA EXTRAORDINARIA DE ACCIONISTAS, ANTES CITADA, CONSTA: REFORMA ESTATUTOS, ARTICULO 2°. LA SOCIEDAD TENDRA COMO OBJETO PRINCIPAL TODO LO RELACIONADO CON LAS ARTES GRAFICAS, COMO: 1. DISEÑO GRAFICO, IMPRESION Y COMERCIALIZACION DE TODO DOCUMENTO COMERCIAL, LIBROS, REVISTAS, CATALOGOS, PERIODICOS, FOLLETOS, ALMANAQUES, TARJETAS DE TODO TIPO, AFICHES, PLEGABLES, AVISOS, PUBLICIDAD EN GENERAL, FORMAS CONTINUAS COMERCIALES CON O SIN INFORMACION VARIABLE 2. FABRICACION, PRODUCCION Y DISTRIBUCION DE TODO TIPO DE ELEMENTOS DE PAPELERIA, INCLUIDOS ELEMENTOS PRODUCIDOS EN CARTON, EN CARTULINA Y EN TODO TIPO DE FIBRAS ESPECIALES 3. DIGITACION DE DOCUMENTOS, DISEÑO, DIAGRAMACION E IMPRESION DE GACETAS, ANUARIOS, 4. IMPRESION DE DOCUMENTOS DE SEGURIDAD EN GENERAL CON O SIN INFORMACION O VARIABLE Y ALGORITMOS DE VERIFICACION 5. RENTISTA DE CAPITAL. 6. IMPRESION DE PAPELES DE SEGURIDAD, AUTOADHESIVOS CON CODIGO DE BARRAS Y PERSONALIZADOS 7. IMPRESION DE JUEGOS DE AZAR DE TODD TIPO 8. SUMINISTRO Y MANTENIMIENTO DE HARDWARE, COMPUTADORES Y SUS PARTES. 9. COMERCIALIZACION DE TODD TIPO DE IMPRESORAS, MAQUINAS DE ESCRIBIR Y SUS SUMINISTROS, TALES COMO CINTAS, TINTAS Y TONER 10. SUMINISTRO DE TODD TIPO DE FOTOCOPIADORAS Y SUS PARTES. 11. ELABORACION Y COMERCIALIZACION DE SOFTWARE PARA LA IMPRESION. 12. DIGITACION Y PERSONALIZACION DE DOCUMENTOS DE SEGURIDAD Y EN GENERAL. 13. SERVICIOS DE ALMACENAMIENTO, ARCHIVO Y CUSTODIA DE DOCUMENTOS Y VALORES DE SEGURIDAD EN GENERAL. 14. ELABORACION DE PUBLICIDAD IMPRESA EN TODD TIPO DE VESTUARIO. 15. MANEJO DE IMAGEN CORPORATIVA. 16. ELABORACION E INSTALACION DE VALLAS, PENDONES, AVISOS LUMINOSOS, LETREROS Y CUALQUIER TIPO DE PUBLICIDAD EXTERIOR. 17. COMERCIALIZACION DE TODO TIPO DE ARTICULOS DE PAPELERIA Y AFINES. 18. SUMINISTRO DE ARTICULOS DE ASEO Y CAFETERIA EN GENERAL. 19. COMERCIALIZACION DE MUEBLES, ENSERES Y DE EQUIPOS DE OFICINA EN GENERAL. 20. SUMINISTRO Y MANTENIMIENTO DE AIRES ACONDICIONADOS Y /O EQUIPOS DE REFRIGERACION. 21. SUMINISTRO DE JUEGOS DE SALON DE MESA, ACCESORIOS Y UNIFORMES DEPORTIVOS EN GENERAL, DOTACIONES DE PRENDAS DE VESTIR EN GENERAL, DOTACIONES DE MUEBLES Y ENSERES METALICOS Y DE MADERA. 22. ESTABLECER UNIONES TEMPORALES, ALIANZAS ESTRATEGICAS, CONSORCIOS PARA CONTRATAR DESARROLLAR ACTIVIDADES CON FIRMAS NACIONALES Y EXTRANJERAS PARA EL DESARROLLO DE PROYECTOS O CONTRATOS AFINES CON LA ACTIVIDAD COMERCIAL. 23. COMERCIO AL POR MAYOR Y MENOR DE MATERIALES DE CONSTRUCCION, FERRETERIA Y VIDRIO. 24. COMERCIO AL POR MAYOR Y MENOR DE PINTURAS Y PRODUCTOS CONEXOS. 25. FABRICACION Y REPARACION DE

PUPITRES. 26. COMERCIO DE VEHICULOS AUTOMOTORES NUEVOS. 27. COMERCIO DE VEHICULOS AUTOMOTORES USADOS. 28. COMERCIO MANTENIMIENTO Y REPARACION DE MOTOCICLETAS Y DE SUS PIEZAS Y ACCESORIOS, 29. SUMINISTRO DE EQUIPO, MATERIAL E IMPLEMENTOS MEDICO QUIRURGICO Y MEDICAMENTOS. 30. COMPRA, VENTA, DISTRIBUCION E INSTALACION DE CAMARAS Y DISPOSITIVOS UTILIZADOS EN MONTAJES DE CIRCUITOS CERRADOS DE TELEVISION. 31. DISEÑAR, EDITAR, DISTRIBUIR Y COMERCIALIZAR TODA CLASE DE TEXTOS, CARTILLAS, LIBROS, FOLLETOS Y REVISTAS. DESARROLLAR ACTIVIDADES DE LITOGRAFIA Y TIPOGRAFIA CON ENTIDADES PUBLICAS, PRIVADAS Y MIXTAS. 32. OFRECER CAPACITACION A TRAVES DE TALLERES, SEMINARIOS, DIPLOMADOS, RELACIONADOS O AFINES CON EL OBJETO SOCIAL; EN ESPECIAL BASADOS EN LA ENSEÑANZA DE LA CONSTITUCION, CATEDRA DE LA PAZ, VALORES, CONVIVENCIA PACIFICA, PARTICIPACION CIUDADANA, MEDIO AMBIENTE, ARTE, CULTURA Y EDUCACION, DIRIGIDO A GRUPOS DE POBLACIÓN INDIVIDUAL O COLECTIVAMENTE ORGANIZADOS, PARA LO CUAL PUEDE REALIZAR CONVENIOS O ALIANZAS ESTRATÉGICAS. COMERCIALIZACIÓN, DISTRIBUCION, ADECUACION Y MANTENIMIENTO DE PARQUES INFANTILES, PISCINAS DE PELOTAS Y DOTACION DE MATERIALES PEDAGOGICOS, DIDACTICOS, ARTICULOS PARA DEPORTES, SUS PARTES Y ACCESORIOS. 33. ELABORACION Y DISTRIBUCION DE CDS Y MATERIALES AUDIOVISUALES Y DIDACTICOS. 34. GESTION DOCUMENTAL Y ARCHIVISTICA. 35. LA CONSTRUCCION, COMO SON OBRAS CIVILES HIDRAULICAS, PRESAS, DIQUES, MUELLES, REGULACION Y CONTROL DE RIOS, SISTEMAS DE IRRIGACION Y DRENAJE,DRAGADOS Y CANALES, AGUAS SUBTERRANEAS Y POZOS PROFUNDOS, GENERACION Y MODIFICACION DE PLAYAS, CONDUCCION DE AGUAS, OBRAS SANITARIAS, REDES DE DISTRIBUCION DE AGUA POTABLE, REDES DE DISTRIBUCION DE AGUAS SERVIDAS, ESTACIONES DE BOMBEO, PLANTA DE TRATAMIENTO, TANQUES DE ALMACENAMIENTO, PROTECCION Y CONTROL DE EROSIONES, RECUPERACION ECOLOGICA Y MORFOLOGICA, POZOS SEPTICOS, MANEJO Y CONTROL AMBIENTAL, EXPLOTACION DE LOS RECURSOS NATURALES, SISTEMAS DE COMUNICACION Y OBRAS COMPLEMENTARIAS, CENTRALES TELEFONICAS, REDES DE FIBRA OPTICA, REDES DE TRASMISION DE DATOS, ANTENAS Y EQUIPOS DE REPETICION, INSTALACION DE REDES DE ALTA Y BAJA TENSION, INSTALACION DE REDES ELECTRICAS INTERNAS Y EXTERNAS PARA EDIFICIOS RESIDENCIALES Y NO RESIDENCIALES, ALUMBRADO DE CALLES, ALUMBRADO DE AEROPUERTOS, REDES DE COMPUTACION Y CONMUTACION, EDIFICACIONES Y OBRAS Y OBRAS DE URBANISMO, EDIFICACIONES SENCILLAS HASTA 500 M2 Y DE ALTURAS MENORES DE 15 MTS, EDIFICACIONES MAYORES DE 500 M2 Y DE ALTURAS MAYORES DE 15 MTS, REMODELACION, CONSERVACION Y MANTENIMIENTO, RESTAURACION DE EDIFICACIONES, PARQUES, OBRAS DE URBANISMO, PAISAJISMO Y COMPLEMENTARIA, ESTRUCTURAS DE CONCRETO CONVENCIONALES, ESTRUCTURAS ESPECIALES DE CONCRETO, ESTRUCTURAS METALICAS, ESTRUCTURAS DE MADERA, INSTALACIONES INTERIORES PARA EDIFICACIONES, MONTAJES ELECTROMECANICO Y OBRAS COMPLEMENTARIAS, MONTAJES PARA CENTRALES HIDRAULICAS Y MONTAJES PARA CENTRALES TERMICAS, SUBESTACIONES DE MONTAJE, SISTEMAS DE CALEFACCION, REFRIGERACION Y ENFRIAMIENTO, MONTAJE DE ASCENSORES, MONTACARGAS Y PUENTE GRUAS, LINEAS DE TRANSMISION Y SUBTRANSMISION DE ENERGIA, REDES DE DISTRIBUCION AEREA Y SUBTERRANEA, MONTEJE DE TUBERIAS DE PRESION, SISTEMAS Y SERVICIOS INDUSTRIALES, UNIDADES DE PROCESOS, SERVICIOS INDUSTRIALES, ALIMENTICIOS, FARMACEUTICOS, QUIMICOS, VIDRIOS, ACRILICOS Y SIMILARES, FRIGORIFICOS, SIDERURGICOS, MADEREROS, PAPELEROS, ZONAS FRANCAS, ASTILLEROS, MATADEROS, BODEGAS, OBRAS PARA MINERIA E HIDROCARBUROS, EXPLOTACION MINERA, DUCTOS PARA TRANSPORTE DE HIDROCARBUROS, CRUCES SUBFLUVIALES DE LINEA, ESTRUCTURAS MARINAS, PLATAFORMAS Y MONOBOYAS, REFINERIAS Y PLANTAS PETROQUIMICAS, TANQUES Y RECIPIENTES METALICOS PARA ALMACENAMIENTO, VASIJAS DE

PROCESO, ESTACIONES DE RECOLECCION Y O BOMBEO, LINEAS REGULARES, SALVAMENTO Y SEGURIDAD MINERA, OBRAS DE TRANSPORTE Y COMPLEMENTARIOS, VIAS DE COMUNICACION EN SUPERFICIE, PAVIMENTOS RIGIDOS, PAVIMENTOS FLEXIBLES, PUENTES ATIRANTADOS Y CABLES AEREOS, PERFORACIONES, TUNELES Y EXCAVACIONES SUBTERRÁNEAS, SEÑALIZACIÓN Y SEMAFORIZACIÓN , PURTOS MARÍTIMOS Y FLUIVIALES, SEGURIDAD AÉREA, SERVICIOS GENERALES, SISTEMAS DE SEGURIDAD INDUSTRIAL, SISTEMA DE INSTRUMENTACION Y CONTROL, SISTEMAS CONTRA INCENDIO, SISTEMAS DE AUTOMATIZACION ELECTRONICA , DOMOTICA, SITEMAS DE SEGURIDAD Y VIGILANCIA, SISTEMAS DE DISTRIBUCION Y/O EVACUACION DE PRODUCTOS INDUSTRIALES, CERCAS ELECTRICAS DE SEGURIDAD, DEMOLICION. 36. CONSULTOR COMO SON DESARROLLO CURRICULAR, INFRAESTRUCTURA, PLANEACION ARQUITECTONICA DE CONJUNTOS EDUCACIONALES, ESTRUCTURA EN SALUD, INFRAESTRUCTURA DE SERVICIOS PARA PLANEACION FAMILIAR, ENERGIA, GESTION ENERGETICA, ENERGIA ELECTRICA, GASOLINA, GAS, CARBON-LIGNITO- ANTRACITA, ENERGIA RENOVABLE Y OTROS, AMBIENTAL, PLANEACION Y LEGISLACION. MEDIOS DE PROTECCION AMBIENTAL, ESPECIALIDADES DE PROTECCION AMBIENTAL, TRANSPORTE, INFRESTRUCTURA PARA TRANSPORTE VIAL, AEROPUERTOS, DESARROLLO URBANO, PLANEAMIENTO EN DESARROLLO URBANO, PLANEACION DISEÑOS DE INGENIERIA Y APLICACIONES EN PROYECTOS DE VIVIENDA, SERVICIOS URBANOS, EMPLEO URBANO, FINANZAS URBANA, TRANSPORTE URBANO, DISEÑO ARQUITECTONICO, SUMINISTRO DE AGUA Y SANEAMIENTO, DESECHOS DE SOLIDOS, PLANEACION Y GESTION PUBLICA, SISTEMA DE INFORMACION, ORGANIZACION, GESTION DE PROYECTOS, SERVICIOS BASICOS DE INGENIERIA Y ASESORIA LEGAL.37. SERVICIO DE MANTENIENTO DE EDIFICACIONES. 38. MANTENIMIENTO DE VIAS Y PARQUEADEROS. 39. MANTENIMIENTO DE PISCINAS. 40. MANTENIMIENTOS DE PRESAS 41. MANTENIMIENTO DE CENTRALES, OPERACION DE CENTRALES, 42. MANTENIMIENTO DE SUBESTACIONES, 43. MANTENIMIENTO DE LINEAS DE TRANSMISION, OPERACION LINEAS DE TRANSMISION. 44. MANTENIMIENTOS EQUIPOS DE COMUNICACION. 45 MANTENIMIENTO EQUIPOS CONTRAINCENDIO 46. MANTENIMIENTO DE EQUIPOS AIRES ACONDICIONADOS, 47. MANTENIMIENTO DE OTROS EQUIPOS E INSTALACIONES. 48. DESARROLLAR TODO TIPO DE ACTIVIDADES TURISTICAS Y DE RECREACION 49. PRESTAR EL SERVICIO DE HOTELERIA, 50. ORGANIZACION DE TODA CLASE DE EVENTOS DEPORTIVOS, CULTURALES, RECREATIVOS FERIALES, 51.SUMINISTRO DE SERVICIOS GENERALES. ARBORIZACION Y MANTENIMIENTOS DE PARQUES, JARDINERIA, ZONAS VERDES, EMPRADIZACION, FUNMIGACIONES DE TODO TIPO. 52. PRODUCCION, TRATAMIENTO, PROCESAMIENTO Y DISTRIBUCION DE ALIMENTOS EN GENERAL. 53. INTERVENTORIAS Y AUDITORIAS EN TODOS SUS RAMOS. 54. LEVANTAMIENTOS TOPOGRAFICOS. 55. PROMOVER TODO TIPO DE ACTIVIDADES, CURSOS Y PROGRAMAS QUE CONTRIBUYAN A LA PRESERVACION DEL MEDIO AMBIENTE. 56. SUMINISTRO , CONSTRUCCION REMODELACION Y REPARACION DE TODA CLASE DE ESCENARIOS DEPORTIVOS, ESCUELAS, PARQUES, PARQUES INFANTILES, PLAZAS DE MERCADO Y TERMINALES DE TRANSPORTE; SERVICIOS DE ALMACENAMIENTO, 56. DISTRIBUCION DE LIBROS, CARTILLAS, CUADERNOS, KIDS ESCOLARES. 57. ELABORACION Y DISTRIBUCION DE PLACAS, MEDALLAS Y TROFEOS. 57. ELABORACION DE DIPLOMAS Y ACTAS DE GRADO. 58. SUMINISTRO DE TRANSPORTE ESCOLAR Y TURISMO. 59. SUMINISTRO DE UTENSILIOS Y MENAJE ESCOLAR. SUMINISTRO DE ALIMENTACION ESCOLAR. 60 SUMINISTRO Y APOYO LOGISTICO PARA LA REALIZACION DE ACTIVIDADES LUDICORECREATIVAS Y DEPORTIVAS. LA SOCIEDAD PODRA LLEVAR A CABO EN GENERAL, TODAS LAS OPERACIONES DE CUALQUIER NATURALEZA QUE ELLAS FUEREN, RELACIONADAS CON EL OBJETO MENCIONADO, ASI COMO CUALESQUIERA ACTIVIDADES SIMILARES CONEXAS O COMPLEMETARIAS O QUE PERMITAN FACILITAR O DESARROLLAR EL COMERCIO O LA INDUSTRIA DE LA SOCIEDAD.

CAPITAL

		* CAPITAL AUTORIZADO *
Valor	:	$200.000.000,00
No. de acciones	:	2.000
Valor Nominal	:	$100.000,00
		* CAPITAL SUSCRITO *
Valor	:	$100.000.000,00
No. de acciones	:	1.000
Valor Nominal	:	$100.000,00
		* CAPITAL PAGADO *
Valor	:	$100.000.000,00
No. de acciones	:	1.000
Valor Nominal	:	$100.000,00

REPRESENTACIÓN LEGAL

REPRESENTACION LEGAL: QUE POR DOCUMENTO PRIVADO DE CONSTITUCION DE FECHA 2016/09/20 ANTES CITADO, CONSTA: ARTÍCULO 28°. REPRESENTACIÓN LEGAL.- LA REPRESENTACIÓN LEGAL DE LA SOCIEDAD ESTARÁ A CARGO DE UNA PERSONA NATURAL O JURÍDICA, ACCIONISTA O NO, QUIEN TENDRÁ UN SUPLENTE. PARÁGRAFO: EN LAS FALTAS TEMPORALES O ABSOLUTAS DEL REPRESENTANTE LEGAL DE LA SOCIEDAD, ENTRARA A REMPLAZARLO EL SUPLENTE, QUIEN TENDRÁ LAS MISMAS FACULTADES DE ESTE.

FACULTADES Y LIMITACIONES DEL REPRESENTANTE LEGAL

FACULTADES DEL REPRESENTANTE LEGAL: QUE POR ACTA NO. 2 DE FECHA 2017/10/27 DE ASAMBLEA EXTRAORDINARIA DE ACCIONISTAS, ANTES CITADA, CONSTA: REFORMA ESTATUTOS, ARTÍCULO 29°. FACULTADES DEL REPRESENTANTE LEGAL.- LA SOCIEDAD SERA GERENCIADA, ADMINISTRADA Y REPRESENTADA LEGALMENTE ANTE TERCEROS POR EL REPRESENTANTE LEGAL , QUIEN PODRA CELEBRAR O EJECUTAR TODOS LOS ACTOS Y CONTRATOS COMPRENDIDOS EN EL OBJETO SOCIAL O QUE SE RELACIONEN DIRECTAMENTE CON LA EXISTENCIA Y FUNCIONAMIENTO DE LA SOCIEDAD POR CUANTIAS ILIMITADAS.

NOMBRAMIENTOS

REPRESENTANTES LEGALES

Por Documento privado del 20 de Septiembre de 2016 de Asamblea Gral Accionistas inscrita en esta cámara de comercio el 18 de Octubre de 2016 con el No 141968 del libro IX, se designó a:

CARGO	NOMBRE	IDENTIFICACIÓN
REPRESENTANTE LEGAL	RIVEROS PICO JAIME	C.C. 91204986
SUPLENTE	ROJAS GUALDRON NELCY YAMILE	C.C. 63529121

REFORMAS A LOS ESTATUTOS

Los estatutos de la sociedad han sido reformados así:

DOCUMENTO		INSCRIPCION
A. No 2	de 27/10/2017 Asamblea E de Bucaramanga	152346 02/11/2017 Libro IX

RECURSOS CONTRA LOS ACTOS DE INSCRIPCIÓN

De conformidad con lo establecido en el Código de Procedimiento Administrativo y de lo Contencioso Administrativo y la Ley 962 de 2005, los actos administrativos de registro, quedan en firme dentro de los diez (10) días hábiles siguientes a la fecha de inscripción, siempre que no sean objeto de recursos. Para estos efectos, se informa que para la Cámara de Comercio de Bucaramanga, los sábados NO son días hábiles.

Una vez interpuestos los recursos, los actos administrativos recurridos quedan en efecto suspensivo, hasta tanto los mismos sean resueltos, conforme lo prevé el artículo 79 del Código de Procedimiento Administrativo y de los Contencioso Administrativo.

A la fecha y hora de expedición de este certificado, NO se encuentra en curso ningún recurso.

CLASIFICACIÓN DE ACTIVIDADES ECONÓMICAS - CIIU

Actividad principal Código CIIU: 4651.
Actividad secundaria Código CIIU: 7310.
Otras actividades Código CIIU: 1811.
Otras actividades Código CIIU: 1709.

AFILIACIÓN

El comerciante es afiliado a la CAMARA DE COMERCIO DE BUCARAMANGA desde el: 19 de Octubre de 2018

Cámara de Comercio de Bucaramanga
CERTIFICADO DE EXISTENCIA Y REPRESENTACION LEGAL
Fecha expedición : 29/05/2026 - 11:20:35
Recibo No. 12715336, Valor: $12.100

CÓDIGO DE VERIFICACIÓN: FT7G3227EB

Verifique el contenido y confiabilidad de este certificado, ingresando a WWW.CAMARADIRECTA.COM y digite el respectivo código, para que visualice la imagen generada al momento de su expedición. La verificación se puede realizar de manera ilimitada, durante 60 días calendario contados a partir de la fecha de su expedición.

ESTABLECIMIENTOS DE COMERCIO

A nombre de la persona jurídica, figura(n) matriculado(s) en la Cámara de Comercio de Bucaramanga el (los) siguientes(s) establecimiento(s) de comercio:

Nombre:	LITORIVER S.A.S
Matricula No:	359167
Fecha de matrícula:	18 de Octubre de 2016
Último año renovado:	2026
Categoría:	Establecimiento de Comercio
Dirección:	CR 18 42 18 BRR CENTRO
Municipio:	Bucaramanga - Santander

Si desea obtener información detallada de los anteriores establecimientos de comercio o de aquellos matriculados en una jurisdicción diferente a la del propietario, deberá solicitar el certificado de matrícula mercantil del respectivo establecimiento de comercio.

La información correspondiente a los establecimientos de comercio, agencias y sucursales, que la persona jurídica tiene matriculados en otras cámaras de comercio del país, podrá consultarla en www.rues.org.co.

TAMAÑO EMPRESARIAL

De conformidad con lo previsto en el artículo 2.2.1.13.2.1 del Decreto 1074 de 2015 y la resolución 2225 de 2019 del DANE, el tamaño de la empresa es :
Micro Empresa

Lo anterior de acuerdo a la información reportada por el matriculado o inscrito en el formulario RUES:

Ingresos por Actividad Ordinaria: $324.072.000

Actividad económica por la que percibió mayores ingresos en el periodo:
CIIU: 7310

INFORMACIÓN COMPLEMENTARIA

No aparece inscripción posterior de documentos que modifique lo antes enunciado

El presente certificado no constituye conceptos favorables de uso de suelo, normas sanitarias y de seguridad.

Cámara de Comercio de Bucaramanga
CERTIFICADO DE EXISTENCIA Y REPRESENTACION LEGAL
Fecha expedición : 29/05/2026 - 11:20:35
Recibo No. 12715336, Valor: $12.100

CÓDIGO DE VERIFICACIÓN: FT7G3227EB

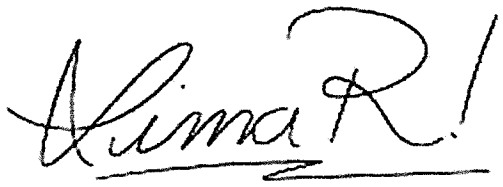
Verifique el contenido y confiabilidad de este certificado, ingresando a WWW.CAMARADIRECTA.COM y digite el respectivo código, para que visualice la imagen generada al momento de su expedición. La verificación se puede realizar de manera ilimitada, durante 60 días calendario contados a partir de la fecha de su expedición.

Este certificado refleja la situación jurídica registral de la sociedad, a la fecha y hora de su expedición.

Importante: la firma digital del secretario de la Camara de Comercio de Bucaramanga contenida en este certificado electrónico se encuentra emitida por una entidad de certificación abierta autorizada y vigilada por la superintendencia de industria y comercio, de conformidad con las exigencias establecidas en la ley 527 de 1999.

En el certificado se incorporan tanto la firma mecánica que es una representación gráfica de la firma del secretario de la Cámara de Comercio de Bucaramanga, como la firma digital y la respectiva estampa cronológica, las cuales podrá verificar a través de su aplicativo visor de documentos pdf.

No, obstante si usted expidió el certificado a través de la plataforma virtual puede imprimirlo desde su computador con la certeza de que fue expedido por la Cámara de Comercio de Bucaramanga. La persona o entidad a la que usted le va a entregar el certificado puede verificar, por una sola vez, su contenido ingresando a www.camaradirecta.com opción certificados electrónicos y digitando el código de verificación que se encuentra en el encabezado del presente documento. El certificado a validar corresponde a la imagen y contenido del certificado creado en el momento en que se generó en las ventanillas o a través de la plataforma virtual de la cámara.



Lina Maria Rodriguez Buitrago

FORMATO 3. CERTIFICACIÓN DE PAGOS DE SEGURIDAD SOCIAL Y APORTES PARAFISCALES - (PERSONAS JURÍDICAS)

Bucaramanga, Junio 2 2026

Doctor
HENRY ALFONSO DIAZ HERNANDEZ
Secretario General
Canal TRO

PROCESO	INVITACION A PRESENTAR PROPUESTA
OBJETO:	**COMPRA DE INSUMOS Y LICENCIAS PARA LA REALIZACIÓN DE CONTENIDOS DEL CANAL TRO APROBADO POR LA LÍNEA DE OPERACIÓN Y FUNCIONAMIENTO RESOLUCIÓN 00015 DEL FUTIC**

Yo, JAIME RIVEROS PICO, identificado con 91204986 de Bucaramanga, en mi condición de **Representante Legal** de LITORIVER SAS identificada con Nit 901018827-1, debidamente inscrito en la Cámara de Comercio de BUCARAMANGA certifico el pago de los aportes de seguridad social (pensión, salud y riesgos profesionales) y de los aportes parafiscales (Instituto Colombiano de Bienestar familiar ICBF, Servicio Nacional de Aprendizaje SENA y Caja de Compensación Familiar), pagados por la compañía durante los últimos seis (6) meses calendario legalmente exigibles a la fecha de presentación de nuestra propuesta para el presente proceso de selección. Lo anterior, en cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 50 de la Ley 789 de 2002.

NOTA 1: Para el caso de las modalidades de asociación, este deberá ser presentado por cada integrante.

NOTA 2: Para relacionar el pago de los aportes correspondientes a los Sistemas de Seguridad Social, se deberán tener en cuenta los plazos previstos en el Decreto 1406 de 1999 artículos 19 a 24. Así mismo, en el caso del pago correspondiente a los aportes parafiscales: CAJAS DE COMPENSACIÓN FAMILIAR, ICBF y SENA, se deberá tener en cuenta el plazo dispuesto para tal efecto, en el artículo 10 de la ley 21 de 1982, reglamentado por el Decreto 1670 de 2007.

NOTA 3: En caso de presentar acuerdo de pago con alguna de las entidades anteriormente mencionadas, se deberá precisar el valor y el plazo previsto para el acuerdo de pago, con indicación del cumplimiento de esta obligación.

Dada en BUCARAMANGA a los (02) dos días del mes de junio de 2026.

FIRMA ----------
NOMBRE DE QUIEN CERTIFICA: JAIME RIVEROS PICO

aportes en línea

Resumen General de Pago

DATOS GENERALES DEL APORTANTE

Identificación	dv	Razon Social	Clase Aportante	Sucursal Principal	Direccion	Ciudad-Departamento	Teléfono	Exonerado SENA e ICBF
NIT 901018827	1	LITORIVER S.A.S	A - 200 O MAS COTIZANTES	LITORIVER	carrera 18 No.42-18	BUCARAMANGA-SANTANDER	6512269	Si

DATOS GENERALES DE LA LIQUIDACION

Periodo		Clave		Tipo	Fecha		Pago		
Pensión	Salud	Pago	Planilla	Planilla	Limite	Pago	Banco	Dias Mora	Valor
2026-04	2026-05	278888754	9503452685	E	2026/05/08	2026/05/04	BANCOLOMBIA	0	$1,316,100

LIQUIDACION DETALLADA DE APORTES

EMPLEADO				PENSION				SALUD				CCF				RIESGOS				PARAFISCALES		
No.	Identificación		Nombres	Codigo	Días	IBC	Aporte	Codigo	Días	IBC	Aporte	Codigo	Días	IBC	Aporte	Codigo	Días	IBC	Aporte	Días	IBC	Aporte
Sucursal: LITORIVER (3 Afiliados)						$5,252,715	$840,600			$5,252,715	$210,300			$5,252,715	$210,300			$5,252,715	$54,900		$0	$0
Centro de Trabajo: RIESGO 2 (3 Afiliados)						$5,252,715	$840,600			$5,252,715	$210,300			$5,252,715	$210,300			$5,252,715	$54,900		$0	$0
Ciudad: BUCARAMANGA Depto: SANTANDER (3 Afiliados)						$5,252,715	$840,600			$5,252,715	$210,300			$5,252,715	$210,300			$5,252,715	$54,900		$0	$0
1	CC	1193595803	GRANADOS NICOLLE	25-14	30	$1,750,905	$280,200	EPS037	30	$1,750,905	$70,100	CCF40	30	$1,750,905	$70,100	14-11	30	$1,750,905	$18,300	30	$0	$0
2	CC	1005369149	LIZARAZO MARCOS	25-14	30	$1,750,905	$280,200	EPS037	30	$1,750,905	$70,100	CCF40	30	$1,750,905	$70,100	14-11	30	$1,750,905	$18,300	30	$0	$0
3	CC	63529121	ROJAS NELCY	230301	30	$1,750,905	$280,200	EPS046	30	$1,750,905	$70,100	CCF40	30	$1,750,905	$70,100	14-11	30	$1,750,905	$18,300	30	$0	$0
Total Afiliados(3)						$5,252,715	$840,600			$5,252,715	$210,300			$5,252,715	$210,300			$5,252,715	$54,900		$0	$0

2026/05/04 02:45 PM

aportes en línea

Resumen General de Pago

DATOS GENERALES DEL APORTANTE

Identificación	dv	Razon Social	Clase Aportante	Sucursal Principal	Direccion	Ciudad-Departamento	Teléfono	Exonerado SENA e ICBF
NIT 901018827	1	LITORIVER S.A.S	A - 200 O MAS COTIZANTES	LITORIVER	carrera 18 No.42-18	BUCARAMANGA-SANTANDER	6512269	SI

DATOS GENERALES DE LA LIQUIDACION

Periodo		Clave		Tipo	Fecha		Pago		
Pensión	Salud	Pago	Planilla	Planilla	Limite	Pago	Banco	Dias Mora	Valor
2026-04	2026-05	278888754	9503452685	E	2026/05/08	2026/05/04	BANCOLOMBIA	0	$1,316,100

RESUMEN DE PAGO

RIESGO	CODIGO	NIT	DV	AFILIADOS	VALOR LIQUIDADO	INTERESES MORA	SALDOS E INCAPACIDADES	VALOR A PAGAR
AFP (ADMINISTRADORAS: 2)				3	$840,600	$0	$0	$840,600
COLPENSIONES	25-14	900,336,004	7	2	$560,400	$0	$0	$560,400
PORVENIR	230301	800,224,808	8	1	$280,200	$0	$0	$280,200
ARL (ADMINISTRADORAS: 1)				3	$54,900	$0	$0	$54,900
ARL SURA	14-11	890,903,790	5	3	$54,900	$0	$0	$54,900
CCF (ADMINISTRADORAS: 1)				3	$210,300	$0	$0	$210,300
COMFENALCO SANTANDER	CCF40	890,201,578	7	3	$210,300	$0	$0	$210,300
EPS (ADMINISTRADORAS: 2)				3	$210,300	$0	$0	$210,300
NUEVA E.P.S.	EPS037	900,156,264	2	2	$140,200	$0	$0	$140,200
SALUD MIA EPS	EPS046	900,914,254	1	1	$70,100	$0	$0	$70,100
TOTAL				3	$1,316,100	$0	$0	$1,316,100

2026/05/04 02:45 PM

PROCURADURÍA GENERAL DE LA NACIÓN
COLOMBIA

CERTIFICADO DE ANTECEDENTES

CERTIFICADO ORDINARIO
No. 297038508

PIB
14:22:32

Bogotá DC, 29 de mayo del 2026

La PROCURADURIA GENERAL DE LA NACIÓN certifica que una vez consultado el Sistema de Información de Registro de Sanciones e Inhabilidades (SIRI), la persona LITORIVER S.A.S identificado(a) con NIT número 9010188271:

NO REGISTRA SANCIONES NI INHABILIDADES VIGENTES

ADVERTENCIA: La certificación de antecedentes contiene las anotaciones de las sanciones o inhabilidades que se encuentren vigentes. Cuando se trate de nombramiento o posesión en cargos que exijan para su desempeño ausencia de antecedentes, se certificarán todas las anotaciones que figuren en el registro. Anterior, de acuerdo a los incisos 3o. y 4o. del artículo 238 Ley 1952 de 2019.

NOTA: El certificado de antecedentes disciplinarios es un documento que contiene las anotaciones e inhabilidades generadas por sanciones penales, disciplinarias, inhabilidades que se deriven de las relaciones contractuales con el estado, de los fallos con responsabilidad fiscal, de las decisiones de pérdida de investidura y de las condenas proferidas contra servidores, ex servidores públicos y particulares que desempeñen funciones públicas en ejercicio de la acción de repetición o llamamiento en garantía. **Este documento tiene efectos para acceder al sector público, en los términos que establezca la Constitución Política y la ley particular o demás disposiciones vigentes.** El Sistema SIRI reporta como antecedentes solamente las sanciones con debida ejecutoria recibidas de las autoridades nacionales colombianas. En caso de nombramiento o suscripción de contratos con el Estado, es responsabilidad de la Entidad, validar la información de antecedentes del aspirante en la página web: https://www.procuraduria.gov.co/Pages/certificado-antecedentes.aspx

Mario Enrique Castro González
Jefe División de Relacionamiento Con El Ciudadano (C)

ATENCIÓN :
ESTE CERTIFICADO CONSTA DE 01 HOJA(S), SOLO ES VALIDO EN SU TOTALIDAD. VERIFIQUE QUE EL NUMERO DEL CERTIFICADO SEA EL MISMO EN TODAS LAS HOJAS.

PROCURADURÍA GENERAL DE LA NACIÓN
COLOMBIA

CERTIFICADO DE ANTECEDENTES

CERTIFICADO ORDINARIO
No. 297038573

PIB
14:23:30

Bogotá DC, 29 de mayo del 2026

La PROCURADURIA GENERAL DE LA NACIÓN certifica que una vez consultado el Sistema de Información de Registro de Sanciones e Inhabilidades (SIRI), el(la) señor(a) JAIME RIVEROS PICO identificado(a) con Cédula de ciudadanía número 91204986:

NO REGISTRA SANCIONES NI INHABILIDADES VIGENTES

ADVERTENCIA: La certificación de antecedentes contiene las anotaciones de las sanciones o inhabilidades que se encuentren vigentes. Cuando se trate de nombramiento o posesión en cargos que exijan para su desempeño ausencia de antecedentes, se certificarán todas las anotaciones que figuren en el registro. Anterior, de acuerdo a los incisos 3o. y 4o. del artículo 238 Ley 1952 de 2019.

NOTA: El certificado de antecedentes disciplinarios es un documento que contiene las anotaciones e inhabilidades generadas por sanciones penales, disciplinarias, inhabilidades que se deriven de las relaciones contractuales con el estado, de los fallos con responsabilidad fiscal, de las decisiones de pérdida de investidura y de las condenas proferidas contra servidores, ex servidores públicos y particulares que desempeñen funciones públicas en ejercicio de la acción de repetición o llamamiento en garantía. **Este documento tiene efectos para acceder al sector público, en los términos que establezca la Constitución Politica y la ley particular o demás disposiciones vigentes.** El Sistema SIRI reporta como antecedentes solamente las sanciones con debida ejecutoria recibidas de las autoridades nacionales colombianas. En caso de nombramiento o suscripción de contratos con el Estado, es responsabilidad de la Entidad, validar la información de antecedentes del aspirante en la página web: https://www.procuraduria.gov.co/Pages/certificado-antecedentes.aspx

Mario Enrique Castro González
Jefe División de Relacionamiento Con El Ciudadano (C)

ATENCIÓN :
ESTE CERTIFICADO CONSTA DE 01 HOJA(S), SOLO ES VALIDO EN SU TOTALIDAD. VERIFIQUE QUE EL NUMERO DEL CERTIFICADO SEA EL MISMO EN TODAS LAS HOJAS.

CONTRALORÍA
GENERAL DE LA REPUBLICA

LA CONTRALORÍA DELEGADA PARA RESPONSABILIDAD FISCAL , INTERVENCIÓN JUDICIAL Y COBRO COACTIVO

CERTIFICA:

Que una vez consultado el Sistema de Información del Boletín de Responsables Fiscales 'SIBOR', hoy viernes 29 de mayo de 2026, a las 14:25:02, el número de identificación de la Persona Jurídica, relacionado a continuación, NO SE ENCUENTRA REPORTADO COMO RESPONSABLE FISCAL.

Tipo Documento	Número de identificación tributario
No. Identificación	9010188271
Código de Verificación	901018827126052914250 2

Esta Certificación es válida en todo el Territorio Nacional, siempre y cuando el tipo y número consignados en el respectivo documento de identificación, coincidan con los aquí registrados.

De conformidad con el Decreto 2150 de 1995 y la Resolución 220 del 5 de octubre de 2004, la firma mecánica aquí plasmada tiene plena validez para todos los efectos legales.

HERNÁN GUILLERMO JOJOA SANTACRUZ
Contralor Delegado

Generó: WEB

CONTRALORÍA
GENERAL DE LA REPÚBLICA

LA CONTRALORÍA DELEGADA PARA RESPONSABILIDAD FISCAL , INTERVENCIÓN JUDICIAL Y COBRO COACTIVO

CERTIFICA:

Que una vez consultado el Sistema de Información del Boletín de Responsables Fiscales 'SIBOR', hoy viernes 29 de mayo de 2026, a las 14:24:21, el número de identificación, relacionado a continuación, NO SE ENCUENTRA REPORTADO COMO RESPONSABLE FISCAL.

Tipo Documento	Cédula de Ciudadanía
No. Identificación	91204986
Código de Verificación	91204986260529142421

Esta Certificación es válida en todo el Territorio Nacional, siempre y cuando el tipo y número consignados en el respectivo documento de identificación, coincidan con los aquí registrados.

De conformidad con el Decreto 2150 de 1995 y la Resolución 220 del 5 de octubre de 2004, la firma mecánica aquí plasmada tiene plena validez para todos los efectos legales.

HERNÁN GUILLERMO JOJOA SANTACRUZ
Contralor Delegado

Generó: WEB

POLICÍA NACIONAL
DE COLOMBIA

INICIO CONTÁCTENOS PREGUNTAS FRECUENTES

Consulta en línea de Antecedentes Penales y Requerimientos Judiciales

La Policía Nacional de Colombia informa:
Que siendo las 02:26:14 PM horas del 29/05/2026, el ciudadano identificado con:
Cédula de Ciudadanía Nº **91204986**
Apellidos y Nombres: **RIVEROS PICO JAIME**

NO TIENE ASUNTOS PENDIENTES CON LAS AUTORIDADES JUDICIALES
de conformidad con lo establecido en el artículo 248 de la Constitución Política de Colombia.

En cumplimiento de la Sentencia SU-458 del 21 de junio de 2012, proferida por la Honorable Corte Constitucional, la leyenda "NO TIENE ASUNTOS PENDIENTES CON LAS AUTORIDADES JUDICIALES" aplica para todas aquellas personas que no registran antecedentes y para quienes la autoridad judicial competente haya decretado la extinción de la condena o la prescripción de la pena.

Esta consulta es válida siempre y cuando el número de identificación y nombres, correspondan con el documento de identidad registrado y solo aplica para el territorio colombiano de acuerdo a lo establecido en el ordenamiento constitucional.

Si tiene alguna duda con el resultado, consulte las **preguntas frecuentes** o acérquese a las instalaciones de la **Policía Nacional** más cercanas.

Policía Nacional de Colombia

(https://www.policia.gov.co,

Portal de Servicios al Ciudadano PSC

Sistema Registro Nacional de Medidas Correctivas RNMC

Consulta Ciudadano

La Policía Nacional de Colombia informa:

Que a la fecha, 29/05/2026 02:27:24 p. m. el ciudadano con Cédula de Ciudadanía Nº. **91204986** y Nombre: **JAIME RIVEROS PICO.**

NO TIENE MEDIDAS CORRECTIVAS PENDIENTES POR CUMPLIR.

De conformidad con la Ley 1801 de 2016 "Por la cual se expide el Código Nacional de Seguridad y Convivencia Ciudadana". Registro interno de validación No. **141148876** . La persona interesada podrá verificar la autenticidad del presente documento a través de la página web institucional digitando https://www.policia.gov.co, menú ciudadanos/ consulta medidas correctivas, con el documento de identidad y la fecha de expedición del mismo. Esta consulta es válida siempre y cuando el número de cédula corresponda con el documento de identidad suministrado.

Nueva Busqueda | Imprimir

CONSULTA EN LÍNEA DE INHABILIDADES DE QUIENES HAYAN SIDO CONDENADOS POR DELITOS SEXUALES COMETIDOS CONTRA MENORES DE 18 AÑOS

La Policía Nacional de Colombia informa:

Que siendo las 14:29:04 horas del 29/05/2026, el ciudadano identificado con cédula de ciudadanía No. **91204986,** Apellidos y Nombres **RIVEROS PICO JAIME**

NO REGISTRA INHABILIDAD

La presente consulta se tendrá en consideración por la entidad o empresa **Televisión Regional del Oriente CANAL TRO,** con NIT **807000294-6** y su utilización es exclusivamente dentro del proceso de selección al cargo, oficio o profesión, en cumplimiento de la Ley 1918 del 12/07/2018 *"por medio de la cual se establece el régimen de inhabilidades a quienes hayan sido condenados por delitos sexuales cometidos contra menores, se crea el registro de inhabilidades y se dictan otras disposiciones"* y su Decreto Reglamentario 753 del 30/04/2019 *"por medio del cual se reglamenta la Ley 1918 de 2018"*, con observancia de las Leyes 1581 del 17/10/2012, 1712 del 06/03/2014 y demás normatividad rectora frente al tratamiento de datos.

https://inhabilidades.policia.gov.co:8080/consulta

TIC

MINISTERIO DE TECNOLOGÍAS DE LA INFORMACIÓN Y LAS COMUNICACIONES - MINTIC

CERTIFICA QUE

Una vez consultada la base de datos de deudores alimentarios morosos **REDAM**, el(la) ciudadano(a) con número de identificación CC 91204986 **NO SE ENCUENTRA INSCRITO EN EL REGISTRO DE DEUDORES ALIMENTARIOS MOROSOS**

Esta certificación es válida en todo el Territorio Nacional, siempre y cuando el tipo y número consignados en el respectivo documento de identificación, coincidan con los aquí registrados.

Se expide en Bogotá el 29/05/2026 12:10 PM

Código Verificación: **Z2W8NYFTDB**

Válida hasta: **27/08/2026**

Dirección de Gobierno Digital

MINISTERIO DE TECNOLOGÍAS DE LA INFORMACIÓN Y LAS COMUNICACIONES - MINTIC

DIAN

Formulario del Registro Único Tributario

001

2. Concepto 0 2 Actualización

4. Número de formulario 141187833415

(415)7707212489984(8020) 000014118783341 5

5. Número de Identificación Tributaria (NIT)	6. DV	12. Dirección seccional		14. Buzón electrónico
9 0 1 0 1 8 8 2 7	1	Impuestos y Aduanas de Bucaramanga	4	

IDENTIFICACIÓN

24. Tipo de contribuyente	25. Tipo de documento	26. Número de Identificación	
Persona jurídica 1			

Lugar de expedición	28. País	29. Departamento	30. Ciudad/Municipio

31. Primer apellido	32. Segundo apellido	33. Primer nombre	34. Otros nombres

35. Razón social
LITORIVER S.A.S

36. Nombre comercial	37. Sigla
LITORIVER S.A.S	

UBICACIÓN

38. País	39. Departamento	40. Ciudad/Municipio
COLOMBIA 1 6 9	Santander 6 8	Bucaramanga 0 0 1

41. Dirección principal
CR 18 42 18 BRR CENTRO

42. Correo electrónico litoriver2@gmail.com

43. Código postal	44. Teléfono 1	45. Teléfono 2
	3 1 7 3 7 3 3 0 2 3	

CLASIFICACIÓN

Actividad económica

Actividad principal		Actividad secundaria		Otras actividades			Ocupación	
46. Código	47. Fecha inicio actividad	48. Código	49. Fecha inicio actividad	50. Código	1	2	51. Código	52. Número establecimientos
4 6 5 1	2 0 1 6 1 0 1 8	4 6 5 9	2 0 1 6 1 0 1 8		1 8 1 1	7 3 1 0		1

Responsabilidades, Calidades y Atributos

	1	2	3	4	5	6	7	8	9	10	11	12	13	14	15	16	17	18	19	20	21	22	23	24	25	26
53. Código	5	7	1	4	4	2	4	8	5	2																

05- Impto. renta y compl. régimen ordinar
07- Retención en la fuente a título de rent
14- Informante de exogena
42- Obligado a llevar contabilidad
48 - Impuesto sobre las ventas - IVA
52 - Facturador electrónico

Usuarios aduaneros

	1	2	3	4	5	6	7	8	9	10
54. Código										
	11	12	13	14	15	16	17	18	19	20

Exportadores

55. Forma	56. Tipo	Servicio	1	2	3
		57. Modo			
		58. CPC			

IMPORTANTE: Sin perjuicio de las actualizaciones a que haya lugar, la inscripción en el Registro Único Tributario -RUT-, tendrá vigencia indefinida y en consecuencia no se exigirá su renovación

Para uso exclusivo de la DIAN

59. Anexos SI [] NO [X] 60. No. de Folios: 0 61. Fecha 2025-06-24 / 11:38:15AM

La información suministrada a través del formulario oficial de inscripción, actualización, suspensión y cancelación del Registro Único Tributario (RUT), deberá ser exacta y veraz; en caso de constatar inexactitud en alguno de los datos suministrados se adelantarán los procedimientos administrativos sancionatorios o de suspensión, según el caso, Parágrafo del artículo 1.6.1.2.6 del Decreto 1625 del 2016. De igual manera al formalizar el trámite el usuario fue informado y acepta la política de tratamiento de datos ley 1581 de 2012.
Firma del solicitante:

Sin perjuicio de las verificaciones que la DIAN realice.
Firma autorizada:

984. Nombre RIVEROS PICO JAIME
985. Cargo Representante legal Certificado

COPIA CERTIFICADO DOCUMENTO SIN COSTO

Certificado
Bancario

Martes, 16 de septiembre de 2025

A quien pueda interesar

BANCOLOMBIA S.A. se permite informar que LITORIVER S.A.S. identificado(a) con NIT 901018827, a la fecha de expedición de esta certificación, tiene con el banco los siguientes productos:

Producto	No. Producto	Fecha Apertura	Estado
CUENTA DE AHORROS	02067256142	2016/10/21	ACTIVA

***Importante:** Esta constancia solo hace referencia a los productos mencionados anteriormente.

*Si desea verificar la veracidad de esta información, puede comunicarse con la Sucursal Telefónica Bancolombia los siguientes números: Medellín - Local: (60-4) 510 90 00 - Bogotá - Local: (60-1) 343 00 00 - Barranquilla - Local: (60-5) 361 88 88 - Cali - Local: (60-2) 554 05 05 - Resto del país: 01800 09 12345. Sucursales Telefónicas en el exterior: España (34) 900 995 717 - Estados Unidos (1) 1 866 379 97 14.

Catalina Cortés Uribe.
Gerente Servicios Contact Center & BPO.

FORMATO N° 06 EXPERIENCIA

Bucaramanga, Junio 2 2026

Doctor
HENRY ALFONSO DIAZ HERNANDEZ
Secretario General
Canal TRO

PROCESO INVITACION A PRESENTAR PROPUESTA
OBJETO: **COMPRA DE INSUMOS Y LICENCIAS PARA LA REALIZACIÓN DE CONTENIDOS DEL CANAL TRO APROBADO POR LA LÍNEA DE OPERACIÓN Y FUNCIONAMIENTO RESOLUCIÓN 00015 DEL FUTIC**

CONTRATO No.	OBJETO DEL CONTRATO	CONTRATANTE	FECHA DE INICIACIÓN (mes – año)	FECHA DE TERMINACIÓN (mes – año)	FORMA DEEJECU CIÓN	VALOR DEL CONTRATO	
						EN PESOS	EN SMMLV
054	SUMINISTRO DE TONER, PAPELERIA Y UTILES DE OFICINA	HOSPITAL PSIQIATRICO SAN CAMILO	12-05-2020	26-12-2026		75.000.000	85.44

Firma del Proponente
Nombre: JAIME RIVEROS PICO
Documento de Identidad: 91.204.986

ACTA DE INICIO DEL CONTRATO DE SUMINISTRO No 054 DEL 12 DE MAYO DE 2020

CONTRATANTE:	E.S.E. HOSPITAL PSIQUIÁTRICO SAN CAMILO.
NÚMERO DE NIT:	890200500 – 9.
GERENTE (REP. LEGAL):	PEDRO JAVIER GUTIÉRREZ GÜIZA.
CÉDULA DE CIUDADANÍA:	72.277.532.
CONTRATISTA:	LITORIVER S.A.S.
CÉDULA DE CIUDADANÍA O NIT:	901018827–1.
NOMBRE DEL REPRESENTANTE LEGAL:	JAIME RIVEROS PICO.
CÉDULA DE CIUDADANÍA:	91.204.986.
OBJETO CONTRACTUAL:	*"SUMINISTRO DE TÓNERS, INSUMOS DE PAPELERÍA Y ÚTILES DE OFICINA, PARA ABASTECER TODAS LAS DEPENDENCIAS DE LA ENTIDAD, Y MANTENIMIENTO PREVENTIVO Y CORRECTIVO DE LAS IMPRESORAS LA E.S.E. HOSPITAL PSIQUIATRICO SAN CAMILO."*
VALOR TOTAL DEL CONTRATO:	SETENTA Y CINCO MILLONES DE PESOS ($75.000.000).
VALOR MENSUAL:	DE ACUERDO AL VALOR FACTURADO MES A MES, CUYO PROMEDIO MENSUAL SE ESTIMA EN LA SUMA DE DIEZ MILLONES DE PESOS M/CTE ($10.000.000).
PLAZO DE EJECUCIÓN:	SIETE (07) MESES Y QUINCE (15) DIAS, A PARTIR DE LA FIRMA DEL ACTA DE INICIO.
NÚMERO DE CERTIFICADO DE DISPONIBILIDAD PRESUPUESTAL:	271 DE 29 DE ABRIL DE 2020.
NÚMERO DE REGISTRO PRESUPUESTAL:	285 DE 12 DE MAYO DE 2020.
SUPERVISOR:	ALMACENISTA GENERAL – GIORMAN HERNANDO PINEDA CASTILLO.
FECHA DE INICIO:	12 DE MAYO DE 2020.
FECHA DE TERMINACIÓN:	26 DE DICIEMBRE DE 2020.

En las instalaciones de la E.S.E. Hospital Psiquiátrico San Camilo, se reunieron los suscritos a saber, de una parte el Almacenista General, GIORMAN HERNANDO PINEDA CASTILLO, quien adelante se denominará EL SUPERVISOR, y LITORIVER S.A.S., con NIT No 901018827–1, representada legalmente por JAIME RIVEROS PICO, mayor de edad, identificado con cédula de ciudadanía número 91.204.986, quien en adelante se denominará EL CONTRATISTA, y considerando que se encuentran revisados todos los requisitos para dar inicio a la ejecución del presente contrato, se suscribe la presente acta.

CONSIDERANDO:

1. Que fue suscrito el Contrato de Suministro No. 054 del 12 de mayo de 2020, cuyo objeto es *"SUMINISTRO DE TÓNERS, INSUMOS DE PAPELERÍA Y ÚTILES DE OFICINA, PARA ABASTECER TODAS LAS DEPENDENCIAS DE LA ENTIDAD, Y MANTENIMIENTO PREVENTIVO Y CORRECTIVO DE LAS IMPRESORAS LA E.S.E. HOSPITAL PSIQUIATRICO SAN CAMILO"*.

2. Que mediante oficio de la fecha, la gerencia designó la supervisión del contrato en el empleado señalado.

3. Que de acuerdo con lo dispuesto en la cláusula séptima del contrato suscrito entre las partes, el contratista dispone de **SIETE (07) MESES Y QUINCE (15) DIAS, A PARTIR DE LA FIRMA DEL ACTA DE INICIO,** para ejecutar el objeto contractual.

4. Que mediante la presente diligencia las partes protocolizan la iniciación física del contrato.

5. Las actividades a ejecutar, la forma de pago y demás cláusulas contractuales son aquellas definidas en los estudios previos, la propuesta y el contrato, las cuales son de obligatorio cumplimiento para las partes.

Para constancia de lo anterior, se firma la presente acta por los que en ella intervinieron, en Bucaramanga – Santander, hoy doce (12) de mayo de dos mil veinte (2020).

GIORMAN HERNANDO PINEDA CASTILLO.
ALMACENISTA GENERAL
EL SUPERVISOR.

JAIME RIVEROS PICO.
C.C. No. 91.204.986.
R/L: LITORIVER S.A.S.
EL CONTRATISTA

CONTRATO DE SUMINISTRO No. 054 DE 12 DE MAYO DE 2020

CONTRATANTE:	E.S.E. HOSPITAL PSIQUIÁTRICO SAN CAMILO.
NÚMERO DE NIT:	890200500 – 9.
GERENTE (REP. LEGAL):	PEDRO JAVIER GUTIÉRREZ GÜIZA.
CÉDULA DE CIUDADANÍA:	72.277.532.
CONTRATISTA:	LITORIVER S.A.S.
CÉDULA DE CIUDADANÍA O NIT:	901018827 – 1.
NOMBRE DEL REPRESENTANTE LEGAL:	JAIME RIVEROS PICO.
CÉDULA DE CIUDADANÍA:	91.204.986.
OBJETO CONTRACTUAL:	*"SUMINISTRO DE TÓNERS, INSUMOS DE PAPELERÍA Y ÚTILES DE OFICINA, PARA ABASTECER TODAS LAS DEPENDENCIAS DE LA ENTIDAD, Y MANTENIMIENTO PREVENTIVO Y CORRECTIVO DE LAS IMPRESORAS LA E.S.E. HOSPITAL PSIQUIATRICO SAN CAMILO."*
VALOR TOTAL DEL CONTRATO:	SETENTA Y CINCO MILLONES DE PESOS ($75.000.000).
VALOR MENSUAL:	DE ACUERDO AL VALOR FACTURADO MES A MES, CUYO PROMEDIO MENSUAL SE ESTIMA EN LA SUMA DE DIEZ MILLONES DE PESOS M/CTE ($10.000.000).
PLAZO DE EJECUCIÓN:	SIETE (07) MESES Y QUINCE (15) DIAS, A PARTIR DE LA FIRMA DEL ACTA DE INICIO.
NÚMERO DE CERTIFICADO DE DISPONIBILIDAD PRESUPUESTAL:	271 DE 29 DE ABRIL DE 2020.

Entre los suscritos, PEDRO JAVIER GUTIÉRREZ GÜIZA, mayor de edad, identificado con cédula de ciudadanía número 72.277.532 expedida en Barranquilla, quien actúa como Gerente de la E.S.E. Hospital Psiquiátrico San Camilo de la Ciudad de Bucaramanga, NIT No 890200500 – 9, nombrado mediante Decreto No 0205 del 20 de marzo de 2020 expedido por el Gobernador de Santander y Acta de Posesión No 007 del 24 de marzo de 2020; quien para efectos de este contrato se denominará EL CONTRATANTE, de una parte; y por la otra, LITORIVER S.A.S., con NIT No 901018827 – 1, representada legalmente por JAIME RIVEROS PICO, mayor de edad, identificado con cédula de ciudadanía número 91.204.986, quien en lo sucesivo se denominará EL CONTRATISTA, hemos convenido celebrar el presente CONTRATO DE SUMINISTRO, previa las siguientes consideraciones: a) Que EL CONTRATANTE, debe satisfacer la necesidad que tiene a través de la presente contratación, b) Que del contrato celebrado no se deriva para EL CONTRATANTE ningún tipo de relación laboral, c) Que se realizó el estudio previo respectivo, donde se considera conveniente y oportuno realizar la presente contratación, d) Que EL CONTRATANTE, cuenta con las apropiaciones presupuestales para realizar el presente contrato, e) Que EL CONTRATISTA presentó propuesta de conformidad con los términos de la solicitud de oferta elaborada por la Empresa Social del Estado, f) Que para la celebración del contrato se dio aplicación al Estatuto y al Manual de Contratación vigentes de la E.S.E. Hospital Psiquiátrico San Camilo, según los cuales, debe utilizarse el procedimiento de contratación directa para aquellos contratos que sean iguales o inferiores a quinientos (500) S.M.L.M.V. g) Que una vez surtidas por parte de EL CONTRATANTE, todas las etapas propias del proceso de selección, lo que procede es la elaboración del presente contrato, que se regirá por las siguientes cláusulas: PRIMERA: OBJETO: EL CONTRATISTA se obliga con EL CONTRATANTE al *"SUMINISTRO DE TÓNERS, INSUMOS DE PAPELERÍA Y ÚTILES DE OFICINA, PARA*

ABASTECER TODAS LAS DEPENDENCIAS DE LA ENTIDAD, Y MANTENIMIENTO PREVENTIVO Y CORRECTIVO DE LAS IMPRESORAS LA E.S.E. HOSPITAL PSIQUIATRICO SAN CAMILO", de conformidad con la propuesta presentada por EL CONTRATISTA, y de los estudios previos, los cuales forman parte integral del presente contrato. SEGUNDA: DERECHOS Y DEBERES DE LAS PARTES: Serán los establecidos en las normas administrativas, civiles y comerciales que regulan la materia, así como en el Estatuto y el Manual de Contratación de la Entidad, o de cualquier otro(s) acto(s) administrativo(s) que lo(s) modifique(n), adicione(n) o complemente(n). TERCERA: VALOR Y FORMA DE PAGO: El valor del presente contrato asciende a la suma total de SETENTA Y CINCO MILLONES DE PESOS ($75.000.000). La E.S.E Hospital Psiquiátrico San Camilo, pagará al Contratista mes calendario, de acuerdo al suministro de tóners y papelería solicitado por la E.S.E. y facturados a favor de ésta, cuyo promedio mensual se estima en la suma de DIEZ MILLONES DE PESOS M/CTE ($10.000.000), previa entrega del informe parcial (o final) de las actividades realizadas y recibidas a satisfacción por parte del supervisor del contrato. PARÁGRAFO PRIMERO: Los pagos por parte de EL CONTRATANTE se efectuarán dentro de los treinta (30) días calendarios siguientes a la radicación de las respectivas cuentas ante la oficina de tesorería de la entidad o de aquella que haga sus veces, plazo que podrá prorrogarse por un tiempo igual, atendiendo las circunstancias administrativas, el flujo de caja y la disponibilidad de recursos. CUARTA: OBLIGACIONES DE LAS PARTES: 4.1. DEL CONTRATISTA: Sin perjuicio de las demás obligaciones que se desprendan de la Constitución Política, de las normas legales que regulan la materia, del Estatuto y el Manual de Contratación de la E.S.E. Hospital Psiquiátrico San Camilo, de las particulares que correspondan a la naturaleza del contrato a celebrar, de aquellas contenidas en otros apartes de los estudios previos, y de las consignadas específicamente en el contenido del contrato, EL CONTRATISTA se obliga con EL CONTRATANTE a: 4.1.1. GENERALES: 1) Cumplir con el objeto, de conformidad con lo pactado. 2) Responder por la calidad de los elementos suministrados. 3) Cumplir con los servicios requeridos de acuerdo a las condiciones técnicas señaladas y dentro del término estipulado en el estudio de conveniencia y oportunidad. 4) Radicar la factura de cobro dentro de los plazos convenidos y con los soportes requeridos. 5) Presentar los documentos exigidos dentro del plazo establecido, y cumplir con los requisitos de orden técnico exigidos como condición previa e indispensable para iniciar el contrato. 6) Para el pago, el contratista deberá presentar el informe debidamente avalado por el supervisor. 7) Obrar con lealtad y buena fe en cada una de las etapas contractuales, evitando dilataciones y en trabamientos. 8) Presentar los certificados de pago de aportes al sistema general de seguridad social y de aportes de conformidad a la normatividad vigente. 9) El contratista será responsable ante las autoridades de los actos u omisiones en el ejercicio de las actividades que desarrolle en virtud del contrato, cuando con ellos cause perjuicio a la E.S.E. o a terceros. 10) Asumir en su totalidad los impuestos y contribuciones a que hubiera lugar en razón o con ocasión de la celebración, ejecución, liquidación y/o pago del contrato. 11) Las demás inherentes al cumplimiento del objeto contratado, que garanticen su cabal y oportuna ejecución, y que sean determinadas por el supervisor. 4.1.2. ESPECÍFICAS: 1) El contratista debe prestar el servicio de recarga de tóner, cada vez que sea requerido por el supervisor del contrato, previa verificación de éste. 2) El contratista debe entregar los tóner requeridos por el supervisor del contrato en el sitio indicado por éste, previa verificación de éste. 3) El contratista debe suministrar los elementos descritos a continuación con las características que se señalan, cada vez que sean requerido por el supervisor del contrato y en la cantidad solicitada por él, previa verificación de éstos:

DESCRIPCION
MARCADOR PERMANENTE

GANCHOS COSEDORA
RESALTADORES DE COLORES
CUADERNO ARGOLLADO PEQUEÑO
CUADERNOS ARGOLLADOS 105
CD / DVD
CINTA DE ENMASCARAR DELGADA
GANCHO CLICK PEQUEÑO
VINILO TARRO 150 GR
LAMINA CARTON PAJA
COLORES KORES
CINTA DE ENMASCARAR ANCHA
CORRECTOR POINTER
SHARPIE DELGADO
RESMA CARTA
REMA OFICIO PARTIDA
RESMA OFICIO
FOLDER AZ OFICIO
FOLDER AZ CARTA
SEPARADORES CARTA EN CARTULINA
CINTA ANCHA 300 MT
FUELLES PLASTICO 13 BOLSILLOS
TIJERAS ROMANAS TRITON
PEGASTICK 40 GR
BISTURIN NORMAL
CARTULINA SURTIDA
SILICONA DELGADA
CUENTA FACIL
CINTA PEGANTE PEQUEÑA
FOLDER CATALOGOS 1.5
CARPETA PLASTICA OFC
SACAPUNTAS METALICO
LAPICERO KILOMETRICO caja x 12
LAPIZ MONGOL caja x 12
BORRADOR NATA GRANDE PELIKAN
MARCADOR BORRABLE PELIKAN
PLASTILINA TRENCITO X15
CALCULADORA CASIO "12 DIGITOS
PAPEL SEDA x unidad
PAPEL BOND x unidad
NOTAS ADHESIVAS SURTIDAS
NOTAS ADHESIVO 79MM X 76 MM
CARPETA CARTON
LIGA AMARILLA
PINCEL # 4
PINCEL # 6
GANCHO MARIPOSA MEDIANO
GANCHO MARIPOSA GRANDE
TIJERA MODISTERIA TRITON

PERFORADORA 2 HUECOS GRANDE
PERFORADORA 2 HUECOS PEQUEÑA
COSEDORA METALICA REF 2610
TINTA PARA SELLO PEQUEÑA PELIKAN
GANCHO LEGAJADOR PLASTICO PAQUETE X 20 UNIDADES
MICROPUNTAS CAJA X 12 UNIDADES
ALMOHADILLA HUELLEROS
SACAGANCHO TRITON
REGLAS X 30 CM
TORRE DE CDS X 100 UNIDADES
PAPEL CREPE
ACETATO CARTA
LIBRO 3 COLUMNAS X100 FOLIOS
LIBRO RAYADO ACTAS X100 FOLIOS
FOMY PLIEGO
SILICONA LIQUIDA MARLETO
PAPEL OPALINA CARTA X 100 UNIDADES
SEPARADORES OFICIO CARTULINA PAQUETE X5 UNIDADSE
CARTULINA CORRUGADA
COLBON SIPEGA 125GR
CAJAS DE ARCHIVO INACTIVO No. 12
BANDERAS MARCA BS-1277 BENSSINI
BOLSA BLANCA PLASTICA CON CIERRE HERMETICO 5"6 CM PAQUETE X 100
BLOC IRIS TAMAÑO CARTA
BLOC IRIS TAMAÑO OFC
CARPETAS 4 ALAS
PORTAMINAS
BOLSA PLASTICA BLANCA DE 20 CMX15CM X100
BOLSA PLASTICA DE 30CMX20CM X100
BOLSA PLASTICA BLANCA DE 60 CMX40CM X100
BOLSA PLASTICA TRANSPARENTE ZIPLOCKLINEA ROJA DE 30X40CM X100
BOLSA PLASTICA TRANSPARENTE ZIPLOCKLINEA DE 18X20CM
BOLSA TRANSPARENTE CON CIERRE HERMETICO 10X14CM X100
FORROS CDX100
MEMORIA USB DE 16 GB
MEMORIA USB DE 8 GB
SOBRE DE MANILA OFICIO
SOBRE DE MANILA CARTA
CARPETA COLGANTE OFC AZUL
CAJA STICKER ADHESIVO REF 33X16
ADHESIVO IMPRESOS PARA IDENTIFICACION DE CARPETAS
ROTULOS ADHESIVO PARA LA BORATORIO
PAPEL OPALINA OFICIO PAQUETE X 100
CARATULAS POLICOVER TRANSPARENTE X 25 PARES CADA PAQUETE
LAMINA CORCHO DE 60X90 CALIBRE 12.5 CON TRIPLEX EN EL RESPALDO
BOLSA PLASTICA 45X75 CM TRANSPARENTE

FOLDER CATALOGO 2.0
GANCHO PARA COSEDORA INDUSTRIAL
BOLSA PLASTICA 47LARGOX38 ANCHO TRANSPARENTE X UNIDAD
REGLA X 30 CM PLASTICA
ALMOHADILLA GRANDE PARA SELLO
PAPEL SILUETA
PORTAGUIA PLASTICA PARA CARPETA X 10 UND
CARPETA COLGANTE COLOR CAFÉ
BOLSA PLASTICA TRANSPARENTE GRUESA 45X75CM
HOJAS DE IDENTIFICACION DE CAJA SEGÚN MUESTRA EN ADHESIVO
LIBROS EMPASTADOS Y ARGOLLADOS TAMAÑO CARTA
CHUSPAS CDT 28CMANCHOX23 ALTO CON IRIFICIOS TAMAÑO CARTA
CHUSPAS CDT 17CM ANCHOX 22.8 ALTO
BOLSA PLASTICA BLANCA 40X30CM X100 UND
BOLSA CIERRE HERMETICO 5 DE ANCHO X 6 DE ALTO
BOLSA CIERRE HERMETICO 10 DE ANCHO X 10 DE ALTO
BOLSA CIERRE HERMETICO 15 DE ANCHO X18 DE ALTO
STIKER ADHESIVO TAMAÑO 72X35CM
TABLA DE APOYO PLASTICA
ALMOHADILLA PARA EL MAUS
TONER 85A REMANOFACTURADO
TONER 80A REMANOFACTURADO
TONER 55A REMANOFACTURADO
TONER 90A REMANOFACTURADO
TONER 83A REMANOFACTURADO
TONER 30A REMANOFACTURADO
TONER 26A REMANOFACTURADO
TONER 58A
TINTA 544(COLORES Y NEGRA) EPSON
TINTA DE 1000ml(COLORES Y NEGRA) HP
CINTA LX300 EPSON
CINTA LX170EPSON
CINTA LX2190EPSON
MANTENIMIENTO PREVENTIVO Y CORRECTIVO
RODILLO PRESION IMPRESORA 80A/85ª
ACETATO IMPRESORAS 80A/85A
MAG ROLLER IMPRESORA 80A/85A
RODILLO DE RESION IMPRESORA 55A/90X
ACETATOS IMPRESORAS 55A/90A
MAG ROLLER IMPRESORA 55A/90A

4) El contratista deberá tener la capacidad de hacer entregas ordinarias en un plazo no superior a DOS (2) DÍAS HÁBILES, contados a partir de la fecha y hora de la solicitud. 5) El contratista deberá coordinar las entregas de tóner, de los insumos de papelería y útiles de oficina, sólo con las personas autorizadas por el supervisor del contrato, las cuales serán informadas después de haber sido suscrito el contrato. 6) Las personas autorizadas por el supervisor del contrato podrán solicitar cambios por imperfecciones de los tóner, de los insumos de papelería y útiles de oficina, cuando no cumplan con las especificaciones requeridas en los estudios previos y características allí establecidas. 7) El contratista deberá tener la capacidad de hacer entregas ordinarias en un plazo no superior a DOS (2) días

hábiles, contados a partir de la fecha y hora de la solicitud. 8) El contratista deberá prestar el servicio de mantenimiento preventivo y correctivo de las impresoras que se encuentran en los diferentes servicios de la Entidad, de acuerdo al requerimiento realizado por el supervisor del contrato, y responder por la calidad de los elementos usados para ello. 9) Responder por la buena calidad de los elementos utilizados en el objeto del contrato. 10) Responder por los gastos e impuestos que legalmente haya lugar para la legalización y ejecución del contrato, de conformidad con la normatividad que rige la materia. 11) Deberá cumplir y acreditar el cumplimiento de las especificaciones técnicas contenidas en el presente estudio previo. 4.2. OBLIGACIONES DEL CONTRATANTE: 1) Cancelar oportunamente el servicio prestado por EL CONTRATISTA, previa presentación de la documentación requerida. 2) Ejercer la función de coordinación de la Supervisión, Vigilancia y control en el cumplimiento cabal de las funciones objeto del contrato. 3) Prestarle toda la colaboración al CONTRATISTA para que el objeto del contrato se desarrolle de conformidad con los términos del presente documento. 4) Tener en cuenta las observaciones y recomendaciones pertinentes que EL CONTRATISTA le formule en desarrollo de la ejecución del objeto del contrato. 5) Cancelar a la presentación de la cuenta de cobro, previamente avalada por la supervisión del contrato, el valor de los aportes pactados en el presente contrato. 6) Exigir la ejecución idónea del objeto del contrato. 7) Verificar que se cumplan todas y cada una de las obligaciones contratadas por el contratista. QUINTA: ALCANCE DEL CONTRATO: El objeto del contrato debe ejecutarse de acuerdo con los requerimientos y especificaciones exigidas en los estudios previos de la contratación, junto con la propuesta presentada por EL CONTRATISTA, la cual hace parte integral del contrato. SEXTA: SUPERVISIÓN: Una vez legalizado el contrato, EL CONTRATANTE, designará como supervisor para el mismo al ALMACENISTA GENERAL, quien tendrá la facultad de inspeccionar en cualquier tiempo el desarrollo del contrato, incluyendo las especificaciones técnicas, así como la calidad de los bienes y/o servicios suministrados, e igualmente velar por el estricto cumplimiento de su objeto, que consiste en: 1) Controlar y supervisar todas las actividades que se desarrollen durante la ejecución del contrato. 2) En el pago que certifique, verificará el cumplimiento de las obligaciones de pago de EL CONTRATISTA al sistema de seguridad social integral y aportes parafiscales si a ello hubiere lugar, de conformidad con lo establecido en el artículo 23 de la Ley 1150 de 2007. 3) Evaluar el cumplimiento de la normatividad vigente en la ejecución del contrato. 4) Las demás que por Ley, Estatuto, Manual o contrato le correspondan. SÉPTIMA: PLAZO DE EJECUCIÓN: El plazo de ejecución del presente contrato será de SIETE (07) MESES Y QUINCE (15) DIAS, A PARTIR DE LA FIRMA DEL ACTA DE INICIO. OCTAVA: LIQUIDACIÓN: Las partes, de común acuerdo, procederán a su liquidación dentro de los términos y condiciones señaladas en el Estatuto y Manual de Contratación de la entidad. NOVENA: GARANTÍA: Se exigirá al CONTRATISTA la constitución de una garantía única de cumplimiento otorgada a través de una compañía de seguros o entidad bancaria cuya póliza matriz esté aprobada por la superintendencia financiera que ampare los siguientes riesgos: 1. CUMPLIMIENTO DEL CONTRATO, en cuantía equivalente al diez (10%) del valor del contrato, con una vigencia igual al término de ejecución y seis (6) meses más. 2. CALIDAD DEL SUMINISTRO, en cuantía equivalente al diez (10%) del valor del contrato, con una vigencia igual al término de ejecución. PARÁGRAFO: La póliza en mención deberá ser presentada ante EL CONTRATANTE dentro de los tres (03) días siguientes a la firma del contrato para su respectiva aprobación. DÉCIMA: CADUCIDAD ADMINISTRATIVA Y SUS EFECTOS: La caducidad se declarará cuando se presente alguno de los hechos constitutivos de incumplimiento de las obligaciones a cargo de EL CONTRATISTA, que afecten de manera grave y directa la ejecución del contrato; si se declara la caducidad no habrá lugar a indemnización alguna para EL CONTRATISTA, quien se hará acreedor a las sanciones e inhabilidades previstas en la Ley. De igual manera también será declarada la caducidad cuando EL CONTRATISTA incurra en la conducta prescrita en el artículo 1 Inciso 2 de la Ley

828 de 2003. DÉCIMA PRIMERA: INTERPRETACIÓN, MODIFICACIÓN Y TERMINACIÓN UNILATERAL: Al presente contrato le son aplicables las cláusulas excepcionales consagradas en los artículos 15, 16, y 17 de la Ley 80 de 1993. DÉCIMA SEGUNDA: SUSPENSIÓN TEMPORAL: Por acuerdo entre las partes, por fuerza mayor o caso fortuito, podrá suspenderse temporalmente la ejecución del contrato, mediante acta en donde conste tal evento, sin que para los efectos del plazo extintivo se compute el tiempo se suspensión. DÉCIMA TERCERA: SOLUCIÓN A CONTROVERSIAS: La solución directa es el mecanismo adoptado para dirimir las diferencias suscitadas entre las partes, antes de someterlas a la jurisdicción. Fracasado éste, las partes contratantes quedarán en libertad para iniciar las acciones legales pertinentes. DÉCIMA CUARTA: INHABILIDADES E INCOMPATIBILIDADES: Por medio de esta cláusula, EL CONTRATISTA declara bajo la gravedad de juramento, que no se encuentra incurso dentro de las causales de inhabilidad o incompatibilidad que están previstas en la Constitución y en las leyes, que no posee ningún tipo de deuda con las entidades del Estado (Ley 716 de 2001, artículo 4°, parágrafo 3°), y que no ha sido condenado por fallo alguno de responsabilidad fiscal, en detrimento del patrimonio del Estado, por parte de la Contraloría General de la República o alguno de sus delegados en las respectivas entidades territoriales. DÉCIMA QUINTA: CESIÓN: EL CONTRATISTA no podrá ceder todo o parte de las obligaciones que le confiere el presente contrato, sin la autorización previa y escrita de EL CONTRATANTE. DÉCIMA SEXTA: DOMICILIO CONTRACTUAL: Para todos los efectos legales y judiciales que se deriven del presente contrato, las partes acuerdan fijar su domicilio en la ciudad de Bucaramanga - Santander. DÉCIMA SÉPTIMA: COMPROMISOS FRENTE AL SISTEMA DE ADMINISTRACIÓN DEL RIESGO DE LAVADO DE ACTIVOS Y DE LA FINANCIACIÓN DEL TERRORISMO "SARLAFT": Por medio de esta cláusula, EL CONTRATISTA se compromete a prevenir que la institución sea utilizada como instrumento para el ocultamiento, manejo, inversión o aprovechamiento, en cualquier forma, de dinero u otros bienes provenientes de actividades ilícitas relacionadas con lavado de activos y financiamiento al terrorismo. Asimismo, se compromete a prevenir que la institución tenga vínculos con personas naturales y/o jurídicas relacionadas con actividades de lavado de activos y financiamiento al terrorismo y a detectar y reportar las operaciones que se pretendan realizar o se hayan realizado, para intentar dar apariencia de legalidad a operaciones vinculadas a lavado de activos y financiamiento al terrorismo. DÉCIMA OCTAVA: PERFECCIONAMIENTO Y EJECUCIÓN: El presente contrato se entiende perfeccionado con la firma de las partes, la aprobación de garantías y la expedición del registro presupuestal. Todos los gastos que demande la legalización del contrato serán por cuenta de EL CONTRATISTA. DÉCIMA NOVENA: RELACIÓN LABORAL: El presente contrato NO genera relación laboral con EL CONTRATISTA y en consecuencia tampoco el pago de prestaciones sociales y de ningún tipo de emolumento distinto al valor acordado en la cláusula tercera del mismo. VIGÉSIMA: DE LA RESPONSABILIDAD DEL CONTRATISTA FRENTE A LA VINCULACIÓN DE PERSONAL: Los honorarios, salarios y demás pagos de personal que EL CONTRATISTA vincule para el cumplimiento del objeto y las obligaciones del presente contrato, serán por su propia cuenta y riesgo, en consecuencia, EL CONTRATANTE queda exonerado de toda responsabilidad y gasto que se ocasione por fuera del valor estipulado en el presente contrato. VIGÉSIMA PRIMERA: PENAL PECUNIARIA: Se estipula como cláusula penal pecuniaria la suma equivalente al diez (10%) del valor del contrato, como estimación anticipada y parcial de los perjuicios que se causen al contrato, acompañado de cualquier medio idóneo de prueba del incumplimiento de EL CONTRATISTA, valor que se hará efectivo sin perjuicio de la imposición de multas y declaratoria de caducidad del contrato. EL CONTRATANTE, podrá tomar directamente el valor de la cláusula penal, de los saldos que adeude a EL CONTRATISTA, por razón del contrato. De no ser posible, se cobrará acudiendo a la jurisdicción competente. EL CONTRATISTA, renuncia a cualquier requerimiento judicial o

privado, para hacer efectivas las obligaciones. No obstante, EL CONTRATANTE podrá solicitar a EL CONTRATISTA la totalidad del valor de los perjuicios causados que excedan el valor de la cláusula penal pecuniaria, de acuerdo con la facultad que otorgan sobre el particular los artículos 1594 y 1600 del Código Civil, y en tal sentido se establece contractualmente que el pago de las penas previstas no extingue la obligación principal contratada y que el acreedor de las obligaciones podrá a su arbitrio pedir el pago de la pena y la indemnización de los perjuicios causados, todo esto previo agotamiento del procedimiento reglado en el artículo 17 de la Ley 1150 de 2007. VIGÉSIMA SEGUNDA: CLÁUSULA DE INDEMNIDAD: EL CONTRATISTA se obliga con EL CONTRATANTE a responder directa y exclusivamente de cualquier daño o perjuicio originado en reclamaciones de terceros y que se deriven de sus actuaciones o de sus dependientes. VIGÉSIMA TERCERA: DOCUMENTOS ANEXOS: Hacen parte integral del presente contrato los siguientes documentos: a) Certificado de Disponibilidad Presupuestal, b) Estudios previos de oportunidad y conveniencia. c) Documentos legales de EL CONTRATISTA con sus respectivos anexos de Ley. d) Propuesta, la cual se tomará como anexo del contrato. VIGÉSIMA CUARTA: IMPUTACIÓN PRESUPUESTAL: El valor del futuro contrato se imputará al presupuesto de gastos para la vigencia fiscal del año 2020 con cargo al Rubro Presupuestal: N° 03210602, denominado MATERIALES – OPERACIÓN por valor de CUARENTA Y CINCO MILLONES DE PESOS M/CTE ($45.000.000) y N° 03210601, denominado MATERIALES – ADMINISTRACION por valor de TREINTA MILLONES DE PESOS M/CTE ($30.000.000), según Certificado de Disponibilidad Presupuestal N° 271, expedido por la Oficina de Presupuesto el día 29 de abril de 2020, por valor total de SETENTA Y CINCO MILLONES DE PESOS M/CTE ($75.000.000); por tanto, el valor se encuentra financiado en su totalidad.

Para constancia se firma el presente contrato en la ciudad de Bucaramanga - Santander, el doce (12) de mayo de dos mil veinte (2020).

EL CONTRATANTE,

PEDRO JAVIER GUTIÉRREZ GÜIZA
GERENTE

EL CONTRATISTA,

JAIME RIVEROS PICO
C.C. No. 91.204.986.
R/L LITORIVER S.A.S.

Revisó: GLORIA ANDREA CASTILLO AMADO
Jefe Oficina Asesora Jurídica.

Proyectó: CHRISTIAN PLATA ANGARITA
Asesor Jurídico Externo.

ADICIÓN No. 001 EN VALOR AL CONTRATO DE SUMINISTRO No. 054 DE 12 DE MAYO DE 2020

CONTRATANTE:	ESE HOSPITAL PSIQUIÁTRICO SAN CAMILO.
NÚMERO DE NIT:	890200500 – 9.
GERENTE (REP. LEGAL):	PEDRO JAVIER GUTIÉRREZ GÜIZÁ.
CÉDULA DE CIUDADANÍA:	72.277.532.
CONTRATISTA:	LITORIVER S.A.S.
CÉDULA DE CIUDADANÍA O NIT:	901018827 – 1.
NOMBRE DEL REPRESENTANTE LEGAL:	JAIME RIVEROS PICO.
CÉDULA DE CIUDADANÍA:	91.204.986.
OBJETO CONTRACTUAL:	*"SUMINISTRO DE TÓNERS, INSUMOS DE PAPELERÍA Y ÚTILES DE OFICINA, PARA ABASTECER TODAS LAS DEPENDENCIAS DE LA ENTIDAD, Y MANTENIMIENTO PREVENTIVO Y CORRECTIVO DE LAS IMPRESORAS DE LA ESE HOSPITAL PSIQUIÁTRICO SAN CAMILO."*
VALOR INICIAL DEL CONTRATO:	SETENTA Y CINCO MILLONES DE PESOS ($75.000.000).
VALOR ADICIONAL:	*QUINCE MILLONES DE PESOS M/CTE ($15.000.000).*
VALOR TOTAL DEL CONTRATO:	NOVENTA MILLONES DE PESOS M/CTE ($90.000.000).
PLAZO DE EJECUCIÓN:	SIETE (07) MESES Y QUINCE (15) DÍAS, A PARTIR DE LA FIRMA DEL ACTA DE INICIO.
NÚMERO DE CERTIFICADO DE DISPONIBILIDAD PRESUPUESTAL INICIAL:	271 DE 29 DE ABRIL DE 2020.
NÚMERO DE CERTIFICADO DE DISPONIBILIDAD PRESUPUESTAL DE LA PRESENTE ADICIÓN:	643 DEL 18 DE NOVIEMBRE DE 2020.
FECHA DE SUSCRIPCIÓN DE LA PRESENTE ADICIÓN:	23 DE NOVIEMBRE DE 2020.

Entre los suscritos, **PEDRO JAVIER GUTIÉRREZ GÜIZÁ**, mayor de edad, identificado con cédula de ciudadanía número 72.277.532 expedida en Barranquilla, quien actúa como Gerente de la ESE Hospital Psiquiátrico San Camilo de la Ciudad de Bucaramanga, NIT No 890200500 – 9, nombrado mediante Decreto No 0205 del 20 de marzo de 2020 expedido por el Gobernador de Santander y Acta de Posesión No 007 del 24 de marzo de 2020, actuando en calidad de **CONTRATANTE**, de una parte; y por la otra, la empresa **LITORIVER S.A.S.**, con NIT No **901018827 – 1**, representada legalmente por **JAIME RIVEROS PICO**, mayor de edad, identificado con cédula de ciudadanía número **91.204.986**, en su calidad de **CONTRATISTA**; hemos convenido celebrar la presente **ADICIÓN No. 001 EN VALOR AL CONTRATO DE SUMINISTRO No. 054 DE 12 DE MAYO DE 2020**, previa las siguientes consideraciones: **1)** Que el plazo de ejecución del contrato se estableció en **SIETE (07) MESES Y QUINCE (15) DÍAS**, a partir de la firma del acta de inicio, trámite que se efectuó el día 12 de mayo de 2020; pactándose un valor inicial de **SETENTA Y CINCO MILLONES DE PESOS ($75.000.000). 2)** Que mediante documento de Estudios Previos de fecha 23 de noviembre de 2020, se realizó la justificación técnica, financiera y jurídica de la presente adición en valor por parte de la supervisión del contrato. **3)** Que la presente adición cuenta con el visto bueno y revisión del señor Gerente, Doctor Pedro Javier Gutiérrez Güizá.

Por lo anteriormente expuesto y teniendo en cuenta las justificaciones descritas, en ejercicio de los principios de la función administrativa, tales como el de transparencia, economía, eficacia y eficiencia, bajo aplicación de los principios de la Ley 100 de 1993, y en especial del Estatuto y Manual de Contratación Vigente de la Entidad, las partes acuerdan suscribir la presente **ADICIÓN No. 001 EN VALOR AL CONTRATO DE SUMINISTRO No. 054 DE 12 DE MAYO DE 2020,** que se regirá por las siguientes cláusulas: **PRIMERA: ADICIÓN EN VALOR:** Adicionar el valor del contrato por la suma de ***QUINCE MILLONES DE PESOS M/CTE ($15.000.000).*** Dicha suma de dinero se cancelará en los mismos términos y condiciones del contrato inicial. **SEGUNDA: GARANTÍAS:** Modificar la cláusula novena del contrato, en el sentido de adicionar en valor las garantías del contrato inicial, en los términos de la presente adición. **TERCERA: IMPUTACIÓN PRESUPUESTAL:** La presente adición se imputará con cargo al Presupuesto de Gastos de la vigencia fiscal 2020, Rubros Presupuestales: No 03210601, denominado MATERIALES – ADMINISTRACIÓN y No 03210602, denominado MATERIALES – OPERACIÓN, respaldado con el Certificado de Disponibilidad Presupuestal No. 644 del 18 de noviembre de 2020, por la suma de QUINCE MILLONES DE PESOS M/CTE ($15.000.000); por tanto, el valor se encuentra financiado en su totalidad. **CUARTA:** Todas las cláusulas y estipulaciones contractuales fijadas en el contrato inicial, no modificadas por el presente acuerdo, permanecen vigentes y su exigibilidad persiste.

En constancia se firma en Bucaramanga, a los veintitrés (23) días del mes de noviembre de dos mil veinte (2020).

EL CONTRATANTE,

PEDRO JAVIER GUTIÉRREZ GÜIZA
GERENTE

EL CONTRATISTA,

JAIME RIVEROS PICO
C.C. No. 91.204.986.
R/L LITORIVER S.A.S.

Revisó: GLORIA ANDREA CASTILLO AMADO
Jefe Oficina Asesora Jurídica.

Proyectó: CHRISTIAN PLATA ANGARITA
Asesor Jurídico Contratación.

En Bucaramanga, se reunieron las siguientes personas:

A. Ordenador del Gasto de la ESE Hospital Psiquiátrico San Camilo

Nombres y apellidos:	PEDRO JAVIER GUTIERREZ GUIZA
Cédula de ciudadanía y lugar de expedición:	72.277.532 DE BARRANQUILLA
Cargo:	GERENTE

B. Supervisor

Nombres y apellidos:	GIORMAN HERNANDO PINEDA CASTILLO
Cédula de ciudadanía y lugar de expedición:	74.244.522 DE MONIQUIRÁ (BOYACÁ)
Cargo:	ALMACENISTA GENERAL

C. Interventor

Nombres y apellidos:	N/A
Cédula de ciudadanía y lugar de expedición:	N/A
Cargo:	N/A

D. Contratista

Nombres y apellidos del contratista o nombre de la empresa:	LITORIVER S.A.S.
Cédula de ciudadanía y lugar de expedición o NIT:	901018827-1
Nombre del representante Legal (Si aplica)	JAIME RIVEROS PICO
Cédula del Representante Legal (Si aplica)	C.C. 91.204.986

Para terminar y liquidar el contrato, cuyas condiciones se señalan a continuación:

1. DESCRIPCION GENERAL DEL ACTA: (Marque con una "X" el que corresponda)

X	Mutuo Acuerdo[1]
	Mutuo Acuerdo Anticipado[2]

2. DESCRIPCION GENERAL DEL CONTRATO: (Marque con una "X" el que corresponda)

	Contrato de Prestación de Servicios		Orden de Compra o Servicio
X	Contrato de Suministro		Contrato de Compra Venta
	Contrato de Obra		Contrato de Arrendamiento
	Contrato de Interventoría		

2.1 Número, Fecha de Suscripción y Plazo del Contrato: (Digite la información en los recuadros)

No:	054.
Fecha	12 DE MAYO DE 2020.
Plazo	SIETE (07) MESES Y QUINCE (15) DIAS. A PARTIR DE LA FIRMA DEL ACTA DE INICIO.

[1] Cuando ambas partes están de acuerdo en Terminar y Liquidar el contrato, una vez finalizado el plazo de ejecución y cumplido el objeto contractual.
[2] Cuando ambas partes están de acuerdo en Terminar y Liquidar el contrato, SIN que haya finalizado el plazo de ejecución o cumplido el objeto contractual, las causales de terminación anticipada están contempladas en la minuta del contrato

2.2 Objeto del contrato:(Digite la información en el recuadro)

"SUMINISTRO DE TONERS, INSUMOS DE PAPELERIA Y ÚTILES DE OFICINA, PARA ABASTECER TODAS LAS DEPEDENCIAS DE LA ENTIDAD, Y MANTENIMIENTO PREVENTIVO Y CORRECTIVO DE LAS IMPRESORAS DE LA ESE HOSPITAL PSIQUIATRICO SAN CAMILO."

2.3 Fecha de Inicio y de Terminación: (dd/mm/aaaa)

De inicio:	12-05-2020	De terminación:	26-12-2020

3. INFORMACION PRESUPUESTAL:

3.1 Certificado de Disponibilidad Presupuestal – CDP:(Si hay más de una adición inserte las filas)

Objeto	Número	F. de Expedición (dd/mm/aaaa)	Valor
Contrato	271	29-04-2020	$75.000.000
Adición No. 01 en Valor	643	18-11-2020	$15.000.000
Reintegro Saldo CDP (si lo hubo)	97	21-12-2020	$20.528

3.2. Certificado de Registro Presupuestal – RP :(Si hay más de una adición inserte las filas)

Objeto	Número	F. de Expedición (dd/mm/aaaa)	Valor
Contrato	285	12-05-2020	$75.000.000
Adición No.01 en Valor	639	23-11-2020	$15.000.000
Reintegro Saldo RP (si lo hubo)	76	21-12-2020	$20.528

4. GARANTÍAS: (Diligencie si aplica)

Aseguradora	Núm. de Póliza	Concepto del Amparo	Vigencia	
			Desde (Día/Mes/Año)	Hasta (Día/Mes/Año)
Suramericana	2615289-9	Cumplimiento del Contrato	12-05-2020	27-06-2021
Suramericana	2615289-9	Calidad del suministro	12-05-2020	27-12-2020

5. ESTADO FINANCIERO:

5.1 Valor Inicial del Contrato:	$75.000.000
5.2 Valor de las Adiciones: (si las hubo)	$15.000.000
5.3 Valor total con o sin Adiciones: (sumar puntos 5.1 + 5.2)	$90.000.000
5.4 Valor de Anticipo: (si hubo)	$0
5.5 Valor del Pago Anticipado: (si hubo)	$0
5.6 Valor pagado al contratista según Tesorería	$89.979.472
5.7 Valor total obra, bien o servicio contractual ejecutado[3]:	$89.979.472
5.8 Saldo a favor de la E.S.E Hospital Psiquiátrico San Camilo:	$20.528
5.8 Saldo a favor del contratista en trámite[4]:	$0

[3] Es lo ejecutado o realizado por parte del contratista hasta la fecha, en pesos ($).
[4] Si en el momento de suscribir el Acta de Terminación y Liquidación, hay pagos pendientes a favor del contratista.

6. ESTADO JURIDICO: (Diligencie si aplica)

Novedad	No. Resolución	Fecha (dd/mm/aaaa)	Observaciones
Multas	N/A	N/A	N/A
Caducidad	N/A	N/A	N/A

7. OBSERVACIONES: (Diligencie si aplica)

Observaciones
N/A

8. CAUSA DE TERMINACIÓN: (Marque con una "X" el que corresponda)

X	Cumplimiento del objeto contractual
X	Finalización del plazo pactado
	Por renuncia del contratista
	Otra. Especifiqué cuál:

ACUERDAN

Dar por liquidada el Contrato de Suministro No. 054 de 2020, declarándose las partes a Paz y Salvo entre ellas, libres de toda desavenencia, no manifestando observación u objeción alguna.

En constancia de lo anterior, se firma la presente acta por los que en ella intervinieron en Bucaramanga, a los trece (13) días del mes de enero de dos mil veintiuno (2021).

PEDRO JAVIER GUTIERREZ GUIZA
Gerente

GIORMAN HERNANDO PINEDA C.
Supervisor

N/A
Interventor

JAIME RIVEROS PICO
R/L LITORIVER S.A.S.
Contratista

Vo.Bo. Aspectos Jurídicos: ANDREA CASTILLO AMADO
Jefe Oficina Asesora Jurídica

Revisó Aspectos Jurídicos: SAULA MILENA HURTADO A
Profesional Apoyo Oficina Jurídica

MEMORANDO DESIGNACION COMITÉ ASESOR Y EVALUADOR

PARA: EDNA ROCIO DIAZ CACERES
Área financiera

DIEGO ARMANDO BASTOS LÁZARO
Director Técnico y de Emisión Canal TRO

NICOLAS GONZALEZ AMADO
Contratista Abg. Contratista CPS 057-2026

DE: **HENRY ALFONSO DIAZ HENRNADEZ**
Secretario General Canal TRO

FECHA: 03 de junio de 2026

Cordial saludo:

Por medio del presente, me permito comunicarles que han sido designados como integrantes del comité evaluador para el proceso de contratación, que tiene por objeto **COMPRA DE INSUMOS Y LICENCIAS PARA LA REALIZACIÓN DE CONTENIDOS DEL CANAL TRO APROBADO POR LA LÍNEA DE OPERACIÓN Y FUNCIONAMIENTO RESOLUCIÓN 00015 DEL FUTIC**, conforme a lo dispuesto en el Acuerdo 018 de 2025;

ARTÍCULO 35. **PROCEDIMIENTO DE LA INVITACIÓN PRIVADA.**

La entidad verificará que el (los) cotizante (s) que participe (n) en el proceso de selección se encuentre (n) capaces legalmente para obligarse a cumplir el objeto del contrato y que no estén incursos en inhabilidades o incompatibilidades que impidan la celebración del contrato, derivadas de la ley.

En concordancia con lo anterior, en las reglas de participación se desarrollarán los requisitos jurídicos objeto de verificación:

REQUISITOS HABILITANTES

La entidad verificará que el (los) cotizante (s) que participe (n) en el proceso de selección se encuentre (n) capaces legalmente para obligarse a cumplir el objeto del contrato y que no estén incursos en inhabilidades o incompatibilidades que impidan la celebración del contrato, derivadas de la ley.

En concordancia con lo anterior, en las reglas de participación se desarrollarán los requisitos jurídicos objeto de verificación:

1. **CARTA DE PRESENTACIÓN DE LA PROPUESTA.**

Este documento se realizará de acuerdo con el formato suministrado por la Entidad en el Anexo a la Invitación, el cual debe estar firmado por el proponente, persona natural o por el representante legal de la persona jurídica, o por el representante del proponente plural, indicando su nombre, documento de identidad y demás datos allí requeridos.

El contenido de dicho documento (formato anexo) no podrá ser variado, sin embargo, debe diligenciarse los espacios en blanco y los necesarios para suscribirlo. No podrán señalarse condiciones diferentes a las establecidas en el mismo,

no se aceptarán propuestas condicionadas.

Cuando se trate de proponentes que sean personas jurídicas privadas extranjeras que no tengan establecida sucursal en Colombia deberán, además, adjuntar a la propuesta los documentos con los cuales acreditan un apoderado domiciliado en Colombia, debidamente facultado para presentar la propuesta, para la celebración del contrato y para representarla judicial y extrajudicialmente.

2. CERTIFICADO VIGENTE DE CONSTITUCIÓN, EXISTENCIA Y REPRESENTACIÓN LEGAL

Las personas jurídicas ya sea en calidad de proponente o integrantes de un proponente plural (Consorcio o Unión Temporal, promesas de sociedad futura o cualquier otro tipo de asociación; cuyo objeto social sea igual o similar con el objeto del contrato a celebrarse) deberán presentar el certificado de existencia y representación legal con fecha de expedición no superior a treinta (30) días calendario anteriores a la fecha límite de recepción de ofertas, donde conste que de acuerdo con su objeto social cuenta con la capacidad jurídica para celebrar y ejecutar contratos, igualmente el objeto social de la empresa, debe corresponder a actividades relacionadas con el objeto del contrato y acreditar que su duración abarca como mínimo el término contemplado para la ejecución y un (1) año más

De conformidad con lo establecido en la ley 1258 de 2008, en el documento de constitución de la sociedad por acciones simplificadas, artículo 5°, su objeto social se puede comprender una enunciación clara y completa de las actividades principales o puede expresar que la sociedad realizara cualquier actividad comercial o civil licita. Si nada se expresa en el acto de constitución, se entenderá que la sociedad por acciones simplificadas podrá realizar cualquier actividad lícita. En el evento en que el objeto social de una sociedad por acciones simplificadas no especifica las actividades iguales o similares al objeto a contratar, se entenderá que estas se encuentran dentro de las actividades licitas de la persona jurídica.

3. PARA PERSONAS NATURALES

Si el Oferente es una persona natural comerciante ya sea en calidad de proponente o integrantes de un proponente plural (Consorcio o Unión Temporal) deberá presentar un Certificado de Inscripción en el Registro Mercantil expedido por la Cámara de Comercio en donde conste que se encuentra inscrito por lo menos con un (1) año de antelación, la determinación de su actividad relacionada con el objeto del presente proceso de selección, este certificado debe tener fecha de expedición no mayor a treinta (30) días calendario anteriores a la fecha límite de recepción de ofertas. En este evento, la propuesta se recibe a nombre de la persona natural y no del Establecimiento de Comercio.

4. CERTIFICADO DE ANTECEDENTES FISCALES CONTRALORÍA GENERAL DE LA REPÚBLICA

De conformidad con lo consagrado en el artículo 60 Ley 610 de 2000 y el parágrafo primero del artículo 38 de la Ley 734 de 2002, ningún proponente ni los integrantes de proponentes plurales, podrá haber sido declarado responsable fiscalmente, caso en el cual será inhábil para contratar con el Estado durante los cinco años siguientes a la ejecutoria del fallo correspondiente: inhabilidad que cesará cuando la Contraloría competente declare haber recibido el pago o, si este no fuere procedente, cuando la Contraloría General de la República excluya al responsable del boletín de responsables fiscales. Dicha circunstancia se verificará por parte de la entidad en el Boletín de Responsables Fiscales de la Contraloría General de la República vigente a la fecha de cierre del presente proceso de selección.

Igual requisito deberá cumplir el representante legal del proponente plural, así como el representante legal de la persona jurídica, ya sea como proponente o integrante de proponente plural.

5. CERTIFICADO DE ANTECEDENTES DISCIPLINARIOS PROCURADURÍA GENERAL DE LA NACIÓN

La entidad hará la consulta en la página web de la Procuraduría General de la Nación el Sistema de Información de Registro de Sanciones e Inhabilidades (SIRI), para verificar la existencia o no de antecedentes disciplinarios del proponente (persona natural o persona jurídica, representante legal de la persona jurídica y del proponente plural, así como los integrantes del proponente plural).

En caso de que en el certificado de antecedentes disciplinarios conste que el proponente presenta antecedentes disciplinarios vigentes que impliquen inhabilidad para contratar con el Estado, su propuesta será rechazada.

6. CERTIFICADO ANTECEDENTES JUDICIALES

Ningún proponente persona natural o representante legal de personas jurídicas o representante legal del proponente plural, podrá registrar antecedentes judiciales, para lo cual la entidad verificará en la página de la Policía Nacional, dicha circunstancia, antes del cierre de propuestas. De igual forma todas las personas naturales que integren los Proponentes plurales y los representantes legales de la persona jurídica que conforman dichos proponentes plurales, no podrán registrar antecedentes judiciales; así mismo de quien abona la propuesta si es del caso.

7. CERTIFICADO DEL SISTEMA REGISTRO NACIONAL DE MEDIDAS CORRECTIVAS

Documento oficial emitido por la Policía Nacional a través del Registro Nacional de Medidas Correctivas (RNMC). Este certificado muestra el historial de sanciones, multas o comportamientos contrarios a la convivencia (según la Ley 1801 de 2016) que una persona tiene pendientes con las autoridades.

8. CERTIFICADO DEL REDAM

De conformidad a lo establecido a través de la Ley Estatutaria 2097 del 2 de julio de 2021, y con el fin de verificar si existen deudas alimentarias del proponente (persona natural o representante legal de persona jurídica o consorcio o unión temporal o promesa de sociedad futura), se requiere que se presente el certificado del Registro de Deudores Alimentarios Morosos – REDAM emitido por el MINTIC

9. REGISTRO ÚNICO TRIBUTARIO (RUT)

Todo proponente, Persona Natural o Jurídica o su Representante Legal, en forma individual o integrantes de proponentes plurales, deberán presentar REGISTRO ÚNICO TRIBUTARIO, emitido por la DIAN.

10. DOCUMENTO DE IDENTIDAD

Todo proponente Persona Natural, Representante Legal de la persona jurídica o representante del proponente plural y cada uno de los integrantes de proponentes plurales deberán anexar fotocopia del documento de identificación VIGENTE; así mismo de quien abona la propuesta, si es del caso.

Así mismo todas las personas de origen extranjero que sean integrantes de proponentes plurales y/o representantes legales de estos o proponente como persona natural deberán anexar fotocopia del pasaporte actual y vigente.

11. SITUACION MILITAR DEFINIDA

El Proponente futuro contratista, cuando sea Persona Natural, o Representante Legal de la Persona Jurídica, o del proponente plural, y los integrantes de proponentes plurales, deben anexar certificado sobre la situación limitar o fotocopia de la libreta Militar o documento que acredite tener su situación militar definida, siempre y cuando tengan edad inferior a los 50 años. Según lo dispuesto en el artículo 111 del Decreto 2150 del 1995.

12. CERTIFICACIÓN SOBRE EL CUMPLIMIENTO DE LAS OBLIGACIONES DE SEGURIDAD SOCIAL Y PAGO DE APORTES PARAFISCALES.

De conformidad con lo establecido en el artículo 50 de la Ley 789 de 2002 y el artículo 23 de la Ley 1150 de 2007, a la fecha de la presentación de la propuesta, el oferente deberá aportar certificación expedida por el revisor fiscal, cuando este exista, de acuerdo con los requerimientos de ley, o en su defecto por el representante legal con el cual se acreditará el cumplimiento de la obligación de los aportes de sus empleados a los sistemas de salud, riesgos laborales, pensiones y aportes a las Cajas de Compensación Familiar, Instituto Colombiano de Bienestar Familiar y Servicio Nacional de Aprendizaje como mínimo en los seis (6) meses anteriores a la presentación de la oferta, debidamente firmada en **ORIGINAL**.

Si se trata de un proponente plural, se deberá allegar la certificación de cumplimiento antes mencionada para cada uno de los miembros.

De igual forma, las personas naturales que actúen a título propio o dentro de un proponente plural, deberán acreditar que se encuentran al día en el pago de los aportes parafiscales, debidamente firmada en ORIGINAL.

(Ver formato en el Anexo a la Invitacion).

13. DOCUMENTO DE CONSTITUCIÓN DEL PROPONENTE PLURAL.

En el evento en que la oferta vaya a ser presentada bajo la figura del Consorcio o Unión Temporal, se deberá allegar el documento de constitución conforme al formato en el Anexo a la Invitación y en este constar por lo menos:

a) La modalidad de asociación.
b) Objeto del proceso de selección.
c) Tiempo de duración que no debe ser inferior al término de duración del proceso, celebración y ejecución del contrato y un (1) año más.
d) Nombre del proponente plural y de sus integrantes.
e) El porcentaje de participación de cada una de las partes.
f) La indicación que ninguna de las partes podrá ceder su participación a los demás integrantes del proponente plural ni a terceros, sin autorización previa de la entidad contratante. Igual autorización se requerirá, cuando la modalidad de asociación sea el contratista.
g) La indicación que ninguna de las partes podrá ceder su participación a los demás integrantes del proponente plural ni a terceros, sin autorización previa y por escrito de la entidad contratante. Igual autorización se requerirá, en el evento que el consorcio o unión temporal ostente la calidad de contratista.
h) Cuando el representante legal de la persona jurídica integrante de proponente plural, requiere de autorización para ser parte o integrar un proponente plural, deberá anexarse el documento por medio del cual se otorgue la autorización.
i) FIRMADO EN ORIGINAL por los integrantes y el representante del proponente plural.

Cuando la constitución se efectué bajo la figura de la Unión Temporal se deben señalar los términos y extensión de la participación de cada integrante en la propuesta y en la ejecución del contrato.

14. ACTA DE JUNTA DE SOCIOS.

Cuando se desprenda del Certificado de existencia y representación legal que el representante legal del proponente ya sea como persona jurídica o como proponente plural, requiere de autorización para presentar oferta y/o suscribir contratos, deberá anexar el documento por medio del cual se otorgue esa autorización.

Lo anterior de conformidad con las formalidades establecidas en el artículo 189 de la ley 410 de 1971 (Código de Comercio).

15. **EXPERIENCIA**:

La Entidad requerirá como experiencia un mínimo de condiciones, que van desde requerimientos generales hasta requerimientos específicos, los cuales son adecuados y proporcionales al objeto del contrato a ejecutar, a la magnitud y a la finalidad de la Entidad, la cual busca un contratista que cuente con la experiencia suficiente en la realización de labores iguales o similares al objeto contractual. Se busca que quienes formulen propuesta, sean oferentes que gracias a su experiencia cuenten con solidez, posicionamiento y permanencia en el mercado.

a. **EXPERIENCIA GENERAL:** Para acreditar una experiencia general deberá presentar por lo menos dos (2) contratos donde se evidencien objetos afines al objeto a contratar (producción o coproducción audiovisual) cuyo valor de los contratos sumados sea igual o superior al presupuesto expresado en SMMLV. Para acreditar los contratos deberá presentar copia del contrato o factura de venta y actas de terminación, certificación o liquidación.

Cuando el proponente sea una persona jurídica, que tenga menos de tres (3) años de constituida, puede acreditar la experiencia de sus accionistas, socios o constituyentes. En este caso, para acreditar la experiencia deberá aportar el RUP para demostrar la inscripción de la experiencia (revisada, aprobada por la Cámara de Comercio) Se deberá señalar en documento separado cuál de los contratos inscritos en el RUP corresponde a la experiencia que pretende acreditar.

16. CRITERIO DE SELECCION

Menor valor en la oferta económica será el criterio de selección.

17. DESEMPATE

En caso de empate en dos o más ofertas, se deberán utilizar las reglas de acuerdo con cada uno de los numerales, de forma sucesiva y excluyente, para seleccionar al proponente favorecido conforme expone el artículo 35 Ley 2069 de 2020 reglamentado por el Decreto 1860 de 2021.

El comité asesor y evaluador designado a través del presente memorando, deberá cumplir con lo contemplado en el artículo 35 del Acuerdo 018 del 2025 y demás normas concordantes, inicia su función evaluadora con el recibo del memorando de su designación y finaliza con la declaratoria de desierto, aceptación de la Oferta y/o suscripción del contrato respectivo, o resueltos los recursos que en agotamiento de vía gubernativa sean interpuestos, si a ellos hay lugar.

Atentamente,

HENRY ALFONSO DIAZ HERNÁNDEZ
Secretario General Canal TRO

Revisó aspectos jurídicos: Nicolás González A -Abg. Contratista CPS

RESOLUCIÓN NO. 060
(03 junio de 2026)

POR MEDIO DE LA CUAL SE DESIGNA EL COMITÉ ASESOR EVALUADOR

EL SECRETARIO GENERAL DE TELEVISIÓN REGIONAL DEL ORIENTE LIMITADA "TRO, CANAL TRO LTDA" EN USO DE LA DELEGACION DE FUNCIONES REALIZADA MEDIANTE RESOLUCION 023 DEL 26 DE ENERO DE 2024

En usos de sus facultades legales de conformidad con las normas que rigen las formas de selección de los contratistas conforme lo dispuesto en el Acuerdo 18 de 2025, y en especial, en uso de la delegación de funciones de "Asuntos Contractuales" realizada mediante Resolución 023 del 26 de enero de 2024 y demás normas concordantes y;

CONSIDERANDO

Que de conformidad con el Acuerdo 018 de 2025 "Por medio del cual se adopta el Manual de Contratación de Televisión Regional del Oriente", se hace necesario seguir el procedimiento establecido en el artículo 35 del mencionado acuerdo en aras de garantizar que todos los requisitos exigidos dentro de los estudios previos se verifiquen y se cumplan.

Que se está adelantando el proceso de selección para suscribir contrato de prestación de servicios técnicos cuyo objeto es **COMPRA DE INSUMOS Y LICENCIAS PARA LA REALIZACIÓN DE CONTENIDOS DEL CANAL TRO APROBADO POR LA LÍNEA DE OPERACIÓN Y FUNCIONAMIENTO RESOLUCIÓN 00015 DEL FUTIC.**

Que mediante Acuerdo 036 del 5 de diciembre de 2023, se modifica el Acuerdo 015 del 21 de diciembre de 2020, por el el cual se establece la planta de personal de Televisión Regional del Oriente LTDA, se elimina el cargo de Director Administrativo y Financiero y se crea el cargo de Secretario General.

Que mediante Resolución 023 del 26 de enero de 2024, se delegó las funciones de "Asuntos Contractuales" en la Secretaria General.

Que el cargo de Director Administrativo y Financiero ya no existe, razón por la cual debe darse aplicación al parágrafo del artículo 56 del Acuerdo 012 del 2023, esto es

> PARÁGRAFO: La Gerencia podrá contratar evaluadores externos cuando por las condiciones del contrato a celebrar se requiera de un conocimiento especializado o específico sobre el objeto contratado. Que, en consideración de lo anterior;

RESUELVE:

RESUELVE: ARTÍCULO PRIMERO: Designar las personas que conformarán el Comité Asesor Evaluador y se encargaran de realizar el análisis de las propuestas presentadas de conformidad con lo dispuesto en el Acuerdo 018 de 2025, para el PROCESO DE CONTRATACION – INVITACION PRIVADA, cuyo objeto es: **COMPRA DE INSUMOS Y**

LICENCIAS PARA LA REALIZACIÓN DE CONTENIDOS DEL CANAL TRO APROBADO POR LA LÍNEA DE OPERACIÓN Y FUNCIONAMIENTO RESOLUCIÓN 00015 DEL FUTIC, el cual quedará conformado por las siguientes personas:

NOMBRES Y APELLIDOS	EN CALIDAD DE
DIEGO ARMANDO BASTOS LÁZARO	Director Técnico y de Emisión CANAL TRO
NICOLAS GONZALEZ AMADO	ABG CONTRATISTA CPS 201-2025 (Parágrafo artículo 56 Acuerdo 012 de 2024)
EDNA ROCIO DIAZ CACERES	Área Financiera – Tesorería

ARTÍCULO SEGUNDO: La presente designación rige a partir de la fecha de su expedición

Dado en Floridablanca, a los TRES (03) días del mes de junio de 2026.

HENRY ALFONSO DIAZ HENRNADEZ
Secretario General Canal TRO

Revisó aspectos jurídicos: Nicolas González S-Abg. Contratista OPS

Canal TRO	ANALISIS DE PROPUESTA Y/O COTIZACION	Código: A-GJ-G01-F03
		Versión:01
		Fecha: mayo 9 de 2022

INFORME DE EVALUACIÓN DE PROPUESTA

1. PROPONENTE CHIQUINQUIRÁ CONTRERAS RODRIGUEZ

FECHA DE LA EVALUACIÓN	03 DE JUNIO DEL 2026
PROPONENTE	**CHIQUINQUIRÁ CONTRERAS RODRIGUEZ**
IDENTIFICACIÓN	NIT. 60.371.860-7
OBJETO DEL CONTRATO	**COMPRA DE INSUMOS Y LICENCIAS PARA LA REALIZACIÓN DE CONTENIDOS DEL CANAL TRO APROBADO POR LA LÍNEA DE OPERACIÓN Y FUNCIONAMIENTO RESOLUCIÓN 00015 DEL FUTIC**

De conformidad con las normas legales vigentes y el deber de selección objetiva, se procede a realizar la evaluación de la propuesta presentada por **CHIQUINQUIRÁ CONTRERAS RODRIGUEZ**. Teniendo en cuenta los requisitos técnicos, financieros y jurídicos señalados en el estudio previo y en la solicitud de cotización, como necesarios para acreditar la idoneidad.

1.1.- REQUISITOS HABILITANTES JURÍDICOS

Examinados los documentos solicitados en la Cotización y realizada la verificación de estos presentados en la propuesta, se constató que los proponentes presentaron:

		CHIQUINQUIRÁ CONTRERAS RODRIGUEZ	
ITEM	*REQUISITOS*	*CUMPLE*	*NO CUMPLE*
1	Carta de presentación de la oferta/ Cotización	X	
2	Fotocopia de la cédula del proponente y/o Representante Legal	X	
3	Certificado de existencia y representación legal. (Fecha de Expedición inferior a 30 días)	X	
4	Certificación de cumplimiento de pago de aportes de seguridad social y parafiscales (fecha de expedición inferior a 30 días, firmada por revisor fiscal y/o representante legal en caso de que aplique)		X
5	Tarjeta profesional y certificación de vigencia de inscripción de antecedentes disciplinarios del revisor fiscal	X	
6	Certificado de antecedentes disciplinarios de la Procuraduría General de la Nación. (Fecha de Expedición inferior a 30 días)	X	
7	Certificado de Antecedentes fiscales de la Contraloría General de la República. (Fecha de Expedición inferior a 30 días)	X	
8	Certificado de antecedentes judiciales Policía Nacional. (Fecha de Expedición inferior a 30 días)	X	
9	Libreta Militar del representante legal		N/A
10	Certificado del Registro de Deudores Alimentarios Morosos – REDAM – no superior a 3 meses		X

10	Registro único tributario (RUT) con fecha de generación inferior a 30 días.		*X*
11	Autorización del órgano social para contratar, en caso de que se requiera.		*N/A*
12	Documento que acredite la conformación del consorcio o unión temporal (En caso de que aplique)		*N/A*

Revisada la documentación, el proponente NO CUMPLE con los requisitos jurídicos establecidos dentro de los estudios previos e invitación a cotizar del presente proceso contractual.

1.2.- VERIFICACIÓN EXPERIENCIA

La Entidad requerirá como experiencia un mínimo de condiciones, que van desde requerimientos generales hasta requerimientos específicos, los cuales son adecuados y proporcionales al objeto del contrato a ejecutar, a la magnitud y a la finalidad de la Entidad, la cual busca un contratista que cuente con la experiencia suficiente en la realización de labores iguales o similares al objeto contractual. Se busca que quienes formulen propuesta, sean oferentes que gracias a su experiencia cuenten con solidez, posicionamiento y permanencia en el mercado.

a. **EXPERIENCIA GENERAL**: Para acreditar una experiencia general deberá presentar por lo menos dos (2) contratos donde se evidencien objetos afines al objeto a contratar (producción o coproducción audiovisual) cuyo valor de los contratos sumados sea igual o superior al presupuesto expresado en SMMLV. Para acreditar los contratos deberá presentar copia del contrato o factura de venta y actas de terminación, certificación o liquidación.

Cuando el proponente sea una persona jurídica, que tenga menos de tres (3) años de constituida, puede acreditar la experiencia de sus accionistas, socios o constituyentes. En este caso, para acreditar la experiencia deberá aportar el RUP para demostrar la inscripción de la experiencia (revisada, aprobada por la Cámara de Comercio) Se deberá señalar en documento separado cuál de los contratos inscritos en el RUP corresponde a la experiencia que pretende acreditar

El proponente ACREDITÓ la experiencia solicitada en los estudios previos e invitación a cotizar.

1.3.- ASPECTOS PRESUPUESTALES

De acuerdo con lo anterior, se determina que el proponente **CHIQUINQUIRÁ CONTRERAS RODRIGUEZ**, identificado con número de NIT. **60.371.860-7**, presentó propuesta superior al valor de los item cotizados por la suma de **CUARENTA Y TRES MILLONES DOSCIENTOS CINCUENTA Y OCHO MIL CIENTO SESENTA Y SEIS PESOS M/CTE ($43.258.166)** por lo tanto, NO CUMPLE al tratarse de una propuesta de mayor valor, de conformidad con lo diligenciado en el Formato No. 005 adjunto a los documentos anexos del presente proceso contractual.

2. CARLOS EDUARDO MAYORGA CARRILLO

Canal TRO Es el Gran Santander	**ANALISIS DE PROPUESTA Y/O COTIZACION**	Código: A-GJ-G01-F03
		Versión:01
		Fecha: mayo 9 de 2022

FECHA DE LA EVALUACIÓN	03 DE JUNIO DEL 2026
PROPONENTE	**CARLOS EDUARDO MAYORGA CARRILLO**
IDENTIFICACIÓN	NIT. 88.196.106-3
OBJETO DEL CONTRATO	**COMPRA DE INSUMOS Y LICENCIAS PARA LA REALIZACIÓN DE CONTENIDOS DEL CANAL TRO APROBADO POR LA LÍNEA DE OPERACIÓN Y FUNCIONAMIENTO RESOLUCIÓN 00015 DEL FUTIC**

De conformidad con las normas legales vigentes y el deber de selección objetiva, se procede a realizar la evaluación de la propuesta presentada por **CARLOS EDUARDO MAYORGA CARRILLO.** Teniendo en cuenta los requisitos técnicos, financieros y jurídicos señalados en el estudio previo y en la solicitud de cotización, como necesarios para acreditar la idoneidad.

2.1. REQUISITOS HABILITANTES JURÍDICOS

Examinados los documentos solicitados en la Cotización y realizada la verificación de estos presentados en la propuesta, se constató que los proponentes presentaron:

		CARLOS EDUARDO MAYORGA CARRILLO	
ITEM	***REQUISITOS***	***CUMPLE***	***NO CUMPLE***
1	Carta de presentación de la oferta/ Cotización	*X*	
2	Fotocopia de la cédula del proponente y/o Representante Legal	*X*	
3	Certificado de existencia y representación legal. (Fecha de Expedición inferior a 30 días)	*X*	
4	Certificación de cumplimiento de pago de aportes de seguridad social y parafiscales (fecha de expedición inferior a 30 días, firmada por revisor fiscal y/o representante legal en caso de que aplique)	*X*	
5	Tarjeta profesional y certificación de vigencia de inscripción de antecedentes disciplinarios del revisor fiscal	X	
6	Certificado de antecedentes disciplinarios de la Procuraduría General de la Nación. (Fecha de Expedición inferior a 30 días)	*X*	
7	Certificado de Antecedentes fiscales de la Contraloría General de la República. (Fecha de Expedición inferior a 30 días)	*X*	
8	Certificado de antecedentes judiciales Policía Nacional. (Fecha de Expedición inferior a 30 días)	*X*	
9	Libreta Militar del representante legal	*N/A*	
10	Registro único tributario (RUT) con fecha de generación inferior a 30 días.	*X*	
11	Autorización del órgano social para contratar, en caso de que se requiera.	*N/A*	
12	Documento que acredite la conformación del consorcio o unión temporal (En caso de que aplique)	*N/A*	

Revisada la documentación, el proponente CUMPLE con los requisitos jurídicos establecidos dentro de los estudios previos e invitación a cotizar del presente proceso contractual.

2.2.- VERIFICACIÓN EXPERIENCIA

La Entidad requerirá como experiencia un mínimo de condiciones, que van desde requerimientos generales hasta requerimientos específicos, los cuales son adecuados y proporcionales al objeto del contrato a ejecutar, a la magnitud y a la finalidad de la Entidad, la cual busca un contratista que cuente con la experiencia suficiente en la realización de labores iguales o similares al objeto contractual. Se busca que quienes formulen propuesta, sean oferentes que gracias a su experiencia cuenten con solidez, posicionamiento y permanencia en el mercado.

b. **EXPERIENCIA GENERAL**: Para acreditar una experiencia general deberá presentar por lo menos dos (2) contratos donde se evidencien objetos afines al objeto a contratar (producción o coproducción audiovisual) cuyo valor de los contratos sumados sea igual o superior al presupuesto expresado en SMMLV. Para acreditar los contratos deberá presentar copia del contrato o factura de venta y actas de terminación, certificación o liquidación.

Cuando el proponente sea una persona jurídica, que tenga menos de tres (3) años de constituida, puede acreditar la experiencia de sus accionistas, socios o constituyentes. En este caso, para acreditar la experiencia deberá aportar el RUP para demostrar la inscripción de la experiencia (revisada, aprobada por la Cámara de Comercio) Se deberá señalar en documento separado cuál de los contratos inscritos en el RUP corresponde a la experiencia que pretende acreditar

El proponente, ACREDITÓ la experiencia solicitada en los estudios previos e invitación a cotizar.

2.3.- ASPECTOS PRESUPUESTALES

De acuerdo con lo anterior, se determina que el proponente **CARLOS EDUARDO MAYORGA CARRILLO**, identificado con número de NIT. **88.196.106-3**, presentó propuesta inferior al valor de los item cotizados por la suma de **CUARENTA MILLONES QUINIENTOS MIL SEISCIENTOS NOVENTA Y OCHO PESOS M/CTE ($40.500.698)** siendo una propuesta de menor valor, de conformidad con lo diligenciado en el Formato No. 005 adjunto a los documentos anexos del presente proceso contractual.

3. LITORIVER S.A.S

FECHA DE LA EVALUACIÓN	03 DE JUNIO DEL 2026
PROPONENTE	**LITORIVER S.A.S**
IDENTIFICACIÓN	**NIT No. 901.018.827-1**
OBJETO DEL CONTRATO	**COMPRA DE INSUMOS Y LICENCIAS PARA LA REALIZACIÓN DE CONTENIDOS DEL CANAL TRO APROBADO POR LA LÍNEA DE OPERACIÓN Y FUNCIONAMIENTO RESOLUCIÓN 00015 DEL FUTIC**

De conformidad con las normas legales vigentes y el deber de selección objetiva, se procede a realizar la evaluación de la propuesta presentada por **LITORIVER S.A.S.** Teniendo en cuenta los

requisitos técnicos, financieros y jurídicos señalados en el estudio previo y en la solicitud de cotización, como necesarios para acreditar la idoneidad.

3.1 REQUISITOS HABILITANTES JURÍDICOS

Examinados los documentos solicitados en la Cotización y realizada la verificación de estos presentados en la propuesta, se constató que los proponentes presentaron:

		LITORIVER S.A.S	
ITEM	*REQUISITOS*	*CUMPLE*	*NO CUMPLE*
1	Carta de presentación de la oferta/ Cotización	*X*	
2	Certificado de existencia y representación legal. (Fecha de Expedición inferior a 30 días)	*X*	
3	Certificación de cumplimiento de pago de aportes de seguridad social y parafiscales (fecha de expedición inferior a 30 días, firmada por revisor fiscal y/o representante legal)	*X*	
4	Tarjeta profesional y certificación de vigencia de inscripción de antecedentes disciplinarios del revisor fiscal	*X*	
5	Certificado de antecedentes disciplinarios de la Procuraduría General de la Nación del representante legal (Fecha de expedición igual o posterior a la solicitud de cotización)	*X*	
6	Certificado de Antecedentes fiscales de la Contraloría General de la República, del representante legal. (Fecha de expedición igual o posterior a la solicitud de cotización)	*X*	
7	Certificado de antecedentes judiciales Policía Nacional del representante legal- reciente. (Fecha de expedición igual o posterior a la solicitud de cotización)	*X*	
8	Certificado del registro nacional de medidas correctivas – RNMC del representante legal. (Fecha de expedición igual o posterior a la solicitud de cotización)	*X*	
9	Fotocopia de la cédula del Representante Legal	*X*	
10	Registro único tributario (RUT)(Fecha de expedición como máximo un (01) mes anterior a la solicitud de cotización).		*X*
11	Autorización del órgano social para contratar, en caso de que se requiera.	*N/A*	
12	Documento que acredite la conformación del consorcio o unión temporal (En caso de que aplique)		*N/A*

Revisada la documentación, el proponente NO CUMPLE con los requisitos jurídicos establecidos dentro de los estudios previos e invitación a cotizar del presente proceso contractual.

3. 2.- VERIFICACIÓN EXPERIENCIA

La Entidad requerirá como experiencia un mínimo de condiciones, que van desde requerimientos generales hasta requerimientos específicos, los cuales son adecuados y proporcionales al objeto del contrato a ejecutar, a la magnitud y a la finalidad de la Entidad, la cual busca un contratista que cuente con la experiencia suficiente en la realización de labores iguales o similares al objeto contractual. Se busca que quienes formulen propuesta, sean

oferentes que gracias a su experiencia cuenten con solidez, posicionamiento y permanencia en el mercado.

a. **EXPERIENCIA GENERAL**: Para acreditar una experiencia general deberá presentar por lo menos dos (2) contratos donde se evidencien objetos afines al objeto a contratar (producción o coproducción audiovisual) cuyo valor de los contratos sumados sea igual o superior al presupuesto expresado en SMMLV. Para acreditar los contratos deberá presentar copia del contrato o factura de venta y actas de terminación, certificación o liquidación.

Cuando el proponente sea una persona jurídica, que tenga menos de tres (3) años de constituida, puede acreditar la experiencia de sus accionistas, socios o constituyentes. En este caso, para acreditar la experiencia deberá aportar el RUP para demostrar la inscripción de la experiencia (revisada, aprobada por la Cámara de Comercio) Se deberá señalar en documento separado cuál de los contratos inscritos en el RUP corresponde a la experiencia que pretende acreditar

El proponente, NO ACREDITÓ la experiencia solicitada en los estudios previos e invitación a cotizar, debido a que sólo aportó un contrato.

3.3.- ASPECTOS FINANCIEROS

Se recibe propuesta firmada por **JAIME RIVEROS PICO**, en su calidad de Representante Legal de **LITORIVER S.A.S**, presentó propuesta superior al valor de los item cotizados por la suma de **CUARENTA Y TRES MILLONES OCHENTA Y SEIS MIL QUINIENTOS SESENTA Y OCHO PESOS M/CTE ($43.086.568),** por lo tanto, NO CUMPLE al tratarse de una propuesta de mayor valor, de conformidad con lo diligenciado en el Formato No. 005 adjunto a los documentos anexos del presente proceso contractual,

CONCLUSIÓN

De acuerdo con lo anterior, se determina que el proponente **CARLOS EDUARDO MAYORGA CARRILLO**, identificado con número de NIT. **88.196.106-3, CUMPLE** con la totalidad de los requisitos exigidos como aspectos técnicos, requisitos habilitantes jurídicos, idoneidad, presupuestales, teniendo en cuenta que fue el proponente que presentó la propuesta de menor valor, por lo que se recomienda por este comité evaluador que la propuesta se debe ACEPTAR por reunir con los requisitos establecidos en los documentos previos.

NICOLAS GONZALEZ AMADO
Aspectos Jurídicos – CPS jurídica

DIEGO ARMANDO BASTOS LÁZARO
Director Técnico y de Emisión - Canal TRO

EDNA ROCIO DIAZ CACERES
Aspectos financieros - Tesorería